



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 24 de Septiembre de 2002.

No. 04

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.	Pag. 3
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 4
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SECUESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pag. 6
COMPARECENCIA DEL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 9

Continúa en la pag. 2

RONDA DE PREGUNTAS AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMULAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTAS DEL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI A CADA UNA DE ELLAS.

Pag. 11

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 29

DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A RATIFICACIONES Y NOMBRAMIENTO DE LOS CC. RAFAEL CRESPO DÁVILA, NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN, MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS, MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ORTEGA Y CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM, COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Pag. 77

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL PLEBISCITO DEL SEGUNDO PISO DEL PERIFÉRICO Y VIADUCTO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 123

A las 11:20 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Esta presidencia, con base en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fracción II, instruye a la diputada Flores para que proceda a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

LA C. VICEPRESIDENTA, DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a pasar lista.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, le informo que hay una asistencia de 49 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 24 de septiembre de 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno, respecto del formato para las comparecencias de los Secretarios de Gobierno del Distrito Federal.
- 4.- Solicitud de prórroga para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo sobre el Secuestro en la Ciudad de México, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.
- 5.- Comparecencia del licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- 6.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral para el Distrito Federal, que presentan diversos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 7.- Discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativos a los nombramientos de los CC. Rafael Crespo Dávila, Norma Raquel Lagunes Alarcón, María

Esperanza Rico Macías, María del Socorro Santos Ortega y Cleotilde Susana Schettino Pym, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y de la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

8.- Pronunciamientos sobre el Plebiscito del Segundo Piso del Periférico y Viaducto, que presentan el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se le solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, diputado secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas treinta y cinco minutos del jueves diecinueve de septiembre de dos mil dos, con una asistencia de cincuenta y tres diputados, la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión del martes diecisiete de septiembre de dos mil dos.

Se puso a consideración de la Asamblea el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, sobre la rotación de la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; quedando integrada de la siguiente forma: Presidente: diputado Edgar Torres Baltazar; Vicepresidente: diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez y Secretario: diputado Francisco Fernando Solís Peón. Se aprobó en votación económica, notifíquese.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó una solicitud de prórroga para ampliar el plazo que tienen para dictaminar nueve iniciativas de modificaciones a Programas Delegacionales de las Demarcaciones: Tlalpan, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Gustavo A. Madero, turnadas por la Comisión de Gobierno el pasado ocho de agosto de dos mil dos. Se aprobó en votación económica y se notificó a la comisión.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió comunicación por la que formula observaciones al Decreto de esta Asamblea que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se turnó a la Comisión de Administración Pública Local.

De igual forma, se recibió oficio del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que formula observaciones al Decreto de Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, aprobado por esta Soberanía. Se turnó a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

El diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa, presentó una Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal remitir a este órgano legislativo, un informe respecto del desarrollo y resultados de las acciones que en el ámbito de la Seguridad Pública ha implementado el Gobierno de la ciudad, en torno a las instituciones bancarias. Considerada de urgente y obvia resolución en votación económica fue aprobada, se hizo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Con motivo del XVII Aniversario de los sismos del 19 de septiembre de 1985, la presidencia solicitó a los presentes guardar un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron la vida. Para referirse a los acontecimientos señalados se les concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos a los diputados: Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo; Jaime Guerrero Vázquez, de

Democracia Social Partido Político Nacional; Cuahtémoc Velasco Oliva, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional; Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México; Juan Díaz González, del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional y Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

Agotados los asuntos de cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión a las trece horas con cinco minutos y citó para la próxima el martes veinticuatro de septiembre, a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno y su addendum, mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a dar lectura:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA.
COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO
PARA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

CONSIDERANDO

- I. *Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*
- II. *Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.*
- III. *Que conforme a lo dispuesto por la fracción XX del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el primer periodo de sesiones de cada año de ejercicio, el Pleno de la Asamblea recibirá las comparecencias de los siguientes funcionarios del gobierno del Distrito Federal:*

- a) *Secretario de Gobierno.*
- b) *Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.*
- c) *Secretaria de Medio Ambiente.*
- d) *Secretario de Obras y Servicios.*
- e) *Secretaria de Desarrollo Social.*
- f) *Secretario de Finanzas.*
- g) *Secretario de Transportes y Vialidad.*
- h) *Secretaria de Turismo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los funcionarios referidos en las sesiones ordinarias que adelante se indican:

FUNCIONARIOS QUE COMPARECERÁN Y FECHAS:

FUNCIONARIO	FECHA DE COMPARECENCIA
Secretario de Gobierno	24 de septiembre
Secretario de Finanzas	26 de septiembre
Secretario de Desarrollo Social	1º de octubre
Secretario de Obras y Servicios y Secretario de Transportes y Vialidad	3 de octubre
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario de Turismo	8 de octubre.
Secretaría de Medio Ambiente	10 de octubre

SEGUNDO: Las sesiones darán inicio a las 12:00 horas.

TERCERO: En las comparecencias el formato será el siguiente:

- *Informe del funcionario (15 minutos).*
- *Ronda de preguntas (5 minutos por grupo parlamentario).*
- *Respuesta inmediata del funcionario a cada pregunta.*
- *Réplica del diputado (3 minutos cada uno).*

CUARTO: El orden en que participarán los grupos parlamentarios será el siguiente: *Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Democracia Social Partido Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 21 días del mes de agosto del 2002.

Diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

— O —

ADDENDUM AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DADO EL 21 DE AGOSTO DEL 2002, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. *Que de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*
- II. *Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.*
- III. *Que en sesión de la Comisión de Gobierno del día 21 de agosto del 2002, se acordó el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, mismo que incluye las fechas de comparecencias de los funcionarios, la hora y la substanciación de las mismas, así como el orden en el que participarán los diferentes grupos parlamentarios.*

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien a suscribir el siguiente:

ADDENDUM:

PRIMERO: *La Diputada Eugenia Flores Hernández participará específicamente en la comparecencia del Secretario de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Social.*

SEGUNDO: *El Diputado José Luis Buendía Hegewisch participará específicamente en la*

comparecencia del Secretario de Gobierno y de la Secretaria del Medio Ambiente.

TERCERO: *Los Diputados de referencia participarán según lo establecido en el punto tercero del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios de Gobierno del Distrito Federal, dado el 21 de agosto del 2002.*

CUARTO: *Los Diputados mencionados participarán, cuando éste sea el caso, precediendo a los diputados de los grupos parlamentarios según lo establecido en el cuarto punto del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 18 días del mes de septiembre del 2002.

Diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la secretaría si es de aprobarse, en votación económica, el Acuerdo y su addendum que nos presenta la Comisión de Gobierno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acuerdo al que se ha dado lectura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo sobre el Secuestro en la Ciudad de México.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura a la solicitud de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*México D. F., a 13 de septiembre del 2002.
CSP-379-02*

DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO,
*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA.*
P r e s e n t e

Asunto: *Comunicado de solicitud de ampliación del término para dictaminar.*

Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión de Seguridad Pública, y con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle, se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la solicitud de prórroga al término para dictaminar la "Propuesta de Punto de Acuerdo sobre el secuestro en la Ciudad de México" presentada el 18 de diciembre del 2001, por el Diputado Rafael Luna Alviso, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, debido a que los integrantes de estas Comisiones Unidas, nos encontramos trabajando en un proyecto de Dictamen, que será sometido a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar a este comunicado, le reiteramos las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública

DIP. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA
Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

EL C. PRESIDENTE.- En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicitan las Comisiones de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicitan las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Ciudadanas y ciudadanos legisladores:

En los términos de los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, esta sesión tiene por objeto llevar a cabo la comparecencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti.

Para acompañar al salón de sesiones al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se designa en comisión a los siguientes diputados y diputadas: Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Maximino Alejandro Fernández Ávila, Margarita González Gamio, Lorena Ríos Martínez y Susana Manzanares Córdoba.

Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

Esta presidencia decreta un receso para que la comisión designada cumpla su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

(Receso)

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta el receso.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti y también agradece la presencia a todas y todos los invitados a esta comparecencia.

Proceda la secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que normará la comparecencia ante este Pleno del ciudadano licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA.
COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO
PARA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

CONSIDERANDO

- I. *Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*
- II. *Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.*
- III. *Que conforme a lo dispuesto por la fracción XX del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el primer periodo de sesiones de cada año de ejercicio, el Pleno de la Asamblea recibirá las comparecencias de los siguientes funcionarios del gobierno del Distrito Federal:*
 - a) *Secretario de Gobierno.*
 - b) *Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.*
 - c) *Secretaria de Medio Ambiente.*
 - d) *Secretario de Obras y Servicios.*
 - e) *Secretaria de Desarrollo Social.*
 - f) *Secretario de Finanzas.*
 - g) *Secretario de Transportes y Vialidad.*
 - h) *Secretaria de Turismo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los funcionarios referidos en las sesiones ordinarias que adelante se indican:*

**FUNCIONARIOS QUE COMPARECERÁN Y
FECHAS:**

SEGUNDO: Las sesiones darán inicio a las 12:00 horas.

TERCERO: En las comparecencias el formato será el siguiente:

- Informe del funcionario (15 minutos).
- Ronda de preguntas (5 minutos por grupo parlamentario).
- Respuesta inmediata del funcionario a cada pregunta.
- Réplica del diputado (3 minutos cada uno).

CUARTO: El orden en que participarán los grupos parlamentarios será el siguiente: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Democracia Social Partido Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 21 días del mes de agosto del 2002.

Diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

— O —

ADDENDUM AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DADO EL 21 DE AGOSTO DEL 2002, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de

Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.
- III. Que en sesión de la Comisión de Gobierno del día 21 de agosto del 2002, se acordó el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, mismo que incluye las fechas de comparecencias de los funcionarios, la hora y la substanciación de las mismas, así como el orden en el que participarán los diferentes grupos parlamentarios.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien a suscribir el siguiente:

ADDENDUM:

PRIMERO: La Diputada Eugenia Flores Hernández participará específicamente en la comparecencia del Secretario de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El Diputado José Luis Buendía Hegewisch participará específicamente en la comparecencia del Secretario de Gobierno y de la Secretaría del Medio Ambiente.

TERCERO: Los Diputados de referencia participarán según lo establecido en el punto tercero del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios de Gobierno del Distrito Federal, dado el 21 de agosto del 2002.

CUARTO: Los Diputados mencionados participarán, cuando éste sea el caso, precediendo a los diputados de los grupos parlamentarios según lo establecido en el cuarto punto del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 18 días del mes de septiembre del 2002.

Diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

En los términos del artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar lectura al informe de resultados de las acciones encomendadas a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti hasta por quince minutos.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Con su permiso señor Presidente.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia o su Representante.

Diputadas y Diputados, representantes del Congreso de la Unión.

Servidoras y servidores públicos.

Amigas y Amigos:

Buenas tardes, es muy emocionante estar otra vez con ustedes.

El Gobierno del Distrito Federal está comprometido con el bienestar de la población, empezando por los más pobres, con la profundización de la democracia y el fortalecimiento institucional. La condición indispensable para el logro de estos objetivos es el mantenimiento de la gobernabilidad, llevar a buen tránsito el proceso político que nos encomendó la ciudadanía.

La transición no es un proceso sencillo, cada pueblo, cada ciudad, cada capital tienen que buscar su propio camino. Nuestro camino se asienta en un sistema de rendición de cuentas, de diálogo directo con las autoridades y con la fundación de la democracia participativa.

El objetivo principal de la Secretaría de Gobierno, es realizar las acciones concretas para garantizar la gobernabilidad democrática y la cuestión social en la

ciudad. Se trata de consolidar el estado de derecho, ejerciendo las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 122, en el Estatuto de Gobierno y en las diferentes leyes y reglamentos.

El marco jurídico del Distrito Federal es complejo y contradictorio, toda vez que coexisten normas expedidas durante el periodo que llamamos de la regencia y aquellas aprobadas en la etapa democrática de la ciudad.

El Estado de Derecho en la Ciudad de México demanda un nuevo cuerpo de leyes e instituciones que se correspondan con la dinámica de apertura y pluralismo. Por ello hemos impulsado la construcción de acuerdos orientados a una reforma política del Distrito Federal.

Así, con la participación de los tres órganos del gobierno local, la voluntad de diversas fuerzas políticas de la ciudad y la asesoría de instituciones académicas, se logró coincidir en una iniciativa de modificaciones constitucionales. El mérito fundamental de estos acuerdos es para esta Asamblea y para los representantes de los distintos partidos que lograron, después de un año de negociaciones, abrirle las puertas a la reforma.

El Distrito Federal ha esperado desde 1828 su propia Constitución, la cual fortalecerá a los tres órganos locales de gobierno, mejorará los niveles de coordinación entre el gobierno central y las delegaciones, armonizará la autonomía en el régimen interior de la entidad y las facultades de los poderes federales en su sede; garantizará los derechos plenos de los habitantes y la ciudad y podrá fijar su propio techo de endeudamiento público.

El proyecto para el decreto de reformas constitucionales se aprobó por unanimidad en esta Asamblea el 3 de noviembre del 2001. El 14 de diciembre fue aprobada en la Cámara de Diputados con el voto favorable de 93% de sus miembros y remitida en tiempo y forma a la Cámara de Senadores. Lamentablemente el Senado de la República no ha logrado el acuerdo que le permita actuar en congruencia con el consenso que así se fundó.

El Gobierno del Distrito Federal ha manifestado en algunas ocasiones diferencias con el Ejecutivo Federal; esto provoca irritación y crítica, cuando nada es más natural en la democracia que el debate. Cada gobierno tiene su propia ideología y su propia propuesta; no obstante el respeto y la colaboración han predominado. Hemos participado en asuntos tales como la seguridad pública y la descentralización plena de los servicios de asistencia social y los resultados de estas relaciones han sido magníficos.

Como responsable de las relaciones institucionales de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría construye y mantiene relaciones basadas en el respeto y la colaboración con

los Poderes Legislativo y Judicial, en particular la relación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido muy fructífera. También mantenemos relaciones cercanas con las Cámaras de Senadores y Diputados y con los diversos organismos autónomos tanto locales como federales.

Es preocupación del gobierno de la ciudad la atención eficaz de la problemática metropolitana, la cual por su naturaleza involucra a diversos gobiernos estatales y municipales, principalmente al Gobierno del Estado de México en materias de vital importancia como medio ambiente, protección civil, transportes y agua potable.

Estamos conscientes de que la solución de fondo para esta problemática es la creación de un régimen que integre entidades públicas de servicios metropolitanos. Dicha propuesta está contemplada en la reforma política. Hemos aceptado aquí las iniciativas del PRI y las iniciativas del PAN sobre la necesidad de crear un verdadero régimen metropolitano.

Nunca como ahora las relaciones entre el gobierno de la ciudad y el Poder Judicial han sido tan fructíferas. En coordinación con el Tribunal Superior de Justicia se ha realizado un conjunto de acciones encaminadas a mejorar la cooperación de dependencias como la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad y el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Las relaciones con esta honorable Asamblea han sido respetuosas, a pesar de diferencias necesarias que aceptamos con realismo y con madurez, las dos partes.

Este año se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Comisión de Enlace, así como del Jefe de Gobierno con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y los integrantes de distintas Comisiones.

En la Secretaría de Gobierno hemos coordinado mesas de trabajo para el análisis de iniciativas en materia de presupuesto, adquisiciones, creación de la Secretaría de Cultura, Comité de Trabajo para Límites Territoriales y un nuevo Código Penal.

Sobre este asunto conviene subrayar que es producto de los esfuerzos conjuntos de diversas instituciones: Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y la Secretaría de Gobierno. Este Código permitirá contribuir al combate contra la inseguridad pública.

En la historia reciente de la ciudad no se habían registrado la confluencia unánime de las fuerzas políticas locales; sin embargo el tema del aeropuerto lo hizo posible. Los partidos políticos locales, el Gobierno del Distrito Federal y las fracciones parlamentarias en la

Asamblea construyeron una posición común y la presentaron al Gobierno Federal; lo que hizo posible la suma de esfuerzos fue la convicción de que se estaba actuando en defensa de los intereses de la ciudad.

Otro de los temas en donde hubo consenso de todas las fuerzas políticas, fue el relativo a la seguridad interna de los establecimientos mercantiles bancarios; se hicieron reformas a la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles para establecer la facultad de las delegaciones de llevar a cabo visitas de verificación en esta materia.

Al igual que en el tema del aeropuerto, nos han unido la certeza de que actuamos en defensa de la ciudad y de sus habitantes.

La determinación del gobierno central es fortalecer a las delegaciones, ampliar su autonomía, coordinarlas en lo necesario y mantener la subordinación sólo en lo indispensable. Estos conceptos forman parte de la reforma detenida en el Senado de la República.

En la interacción con los organismos autónomos federales y locales, colaboramos en los términos que señala la normatividad. Hemos trabajado de cerca con las Comisiones de Derechos Humanos para dar respuesta a sus peticiones y a sus recomendaciones.

La Secretaría de Gobierno ha cumplido con su función de enlace con otras instituciones y en la mediación de conflictos como en el caso del Sindicato del Metro. En coordinación con otras dependencias hemos mantenido negociaciones permanentes para resolver las peticiones laborales y justamente en estos días se concluirá con la resolución de los veintiún puntos acordados con el Sindicato del Metro, el 16 de agosto. Queremos subrayar que el Gobierno de la Ciudad está comprometido con la resolución de estas demandas laborales, pero no se aceptará ni se tolerarán infracciones al orden jurídico.

Hemos atendido trámites de regularización de asentamientos humanos, asuntos agrarios, política poblacional y reordenamiento del comercio en la vía pública.

El Gobierno del Distrito Federal se preocupa por la seguridad pública en todos sus aspectos. El Secretario de Seguridad Pública dará cuenta detallada de los esfuerzos que se están haciendo en ese campo; pero estamos preocupados nosotros en la Secretaría además de atender las causas de la delincuencia, el combate a la criminalidad y la atención a los reclusos.

En cuando a la readaptación contamos con convenios con el Instituto Politécnico Nacional, el INEA, entre otros.

Se concluyó el Sistema Integral de Información Penitenciaria que permitirá tener al día los datos de los centros penitenciarios.

Al cierre de julio de 2002 contamos con 3,065 síntesis criminológicas de internos candidatos para algún beneficio de libertad anticipada, lo que representa el triple de lo que teníamos a mediados de septiembre de 2001.

Está en obra el nuevo Reclusorio Varonil de Santa Martha Acatitla, con una inversión total de 400 millones de pesos y con un cupo para 2,700 internos del fuero federal.

En lo referente a la protección civil, se promueven programas de difusión para generar una cultura de prevención de desastres. El Heroico Cuerpo de Bomberos recibió catorce unidades nuevas totalmente equipadas y se está dando mantenimiento a diez estaciones.

Propiciamos la gobernabilidad mediante la interlocución con distintas organizaciones sociales. En este período se registraron 710 marchas relacionadas con problemas de índole local y 724 del ámbito federal, y 70 de otros ámbitos. El corazón del país es la Ciudad de México y atrae a distintas manifestaciones de inconformidad. En todos los casos se ha dado una respuesta democrática. Gracias a ello se mantiene la paz social en una ciudad que vive una larga época de crisis.

La Subsecretaría del Trabajo tiene como cometido normar el trabajo, difundir los derechos de los trabajadores, administrar la justicia laboral, garantizar el empleo digno y promover políticas de previsión social. Se obtuvieron 7,352 laudos favorables a los trabajadores. Se depuró el Patrón Único de Trabajadores y se organizaron tres Ferias de Empleo. Los padrones del Gobierno del Distrito Federal recibieron los mejores porcentajes en incremento salarial en comparación con otras instituciones del país.

Saludo cordialmente a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y celebro los esfuerzos de todos ustedes para crear una vida parlamentaria.

Nuestra transición política tiene una característica, se ha dado sin rupturas violentas. Gracias a la prudencia y a la astucia, llegamos a la alternancia por primera vez en la historia de México y en la historia de la Capital, pero el camino es muy largo, requiere de cualidades excepcionales en los protagonistas, firmeza en las convicciones, visión para imaginar y construir un nuevo estado y generosidad en la conducta política.

Tenemos diferencias, somos distintos, pero debemos estar unidos en lo fundamental, defender y engrandecer a la Capital de México. Es importante llegar a consensos sobre lo esencial, que todos deseamos construir y preservar.

En esto también hay dos partidos: quienes queremos que las cosas sucedan y aquellos que están en contra de que las cosas pasen. Hay quienes dedican su energía y su talento a impedir los acuerdos, obedecen al impulso

malsano de sus pequeños intereses y hasta su resentimiento; están en contra de la ciudad, del país y del futuro.

Podemos sentirnos satisfechos, los episodios cumplidos a favor de la capital, los acuerdos unánimes de reforma política, defensa contra el proyecto del aeropuerto, edificación de un sistema jurídico nuevo para combatir la delincuencia y el miedo dan prueba que los Tres Poderes del Distrito Federal tienen capacidad para construir puentes entre sí, entre los partidos y los grupos políticos. Esto no es poca cosa en una época en la que predomina un ánimo adversarial y una tendencia a la querrela estéril.

A ninguna otra generación de mexicanos, a ninguna otra generación de capitalinos se le había presentado la oportunidad de vivir una secuencia histórica semejante. Cada quien deberá afrontar su responsabilidad, dilapidar o aprovechar el trascendental destino que los esfuerzos de nuestros ancestros han acumulado hasta hoy.

Tenemos que empujar todos para que la transición se complete en la capital y en el país. Que cada quien responda a su conciencia, que finalmente es el reflejo de un orden supremo. Que cada quien haga lo que pueda y que la medida de nuestras acciones sea nuestro patriotismo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al ciudadano licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, permanezca en la tribuna a fin de dar respuesta a las preguntas que le serán formuladas.

Se va a proceder a iniciar la ronda de preguntas al funcionario compareciente. Para tal efecto harán uso de la palabra hasta por cinco minutos los siguientes diputados y diputadas: Eugenia Flores Hernández, José Luis Buendía Hegewisch, Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia por la Democracia; Jaime Guerrero Vázquez, de Democracia Social; Jacqueline Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México; Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional; y María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.

Para formular sus preguntas tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Eugenia Flores Hernández.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.- Del Partido del Trabajo.

Bienvenido, licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti; bienvenidos colaboradores y colaboradoras que acompañan al Secretario de Gobierno este 24 de septiembre.

El Partido del Trabajo, por su representante, quiere hacer los siguientes señalamientos y preguntas:

Primero, respecto a la reforma política. Sí, el Partido del Trabajo reconoce que la reforma política es una de las principales tareas del quehacer de la Secretaría a su cargo y que además en el Plan de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006 se estableció que el propósito de este Plan, uno de ellos, sería fortalecer a los órganos de gobierno de nuestra entidad, así como la redefinición de las relaciones del Distrito Federal y con los Poderes de la Federación. Por ello reconocemos, agradecemos y felicitamos que usted dirigió su tiempo y buenos oficios para ello.

También, queremos resaltar y recordarle a usted la postura que el Partido del Trabajo le dijo varias veces: la necesidad insoslayable de involucrar a todos los actores sociales de nuestra ciudad, de sacarla de las cúpulas y de los rincones, y de la necesidad de responder al reclamo de hacer una reforma realmente reforma, logrando la entidad número 32 y teniendo no Delegaciones sino Municipios.

Ahora, como sabemos que la reforma ha sido detenida en la Cámara de Senadores queremos preguntarle qué hará el Gobierno del Distrito Federal para avanzar a una verdadera reforma política, cómo podemos lograr consensar con todos los actores interesados, organizaciones civiles, sociales, jefes delegacionales, académicos, etcétera. Para que con ello tengamos a todos estos actores también en su defensa.

Segundo, readaptación social y muertes en los reclusorios. Usted, licenciado Ortíz Pinchetti, debe reconocer todo lo que esta Asamblea ha hecho en torno a la readaptación social en nuestra ciudad: la creación de la comisión especial para atender la situación penitenciaria, la creación y participación en la mesa interinstitucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal. Esta Asamblea también logró aprobar un Punto de Acuerdo respecto a aumentar el presupuesto a la readaptación social y etiquetar este aumento a la educación, trabajo y recreación.

Queremos manifestarle que aunque reconocemos los programas y las acciones que se han empezado a hacer en los centros de readaptación social seguimos observando problemas. ¿Será por el subejercicio existente que de acuerdo al Informe de Avance Programático Presupuestal es más del 6.7%? ¿Podría informarnos cuándo, este no ejercicio de los recursos va a convertirse en ejercicio?

Sobre todo, repetimos, aunque podemos reconocer las acciones, que han sido más visibles desde que el licenciado Alejandro Encinas asumió la Subsecretaría de Gobierno. No podemos dejar de señalar que continúa la violencia y la violación a los derechos humanos de las personas internas. La muerte de Marco Antonio Barrera Rivas es un ejemplo de ello.

La muerte fue precedida por cartas enviadas a usted y al Jefe de Gobierno, del propio Marco Antonio Barrera, en la que denunciaba cómo había sido puesto en una celda de

castigo, cómo había sido trasladado ilegalmente a otro centro de readaptación social y cómo a pesar de que había ganado el amparo no había logrado su traslado de vuelta a Santa Martha Acatitla.

El 3 de abril fue encontrado su cadáver, infórmenos ¿por qué a pesar de que el médico forense realizó la necropsia de la persona indicada y que ahí se establecían elementos para poder acreditar una causal de homicidio, usted, contesto rápidamente a la pregunta que le hicimos, era suicidio? ¿Por qué en el mes de julio, contradiciéndose entre ustedes, el propio Subsecretario de Gobierno Alejandro Encinas y el Subprocurador Alvaro Arceo nos respondían ante la comparecencia frente a la Comisión de Administración de Justicia que la hipótesis del homicidio no podía aún ser descartada? ¿Cuándo podremos, señor Ortíz Pinchetti, conocer el esclarecimiento de esta muerte y qué se hará a favor de los derechos humanos y para evitar las muertes prevenibles en estos centros de readaptación social?

Instituto de las Mujeres: usted conoce, licenciado Ortíz Pinchetti, que la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad la Ley del Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal el pasado 20 de diciembre de 2001 y que esta aprobación fue precedida por foros, reuniones, consultas con organizaciones sociales y ciudadanas del Movimiento Amplio de Mujeres; logramos su publicación hasta el 28 de febrero del presente.

Si en esta ley se estipula que la Secretaría de Gobierno será el titular de su Junta de Gobierno y que corresponde a usted la corresponsabilidad del mismo, ¿por qué no ha querido usted asumir esta responsabilidad?

Por sus respuestas, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede del uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al ciudadano licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Empezará por dar contestación puntual a cada una de las tres preguntas planteadas.

Efectivamente, nosotros tenemos previsto, para el caso de que se apruebe la reforma del artículo 122 en el Senado y en las legislaturas, que son los tramos pendientes, una vasta propuesta para la construcción de un Estatuto Constitucional, una Ley Constitucional, una Constitución Política del Distrito Federal, la cual implicaría a muy numerosos actores. Las primeras fases no se restringieron a los actores políticos. Como a usted le consta trabajamos con siete de las mejores instituciones de la ciudad, las especializadas justamente en el desarrollo urbano de la Ciudad de México. Estamos pendientes de lo que decida finalmente el Senado.

Nosotros creemos que el Senado tiene su función y que tiene que cumplir esta tarea histórica, la tiene que completar, nosotros hemos hecho nuestro trabajo; pero sabe usted que hemos puesto en marcha un programa de contactos con los distintos senadores y yo personalmente he tenido 56 reuniones con distintos senadores, hemos dado cuanta explicación se nos ha pedido, hemos llevado los documentos que suscribimos todos nosotros en octubre del año 2001 y que usted firmó junto con los demás compañeros, y a pesar de que se han cumplido todas las peticiones que nos han hecho los Partidos Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y los demás partidos que tienen representación, a pesar de todo esto la reforma está empantanada por cuestiones que tendrán que desentrañar los historiadores de la patología política en el futuro.

Ahora, seguiremos haciendo todo aquello que podamos hacer, pero no podemos nosotros sustituir la voluntad de los senadores y del Senado; hay dos fracciones, la del Partido Acción Nacional y la del Partido de la Revolución Democrática que están empeñados en sacar la reforma, y hay muchísimos senadores del PRI que están dispuestos a votar a favor.

Es inexplicable, es un caso realmente extraordinario de parálisis de la imaginación política y de la decisión política, pero no podemos nosotros responsabilizarnos por los actos de otros; cada quien tiene que cumplir con su cometido político y responderán a la historia y a la capital de los que no supieron hacer su trabajo a tiempo.

Por lo que toca al asunto de los reclusorios, efectivamente la incorporación de Alejandro Encinas ha sido manifiestamente favorable en esto y en todo lo que es el trabajo para obtener la gobernabilidad de la ciudad de México; el trabajo de Alejandro es extraordinario como lo ha sido el de Francisco Garduño.

Hemos trabajado con gran autonomía de gestión, lo quiero reconocer aquí públicamente con nuestro amigo Benito Mirón, con Alejandro, antes con Francisco, hemos constituido un excelente equipo de trabajo. Me siento muy orgulloso de trabajar con mis compañeros en un equipo donde no hay fricciones, no hay intriga, no hay grilla. Estamos trabajando por la ciudad de México todos los días.

El tema de los reclusorios es un tema verdaderamente denso, terrible. La situación carcelaria que vive la ciudad de México data de la época colonial en las ergástulas coloniales se crearon las tradiciones terribles de represión, de pudrición de los seres humanos en las cárceles, pero se ha complicado progresivamente en parte por la corrupción general que afectó el sistema, pero en gran parte por la forma en que se magnificaron los fenómenos delictivos. La delincuencia juvenil acicateada por la desocupación y las grandes redes de delincuencia basadas sobre todo en el tráfico de drogas y de autos robados.

El aumento ha sido tan espectacular como esto; eran 8,000 los reclusos en 1998 y hoy son 23,000. Eso habla de la eficacia de la policía y simultáneamente de un hacinamiento, una sobrepoblación para la que hay difícilmente recursos suficientes.

Por lo que toca al proceso al que usted se refiere, está avanzando y los resultados serán dados oportunamente tanto a esta Asamblea, a las comisiones como a la Comisión de Derechos Humanos. Eso es lo que tengo que responder respecto de sus tres preguntas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted hasta tres minutos.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Igual de los tres casos.

El Partido del Trabajo sostiene como hipótesis que al no haber involucrado a la ciudadanía y a la totalidad de los actores políticos, aunque reconocemos sus idas al Senado, hubiéramos logrado que toda la ciudadanía saliera a defender una reforma política que sintieran como suya, no la sienten como suya todavía porque no se ha consensado con ellos y necesitaba la ciudadanía una reforma política mucho más profunda donde fuéramos ciudadanos de primera.

Segunda, agradezco que, a la brevedad, nos pueda informar el esclarecimiento de la muerte de Marco Antonio Barrera Rivas y que nos digan qué van a hacer para evitar la corrupción, la violencia y la violación de los derechos humanos cotidianos en los Centros de Readaptación Social. El hacinamiento no puede ser una justificación de esta violación de los derechos humanos que ya costó una vida; no aceptaremos que cueste otra.

Tercero, nos vuelve a llamar la atención que tanto el Jefe de Gobierno como sus colaboradores más cercanos, no saben qué es transversalidad y horizontalidad en la política de género.

Cuando le pedimos, en más de una ocasión, que usted asuma su responsabilidad, según lo estipula la ley del Instituto de las Mujeres que esta Asamblea Legislativa aprobó al ser el titular y el coordinador de este instituto, y lograr la transversalidad y horizontalidad de las políticas de género al subir de un órgano desconcentrado en un organismo descentralizado, y usted asumir su responsabilidad. Usted se ha negado a ello y lo ha delegado a la señora Raquel Sosa, con quien ya este movimiento en

pro de mujeres y de estas diputadas y esta Asamblea Legislativa hemos tenido bastantes problemas porque ella ve con disgusto esta ley, está haciendo todo lo posible para que esta ley no se lleve a cabo y no avancemos realmente en lo que esta Asamblea Legislativa decidió el 20 de diciembre del 2001.

Licenciado Agustín Ortíz Pinchetti, ojalá muy pronto nos informe que usted ya asumió su responsabilidad y que empecemos a ver la transversalidad y la horizontalidad de las políticas de género en esta ciudad de México.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para formular sus preguntas hasta por cinco minutos, al diputado José Luis Buendía Hegewisch.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Muchas gracias, señor Secretario.

Comienzo señalando algo que usted destaca en su informe; ahí asegura que tiene como proyecto más importante de la Secretaría a su cargo, el apoyo a la Asamblea Legislativa para la creación de un nuevo orden institucional para la ciudad de México. No es poca cosa esta afirmación y reconozco que tal prioridad se ha reflejado en su compromiso con la reforma política que la Asamblea presentó ante el Congreso.

Respecto a esta reforma usted muestra algo de optimismo al considerar que está cada vez más cerca su aprobación en el Senado, habrá que seguir empujando, pero independientemente de ello nada obsta para avanzar desde ya en una discusión seria y un análisis objetivo justamente sobre las instituciones y las políticas públicas que requerimos para garantizar el derecho de los ciudadanos.

A la ciudad le hace falta esa discusión, una discusión seria en materias como vialidad, como el agua, la participación ciudadana o la política social, al margen desde luego de intereses electorales inmediatistas o como usted también lo dice de ambiciones personales, le hace falta una agenda, le hace falta un rumbo compartido.

Sobre las discusiones que hoy nos están dando, permítame acudir solamente a dos ejemplos: participación ciudadana y política social, cuáles metas, qué resultados esperamos, cómo funcionan en el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo que toca a los programas sociales del gobierno, creo que no podemos quedarnos en falsos planteamientos, como por ejemplo considerar que si el gobierno debe dedicarse solamente a hacer obra pública o si debe atender necesidades sociales o que si los programas sociales sólo sirven para medrar con la pobreza o cambiar ayudas por votos.

El populismo se da donde no existe, el andamiaje y las regulaciones instituciones que permitan planear, monitorear y evaluar los resultados de los programas. La mejor manera de luchar contra estas prácticas es institucionalizar los programas sociales como políticas públicas.

Hoy se dan ayudas económicas a grupos vulnerables, a adultos mayores 600 pesos y la diferencia con una política social pública de Estado está justamente en la institucionalización de estas políticas, que incluso puedan prevalecer mucho más allá del tiempo que dure un gobierno.

Como usted sabe en comisiones de esta Asamblea se encuentra una iniciativa que pretende contribuir a formar un marco regulatorio para prevenir y eliminar toda forma de discriminación, ya que esta práctica restringe los derechos fundamentales y sobre todo reduce la igualdad de oportunidades.

Si como usted dice en su informe el proyecto más importante de la Secretaría es apoyar la definición de un nuevo marco institucional para la ciudad, me permito preguntarle en concreto si el gobierno al que usted representa va a apoyar esta ley en caso de que sea aprobada en esta Asamblea y desde luego qué lugar, qué prioridad ocuparía dentro de los programas sociales del gobierno.

El otro ejemplo es la participación ciudadana y me hago cargo de que, desde luego, la ley actual tiene vacíos y lagunas que debemos de corregir. Sin embargo en este tema tampoco podemos partir de falsos planteamientos, como pensar que la democracia participativa es más importante que la democracia representativa; esto desdeciría a esta intención, de fortalecer a las instituciones locales. Tampoco podemos convertirla en arma arrojada en la arena de la competencia política ni confiar en que se trata de un nuevo oráculo que todavía tiene escasa representatividad y que como todos sabemos ha resultado muy caro.

La participación de la gente en la toma de decisiones, desde mi punto de vista desde luego es positiva, pero hay que encontrar su justa dimensión, ¿qué esperar de ella, cuáles asuntos sí y cuáles no, hasta dónde, cómo complementa la democracia representativa, cómo promoverla para generar una nueva cultura política y sobre todo cómo la encuadramos dentro del marco de la ley?

Creo que estas son las discusiones que tendríamos que estar dando, señor Secretario. No sé si usted convenga en lo mismo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para dar respuestas a las preguntas que le fueron formuladas al licenciado Ortíz Pinchetti. Adelante.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Bueno, por lo que toca a sus preguntas, le puedo contestar enfáticamente que sí a todas. Por supuesto que estamos a favor de la institucionalización de todos los programas de beneficio social.

Creemos que el lema de “Para el bien de todos, primero los pobres”, tendría que convertirse en instituciones de beneficio social permanente. Tenemos que buscar el estado de bienestar. Estamos totalmente de acuerdo con su planteamiento y veríamos con enorme simpatía las iniciativas de esta honorable Asamblea para convertir en leyes y por lo tanto en estructuras permanentes las acciones de gobierno en materia social, los 14 programas.

Por lo que toca a su segunda pregunta, también estamos de acuerdo en impulsar tanto como podamos el proyecto de ley contra la discriminación. En lo personal he dedicado parte de mi tiempo, de mi esfuerzo docente y de mis reflexiones a denunciar la terrible discriminación oculta que existe en México y que negamos los mexicanos, sin darnos cuenta de que estas diferencias nos rompen con la cohesión social fundamental.

Por supuesto que estamos a favor de que esto, me refiero a un régimen contra la discriminación, se pudiera convertir en una ley. Lo vamos a apoyar. Le doy a usted todas las seguridades.

Por lo que toca al tema apasionante de la democracia participativa o de la participación ciudadana, efectivamente la ley actual tiene muchas deficiencias y también tenemos que aceptarlo, porque ya tenemos que terminar con los mitos. El pueblo de la Ciudad de México y el pueblo del país, no están todavía acostumbrados a estos ejercicios de democracia participativa. No hay antecedentes.

El antecedente más cercano que yo recuerdo es el plebiscito que organizamos con Demetrio Sodi y otros compañeros, en 1993, el 21 de marzo, donde logramos una impresionante votación de 350,000 personas y gastamos menos de 500,000 pesos porque no teníamos más. Sólo se nos abrió la oportunidad de expresarnos en el radio para poder provocar una verdadera avalancha de votos. Quien era entonces Regente nos ha confesado y sus asesores nos han platicado, que de no haber sido el 21 de marzo, sino un mes después, los votos a favor del Estado 32, que era nuestra bandera de aquella época, hubieran rebasado millón y medio. Se despertó el pueblo de la Ciudad de México porque había bandera, pero esto fue excepcional.

No creo que el último plebiscito haya sido un fracaso. La gente tenía oportunidad de decidir. Hubo errores atendibles a la escasa tradición, en parte, a la parte cultural, pero además a toda la parte técnica que es bastante complicada. Hubo algunos fallos importantes en los conteos de votos, etcétera, lo que se ha reconocido. Lo tenemos que reconocer

críticamente y tenemos que respetar el trabajo que hizo el Instituto Electoral del Distrito Federal, pero tenemos que seguir adelante.

La democracia participativa es el futuro de la democracia en todo el mundo. No existe un país de democracia madura que no tenga varios plebiscitos y los medios electrónicos instantáneos están haciendo relativamente fácil la celebración de estas consultas. Tenemos que ir por ahí y sí habría que revisar la Ley de Participación Ciudadana. Era parte de nuestro proyecto de reforma. Recordarán ustedes que eran siete leyes, además de la Constitución, y queríamos justamente que esta Asamblea fuera el constituyente. Les consta a todos ustedes el esfuerzo que hicimos en esa dirección.

Ahora, yo quisiera nada más, estando de acuerdo en todo lo que usted ha dicho, salir al paso a una afirmación de que se está haciendo populismo en el Gobierno de la Ciudad de México. No, tenemos una política popular porque el pueblo votó por nosotros, seis millones de personas están en condición vulnerable en el Distrito Federal. Si no atendemos a esa enorme masa de capitalinos, las condiciones de violencia, de delincuencia, se van a incrementar; pero nosotros no estamos repartiendo dinero irresponsablemente, nosotros no estamos endeudando a la capital irresponsablemente. Todos estos programas obedecen a necesidades específicas y no se vinculan a partidos específicos o al otorgamiento del voto. En esto la distinción con el populismo es radical, y ojalá que sí se pudieran institucionalizar todas estas acciones de beneficio popular.

No me puedo explicar cómo podemos criticar a un gobierno que destina una parte fundamental de sus recursos y de su energía justamente en favorecer a la mayoría de la población.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Buendía Hegewisch: ¿Desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH (Desde su curul).- Sí. Muchísimas gracias por sus respuestas, señor Secretario.

Desde luego, respecto al comentario que acaba de tener sobre participación ciudadana, me parece que eso es lo que hay que discutir. Desde luego convenimos y creo que es claro que algo no está caminando, algo no está caminando cuando en 93 se hace un plebiscito que acuden 350 mil personas y el costo es bajísimo, como usted lo acaba de relatar.

Algo está mal y creo que justamente sobre eso es donde hay que ponerse a reflexionar para alentar justamente en su justa dimensión esta participación ciudadana. Desde luego me hago cargo de que en efecto hay que modificar la ley porque tiene lagunas y en esta Asamblea tenemos tres iniciativas propuestas.

Respecto al asunto del populismo, desde luego que dedicar dinero para las necesidades sociales, estoy absolutamente de acuerdo. En un país que tiene las cifras de pobreza como tiene este y en particular el Distrito Federal, no cabe la menor duda.

Aquí el punto, está la diferencia entre cómo se manejan esos recursos, qué clase de programas, qué clase de monitoreos, de evaluaciones podemos hacer con ellos y hasta qué punto podemos justamente institucionalizarlos para eso, para que no parezcan populistas, para que no parezcan asistencialistas. Este es el punto.

Respecto al asunto de discriminación, le agradezco mucho su respuesta y espero que podamos en efecto avanzar sobre una propuesta que va en esa dirección, en contribuir a fomentar esos marcos regulatorios que nos vayan ayudando a institucionalizar las políticas públicas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia por la Democracia.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno:

Nos da mucho gusto que esté aquí y que tengamos la oportunidad de intercambiar opiniones, porque no es lo mismo hacerlo en privado que públicamente, de manera tal que se puedan ventilar las distintas opiniones no solamente técnicas sino políticas.

Es muy interesante por ejemplo escucharlo a usted decir que en el plebiscito de 93 se obtuvieron 350,000 votos. Es francamente una ironía que estando un Secretario de Gobierno que ha sido pionero en esta materia, con un marco legal ya establecido y un marco institucional, se obtengan apenas 90,000 votos adicionales. Esto es un comentario a raíz de lo que usted ha dicho, simplemente.

Quisiera enfatizar o centrar mi intervención en dos aspectos que tienen que ver primero con la relación entre el Gobierno de la Ciudad y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, segundo, lo que tiene que ver en la lucha contra la corrupción.

En el primer aspecto es evidente que la relación entre el Gobierno de la Ciudad y la Asamblea Legislativa en esta Legislatura ha sido una relación bastante difícil, ha sido una relación en muchas veces ríspida, muchas veces de desencuentros, muchas veces de falta de comunicación, y esto no significa que no haya habido acuerdos. Ya se ha mencionado el caso de la reforma política, donde hubo una gran comunicación entre todas las fracciones parlamentarias y el Gobierno de la Ciudad y esto posibilitó a final de cuentas que saliera la propuesta de reforma política.

También otro trabajo ejemplar en esa materia es lo que tiene que ver con el Código Penal, donde hubo una amplísima participación de todas las instituciones del gobierno de la ciudad, además de muchas más gracias a una feliz iniciativa de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de esta Asamblea.

Como ese caso hay algunos otros más donde ha habido una colaboración clara, pero es evidente que la falta de comunicación o la relación ha tenido este matiz que yo mencionaba. Ha sido bastante difícil en muchos casos lograr una comunicación y de alguna forma creo que los recientes acontecimientos, toda la cuestión del Metro y la participación del diputado Espino de alguna manera también ha estado influida o marcada en ese sentido.

Por eso es que yo quiero preguntarle públicamente, de cara a la opinión pública, cuál será el horizonte de esta relación en los próximos meses. Están muchas cosas por venir, decisiones donde va ser muy importante lo que ocurra en esta materia, en esta relación entre el Gobierno de la Ciudad y la Asamblea Legislativa. ¿Cuál va ser la actitud del gobierno de la ciudad? Se lo estoy preguntando al responsable del área de gobierno. Se trata no solamente de cuestiones declarativas sino de aspectos muy concretos.

Aquí me enlazo con un segundo aspecto que tiene que ver con la corrupción. Lamentablemente éste es un mal y es un cáncer a la cual la ciudad no ha podido escapar a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho en ese sentido.

Por ejemplo tengo aquí un testimonio sobre un trabajo de instituciones o empresas que se dedican a trabajar en el subsuelo y dice que las Delegaciones cuentan la libertad de solicitar los requisitos que crean convenientes para la obtención de las licencias de construcción. Los requisitos en algunos casos son casi imposibles de cumplir o simplemente llevan mucho tiempo el conseguirlos, lo que orilla a los solicitantes que muchas veces tienen un cierto tiempo marcado por contrato para la obtención de las licencias, a entrar a la corrupción para obtener a tiempo la licencia.

Se supone que en cuarenta días deben de otorgárselas, pero esto muchas veces sucede que cuando ya se va a acercar el tiempo les piden más requisitos y entonces pues prácticamente no dejan más camino a los solicitantes, que llegar a arreglos, en un juego que está previamente estructurado.

¿Qué tanta es la voluntad del gobierno de la ciudad de entrarle a este tipo de problemáticas? Y lo digo porque tenemos en perspectiva algunos trabajos sobre el subsuelo muy significativos y muy importantes.

Entonces yo quisiera escuchar públicamente ¿cuál es la posición del gobierno de la ciudad en estos puntos, en estos aspectos?

Gracias por sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Ortíz Pinchetti, tiene usted el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas formuladas.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Para empezar quisiera yo referirme a lo del plebiscito.

Por disposición de la Ley y por las resoluciones concretas del Instituto Electoral del Distrito Federal, nos estuvo vedado intervenir en ninguno de los episodios. Incluso se nos prohibió, se le prohibió al Jefe de Gobierno expresar las razones que tenía para proponer el plebiscito, es decir para proponer la construcción de segundos pisos en el Periférico. Estuvimos vedados para hacerlo.

Entonces, perdón, señor diputado, pero yo hubiera querido tener la responsabilidad por lo menos para recordar, para sentir nostalgia del primer plebiscito. No pude intervenir en nada. Esto es un trabajo y me parece adecuado del Instituto Electoral del Distrito Federal. Ellos enfrentaron esa responsabilidad y creo que hubo un logro que tenemos que criticar constructivamente lo que se hizo y por supuesto que tendrá que mejorarse en el futuro. Nosotros no tuvimos nada que ver con la organización, ni podíamos tener por disposición de la ley.

Por lo que toca a la relación con esta Asamblea, he marcado los puntos positivos que son enormes, es una expresión de una colaboración de muy alto nivel, de un alto impacto entre un órgano deliberativo y legislativo como la Asamblea y un órgano ejecutivo y, sobre todo, en las circunstancias políticas en las que se da la relación. Vean ustedes la pluralidad enorme de esta Asamblea, que nunca había existido y que nosotros nos felicitamos de haber vivido porque eso ha permitido la construcción de equilibrios, incluso de acuerdos, no en todos los casos, no en todos los temas. La relación entre los poderes es simultáneamente de separación, contrapeso y balance, como decían los clásicos, y de colaboración. Creo que si hacemos el cálculo del vaso medio lleno, creo que está rebosando este vaso de colaboración.

Hemos logrado cosas formidables, las han logrado ustedes, lo de la reforma política, lo he reconocido, pero no es un halago, no es echarle una flor aquí a la Asamblea, es algo sincero, realmente se empeñaron, los 66 diputados votaron a favor de la reforma y todos los partidos, incluso el Partido Acción Nacional, a pesar de que la propuesta era del Ejecutivo Federal que está en manos de panistas, todos y el propio partido local defendieron a la ciudad en el tema de Texcoco, ese es un índice de colaboración extraordinario. Compare usted estos frutos con los que se han podido lograr en la esfera federal; creo que hemos avanzado.

Ahora, habrá discrepancias, habrá rispídes, estamos nada menos que en la época de la transición, pero además en todos los parlamentos del mundo la rispidez, la animosidad de los diputados es proverbial, no nos sorprendamos que haya ciertas tensiones. Yo siento que el balance es positivo, que hemos logrado mucho más de lo que ha quedado pendiente.

Le consta a usted señor diputado que cada una de las propuestas que usted ha hecho, incluso la última sobre el tema del subsuelo la hemos atendido con gran entusiasmo y nos ha servido además para entender mucho de lo que es ese submundo formidable de la capital. Se lo agradecemos.

Le agradecemos también sus observaciones sobre el tema de la corrupción, este es un tema extraordinario. Nosotros nos ufamamos de cero corrupción en los altos mandos del gobierno del Distrito Federal; cero corrupción. Sí puede darse el caso que en algún mando medio y mandos inferiores puedan incurrir en actos de corrupción, que algunos delegados, no tenemos noticia de ninguno, por fortuna, pero que algún mando inferior o medio de las delegaciones incurriera, como usted lo afirma, en actos de corrupción. Yo no tengo ningún indicio, pero si lo hubiera, acepto el reto de apoyarlo a usted en la presentación en la Contraloría de una denuncia bien estructurada. Por qué no lo hacemos. Yo le pido a usted 48 horas, después de que me haga usted la denuncia y póngame a prueba como Secretario de Gobierno y verá usted hasta dónde nosotros podemos empujar una denuncia en la Contraloría que es el órgano que tendría que responder el asunto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, desea hacer uso de su derecho de réplica.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted hasta tres minutos.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Primero un comentario obligado. Yo no sé realmente si el Gobierno de la Ciudad esté tan contento de tener una Asamblea plural. Yo simplemente lo planteo como una duda.

En segundo lugar, obviamente que la acepto la propuesta, la oferta, vamos obviamente a documentar casos concretos como lo hemos hecho a nivel federal y se los vamos a llevar a usted a efecto de que se proceda por la vía legal y se dé no solamente una cuestión de solicitud o demanda pública, sino un esquema concreto de colaboración en una lucha que es indispensable que la ciudad gane.

Muchas gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para formular sus preguntas hasta por cinco minutos, el diputado Jaime Guerrero Vázquez, de Democracia Social.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente.

Ciudadano José Agustín Ortíz Pinchetti, sea usted bienvenido a este recinto, producto real de una historia y expresión legítima de una voluntad ciudadana diversa y compleja de nuestra ciudad.

Esta Asamblea ha sido construida con la experiencia de muchos mexicanos, de muchas tradiciones políticas. Sí quisiera decirle que todavía vivimos en esta transición en que todavía heredamos algunas de las leyes de cuando éramos regencia y todavía estamos construyendo leyes que bien a bien tenemos que demostrar todos los días cómo deben funcionar en una ciudad y en un país que no está acostumbrado en efecto a las consultas directas a la vida democrática, pero que estamos aprendiendo.

Tiene usted en sus manos la parte política del Gobierno del Distrito Federal, la relación con las instituciones que no siempre es fácil ni feliz. En este sentido, quisiera referirme al plebiscito, usted ya ha hecho referencia a él, no tanto sobre el pasado, sino sobre a dónde nos va a llevar este resultado de plebiscito en esta relación Asamblea-Gobierno del Distrito Federal.

Hoy el escritor Humberto Mussachio hace una interesante reflexión en el sentido de que en la experiencia del plebiscito, todos debemos analizar cuál es nuestra particular responsabilidad en este ejercicio; Gobierno, Instituto Electoral, ciudadanos, ahí están los resultados, un plebiscito que fue con poca información por supuesto, atribuible a muchas causas, a muchas circunstancias.

Celebro su postura sobre el instituto electoral del Distrito Federal. Yo quisiera decirle que comparto, si hay errores en el Instituto, entonces consolidemos al Instituto no lo pongamos en el paredón y los fusilemos, consolidémoslos.

Sin embargo, ¿a dónde vamos? Esa es una pregunta muy concreta con los resultados del plebiscito. ¿Cuál va a ser la postura del Gobierno del Distrito Federal con relación a esto? No ha sido claro cuál va a ser finalmente la petición.

Está claro que hay diferencias de interpretación por supuesto, para algunos de nosotros el plebiscito fue un fracaso en muchos niveles, para otros no ha sido un fracaso, ya lo expresó usted su propia opinión.

Para esta Asamblea ya se han dado claro muchas de las opiniones que aquí se van a verter próximamente con la cuestión del presupuesto, pero cuál va a ser la petición específica si es que ya tiene una posición el gobierno del Distrito Federal en materia de plebiscito.

Quisiera además tocar otro tema, en reuniones tanto públicas como privadas, un tema que tiene que ver curiosamente con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En reuniones públicas y privadas muchos hemos señalado y creo que todos estamos de acuerdo, que el actual Código Electoral del Distrito Federal adolece de graves problemas de interpretación; problemas de interpretación que necesariamente tienen que corregirse, a menos que queramos correr el riesgo de ir a una elección muy complicada, muy difícil, en la que no dotemos sobre todo al Instituto Electoral del Distrito Federal de las argumentaciones, de los esquemas legales que permitan una organización y una calificación de las elecciones expeditas.

Usted sabe que desde hace semanas estamos la Asamblea y por supuesto hemos invitado al Gobierno del Distrito Federal a revisar toda la documentación al respecto y hay al el compromiso explícito del Jefe de Gobierno de que una vez que nosotros discutamos la cuestión del Código Electoral éste pueda salir en tiempo y forma. Nos preocupa de sobremana, sobre todo porque usted y yo sabemos que los tiempos en este caso son finitos.

Entonces, en ese sentido sí creo que hay que hacer un esfuerzo conjunto sobre este tema o correr el riesgo, insisto, de que podamos asistir a una elección que se dispute por problemas de interpretación legal.

Por sus respuestas, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Ortíz Pinchetti, para dar usted tiene usted el uso de la palabra.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Creo que el plebiscito ha puesto de relieve un gran tema, que es el de la democracia participativa que generalmente se ha soslayado.

La democracia participativa se ve como antagónica a la llamada democracia representativa; este punto de vista es gravemente erróneo. La democracia participativa es una extensión de la democracia y corresponde a una época superior de la vida democrática; es básicamente la participación ampliada de los ciudadanos que van más allá del voto y que empiezan a opinar y a conformar la voluntad política, más allá de sus representantes, los diputados, los senadores y los representantes en el Poder Ejecutivo.

Creo que es evidentemente que una democracia participativa al estilo de la democracia griega o de la democracia de los cantones suizos son ejemplos del pasado, pero el carácter instantáneo de las comunicaciones está favoreciendo que ahora la voluntad popular se pueda expresar y recabar, registrar y contar en formas muy eficaces. Creo que podemos utilizar estos cambios culturales. El pueblo de México no había celebrado ningún plebiscito formal hasta ahora, ya me he referido a los intentos que hicimos algunos ciudadanos en el pasado.

El tema del plebiscito fue suscitado por la oposición de muchos de los diputados, incluso de diputados de esta Asamblea y también por una fuerte corriente popular que se expresaba en contra del proyecto, a pesar de haberse hecho ya una consulta que fue descalificada por algunos, pero que en términos porcentuales, en términos numéricos se acerca bastante a lo que se logró a través del proceso de los comicios del domingo pasado.

Finalmente, el Gobierno del Distrito Federal, verdaderamente preocupado por el tema de la democracia participativa y de ir la ampliando, decidió la presentación de la iniciativa para que fuera desarrollada por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Creo que, insisto en mi calificación, se trata de un proyecto exitoso, aunque por debajo de las expectativas que podían haberse hecho muchos; creo que el ejercicio será un pionero de otros ejercicios que se tendrán que hacer en el futuro, tendrá que perfeccionarse a través de modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana este instrumento como el de la consulta y el del referéndum, también, son tareas que están pendientes.

A este respecto, quiero unir mi respuesta a la que voy a darle a usted respecto del Código Electoral. Recordará usted, porque usted estuvo, también, en las reuniones, que nosotros nos planteamos, en forma simultánea, el desarrollo de toda una legislación complementaria de la Constitución del Distrito Federal. Esta revisión profunda del Código Electoral quedaba pendiente para el momento en que se pudiera aprobar por esta Asamblea la Constitución del Distrito Federal y el Estatuto Constitucional. No quiero insistir, pero eso por ahora está detenido.

Yo creo que es muy oportuna y muy necesaria la reforma de la Ley Electoral como de la Ley de Participación Ciudadana, pero no creo que sea conveniente precipitarla.

Nosotros en la Secretaría de Gobierno propusimos en la Comisión de Enlace a la Comisión de Gobierno, le propusimos insistentemente desde el mes de junio y julio, cuando vimos que las resistencias en el Senado iban creciendo en lugar de disminuir, que entráramos a la discusión de una Ley Electoral, incluso presentamos esquemas completos de cómo poderla discutir, organizamos talleres a los que no acudió ninguno de los diputados, hicimos todo nuestro trabajo y de pronto hay un vacío, un silencio y luego se nos habla de que viene un proyecto de nueva Ley Electoral. Nosotros no hemos tenido capacidad para juzgar un proyecto que desconozco.

Hemos sabido de algunas características del proyecto. Me temo, señor diputado, que va a ser una reforma incompleta, parcial, ubicada en unos cuantos temas cuando lo que todo el pueblo y los partidos y la clase política espera de todos nosotros, es una reforma integral a la Ley Electoral.

Nosotros responderemos a la excitativa de usted y de otros diputados de no ir a entorpecer la posible publicación oportuna, la promulgación de un nuevo Código o de las reformas al Código Electoral o a la Ley Electoral, pero yo sí quiero plantear claramente nuestra preocupación de que esto no se hubiera discutido a fondo siendo uno de los temas torales de la Reforma Política y habiéndose ya llegado a acuerdos específicos en el acuerdo de la Reforma Política sobre el tema electoral.

Esto es básicamente lo que tendría que responder a su interesante intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Guerrero Vázquez, ¿desea hacer uso del derecho de réplica? Tiene hasta tres minutos.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).- Bien, sobre la democracia participativa. Al contrario a mí me parece muy bien que haya plebiscitos, referéndum, consultas, es una vieja demanda de izquierda llevar más allá de las elecciones, del momento mismo de las elecciones, la opinión sobre temas importantes. Simplemente señalo tres cosas.

Desde mi punto de vista el tema no era adecuado para un plebiscito.

Segundo, las delegaciones y lo dejo como un dato interesante, que están alrededor y que serían de las principales afectadas por las obras, ahí ganó el no. Es decir los ciudadanos en esas delegaciones opinaron mayoritariamente que no, que no quieren esa obra.

Me parece que más allá de discutir si fue un éxito o un fracaso, que eso nunca nos vamos a poner de acuerdo, la pregunta que yo hacía y que no fue contestada, es en qué términos se nos va a plantear a la Asamblea el resultado del plebiscito. Ese es en esencia.

Yo abogaré, porque si leemos con atención los resultados del plebiscito, debemos llegar a la conclusión de que no hay paradójicamente ninguna opinión concluyente y que por lo tanto lo que es necesario es analizar con más detenimiento el asunto. Sería lo más sano de parte de un gobierno democrático y responsable y, por supuesto, en el caso de la Asamblea, seguramente nos encontraría dispuestos a participar en esa reflexión y ese análisis antes de meternos a confrontarnos por el sí o por el no.

Con relación al Código Electoral, simplemente le señalo que creo que estamos a tiempo; desgraciadamente usted tiene razón en un punto, todos habíamos apostado a un escenario de reforma política en donde las reformas al Código Electoral y a otros ordenamientos hubieran sido lo ideal, hubieran sido cuestiones de fondo, cuestiones que pudiéramos haber revisado concienzudamente. No se dio la reforma política, hay una serie de cosas que no podremos

cambiar para el siguiente periodo electoral, entre ellos la tristemente célebre Cláusula de Gobernabilidad que está en el Estatuto de Gobierno y por lo tanto está fuera de nuestro alcance. Sin embargo, es cierto que lo que sí podemos hacer es meternos en aquellos temas muy limitados por la propia materia de que estamos hablando, muy limitados, en los que sí podemos facilitar el trabajo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido le reitero el llamado más allá de cualquier cosa, le reitero que trabajemos estos próximos días y que podamos llegar a una opinión de consenso sobre un cambio básico que facilite la interpretación de las elecciones.

Gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN (Desde su curul).- Gracias señor Presidente.

Licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, sea usted bienvenido a esta Asamblea nuevamente.

Quisiera referirme nuevamente, igual que la diputada del Partido del Trabajo, Eugenia Flores, al asunto de los reclusorios y la readaptación social.

Como usted recordará, el año pasado se formó la Subcomisión Especial para atender la problemática penitenciaria, a partir de un punto de acuerdo que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática subió a esta tribuna.

A partir de entonces, diputados de distintas fracciones nos hemos dado a la tarea de revisar no solamente los documentos, sino realizar visitas físicas a distintos centros de reclusión y en los cuales hemos encontrado serias anomalías que posteriormente en un informe que dará la Subcomisión quedarán asentados.

Sin duda lo que nos preocupa como prioritario es el asunto de los derechos humanos, al que ya se ha referido la diputada Eugenia Flores y el asunto de salud de aquellos reclusos que tienen problemas como el VIH-SIDA o aquellas madres que están reclusas que son personas que están embarazadas o que padecen alguna enfermedad terminal.

En estos recorridos que hemos realizado nos hemos dado cuenta que el personal de salud es insuficiente. Asimismo, los custodios que están al servicio de estos centros de readaptación también son insuficientes.

Ellos han acudido con nosotros en las distintas visitas para referirnos sus casos, sus asuntos, y nos parece

prioritario tomar en cuenta no sólo el aspecto de los reclusos sino también de las personas que laboran en estos lugares.

Asimismo, se encuentra conformado de una manera mixta el personal que labora en estos lugares, algunos son sindicalizados y otros son contratados de manera particular, y también nos gustaría que se revisase la situación laboral de estas personas.

Asimismo, aquellas personas que están trabajando dentro de los talleres que tienen instalados en los distintos centros penitenciarios, nos han expresado sus distintas necesidades y sus requerimientos de que se mejoren estas condiciones de trabajo. Hemos tenido reuniones con el licenciado Mirón Lince precisamente para verificar esta situación laboral en los centros penitenciarios y a la fecha no ha habido una mejora, a pesar de que hace más de un año que se hicieron estas denuncias.

Tenemos ya esclarecido que en el caso de Santa Martha Acatitla el asunto de la planta de inyección de plástico que se encuentra en este lugar, no cuenta con los sistemas de seguridad mínimos para que las personas que ahí laboran puedan garantizar su seguridad en el trabajo. De igual manera, los salarios que ellos perciben no son recibidos de manera constante y no les son tomadas en cuenta algunas de sus horas de trabajo.

Por otro lado, quisiera referirme también al asunto de la preliberaciones que usted ha mencionado donde se dice que se tienen revisiones sobre más de tres mil casos y expedientes que ya podrían estar en condiciones de gozar de este privilegio.

Yo quisiera preguntarle muy puntualmente: ¿Qué sucede con la postura del licenciado Ebrard en el sentido de que él, no está de acuerdo en que existan preliberaciones en el Distrito Federal? El pugna porque estas personas permanezcan en los reclusorios hasta que terminen su condena. Yo quisiera saber cómo se puede llegar a conciliar esta postura de seguridad pública con la postura de los reclusorios de preliberar a estas personas, a fin de liberar espacios en los centros de reclusión.

Se menciona también que se reubicarán 2,700 reos en este nuevo penal de Santa Marta, tengo entendido que son del orden federal aquellas personas que están reclusas en este lugar; sin embargo, sigue existiendo un sobrecupo de 9,000 o 10,000 internos en los centros penitenciarios que restan por ser reubicados y me gustaría saber si existe un programa a corto plazo para poder reubicarlos en otros centros penitenciarios o si se piensa construir de alguna manera en corto plazo algún lugar donde se les pueda destinar.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Ortíz Pinchetti, para dar respuesta tiene usted el uso de la palabra.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- El problema penitenciario en el Distrito Federal es de los más agudos, de los más graves y de los más complejos. Como señalaba al contestar otra de las preguntas, es una herencia del pasado y simultáneamente agravada por nuevos fenómenos que han llevado a la población penal en el Distrito Federal a un número impresionante de 23,000, cuando eran 8,000, hace difícilmente un sexenio.

La problemática reviste no sólo el carácter del hacinamiento. Alrededor de los penales giran una multitud de personas y de intereses, usted ha mencionado algunos de los asuntos en forma muy sintética, muy precisa, yo podría también referirme a otros, por ejemplo a todos los familiares que giran en torno de los reclusos y cuya situación social, psicológica, económica se ve quebrantada brutalmente por la situación en la que están sus deudos.

Hay un grave problema por la confusión de las categorías de los reclusos. En el mismo penal están reclusos federales, reclusos locales, reclusos de alta peligrosidad, primodelincuentes, delincuentes juveniles, pues no es poca cosa; sumado a esto una corrupción endémica con la que se está trabajando día con día, el trabajo es de una enorme responsabilidad y una enorme complejidad, pero le aseguro que en pocos temas se han dedicado más esfuerzos. El Subsecretario, el licenciado Encinas ha tomado este tema como un tema central, trabaja en el tema con un criterio distinto de la penalización; lo que estamos buscando es la reintegración de la gente que ha delinquido a la sociedad para convertirlas en personas útiles.

Por eso están avanzando los programas de preliberación, se están revisando además de los casos que ya se han resuelto, se están revisando cinco mil expedientes más para preliberar y se está ya preparando el nuevo catálogo de presos de reclusos para ubicarlos en distintos espacios, de ahí la construcción del penal de Santa Martha Acatitla y los convenios que se han celebrado con el Gobierno Federal.

Son catorce puntos de trabajo los que se han emprendido en búsqueda de una solución simultánea al problema del hacinamiento a la mejoría real de las condiciones de vida en los penales y sobre todo, al reingreso de los delincuentes rescatables, que son la abrumadora mayoría, a la sociedad, después de una etapa de readaptación.

Creo que las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos, el trabajo de ustedes está ayudando. Creo que no debe de verse, de plantearse en forma adversarial al trabajo que hace la subsecretaría, debe de hacerse a través de una intensa colaboración para que pueda rendir frutos; sería intentar engañar a personas que tienen probada capacidad de juicio y de crítica, intentar decirles que a la vuelta de la esquina esto se puede arreglar. Esto es un

trabajo que requiere una enorme inversión de recursos. Nada más en el Penal de Santa Martha, en el nuevo penal, se van a invertir 65 millones de pesos, va a quedar listo para noviembre de este año.

Las acciones empezarán a producir sus frutos dentro de muchos meses, hay que decirlo, y la colaboración de la Asamblea y de la Comisión en forma no adversarial, sería un enorme capital, un enorme activo para el trabajo que está haciendo el licenciado Encinas y sus colaboradores.

Realmente agradeceríamos que no como una presión, sino como una forma de colaboración el esfuerzo de la Asamblea y de la Comisión de Derechos Humanos.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada Argüelles Guzmán, desea hacer uso del derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted hasta tres minutos.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN (Desde su curul).- Muchas gracias, licenciado.

Sin duda usted ha tocado temas torales del aspecto penitenciario y de reclusorios y tenga la seguridad de que el Partido Verde Ecologista de México participando en estas Comisiones será de una manera y de un espíritu de colaboración absoluta, porque estamos muy interesados en que esto se resuelva y nuestra intención es sin duda no obstaculizar los avances que puedan tener ustedes.

Quisiera yo referirme por último a los programas de colaboración que se ha tenido con el Politécnico Nacional, con el INAPLEN, con PROFECO y con distintas instituciones del gobierno federal.

Quisiera yo, si usted tuviera a bien, hacernos llegar parte de estos acuerdos y parte de estas colaboraciones para poder conocer en qué consisten y de alguna manera nosotros poder proponer algunas soluciones o enriquecer el programa de colaboraciones que se tiene.

También no olvidar el asunto de la mujer en los reclusorios, es sin duda triste ver, usted ya se refería a la situación de los familiares de estas personas, que los niños se han familiarizado ya con el asunto penitenciario que lo viven ya como una cuestión cotidiana y que para ello su hogar es una celda. Entonces yo quisiera sí retomar los derechos de las mujeres y de los niños en estos aspectos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para formular sus preguntas hasta por cinco minutos el diputado

Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO (Desde su curul).- Señor Secretario, de acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al Secretario de Gobierno le corresponde conducir las relaciones con otros órganos de gobierno local y los poderes de la Unión. Sin embargo, existen graves precedentes de incumplimiento del Jefe de Gobierno hacia la constitución y las leyes entre los que destacan los Bandos informativos, el SUVA, la omisión de promulgar y publicar leyes, la falta de respuesta de los puntos de acuerdo y requerimientos de esta Asamblea, lo cual ha provocado que se quebrante el principio de la división de poderes, se anule en varios aspectos a la Asamblea y se rompa el orden jurídico.

Un ejemplo de ello es que el 29 de abril de esta año las Comisiones Unidas de Presupuesto y Hacienda le pidieron a usted información sobre el segundo piso y a la fecha usted no ha dado respuesta. Este es un doble lenguaje, por un lado la democracia participativa y por el otro lado el autoritarismo. Me voy a permitir entregarle copia del requerimiento de referencia.

Por lo que toca a la relación con el Poder Judicial, se caracteriza por el desacato del jefe de gobierno a las resoluciones judiciales. Aquí entrego a usted el expediente de un predio de Iztacalco, que como en muchos otros casos existe un orden judicial de desalojo y no se ejecuta, por la sencilla razón de que se trata de integrantes de la Asamblea de Barrios ¿Cuántos asuntos de estos existen en la ciudad? ¿Por qué el Jefe de Gobierno pone a discusión o politiza las resoluciones judiciales? ¿Qué acaso la próxima consulta será para ver si queremos o no cumplir con la ley?

Con motivo del segundo informe de gobierno, hace una semana en este recinto el Jefe de Gobierno expresó que él cree en la democracia participativa. Dijo el Jefe de Gobierno que esta que estamos viviendo, es decir la democracia representativa, es elitista y que la ejercen unas cuantas personas que se creen dueños de la verdad. Mucho cuidado, señor Secretario, así es como la historia nos enseña que se llega a los gobiernos totalitarios.

Nosotros también creemos en la democracia participativa, pero que no se utilice para legitimar el autoritarismo y que él no se olvide que es Jefe de Gobierno gracias a la democracia representativa y que es con ella con la que se gobierna prácticamente en todo el mundo.

También aquí dijo el Jefe de Gobierno que el próximo 8 de diciembre consultará a la ciudadanía para ver si sigue al frente del gobierno o no; otro plebiscito no se puede, la Ley de Participación Ciudadana prohíbe más de un plebiscito al año.

La figura de revocación de mandato no está prevista ni en la Constitución ni en el Estatuto de Gobierno ni en la Ley de Participación Ciudadana ¿Qué el Jefe de Gobierno ya invadió también la esfera del Congreso de la Unión? ¿El jefe de gobierno ya también es un legislador federal? ¿Va a seguir siendo juez y parte como en otras consultas? ¿Va a seguir tirando el dinero cuando la ciudad tiene graves necesidades? ¿Va a seguir el Jefe de Gobierno anteponiendo su interés político personal a los intereses de la ciudad?

Por otra parte, señor Secretario, en el capítulo de Reclusión y Readaptación Social de su segundo informe, usted nos habla de unos reclusorios que no existen en el Distrito Federal. Su informe en esta materia no deja de ser más que un catálogo de buenos deseos.

Todos sabemos del hacinamiento y falta de atención médica y condiciones tan deplorables que de acuerdo a la propia Dirección General de Readaptación en sólo cuatro meses se produjeron veinte muertes, la mayor parte de ellas por suicidio. Valdría la pena darse una vuelta para explicarse el por qué.

Sin embargo, yo me quiero limitar solamente a la venta y consumo de drogas. La ciudad, señor Secretario, está siendo avasallada por las drogas, principalmente entre los jóvenes que es la población mayoritaria. Uno quisiera que este cáncer se extirpara pero ¿cómo lo vamos a hacer en la ciudad? si en los propios reclusorios impunemente se vende y se consume droga, bajo la complicidad de quiénes, a manos de quiénes van a parar estas fortunas que se trafican a diario en los reclusorios.

Por sus respuestas, muchas gracias señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al licenciado Ortiz Pinchetti, para dar respuestas a las preguntas formuladas.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Por lo que toca al oficio 03402 del 29 de abril del año 2002, emitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y enviado, según aparece, aunque no existe fecha de recepción ni sello a la atención del de la voz, puedo decirle que todos y cada uno de los oficios enviados por este alto cuerpo, esta Asamblea Legislativa, han sido contestados en forma y tiempo.

Si usted me hubiera enviado con dos días de anticipación este documento, yo le hubiera dado una respuesta específica, concreta, de cómo se contestó este oficio. Deme usted, por favor, 24 horas y yo le enviaré con copia a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una respuesta cumplida.

Por lo que toca a su expediente, es por supuesto contiene hechos importantes y merece una atenta revisión por parte

de nosotros. Lo estoy recibiendo, le acuso recibo en este momento y le prometo que en menos de 72 horas tendrá usted un punto de vista, una respuesta cumplida como la que merece, señor diputado.

Por lo que toca a sus observaciones sobre los problemas de tráfico de armas y drogas, usted se refirió sólo a las drogas, pero también hemos detectado que hay tráfico de armas, yo no le puedo negar a usted que ha habido un tremendo incremento –repito- desde el año de 1998, desde antes se había manifestado. Llevamos veinte años de decadencia económica en la Ciudad de México, está impactando y descomponiendo la vida social. Los cuerpos policíacos heredados del pasado no, infortunadamente no se han caracterizado algunos de ellos, aunque hay que destacar excepciones extraordinarias de grandes servidores públicos del pasado y del presente, pero no se han caracterizado todos ellos por su limpieza. Es una herencia terrible, es una herencia con la que hay que lidiar y esta herencia de veinte años resolverla en veinte meses no era fácil, pero hemos estado trabajando.

Se han realizado el aseguramiento de numerosas armas y de drogas, se ha reforzado la aduana de personas, la revisión practicada a la visita familiar y al interior de los centros, y se han acumulado y están perfectamente articuladas y organizadas ya las denuncias relacionadas contra delitos contra la salud. Esto por primera vez se ha logrado este registro que se inició desde la época del licenciado Garduño y que está dando ahora resultados.

Mire usted, se han decomisado 642 armas punzocortantes; se han removido a 18 custodios; se está procediendo con la máxima energía para extirpar las terribles herencias del pasado y lo que todavía queda, que no lo vamos a negar, no vamos a decir y a justificar todo lo que pasa o nuestras propias incapacidades, por lo que pasó en el pasado, pero hay que tomarlo en cuenta como una carga de la que nos tenemos que ir deshaciendo, gracias a instituciones y a una sociedad cada vez más democrática.

Yo le contestaría y le prometo a usted, esto no es algo que voy a desechar, la investigación sobre la contestación del oficio 03402 y el examen puntual en 72 horas de este expediente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Rafael Luna Alviso, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene un tiempo de hasta tres minutos.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO (Desde su curul).- Señor secretario, le agradezco sus respuestas.

Por lo que toca a ese oficio, nosotros hemos checado con los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda y no hubo respuesta a él, pero estamos hablando de la importancia de los segundos pisos.

Yo aquí le puedo señalar que su servidor, como otros diputados, como la Comisión de Desarrollo Social, han pedido el padrón de beneficiados de una serie de programas sociales y no hemos tenido respuesta, señor Secretario, no vemos en los hechos, en la concreción ese ánimo de colaboración de poderes.

Por otra parte, señor Secretario, no dudamos, el balance de los gobiernos anteriores es de altos y es de bajos, pero el balance es positivo, tan positivo que nos permite estar conviviendo aquí en la civilidad.

Si ahí están los reclusorios, si ahí están los policías, por qué no acaban con la venta y el consumo de droga, es lo que no me puedo explicar ¿Cómo queremos acabar afuera si en los propios reclusorios que son un mercado cautivo no acabamos ahí?

Por otra parte, señor Secretario, hablando de limpiar la casa, ya llevan ustedes dos años en el Registro Público de la Propiedad y aunque usted no es el titular de esa área, de acuerdo con la propia Ley Orgánica, debe ayudar a todas las dependencias del Gobierno del D.F. al buen despacho de sus asuntos. Yo le puedo decir que en el Registro Público de la Propiedad se falsifican escrituras. De todo esto hay pruebas, señor Secretario, y le hago entrega también del expediente respectivo.

Usted se va a encontrar que un Notario, el licenciado Ricardo Rendón, había expedido antes de su muerte hasta la escritura 21,078, y ahora aparece una escritura otorgada por el mismo Notario, ya muerto, con la número 25,419.

Otro ejemplo. Entran al Archivo de Notarías, toman el libro y con un proceso que se conoce de gelatina borran una escritura que contiene un poder y ahora la hacen de compraventa. Lo que está en juego es la seguridad jurídica patrimonial de los capitalinos.

De todo esto, señor Secretario, existen denuncias que están en ese expediente ante el Ministerio Público, presentadas desde el 1º de marzo, y a más de 6 meses no ha habido ninguna respuesta de la Procuraduría.

También en marzo de este año se le hicieron del conocimiento al Jefe de Gobierno de todas estas irregularidades. Tampoco nos encontramos con respuesta alguna.

Nos piden las denuncias, ahí están desde hace muchos meses. Nos piden pruebas, ahí están, todas están en el expediente que le acabamos de entregar.

Existen muchos casos, señor Secretario, como el que estamos viendo.

Hace un mes nos vimos en la necesidad de denunciar...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, puede concluir por favor, su tiempo ha terminado.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO (Desde su curul).- Con mucho gusto, señor Presidente.

Como nadie nos hacía caso de las autoridades, nos vimos precisados a denunciar hasta en la opinión pública. Hace unos días sabemos que renunció el Director del Registro Público, pero queremos acciones concretas, queremos limpiar la mafia y si en dos años no es suficiente, y si están ahí, no sabemos cuándo va a ser.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR (Desde su curul).- Muchas gracias señor Presidente.

Bienvenido señor Secretario de Gobierno, licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti.

Señor Secretario de Gobierno: Hace una semana el señor Jefe de Gobierno afirmó que la ciudad funcionaba con normalidad, que se atiende a los más pobres, que se abate la desigualdad y que bajan los índices delictivos. No hubo en sus palabras el mínimo de autocritica, que creo que es sano en toda democracia; abundó en cambio a la autocomplacencia.

Quedó o se quiso dejar clara la impresión de que los problemas y dificultades por los que atraviesa la ciudad fueron provocados por gobiernos anteriores, por el modelo económico o hasta por el FOBAPROA, pero creo que es sano que se haga también el Gobierno de la Ciudad una autocritica. Esto como un comentario en torno a la comparecencia del señor Jefe de Gobierno.

Seguramente usted, señor Secretario, como responsable de la gestión política de este gobierno querrá tal vez proporcionarnos los elementos suficientes por los cuales el Jefe de Gobierno no dio cabal y puntual respuesta a los cuestionamientos que se hicieron aquí por los diversos grupos parlamentarios. Yo creo que eso sería bueno.

Por eso, señor Secretario, nosotros quisiéramos que respondiera a algunos cuestionamientos, por ejemplo el por qué el Jefe de Gobierno, efectivamente, por todo lo que se vertió en esa comparecencia de él, algunos no fueron contestados puntualmente. Eso nos interesa saberlo porque muchas preguntas se quedaron al aire y precisamente hoy retomamos en estos cuestionamientos.

Nos parece que debe de privar un diálogo respetuoso institucional entre el gobierno de la ciudad y esta Asamblea Legislativa, entre órgano ejecutivo y órgano legislativo que

hasta el día de hoy, señor Secretario, creemos que no se han dado. Nosotros hemos sido receptivos, los diferentes partidos políticos, las fracciones parlamentarias hemos sido escuchados en las distintas posiciones, por ejemplo la reforma política nosotros hemos puesto mucha atención en este tema y no estamos cerrados, hemos coadyuvado con el gobierno de la ciudad.

Por otra parte, esta mañana en su conferencia de prensa el señor Jefe de Gobierno afirmó categóricamente, textual, que no se puede desobedecer un mandato legal, así textualmente él lo afirmó.

En estas simples palabras, señor Secretario, queremos que usted nos responda también lo siguiente: ¿Por qué el gobierno del Distrito Federal viola sistemáticamente la ley, el orden jurídico de la ciudad. Los hechos ahí están, no se acatan las resoluciones de la Suprema Corte, no se aplican las sanciones marcadas en la ley, lo cual nulifica en los hechos sus disposiciones, se retrasa injustificadamente la publicación de alguna ley, y le doy ejemplo de esto, señor Secretario. El incumplimiento de la Ley de Protección Civil, no se ha reunido el consejo desde que nosotros nos instalamos en esta Asamblea Legislativa, yo como parte de ese Consejo de Protección Civil, no he asistido a una sola reunión, aunque la ley expresamente así lo manda, que tenemos que reunirnos de manera frecuente como órgano máximo de consulta en esta materia, y lo que todos conocemos, las disposiciones y resoluciones de carácter federal emitidas por la justicia federal no han sido acatadas debidamente por el gobierno de la ciudad, por distintas razones tal vez, porque no hay presupuesto, no se cuenta con los elementos, pero tenemos que crear un mecanismo, señor Secretario, para darle una salida a esta demanda ciudadana que creemos es importante, sabemos que ha sido acarreado algunos o muchísimos de estos conflictos en anteriores administraciones, estamos conscientes, pero hay que darle una solución, no únicamente decir que un lastre que se arrastró de anteriores administraciones, sino que debemos de poner una solución.

Finalmente con lo que le comentaba, la publicación de las leyes, a nosotros sí nos gustaría que nos respondiera, señor Secretario, qué pasa con el asunto del Código Electoral, esperamos su puntual publicación así como lo marca la ley, queremos preguntarle si existe el compromiso del gobierno de la ciudad nuevamente, señor Secretario, para que esto se cumpla en tiempo y forma.

En esta realidad, señor Secretario, limita la adopción de campos en beneficio de la población. La actitud de oídos sordos rompe una convivencia democrática que en términos de diálogo, seriedad y participación creo que apenas estamos construyendo. Por eso le decía, hasta el día de hoy creo que no se han dado esas condiciones entre el órgano legislativo y el órgano ejecutivo. Creo que podemos comenzar, señor Secretario, a conformar una nueva relación entre estos órganos de gobierno de la Ciudad de México.

Por sus puntuales respuestas, el Partido Acción Nacional, señor Secretario, le agradece. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Ortíz Pinchetti, para dar respuesta a las preguntas formuladas, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Algo que caracteriza a este gobierno es el intentar apegarse a la idea juarista del Estado de derecho. Hemos sido instruidos de actuar todos los funcionarios del gobierno con apego al sistema jurídico vigente. Justamente, la realización del plebiscito se ciñó puntualmente a toda la organización jurídica de la Ciudad de México.

El hecho mismo de impulsar la reforma política, a la cual se ha tachado en forma irresponsable por alguno de los señores senadores de que es un intento de ampliar el ámbito de poder del Jefe de Gobierno, a algunos de ustedes les consta que multitud de las nuevas disposiciones contenidas tanto en el acuerdo político de octubre como en el proyecto que finalmente fue aprobado por la Cámara de Diputados, hay numerosas restricciones al Poder Ejecutivo local y, sobre todo, hay un nuevo sistema de rendición de cuentas absolutamente inédito.

Cuando se planteó en la Cámara de Diputados, con la habilidad que caracteriza a los señores diputados de Acción Nacional, la necesidad de otorgarles a los delegados capacidad de iniciar controversias constitucionales, a pesar de que nuestro criterio no era el favorecer esa tesis, la aceptamos; como aceptamos la tesis del Partido de Acción Nacional de crear el régimen metropolitano propuesta por el licenciado Francisco Paoli, como aceptamos también la tesis central del Partido Acción Nacional de fortalecer la autonomía de las delegaciones.

Le puedo decir que aquí la virtud y la conveniencia van atadas de la misma línea, ¿por qué? Porque estamos demostrando que al ampliar la autonomía por ahora financiera, pero nosotros quisiéramos que administrativa y política de las delegaciones, se desprezuriza la gobernación del Distrito Federal, mejora, lo estamos viviendo nosotros.

Los conflictos que antes había y que se daba por las resistencias razonables de los delegados de recibir órdenes como si fueran empleados, se han trasladado ahora a otra problemática totalmente distinta y la autonomía de gestión que se les ha otorgado a los delegados, nos está permitiendo gobernar mejor a la ciudad de México.

Coincidimos totalmente, los afanes de Acción Nacional para lograr más autonomía, una mayor coordinación, una mejor coordinación y la subordinación en los mínimos necesarios; son tesis de Acción Nacional que hemos suscrito y los hemos suscrito no solo para lograr que la reforma política

del Distrito Federal caminara, lo hemos suscrito porque tenemos esta convicción de que finalmente la democracia se tiene que expresar en leyes y que las leyes tienen que ser cumplidas. Ese es el criterio de funcionamiento del gobierno actual del Distrito Federal.

Para muestra, le voy a dar varios botones. Usted dice que estamos desoyendo a la justicia de la Unión, que no estamos acatando a la Suprema Corte de Justicia; en el momento en que nosotros tomamos posesión del cargo de Secretario, había más de 200 incidentes sin inejecución, hoy hay 68 incidentes. Hemos eliminado mucho más del ciento por ciento, casi el 150%.

Hemos establecido una comisión de enlace con la Suprema Corte de Justicia que está funcionando admirablemente y por supuesto, sí hay problema para pagar algunas de las indemnizaciones, pero no todas están fincadas en juicios justos.

Hemos descubierto en algunos de esos juicios que están alterados los avalúos, que está alterando las inspecciones que dieron lugar. Es increíble la masa de corrupción que se está arrastrando también en los viejos juicios que llevaba el llamado Departamento del Distrito Federal y que finalmente es una herencia difícil de manejar y que ustedes tendrán que ayudarnos con las partidas presupuestarias y hemos recibido observaciones de muchos diputados que nunca habrá partidas presupuestarias para asuntos basados en la corrupción y tenemos además el apoyo de la Suprema Corte de la Justicia para no cometer infamias en contra de la ciudad de México y de sus habitantes, restándole recursos que son necesarios para el desarrollo de la ciudad y para el beneficio de la población.

Así es que, si de cualquier cosa se nos podría tachar, que es del descuido de las relaciones con la Suprema Corte de Justicia. No me quiero extender más en este punto, pero creo que he sido claro, licenciado.

Estamos con ustedes y con los demás partidos en la preocupación por la legalidad, viene y es inevitable que haya errores humanos, que haya fallos, responderemos de ellos, estamos respetando como nunca se había respetado el Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como nunca se había respetado a esta Asamblea.

La relación con ustedes puede ser franca, a veces áspera, a veces irritada, pero siempre ha sido respetuosa y siempre hemos respetado las esferas de cada poder y lo vamos a seguir haciendo, porque nuestra convicción es una convicción que tiene una enorme prosapia, somos juaristas. Creemos en que la democracia que no cristalice en un estado de derecho, es una democracia ficticia.

Muchas gracias, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Herrera Tovar ¿quiere hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted un tiempo de hasta por tres minutos.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR (Desde su curul).- Señor Secretario: creo que usted comenta, que efectivamente va a haber una relación, así lo entiendo, institucional y de cordialidad, de comunicación, de diálogo. Creo que eso es lo que hasta hoy no hemos visto, discúlpeme a lo mejor discrepamos mucho de lo que usted comenta, lo que yo cuestiono, pero precisamente nosotros no queremos enfrascarnos más en cuestiones ríspidas, no queremos entrar al debate de bajo perfil, simplemente queremos soluciones inmediatas a las necesidades capitalinas y es responsabilidad de ustedes y responsabilidad nuestra.

Debemos de construir una nueva relación entre órgano legislativo y el órgano ejecutivo, creo que ahí coincidimos; coincidimos también en que debe de haber un estado de derecho, pero también yo no coincido, porque creo que el Jefe de Gobierno sí ha incumplido, ejemplo de ello, le reitero, el no reinstalarse este Consejo de Protección Civil que nos preocupa muchísimo en este sentido. Lo marca la ley, simplemente es que el Jefe de Gobierno la cumpla, hasta hoy día ha incumplido. Entonces, creo que nosotros debemos también de entender que las leyes están y se hacen para cumplirse, no para desacatarse.

Efectivamente coincido con usted, viejos procedimientos judiciales amafiados provocaban efectivamente que dieran resultados en sus sentencias judiciales de manera favorable, pero con irregularidad en el procedimiento, lo entiendo perfectamente y sé que ustedes deben de fijarse bien a cumplir un ordenamiento de esta naturaleza, se siguieron los procedimientos.

Bien o mal una sentencia que ha sido ejecutoriada es cosa juzgada; sin embargo, coincido en muchas cosas, hay dictámenes que a veces hacen o peritajes o avalúos de manera amafiada para obtener un beneficio ilícito de los recursos del Gobierno de la Ciudad, pero aquellos que estén debidamente fundados y motivados, creo que los ciudadanos son los menos culpables en saber si hay dinero o hay dinero, simplemente se llegara a una resolución o determinación judicial y se debe de acatar y cumplir con ella, pero lo demás coincido con usted. Lo que sea oscuro, oscuro deberá ser, pero debemos también no generalizar en ese sentido.

Secretario: ya no tiene usted oportunidad en este momento de contestar, pero nos inquieta mucho lo del Código Electoral. Ese compromiso que hizo el Jefe de Gobierno de

publicarlo en tiempo y forma nos preocupa muchísimo. Confiamos, le tomamos la palabra de que será publicado ese dictamen, esa ley en tiempo y forma; confiamos mucho, señor Secretario. Espero que ustedes cumplan también su parte.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECHO GAMIÑO (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti: no hay duda que una de sus principales tareas que usted realiza en la Secretaría que dignamente dirige, es la relación política con los diferentes órganos de gobierno de esta ciudad, ya lo decían otros compañeros diputados, con los partidos políticos, con los sindicatos y con los diferentes actores políticos de nuestra ciudad. De ahí que una de las tareas conjuntas que impulsamos el año pasado fue la iniciativa de Reforma Política para la Ciudad de México.

Todos sabemos las razones por las cuales esta reforma política, aprobada en esta Asamblea, no progresó en el Senado de la República. Sin embargo, también, todos los que participamos en la elaboración de ella sabíamos que de esa reforma se desprenderían no solamente el que esta ciudad pudiera tener un estatuto constitucional, sino también tendríamos la responsabilidad de realizar reformas a leyes secundarias y analizar algunos asuntos que quedaron pendientes en esa mesa de discusión, entre ellos uno de los principales y fundamentales fue el asunto metropolitano.

En esta Asamblea Legislativa, hemos realizado, como usted sabe, un encuentro interparlamentario con el Estado de México, en donde revisamos y discutimos las limitaciones que existen en el actual marco jurídico sobre la coordinación metropolitana; las limitaciones que existen para el poder llevar a cabo convenios que puedan resolver los problemas prioritarios que se dan en esta zona.

El pasado mes también realizamos un Seminario en donde analizamos y discutimos no solamente la problemática de la región centro, sino discutimos la importancia de impulsar políticas de desarrollo regional y de avanzar a un marco jurídico que permita el poder impulsar políticas públicas con un enfoque de desarrollo regional.

Ahí se planteó una propuesta por parte del Jefe de Gobierno, en donde él estaría dispuesto a destinar un fondo para poder implementar políticas públicas con este enfoque. Sin embargo, vuelvo a insistir, todos sabemos que hay una deficiencia en el marco jurídico, que limita el que se pueda destinar este fondo, y de ahí quisiera en primer lugar

conocer ¿cuál es la opinión del Jefe de Gobierno o del gobierno en general en torno a la propuesta de iniciativa presentada en este Pleno sobre la creación de la Secretaría de Asuntos Metropolitanos para el Distrito Federal?

Por otro lado, un asunto que tiene que ver igual con la reforma política, por no haber sido aprobada esta reforma, en esta Asamblea nos tuvimos que ver en la necesidad de entrar a una revisión del Código Electoral del Distrito Federal. Sin embargo, coincidimos en que esta reforma no debe de ser al vapor.

Desde el Partido de la Revolución Democrática, a través de su grupo parlamentario en esta Asamblea, nos hemos pronunciado porque esta reforma debe de reunir seis aspectos fundamentales: uno, impulsar un Instituto Electoral eficiente, autónomo, fuerte, que permita garantizar la equidad y la transparencia en el proceso electoral de nuestra ciudad; seguir fortaleciendo la democracia en nuestra ciudad; el impulsar la igualdad de oportunidad de acceder a los espacios de representación popular para las mujeres y hombres de nuestra ciudad; que esta reforma siga fortaleciendo el sistema de partidos, y por último el no ir a una contrarreforma en las candidaturas comunes. Lo hemos dejado asentado en la mesa y también nos gustaría conocer cuál es la opinión del gobierno de la ciudad en torno a esta reforma que se ha venido trabajando aproximadamente unos tres meses en esta Asamblea Legislativa.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para dar respuestas a las preguntas formuladas, al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti.

EL C. LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Una breve rectificación que no por breve es menor. No es que no haya prosperado la reforma, es que está empantanada, que es muy distinto. Creo que todavía hay fuertes motivos para ser optimistas. Yo soy exageradamente optimista y algunas gentes me han tachado de serlo en forma desbordada en este caso, pero creo que hay fuertes aliados de la reforma en el Senado y en toda la sociedad política.

Voy a dar a conocer el día de hoy un documento que se ha mantenido confidencial y que contiene los 31 acuerdos fundamentales sobre la reforma política, que está firmada por todas las fracciones, por todos los partidos, por el Gobierno del Distrito Federal y que ha sido apoyada también, por supuesto, por la Asamblea, también por el Tribunal Superior de Justicia, por todas las fuerzas, y todas las instituciones de la ciudad. La voy a dar a conocer para que el pueblo de México sepa quién y quiénes participaron en este ejercicio y qué acuerdos de fondo se tomaron para impulsar lo que después fue el proyecto de reforma.

Es lógico que haya estas alianzas. Mire usted, el Partido Acción Nacional ha luchado durante 35 ó 40 años por la autonomía del Distrito Federal; ustedes en el Partido de la Revolución Democrática han luchado desde la fundación misma del partido en 1989, y el Partido Revolucionario Institucional abrió las puertas de una reforma mayor que comparada con la que estamos proponiendo resulta inmensa, porque es la reforma que permitió la elección del Jefe de Gobierno y dio las facultades que hoy tiene la Asamblea y también la que permitió la elección de los delegados.

El Partido Revolucionario Institucional tuvo la sensibilidad histórica en 1996 para abrirle las puertas a la reforma, como dice Salvador Rocha, del Partido Revolucionario Institucional, “esta reforma es la culminación de un edificio, es el remate de un gran edificio jurídico y político”.

Entonces cómo no va a haber coincidencia si estos actores y todos los partidos del Distrito Federal han coincidido y han aportado durante un año entero que duraron las negociaciones, han aportado sus ideas y sus tesis.

Entonces por todo eso, por el peso que tiene el consenso en una circunstancia histórica donde los consensos han sido tan raros, creemos que este primer paso para la reforma del Estado podría servir para alentar a otros acuerdos.

Por lo que toca a la Coordinación Metropolitana, es un asunto importantísimo, qué bueno que me lo pregunta. El licenciado Higinio Martínez ha tenido a su cargo esta área. Se han creado y están funcionando Comisiones Ejecutivas de Coordinación: Metropolitanas, asentamientos humanos, ambiental, transporte y vialidad, agua y drenaje, protección civil, seguridad y procuración de justicia. Firmamos el acuerdo de Puebla para crear enlaces estatales no sólo en la región de la conurbación, sino mucho más amplia. Hay proyectos de tren eléctrico elevados con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado de México. Estamos atendiendo la problemática limítrofe con el Estado de México, hay una Comisión Bilateral de Límites. Hay el proyecto de creación de la Secretaría de Asuntos Metropolitanos. Muy bien, en todo esto se está trabajando

Tenemos que reconocer que la sola idea de la Coordinación Metropolitana es ya insuficiente. En todas las grandes metrópolis del mundo se está desarrollando un régimen metropolitano.

En el acuerdo del que le he comentado hace un momento y que hoy daremos a conocer públicamente, Acción Nacional, pero con el apoyo de todos nosotros, quiso incluir una cláusula importantísima para la creación de un régimen metropolitano.

Lo voy a leer si me lo permiten: “Los firmantes manifiestan su voluntad de impulsar ante las instancias competentes la reforma de la Constitución para crear zonas metropolitanas

que permitan un tratamiento y la presentación de servicios en estas zonas de forma adecuada.

“Entre otras opciones se analizará la declaración de la formación de zonas metropolitanas que haría el Congreso de la Unión y aprobarían las legislaturas de las entidades que participan en dichas zonas. Para tal efecto se propone analizar la creación de entidades públicas de servicios metropolitanos con características tales que procuren la eficiente gestión de los procesos metropolitanos y de conurbación por leyes orgánicas expedidas por el Congreso”.

Es decir esto es la frontera última del tema metropolitano, lo estamos aceptando, lo hemos trabajado.

Cuando se hizo la primera presentación en el Senado yo hablé con el licenciado César Camacho, exgobernador del Estado de México, amigo y un senador destacado del PRI, y me dijo: “Si entran las cuestiones metropolitanas en la discusión yo daré mi voto para que esto pueda avanzar en la reforma del Distrito Federal”. Le mostré el acuerdo y el licenciado Paoli, del PAN y un grupo de negociadores establecimos las bases para negociar la creación de otro proyecto de zona metropolitana que no podía incluirse en el 122, pero que podía correr paralelamente una reforma profunda del 115 de la Constitución.

Cuando se iba a celebrar el primer encuentro el licenciado Camacho me llamó para decirme que lo sentía, pero que todo el tema estaba en manos del Presidente de la Comisión del Distrito Federal, que tiene una enemistad mortal con algunas gentes de esta Asamblea y con el Jefe de Gobierno y que, según él mismo lo ha dicho, para no darle oportunidad al Jefe de Gobierno de tener un logro político se ha opuesto en forma radical a la reforma.

Así es que por supuesto que estamos interesados en el tema metropolitano. Yo creo que una secretaría que podríamos con mucha sensibilidad política revisar este tema, ya lo estamos revisando, ya se lo dije a usted hace un momento, podía ser un logro pero tendríamos que integrarlo a un gran proyecto de creación de zona metropolitana, de régimen metropolitano que dejara en el pasado la coordinación que es fragmentaria y que creara entidades de interés público donde se combinaran los estados limítrofes. Por supuesto que esto iría mucho más allá del Estado de México y el Distrito Federal, porque hay zonas metropolitanas en todo el país que tendrían que ser convocadas, pero estamos abiertos totalmente a esa posibilidad.

Yo quisiera, porque ya es la última oportunidad que tengo para dirigirme a esta Asamblea, un poco en tono de despedida, me he sentido muy a gusto de trabajar con ustedes, la verdad de las cosas. La relación personal con la mayoría de ustedes ha sido magnífica, nos llevamos muy bien, de todos los colores y partidos.

Yo sí celebro la pluralidad. Dicen, un poco irónicamente ustedes, que cómo puedo yo celebrar la pluralidad, pero la pluralidad es algo que tenemos que aprender a manejar, es una escuela de política para el futuro. Ya los ambientes unánimes, el ambiente autoritario, absolutista, eso quedó en el paso y qué bueno que todos aprendamos a que debemos de vivir con la pluralidad.

Yo reitero mi respeto y mi franca gratitud a como se han comportado todas las fracciones y prácticamente todos los compañeros y amigos diputados con la Secretaría. En realidad no tengo una sola enemistad personal, a pesar de que es un ambiente conflictivo.

Les doy a ustedes mi seguridad de que haré todo lo posible porque se complete la mejor relación posible con esta Asamblea y que podamos terminar el tema de la reforma y que este logro, que ha sido básicamente de la Asamblea, pueda cristalizar para el bien de la Ciudad de México.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia consulta a la diputada Carmen Pacheco Gamiño si desea hacer uso del derecho de réplica.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene un tiempo hasta por tres minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Más que réplica, una petición al Secretario de Gobierno que pueda transmitir al Jefe de Gobierno lo siguiente:

En su pasado informe ratificó nuevamente ante esta Asamblea Legislativa, el someter a consulta ciudadana su revocación del mandato. Todos sabemos que no existe en el marco jurídico la figura de la revocación del mandato; sin embargo, estamos convencidos que debería de ser una figura que debería de estar en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno. De ahí que quisiera pudiera transmitir la sugerencia, invitación de que así como han hecho llegar desde el gobierno de la ciudad algunas iniciativas de leyes a esta Asamblea Legislativa, y no porque no lo podamos hacer nosotros en ella, sería conveniente que el Jefe de Gobierno para ser congruente en su actuar y en su decir, pudieran turnar a esta Asamblea Legislativa una iniciativa sobre la revocación del mandato, pero no solamente para el Jefe de Gobierno, sino también para los diputados locales y diputados federales que violen la Constitución y no cumplan con su mandato. Ojalá puedan presentar esa iniciativa a esta Asamblea y la analicemos y la podamos impulsar conjuntamente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia agradece al ciudadano licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el informe presentado al Pleno, así como a las respuestas que sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas por los compañeros y las compañeras diputadas.

Asimismo agradece el ambiente de respeto y civilidad con que ha transcurrido la presente comparecencia.

Muchas gracias, ciudadano Secretario de Gobierno.

Se solicita a la comisión designada se sirva acompañar al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a su salida del recinto en el momento en que así desee hacerlo, y a los demás ciudadanos y ciudadanas diputados permanecer en sus lugares para continuar con el orden del día.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Michel Díaz, a nombre de diversos legisladores integrantes de esta Asamblea.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

El proceso electoral del año 2000 fue el primero en el que se aplicaron las disposiciones de una legislación local y por primera vez los capitalinos pudimos decidir cómo y con qué reglas elegíamos a nuestros gobernantes...

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL
CÓDIGO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**DIP. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

Los diputados abajo firmantes integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 19 y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos años han sido testigos de la consolidación de los procesos democráticos para la elección de las autoridades de la Ciudad de México.

La reforma constitucional de agosto de 1996, además de abrir la puerta a la elección del titular del órgano ejecutivo y de la primera Asamblea Legislativa de la capital de la República, sentó las bases para la modificación en el año de 1997 del Estatuto de Gobierno, en el que se dispusieron las normas relativas al régimen de los partidos políticos en el Distrito Federal, las que establecen los principios para la organización, funcionamiento y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral, así como las reglas generales del sistema de medios de impugnación que garantice la legalidad en las contiendas electorales.

Con estas bases, el 22 de diciembre de 1998 la Asamblea Legislativa aprobó el Código Electoral del Distrito Federal, primer ordenamiento de su naturaleza para la capital del país, con el que se dio forma, entre otras figuras, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral de esta entidad federativa, así como al sistema de medios de impugnación que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ese Código fue reformado por decretos del 30 de septiembre y del 15 de octubre de 1999; en esas ocasiones las reformas tuvieron como fin adecuar el Código a la reforma del Estatuto de Gobierno decretada por el Congreso de la Unión el 12 de octubre de ese mismo año, misma que tuvo como objetivo principal la modificación del status de las demarcaciones territoriales y de los Jefes Delegacionales, así como dar cumplimiento a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 5/99.

El proceso electoral del año 2000 fue el primero en el que se aplicaron las disposiciones del Código de la materia; en términos generales, puede decirse que el ordenamiento resistió su bautizo de fuego. Sin embargo, la experiencia de ese proceso electoral también permitió advertir algunas inconsistencias e insuficiencias que es necesario solventar de cara al que tendrá verificativo en el 2003.

En este contexto, los diputados que suscribimos la presente iniciativa realizamos una serie de reuniones con miras a la modificación de los aspectos del Código Electoral del Distrito Federal que requieren adecuaciones tanto de forma como de fondo.

Para la elaboración de esta iniciativa, ha sido de incalculable valor el anteproyecto de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, elaborado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, pues este documento se alimenta directamente de la experiencia

de la autoridad que tiene a su cargo la aplicación en primera instancia de las normas electorales.

Como resultado de este esfuerzo conjunto, en la presente iniciativa se propone una reforma integral del Código Electoral, incluyendo modificaciones tanto de forma como de fondo a diversos contenidos de los Libros Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, y Sexto, cuyas razones se exponen a continuación:

Libro Primero

En el Libro Primero, que regula lo relativo a la integración de los órganos de gobierno del Distrito Federal, son relevantes las modificaciones a las normas relativas al sistema para la asignación de diputados a la Asamblea Legislativa electos por el principio de representación proporcional.

En el artículo 4, se reconoce como derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, además del de votar, el de participar en los procesos electorales y de participación ciudadana, precisándose también que la intervención de los ciudadanos tiene como fin asegurar su correcto desarrollo y lograr elecciones libres y auténticas.

En la iniciativa, también se propone la adición del artículo 7 Bis, en el que se otorga a los partidos políticos la posibilidad de registrar hasta diez candidatos a diputados propietarios y suplentes, que compitan simultáneamente en la elección de mayoría relativa y de representación proporcional. Con ello se otorga mayor libertad a los partidos políticos para la designación de los candidatos, a la vez que se estimula la participación de los candidatos de representación proporcional en los procesos electorales.

Por otra parte, como reconocimiento a la igualdad de género, en la iniciativa se propone la modificación del párrafo segundo del artículo 9, con el fin de propiciar que los partidos políticos procuren la participación equitativa de ambos géneros en las candidaturas a diputados electos por ambos principios.

En el inciso c) del párrafo primero del artículo 11, se realiza un cambio para adecuar el texto a lo preceptuado en el artículo 37, párrafo quinto, inciso b) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el que se dispone que tendrán derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos que alcancen por lo menos el 2% de la votación emitida.

Una de las propuestas más importantes de la iniciativa es la modificación a la fórmula y al procedimiento para la asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional.

Después de realizar varios ejercicios de aplicación de la fórmula de asignación prevista en el artículo 13 del Código Electoral del Distrito Federal, se encontró que existe la posibilidad de no poder aplicar correctamente la hipótesis prevista en el inciso d) de ese artículo, al cual se le denomina como fórmula de proporcionalidad pura. Este problema se presenta específicamente, cuando un Partido Político obtiene un número de diputaciones de mayoría relativa que representa un porcentaje de la Asamblea Legislativa superior al porcentaje de votos que haya obtenido en la elección de diputados por representación proporcional.

Para corregir esta deficiencia, en la iniciativa se propone modificar la fórmula de asignación, adoptándose el diseño de cociente natural y resto mayor, referido exclusivamente a las veintiséis curules de representación proporcional, a las cuales podrán acceder todos los partidos políticos que al menos hayan alcanzado el 2% de la votación emitida.

Lo anterior se complementa con la adición de un inciso al inicio del artículo 13, con el que se establece un límite a la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos, de tal manera que no puedan contar con un número de diputados a la Asamblea Legislativa electos por ambos principios, que representen un porcentaje de ese órgano legislativo que sea superior en 3% a su porcentaje de votación emitida. Este límite no será aplicable al Partido Político que haya alcanzado ese porcentaje de representación en la Asamblea por virtud de sus triunfos de mayoría o por aplicación de la cláusula de gobernabilidad prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la inclusión del límite a la sobrerrepresentación, se garantiza una integración de la Asamblea Legislativa que responda de la manera más fiel posible al peso específico de las fuerzas electorales que compiten en los comicios de la capital del país.

Para dar funcionalidad a la fórmula que se propone, en el artículo 12 se introducen los conceptos de votación ajustada y cociente de distribución, los cuales se utilizan para repartir las curules restantes, cuando no se pueda realizar la asignación mediante el cociente natural, en virtud de que algún Partido Político o Coalición se encuentra en el supuesto de que deba aplicársele el límite de sobrerrepresentación.

Así, en el esquema que se plantea, al Partido Político o Coalición que se adecue a esa hipótesis, se le asignarán únicamente las diputaciones necesarias para ajustarse al límite que le corresponda, deduciéndose posteriormente sus votos de la votación efectiva, para así obtener la votación ajustada, misma que se divide entre las curules pendientes de repartir, lo cual da como

resultado el cociente de distribución, cifra esta última que sirve para asignar a los demás Partidos Políticos o Coaliciones tantas diputaciones como veces se contenga su votación en dicho cociente, utilizando, de ser el caso, el resto mayor de votos para concluir la distribución.

Libro Segundo

Por lo que se refiere al Libro Segundo, en el que se regula lo concerniente a las Asociaciones Políticas, se proponen importantes modificaciones a las normas relativas a las Agrupaciones Políticas Locales y a la figura de las candidaturas comunes.

Así, se propone la adición de un inciso a la fracción II del artículo 24, para otorgar a las Agrupaciones Políticas Locales el derecho a recibir financiamiento público, con el fin de estimular su participación como entidades promotoras de la cultura política en el Distrito Federal.

De acuerdo con la propuesta, para el financiamiento público de estas Agrupaciones, deberá calcularse una bolsa equivalente al 2% del total de financiamiento público destinado para los partidos políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones con registro. El límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación podrá recibir en lo individual, será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público destinado a los partidos políticos.

El financiamiento público a las Agrupaciones, quedará acotado a que lo destinen a sus centros de capacitación y a la edición de publicaciones que tengan por objeto la promoción de la cultura política.

Además, como medida de control, se propone dotar al Instituto Electoral del Distrito Federal de atribuciones para fiscalizar los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y se establece como causa para la pérdida del registro, que hayan dedicado recursos provenientes del financiamiento público a actividades distintas al mantenimiento y operación de sus centros de capacitación o a la edición de publicaciones.

Por otra parte, con el propósito de precisar los requisitos que debe cubrir una Agrupación Política Local para obtener su registro, se modifica el artículo 21 para incluir dos fracciones en las que se enuncian los requisitos que deben reunir sus respectivas declaraciones de principios y programas de acción.

Asimismo, en el artículo 22 se precisa que el período durante el cual las Agrupaciones Políticas Locales pueden solicitar su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, debe transcurrir del 1º de febrero al 30 de abril del año posterior al proceso electoral.

También se incluye la adición de un párrafo en el artículo 23 en el que se faculta al Instituto Electoral para verificar, en el momento que considere conveniente, que las

Agrupaciones Políticas Locales mantienen el número mínimo de afiliados que la ley exige para la conservación de su registro.

Por lo que hace al tiempo de transmisión y el número de promocionales en radio y televisión a que tienen derecho los Partidos Políticos, en el artículo 29 se modifica el inciso a), para que en lo sucesivo la parte que se otorga de manera proporcional, 60% del total disponible, quede referenciado a la votación obtenida en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, que en la legislación vigente está vinculado a la elección de Diputados por mayoría relativa.

En lo referente al procedimiento para el cálculo del financiamiento público a los Partidos Políticos, se propone la modificación del párrafo primero del artículo 30, con el propósito de que esa prerrogativa se otorgue únicamente a los Partidos Políticos que obtengan por sí mismos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados por el principio de representación proporcional.

Para efectos de la aplicación de esta norma, se propone agregar un párrafo al final de la fracción I de este artículo, en el que se precise que en los casos de los Partidos Políticos que participen en la elección bajo la figura de la coalición, se estará a lo estipulado en el convenio respectivo por lo que hace al porcentaje requerido para tener derecho al financiamiento público.

De igual forma, en la fracción IV del mismo artículo, se incluye la hipótesis de los Partidos Políticos que hubieran conservado su registro, pero que no alcanzaron el 2% de la votación emitida en la última elección de Diputados de representación proporcional, con el fin de que sean acreedores al 2% del monto que corresponda por financiamiento total a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinales permanentes, así como una cantidad igual para gastos de campaña en los años de proceso electoral.

En el artículo 46, siguiendo el modelo establecido en la legislación federal, se plantea limitar a la figura de la coalición parcial al 30% del total de las candidaturas a Diputados de mayoría relativa y de Jefes Delegacionales, de tal manera que por encima de ese porcentaje la coalición surtirá efectos totales respecto de todas las elecciones.

También se agrega un párrafo al artículo 47, para precisar la obligación de los Partidos Políticos integrantes de una Coalición de aportar al Instituto Electoral local la información que le sea requerida para efectos de la fiscalización de sus gastos de campaña, supuesto que no está contemplado en la legislación vigente.

En lo referente a la candidatura común, se propone una adición al artículo 48 en la que se excluye de esta figura a las elecciones de Diputados por representación proporcional. Esta exclusión obedece a que la naturaleza de la candidatura común no es compatible con la figura de la representación proporcional, ya que la primera tiene como finalidad que los votos emitidos en favor de diversos Partidos Políticos se sumen en favor de un candidato que hayan propuesto de común acuerdo, mientras que con la representación proporcional se busca establecer un cuerpo legislativo que refleje los porcentajes de votación obtenidos por las fuerzas políticas contendientes, lo cual, en un sistema de dominante mayoritario, opera como correctivo a la sobrerrepresentación que se genera por las victorias obtenidas por los partidos políticos dominantes en los distritos uninominales.

En este orden de ideas, la representación proporcional se encuentra vinculada a los votos obtenidos por cada Partido Político o Coalición considerada individualmente, concepto que excluye a la candidatura común porque ésta se basa en la suma de votos emitidos en favor de dos o más Partidos Políticos; además, en la candidatura común pueden identificarse con toda nitidez los votos que corresponden a cada Partido Político, habida cuenta que en este caso los electores señalan cuales son los institutos políticos a quienes se los otorgan, de tal forma que con base en ellos puede realizarse la asignación de diputados de representación proporcional, sin necesidad de que se hayan registrado previamente listas de representación proporcional en candidatura común.

Por otra parte, el derecho de los Partidos Políticos a postular candidatos a Diputados de mayoría relativa o Jefes Delegacionales, se limita en la iniciativa a un 30% del total de candidaturas en la elección respectiva, de tal forma que, si desean hacer uso de esta figura por arriba de ese porcentaje, se entenderá que existe Coalición, para lo cual deberán sujetarse a las reglas que se establecen para esta figura de participación electoral. Con lo anterior, a la vez que se conserva a la candidatura común como una opción para la contienda electoral, se propicia la utilización de la Coalición para los casos en que la participación conjunta de las fuerzas políticas en el proceso electoral es muy relevante por el número de cargos de elección popular involucrados, lo que se compagina con la idea de fortalecer al sistema de partidos.

Libro Tercero

En el Libro Tercero se proponen diversos cambios a la estructura, funcionamiento y atribuciones de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, se propone la inclusión en el artículo 54 de una Contraloría Interna como un órgano del Instituto Electoral local, competente para fiscalizar el manejo,

custodia y aplicación de los recursos de esa autoridad, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En el artículo 55 con la finalidad de que el Consejo General conserve la integración de 7 Consejeros Propietarios y 3 Suplentes, se establece un mecanismo en el que, en el caso de producirse una ausencia definitiva de los Consejeros Propietarios y al llamarse al Consejero Suplente en orden de prelación, éste no aceptara el cargo, se faculta a la Asamblea Legislativa para que en un plazo no mayor a 30 días, nombre a un nuevo Consejero Suplente.

Igualmente, se plantea la modificación de las atribuciones del Consejo General del Instituto, previstas en el artículo 60.

Así, se propone dividir la fracción I de ese artículo en tres incisos, para dar lugar a que el Consejo General pueda expedir los reglamentos, procedimientos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, así como el Estatuto que regule al Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el propio Instituto.

Se modifica la fracción III del mismo numeral para establecer como atribución del Consejo General la de aprobar un proyecto de presupuesto para la realización de instrumentos de participación ciudadana que no hayan sido incluidos en el presupuesto anual respectivo. De acuerdo con la iniciativa que se propone, este proyecto deberá ser enviado al Jefe de Gobierno para que éste a su vez lo someta a la consideración de la Asamblea Legislativa, para efectos de la aprobación de la propuesta de ajustes al Decreto de Presupuesto Anual del Distrito Federal.

Con relación a este mismo artículo, se deroga la fracción IV para eliminar la referencia a la integración del Registro de Electores del Distrito Federal.

Por lo que hace a la fracción VI del artículo en mención, consistente en la atribución para el nombramiento y la remoción del Secretario Ejecutivo, se propone que su ejercicio se sujete a la conformación de una mayoría calificada de dos terceras partes de los Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente.

Para el caso del nombramiento y la remoción de los Directores Ejecutivos, que se prevé en la fracción VII del artículo 60, se propone cambiar el régimen actual de mayoría calificada, por el de mayoría simple de los Consejeros Electorales, conservando el Consejero Presidente la facultad para hacer las propuestas respectivas.

En otro orden, se propone la modificación del artículo 63, con la finalidad de precisar que las comisiones del Consejo General se integrarán con tres Consejeros Electorales, de entre los cuales uno fungirá como presidente; además, se establece la posibilidad de que en ellas participen también los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, en los términos del reglamento que al efecto expida el propio Consejo.

En el artículo 65, se agrega una fracción, con el propósito de facultar a la Comisión de Asociaciones Políticas para opinar sobre los proyectos de convenio cuya celebración se proponga en materia de dichas Asociaciones.

En el mismo sentido, en el artículo 66 se agrega una fracción para que la Comisión de Fiscalización esté facultada para opinar respecto de los proyectos de convenio cuya celebración se proponga en materia de fiscalización.

En el artículo 67, se detallan las atribuciones de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, destacándose las relativas a proponer al Consejo General los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea de carácter general y revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, con el fin de que pueda proponer las modificaciones pertinentes. Igualmente, en el artículo 68 se detallan las atribuciones de la Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral.

También se prevé la adición de un nuevo inciso en el artículo 71, para facultar al Consejero Presidente a recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General.

Por lo que respecta al Secretario Ejecutivo del Instituto, se propone modificar el artículo 73 con el objeto de eliminar la temporalidad de siete años en el ejercicio del cargo, con el fin de que el Consejo General tenga la más amplia libertad para el nombramiento y la remoción de ese funcionario.

Concomitantemente, se plantea la adecuación de las funciones del Secretario Ejecutivo, establecidas en el artículo 74, para lo cual se propone la eliminación de la facultad establecida en el inciso h) –la cual se traslada al Consejero Presidente– y en su lugar colocar la facultad prevista en la parte final del inciso k), relativa a informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales que se refieran a asuntos derivados de actos emitidos por las autoridades del Instituto.

Asimismo, en el inciso j), se realiza una precisión para indicar que al Secretario Ejecutivo corresponde únicamente preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General, ya que es a éste al que corresponde determinarlo de manera definitiva.

Por otra parte, con el fin de otorgar mayor apoyo institucional a las tareas de las Comisiones del Consejo General, se propone la adición de un inciso al artículo 74, conforme al cual corresponderá al Secretario Ejecutivo prestar el apoyo que esas instancias requieran y ejecutar las decisiones que hayan tomado.

En lo referente a los órganos desconcentrados, se proponen las siguientes adecuaciones: reducir a un año el tiempo de residencia que deben satisfacer los Consejeros Electorales distritales en el distrito electoral respectivo, establecer la prohibición para que en el año anterior a la elección respectiva se hayan desempeñado como mandos medios o superiores en el Gobierno del Distrito Federal y agregar como requisito que tengan un modo honesto de vivir.

En el artículo 92, se establecen las funciones del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores.

En lo que respecta a las Mesas Directivas de Casilla, en el artículo 94 se establece una previsión para permitir a los funcionarios que hayan sido designados para integrarlas y extravíen o le sea robada su credencial de elector, que puedan acreditar el requisito de contar con dicho documento, mediante la suscripción de una carta dirigida al Consejo General en la que manifiesten tal circunstancia bajo protesta de decir verdad. Con esta disposición se solventan las dificultades que se generan a raíz de estos imponderables, para así facilitar la debida integración de esos órganos.

Finalmente, en el inciso e) del artículo 100, en el que se prohíbe que los servidores públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, puedan fungir como Consejeros Electorales o como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, se establece una precisión para determinar que por tales servidores deben comprenderse quienes desempeñen cargos de niveles de jefes de departamento o equivalentes y superiores.

Libro Cuarto

Se propone la derogación del Título Primero del Libro Cuarto, que comprende los artículos 104 al 127, en los que actualmente se regula lo relativo al Registro de Electorales del Distrito Federal.

Esta propuesta se inscribe en una política de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, pues en la actualidad existen instrumentos del Registro Federal de Electores, como son el Padrón Electoral, los listados nominales y la credencial para votar con fotografía, que reportan una alta confiabilidad y hacen innecesaria la creación de un Registro Local de Electores.

Acorde con esta derogación, se plantea la modificación de la denominación de la actual Comisión del Registro de Electores y de la Dirección Ejecutiva del Registro Electoral, para transformarlas, respectivamente, en la Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral y en la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral, a las cuales se les dota de funciones atinentes a su nueva condición.

En concordancia con lo anterior, en la iniciativa se prevén las modificaciones a todos los artículos del Código cuya reforma se propone, en los que se menciona los instrumentos o a las autoridades del Registro de Electores, a fin de que, queden referidos a la instancia federal.

Libro Quinto

Se agrega al artículo 137, inciso d) una cuarta etapa de los procesos electorales, la de declaración de validez, que inicia al concluir los cómputos respectivos y concluye con la declaratoria de validez y la entrega de las constancias respectivas o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, en el artículo 142 se adicionan dos párrafos a efecto de obligar a los Partidos Políticos y Coaliciones a presentar, junto con el registro de candidatos que se postulen a cargos de elección, la plataforma electoral que se presentará a lo largo de su campaña electoral.

Otra novedad es la propuesta para que en las boletas electorales aparezcan las fotografías de los candidatos, como un medio para que la ciudadanía cuente con mayores elementos para la identificación de éstos; a tal fin, se modifica el inciso i) de la fracción I del artículo 144, para establecer como obligación de los partidos políticos, proporcionar las fotografías respectivas al momento de solicitar el registro de los candidatos correspondientes y se agrega el inciso k) al artículo 174, para permitir la inclusión de dichas fotografías en las boletas. De este precepto se exceptúan las boletas correspondientes a la elección de los diputados por representación proporcional, en las que, por razones de espacio, resultaría prácticamente imposible incluir las imágenes de los candidatos.

En la iniciativa también se precisan las hipótesis de sustitución de candidatos, de tal forma que la inhabilitación deberá ser decretada por autoridad competente y la incapacidad declarada judicialmente, para lo cual se sugiere realizar las modificaciones atinentes en el inciso b) del artículo 146.

En lo que se refiere a la contratación de propaganda en radio y televisión, se propone la modificación del párrafo quinto del artículo 158, para que sea el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el órgano que

defina los lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones a más tardar el 31 de enero del año del proceso electoral; los cuales deberá hacer del conocimiento de la instancia en el Distrito Federal de la Comisión de Radiodifusión y de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, a más tardar el 15 de febrero.

En los incisos c) y d) del artículo 161, se realizan los cambios pertinentes a la fórmula para calcular el tope a los gastos de campaña, con el propósito de hacerla funcional desde el punto de vista matemático, pues tal como se encuentra diseñada en la legislación vigente, arroja resultados que harían imposible el desarrollo de cualquier campaña electoral. Además, se introduce el cálculo del factor de costo por ciudadano, con el fin de que, aplicado en los diversos distritos electorales y Delegaciones, se obtengan topes de campaña proporcionales al número de electores que hay en cada uno de ellos.

También se plantea la modificación del último párrafo del mismo artículo, para que el Partido Político que obtenga el monto más elevado del financiamiento público, no pueda realizar transferencias de otras fuentes de financiamiento para gastos de campaña; conservándose la norma de que, en todo caso, los demás Partidos Políticos deberán respetar los topes en los gastos de campaña.

En lo que se refiere a los sondeos de opinión, en el inciso c) del párrafo cuarto del artículo 164, se sugiere ampliar la prohibición a todas las Agrupaciones Políticas Locales y sus organizaciones, así como a las Coaliciones, de que realicen encuestas o sondeos de opinión.

En concordancia con la política que se ha implementado para facilitar a los electores con discapacidad el ejercicio de su derecho a sufragar, en la iniciativa se propone la modificación del último párrafo del artículo 166, de tal forma que para la ubicación de las casillas se prefieran los lugares que faciliten el acceso a dichos electores.

En otro aspecto, para facilitar la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se proponen cambios a los incisos b) y c) del artículo 168, de tal forma que se reduzca el plazo para la insaculación de los ciudadanos que formarán parte de ellas y se aumente el tiempo durante el cual pueden ser capacitados. Asimismo, se plantea la adición del inciso g) en el mismo artículo, para que las vacantes que se presenten por las renunciaciones de los funcionarios de casilla, se cubran con otros ciudadanos que hayan sido seleccionados y capacitados por los Consejos Distritales correspondientes.

En lo relativo al registro de los representantes de los Partidos Políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, se propone que el período para su registro ante los

Consejos Distritales se realice durante el mes de junio hasta catorce días antes de la jornada electoral, con el fin de que haya tiempo suficiente para el procedimiento que debe seguirse para sus respectivas acreditaciones, para lo cual se realiza el cambio pertinente en el inciso a) del artículo 169.

También se propone la modificación del inciso b) del artículo mencionado, para aumentar a dos el número de representantes generales que cada Partido Político o Coalición puede registrar por cada diez casillas electorales, con la intención de facilitar a los contendientes en la elección del ejercicio de sus derechos.

Por lo que hace a los observadores electorales, se propone reformar el inciso c) del segundo párrafo del artículo 171 para especificar que no podrán participar como tales los servidores públicos de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, así como sus homologados.

Asimismo, se plantea la modificación del inciso f) del artículo 173 para que la declaración respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan las organizaciones de observadores electorales, la realizan precisamente en el momento en que presenten la solicitud para el registro de sus miembros.

En lo referente a la atención e información a los visitantes extranjeros, se propone la modificación del último párrafo del mismo artículo, para permitir que el Instituto Electoral del Distrito Federal, celebre convenios sobre esta materia con la autoridad federal electoral, en elecciones concurrentes.

Por otra parte, en la iniciativa se propone derogar el inciso j) del artículo 174 para eliminar el espacio para votos en blanco en las boletas electorales, realizándose los ajustes conducentes en el capítulo en el que se regulan los cómputos electorales.

Libro Sexto

Con la finalidad de agilizar la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales, se propone la modificación del segundo párrafo del artículo 186, otorgando para tal efecto a dichos órganos la atribución de autorizar al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral para que coadyuve en dicha recepción.

Para dar mayor certeza al proceso de cómputo, se propone reformar el inciso b) del artículo 203, para que el expediente de casilla se integre con dos ejemplares del acta final de escrutinio y cómputo, así como una copia en sobre adherido por fuera del paquete electoral. Con ello se permite que la autoridad electoral cuente con mayores elementos de juicio para determinar lo conducente,

cuando se encuentren errores o huellas de alteración en el paquete electoral respectivo.

Con el fin de aprovechar los avances tecnológicos, se propone la reforma del inciso a) del artículo 209, para permitir que el Consejo General autorice la utilización de instrumentos que permitan agilizar el proceso de cómputo en los Consejos Distritales.

Finalmente, se plantea la adición de un párrafo en el artículo 212, con el fin de otorgar al Consejo General la atribución para acordar lo conducente a efecto de que el material electoral sea destruido dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del proceso respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

Artículo Único.- Se reforman: el párrafo primero del artículo 2, los párrafos segundo y tercero del artículo 3, incisos a), b) y c) del párrafo primero los incisos a) y b) del tercer párrafo del artículo 4, incisos a) y c) del artículo 6, párrafos segundo y tercero del artículo 9, párrafo segundo del artículo 10, primer párrafo y los incisos a) y b) del artículo 11, primer párrafo y los incisos del b) al f) del artículo 13, incisos a), c) y d) del artículo 15, el artículo 16 y el inciso a) del mismo artículo, primero y segundo párrafo del artículo 17, primer párrafo y el inciso b) del artículo 18, el artículo 19, los párrafos primero y segundo del artículo 20, el artículo 21, el artículo 22, el artículo 23, los incisos a), d), y e) de la fracción I y los incisos c) y f) de la fracción II del artículo 24, los incisos a), e), g), m) y n), así como el último párrafo del artículo 25, el artículo 26, el artículo 27, los incisos a), y b) y el último párrafo del artículo 29, el inciso b) de la fracción I, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción III y la fracción IV del artículo 30, los párrafos primero y tercero del artículo 31, el segundo párrafo y el inciso a) del artículo 32, los párrafos primero y segundo del artículo 33, el artículo 34, el primer párrafo del artículo 35, las fracciones I, II, V, VI, VII, y VIII, y los incisos b) y c) de la fracción IX del artículo 36, el primer párrafo, el inciso b) de la fracción I, el inciso a) de la fracción II, del artículo 37, el párrafo primero, las fracciones I, II, el inciso a) de la fracción IV, el segundo párrafo de la fracción VI, y la fracción VII del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 41, el inciso d) del artículo 42, el artículo 43, los párrafos primero, segundo, el inciso d) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 44, el artículo 45, el artículo 46, los párrafos tercero y cuarto del artículo 47, el párrafo primero y el inciso a) del mismo párrafo del artículo 48, el artículo 49, los incisos a), d), y e) del artículo 50, el artículo 51, los párrafos segundo y los incisos a) y b) del párrafo tercero del artículo 52, el segundo párrafo del artículo 53, los incisos c), d), e) y f) del artículo 54, el primer párrafo, incisos b), c), d), f), g), h) y j) del artículo

56, los incisos a), c) y d) y del artículo 57, los párrafos segundo, sexto y séptimo del artículo 59, el párrafo primero, las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVI, primer párrafo del artículo 62, el artículo 63, los párrafos segundo y tercero y los incisos c) y d) del artículo 64, artículo 65, artículo 66, artículo 67, artículo 68, artículo 69, artículo 70, párrafo primero y los incisos c), g), h), i), n), o) y q) del artículo 71, inciso a) del artículo 72, artículo 73, párrafo primero y los incisos e), f), g), h), j), k), m), n), o), r) y s) del artículo 74, artículo 75, primer párrafo y los incisos a), b), c) y e) del artículo 76, primer párrafo y los incisos b), c), d) e) f) y h) del artículo 77, incisos a), b), c), d) y e) del artículo 78, incisos b) y el i) del artículo 79, artículo 80, párrafo primero del artículo 81, incisos b) y el c), el último párrafo del artículo 82, párrafo primero y último y los incisos a), b), d), e) y f) del artículo 83, primer párrafo del artículo 84, primer y último párrafo y los incisos c), e), h), k), n) o) y p) del artículo 85, artículo 86, primer párrafo y los incisos a), e) y f) del artículo 87, incisos del a) al h) del artículo 88, artículo 89, artículo 90, artículo 92, párrafo primero del artículo 93, párrafo primero y los incisos a), b), c) y g) del artículo 94, primer párrafo del artículo 95, primer párrafo y los incisos b), e), f), g) y h) del artículo 96, primer párrafo y el inciso e) del artículo 97, primer párrafo y los incisos a), c) y d) del artículo 98, artículo 99, párrafo primero y el inciso e) del artículo 100, artículo 101, artículo 102, se reforma la denominación del Libro Cuarto, Título Único Capítulo Primero, los párrafos primero y segundo del artículo 128, inciso e) del artículo 129, último párrafo del artículo 130, tercer párrafo del artículo 132, artículo 134, segundo párrafo del artículo 135, incisos a) y c) del segundo párrafo del artículo 137, tercer párrafo del artículo 138, artículo 139, artículo 140, segundo y tercer párrafo del artículo 142, primero y artículo 143, primer párrafo y los incisos g) y h) de la fracción I y los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 144, los párrafos segundo tercero y cuarto del artículo 145, primer párrafo y el inciso b) del artículo 146, segundo párrafo del artículo 147, primer párrafo del artículo 148, artículo 150, primer párrafo del artículo 152, primer párrafo del artículo 154, artículo 155, segundo párrafo del artículo 156, primero y último párrafo del artículo 157, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 158, artículo 159, los incisos b) y c) y los párrafos segundo y tercero del artículo 161, párrafo tercero del artículo 162, párrafo primero del artículo 163, párrafo segundo y tercer párrafo y el inciso c) del artículo 164, primero y segundo párrafo del artículo 165, inciso d) y el último párrafo del artículo 166, primer párrafo e inciso b) del artículo 167, párrafo primero y los incisos b) c) y f) del artículo 168, artículo 169, artículo 170, inciso c) del artículo 171, artículo 172, incisos a) b) c) f) g) y el segundo párrafo del artículo 173, párrafo segundo y último y los incisos c) f) g) h) e) i) del artículo 174, artículo 175, incisos a) y b) del artículo 176, artículo

177, primero y último párrafo y los incisos b) y g) del artículo 179, segundo párrafo del artículo 180, artículo 181, artículo 182, primer párrafo del artículo 183, artículo 184, primero y último párrafo y los incisos b) d) de la fracción I y el inciso g) de la fracción II del artículo 185, segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 186, artículo 187, inciso d) del artículo 188, artículo 189, segundo y tercer párrafo del artículo 190, tercero y cuarto párrafo del artículo y la fracción III del artículo 191, incisos a) y b) de la fracción I del artículo 193, párrafo primero y segundo y los incisos b) c) y d) del artículo 194, artículo 195, artículo 196, artículo 198, primer párrafo y los incisos b) y c) del artículo 199, incisos a) c) d) y e) del artículo 200, incisos a) y c) del artículo 201, incisos a) e) y segundo y tercer párrafo del artículo 202, inciso b) y el último párrafo del artículo 203, artículo 204, artículo 205, artículo 206, párrafo primero y el inciso b) del artículo 207, primer párrafo y los incisos a) y c) del artículo 209, primer párrafo y el inciso a) del artículo 210, primero y último párrafo incisos a), b) y c) del artículo 211, artículo 212, tercer párrafo y los incisos b), d) y e) del artículo 213, segundo párrafo y los incisos a), c), e) y f) del artículo 214, artículo 215, inciso b) del artículo 217, incisos f) g) y h) del artículo 218, inciso f) del artículo 219, artículo 221.

Se adicionan: un artículo 7 bis, los incisos e) y f) al artículo 12, un segundo párrafo y los incisos g) y h) al artículo 13, un inciso g) a la fracción II del artículo 24, un segundo párrafo al inciso c) de la fracción I del artículo 30, un artículo 30 bis, un párrafo quinto al artículo 47, los párrafos cuarto y quinto al artículo 48, un inciso f) al artículo 50, el inciso f) al artículo 54, la fracción III y IV al artículo 55, los incisos a), b) y c) a la fracción I al artículo 60, la fracción VIII al artículo 65, inciso r) al artículo 71, incisos t) y u) al artículo 74, inciso f) al artículo 76, inciso j) al artículo 79, inciso j) al artículo 80, un artículo 80 bis, inciso g) al artículo 83, incisos e), f) y g) al artículo 90, inciso d) y un párrafo tercero al artículo 137, cuarto, quinto y sexto párrafos al artículo 142, inciso i) y un segundo y tercer párrafo al artículo 144, un segundo y tercer párrafo al artículo 146, quinto párrafo al artículo 158, cuarto y quinto párrafo al artículo 161, inciso g) al artículo 168, inciso k) al artículo 174, tercer párrafo al artículo 180.

Se derogan: el inciso c) del artículo 5, el inciso c) de la fracción II del artículo 37, la fracción IV del artículo 60, inciso f) del artículo 78, inciso g) del artículo 85, inciso f) del artículo 100, los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, inciso j) del artículo 174, inciso b) del artículo 201.

Del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL
CÓDIGO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

LIBRO PRIMERO

*De la Integración de los Órganos de
Gobierno del Distrito Federal*

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 2. *Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.*

...

ARTÍCULO 3. ...

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

TÍTULO SEGUNDO

*De los Derechos, Prerrogativas
y Obligaciones Político-Electorales de
Los Ciudadanos.*

CAPÍTULO I

De los Derechos y Obligaciones

ARTÍCULO 4. ...

a) Votar y participar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables para asegurar su correcto desarrollo y lograr elecciones libres y auténticas.

b) Asociarse individual y libremente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del Distrito Federal, a través de una Asociación Política.

c) Participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos de este Código y demás disposiciones aplicables.

d) al e) ...

...

...

a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

b) Contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;

c) ...

...

ARTÍCULO 5. ...

a) y b)...

c) Se deroga

d) y e) ...

CAPÍTULO II

*De los Requisitos de Elegibilidad
e Impedimentos para ser Candidatos a
Cargos de Elección Popular*

ARTÍCULO 6. ...

a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.

b) ...

c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.

ARTÍCULO 7 BIS.- *Los Partidos Políticos no podrán registrar más de diez candidatos a Diputados propietarios o suplentes que contiendan simultáneamente por mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, en un mismo proceso electoral.*

TÍTULO TERCERO

*De la Elección de Jefe de Gobierno,
de Diputados a la Asamblea Legislativa y
de Jefes Delegacionales*

CAPÍTULO I

De los Sistemas Electorales

ARTÍCULO 9. ...

Por cada candidato propietario se elegirá un suplente. Los candidatos por el principio de mayoría relativa que postulen los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán no exceder del 50% de un mismo sexo, y en ningún caso, podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios del mismo sexo.

Las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones deberán integrarse por segmentos de 3 candidaturas; en cada segmento habrá una candidatura de sexo distinto.

...

ARTÍCULO 10.- ...

Los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 70% de un mismo sexo.

CAPÍTULO II

*De la Representación Proporcional
para la Integración de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 11.- *Tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos o Coaliciones que cumplan los requisitos siguientes:*

a) *Registrar, en orden de prelación, una lista con un número igual al de Diputados a elegir por el principio de representación proporcional en la circunscripción, en fórmulas de candidatos propietarios y suplentes en los términos establecidos por este Código;*

b) *Obtener cuando menos el 2% de la votación total emitida en la circunscripción; y*

c) ...

ARTÍCULO 12.- ...

a) al c) ...

d) *Se entenderá como votación ajustada la que resulte de deducir de la votación efectiva, los votos de los Partidos Políticos a los que se les haya asignado diputados en los términos de los incisos b) o c) del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y/o se le aplique el límite a que se refiere el inciso a) del artículo 13 de este Código.*

e) *Cociente de distribución es el resultado de dividir la votación ajustada entre el número de diputados de representación proporcional por asignar en los términos de los incisos c), d) y e) del artículo 13 de este Código.*

f) *Resto mayor es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir, una vez hecha la asignación de acuerdo con los incisos anteriores.*

ARTÍCULO 13.- *Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, conforme a las reglas siguientes:*

a) *Ningún Partido Político o Coalición podrá contar con un número de Diputados por ambos principios cuyo porcentaje del total de la Asamblea Legislativa exceda en tres puntos a su porcentaje de votación emitida, salvo que esto último resulte de sus triunfos de mayoría relativa o se derive de lo dispuesto en los incisos b) y c) del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

b) *Se determinará si es de aplicarse alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo sexto, incisos b) y c) del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso, se asignarán al Partido Político que corresponda, el número de Diputados suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.*

c) *Con base en las veintiséis diputaciones de representación proporcional o con las que se encuentren pendientes de distribuir, si es que se actualiza alguno de los supuestos previstos en el inciso anterior, se calculará el cociente natural y se determinará el número de diputaciones que corresponderían a cada Partido Político o Coalición con derecho, conforme al número de veces que su votación se contenga en dicho cociente, aplicando, en su caso, el resto mayor.*

d) *Se determinará si de acuerdo con la distribución calculada en términos del inciso anterior, se actualiza la hipótesis a que se refiere el inciso a) de este artículo; de no ser así, se asignarán a los Partidos Políticos o Coaliciones con derecho, las Diputaciones que se hubieren determinado.*

e) *Al Partido Político o Coalición que supere el límite a que se refiere el inciso a) de este artículo, le serán deducidos del cálculo realizado conforme a lo dispuesto por el inciso c), el número de Diputados de representación proporcional necesarios hasta que se ajuste al límite respectivo, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en ese supuesto.*

f) *Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, una vez hecha la deducción y determinado el número de diputados a asignar al Partido Político o Coalición correspondiente, se realizará nuevamente la distribución con las diputaciones pendientes de asignar entre los demás partidos políticos, con base en el cociente de distribución y, en su caso, el resto mayor.*

g) *En todos los casos, para la asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas respectivas; y*

h) *Las vacantes de miembros propietarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, serán cubiertas por los*

suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo Partido o Coalición que siga en el orden de la lista respectiva, después de habersele asignado los Diputados que le hubieren correspondido.

TÍTULO CUARTO
De la Geografía Electoral

CAPÍTULO ÚNICO
De los Ámbitos de Elección

ARTÍCULO 15. ...

a) La elección de Jefe de Gobierno se efectuará en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción;

b) ...

c) Los diputados de representación proporcional serán electos mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal, que abarcará todo el territorio del Distrito Federal; y

d) Los Jefes Delegacionales serán electos en cada una de las respectivas Delegaciones en que esté dividido el Distrito Federal.

ARTÍCULO 16.- ...

a) Se dividirá el número de habitantes de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda entre el número de distritos electorales uninominales;

b) al e) ...

ARTÍCULO 17. La sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores.

Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500. Cuando las secciones electorales se encuentren fuera de este rango, la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral procederá a realizar los ajustes pertinentes, asimismo, al revisar la división territorial de los distritos uninominales, actualizará el rango de población de las secciones electorales.

...

LIBRO SEGUNDO
De las Asociaciones Políticas

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 18. Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

...

a) ...

b) *Agrupaciones Políticas Locales*

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Agrupaciones Políticas Locales que se conformen de acuerdo a lo dispuesto por este Código serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada y serán un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad de México.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

TÍTULO SEGUNDO
*De la Constitución, Registro,
Derechos y Obligaciones*

CAPÍTULO I
*Del Procedimiento de Registro de
Agrupaciones Políticas Locales*

ARTÍCULO 20. Los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local, deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para que una organización pueda ser registrada como Agrupación Política Local, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) a b) ...

ARTÍCULO 21.- Los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Los Estatutos establecerán:

a) La denominación de la Agrupación Política Local, el emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Asociaciones Políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;

b) El procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros;

c) Los derechos y obligaciones de los afiliados, que se regirán bajo el principio de igualdad;

d) Los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos; y

e) La integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder de un 70% de los miembros de un mismo género.

Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

1. Una Asamblea General o equivalente;
2. Un órgano ejecutivo general, que sea el representante local de la Agrupación Política Local;
3. Asambleas o equivalente y órganos ejecutivos en las Delegaciones;
4. Un órgano de Administración;
5. Un órgano que vigile el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de sus obligaciones; y

f) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y el procedimiento sobre controversias internas.

II. La Declaración de Principios contendrá:

a) La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;

b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulen;

c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que la subordine a cualquier organización internacional, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, de igual forma de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los Partidos Políticos; y

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

III. El Programa de Acción establecerá:

a) Cómo realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios;

b) Proponer políticas a fin de coadyuvar en la solución de los problemas del Distrito Federal; y

c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por la Agrupación Política Local.

Las modificaciones surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia legal de las mismas.

La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 22.- Para constituir una Agrupación Política Local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril del año posterior al proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos del artículo 20 de este Código, a más tardar el 31 de julio.

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local, deberán realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60% del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada 50 asistentes para participar en la Asamblea General constitutiva, esta última será válida con la presencia del 60% de delegados electos.

Las asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quien certificará el quórum, que los presentes conocieron y aprobaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.

ARTÍCULO 23. ...

El Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del periodo de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente.

El Consejo General del Instituto, podrá verificar cuando así lo determine, que una Agrupación Política Local mantenga el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

CAPÍTULO II

De los Derechos y Obligaciones de las Asociaciones Políticas

ARTÍCULO 24. ...

I. ...

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en este Código, en el proceso electoral;

b) y c) ...

d) Formar Coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código y de sus propios Estatutos; y

f) ...

II. ...

a) y b) ...

c) Formar frentes o fusionarse con otras Agrupaciones Políticas Locales;

d) y e)...

f) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para elaborar publicaciones y operar el Centro de Formación Política en apoyo a la cultura democrática a que se refieren los incisos f) y l) del artículo 25 de este Código; y

g) Los demás que les otorgue este Código.

ARTÍCULO 25. ...

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;

b) al d) ...

e) Contar con domicilio social para sus órganos directivos y, en su caso, comunicar oportunamente los cambios del mismo, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal;

f)...

g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

h) al l)...

m) Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras Asociaciones Políticas o candidatos; y

n) Las demás que establezca este Código.

...

Los Partidos Políticos, y en su caso, las Coaliciones, deberán cumplir de forma especial lo dispuesto por el inciso m) durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable a los órganos de dichos Partidos Políticos en el Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO

De las Prerrogativas

CAPÍTULO I

De las Prerrogativas en General

ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas:

I.- De los Partidos Políticos:

a) Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión en los términos de este Código;

b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes de la materia;

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades; y

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá ante las autoridades competentes el otorgamiento de franquicias postales a los Partidos Políticos, en los términos de la legislación aplicable.

II.- De las Agrupaciones Políticas Locales:

a) Tener acceso a la radio y a la televisión en los términos que acuerde el Consejo General;

b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y demás leyes en la materia; y

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

CAPÍTULO II

De las Prerrogativas en Radio y Televisión

ARTÍCULO 27. El Consejo General destinará parte del presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal,

para la contratación de tiempo en las estaciones de radio y/o televisión con cobertura en el Distrito Federal.

Las Asociaciones Políticas al ejercer sus prerrogativas en radio y televisión, deberán difundir sus principios ideológicos, Programas de Acción y plataformas electorales, en el caso de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 29. ...

a) El tiempo de transmisión y el número de promocionales disponibles se distribuirán entre los Partidos Políticos, el 40% en forma igualitaria, y el 60% restante en forma proporcional al número de votos obtenidos en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional; y

b) La duración de los programas en radio y televisión para cada Partido Político podrá ser de hasta 15 minutos, a petición de los Partidos Políticos.

Las Agrupaciones Políticas Locales, disfrutarán de los tiempos en radio y televisión para la difusión de sus actividades ordinarias, en los términos que acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

Del Financiamiento Público a las Asociaciones Políticas

ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I...

a)...

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional inmediata anterior; y

c)...

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, los Partidos Políticos que hubieren participado en la última elección bajo Coalición, determinarán su porcentaje de votación de acuerdo a lo estipulado en el convenio de coalición respectivo.

II...

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b)...

IV. Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o que no hubieren obtenido en el último proceso electoral por lo menos el 2% de la votación emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a)...

b)...

V...

ARTÍCULO 30 BIS. El Consejo General destinará una bolsa equivalente al 2% del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro.

El límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación Política Local, podrá recibir en lo individual será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público para los Partidos Políticos.

CAPÍTULO IV

Del Régimen Fiscal

ARTÍCULO 31. Las Asociaciones Políticas están exentas de los impuestos y derechos siguientes:

a) al d)...

...

El régimen fiscal a que se refiere este artículo no releva a las Asociaciones Políticas del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, ni del pago de impuestos y derechos por la prestación de los servicios públicos.

TÍTULO CUARTO

Del Financiamiento en General y Fiscalización de las Asociaciones Políticas

CAPÍTULO I
Del Financiamiento

ARTÍCULO 32. ...

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

a) Financiamiento público local para Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;

b) al f)...

ARTÍCULO 33. *En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:*

a) al f)...

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34. *Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Las Asociaciones Políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.*

ARTÍCULO 35. *El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:*

I...

a) al c) ...

II...

ARTÍCULO 36. ...

I. Las Asociaciones Políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las Asociaciones Políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

...

III...

IV..

V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la Asociación Política que haya sido beneficiada con la aportación;

VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones Políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada Asociación Política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos

VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las Asociaciones Políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;

VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociación Políticas considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;

IX...

a)...

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociación Política considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Política.

CAPÍTULO II
De la Fiscalización

ARTÍCULO 37. *Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

I. ...

a) ...

b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

II...

a) Deberán presentarse por los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el Partido Político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

b)...

c) Se deroga

d)...

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las Asociaciones Políticas y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos o Coaliciones. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político, Coalición o Agrupación Política Local que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III...

IV...

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas Locales;

b)...

c)...

V..

VI...

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

...

...

VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad al Dictamen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

...

ARTÍCULO 40. Un Partido Político o Coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar se investiguen los gastos de campaña de otro Partido Político o Coalición por posible violación a los topes de gastos de campaña, situación que deberá resolverse antes de la toma de posesión de los candidatos afectados. En este caso, la Comisión de Fiscalización podrá ejercer las facultades que le otorga el presente Título sin necesidad de sujetarse a los plazos del mismo.

TÍTULO QUINTO

De los Frentes, Coaliciones y Fusiones.

ARTÍCULO 41. Las Asociaciones Políticas reguladas por el presente Código podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos, de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Dos o más Agrupaciones Políticas Locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva Agrupación Política Local o para incorporarse en una de ellas.

Los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.

CAPÍTULO I

De los Frentes

ARTÍCULO 42. ...

a) al c)...

d) La forma que convengan las Asociaciones Políticas para ejercer en común sus prerrogativas, dentro de los señalamientos de este Código.

...

Las Asociaciones Políticas que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

CAPÍTULO II De las Coaliciones

ARTÍCULO 43. *Los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de Jefes Delegacionales.*

La Coalición se formará con dos o más Partidos Políticos y postulará sus propios candidatos con el emblema o emblemas y color o colores con los que participan.

...

ARTÍCULO 44. *El convenio de Coalición deberá registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

Para el registro de la Coalición los Partidos Políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición, con su plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno, fue aprobado de acuerdo a los Estatutos de cada Partido Político coaligado.

En el convenio de Coalición deberá especificarse:

a)...

b)...

c)...

d) *La prelación para la conservación de derechos de los Partidos Políticos, en el caso de que el porcentaje de la votación obtenida por la Coalición no sea equivalente por lo menos al 2% por cada uno de los Partidos Políticos coaligados; y*

e)...

En los convenios de Coalición de candidatos a Diputados, además se deberá manifestar el porcentaje de votación que corresponderá a cada uno de los Partidos Políticos coaligados para los efectos de financiamiento y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.

ARTÍCULO 45. *La solicitud de registro de convenio de Coalición deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 7 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive. Si faltare algún documento o la acreditación del cumplimiento de trámites, se notificará a los Partidos*

Políticos solicitantes, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación los subsanen.

...

ARTÍCULO 46. *La Coalición mediante la cual se postule candidato a Jefe de Gobierno o Diputados por el principio de representación proporcional, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y en todas las Delegaciones.*

Constituirá Coalición parcial la que postule hasta 30% de candidatos a Diputados de mayoría relativa o de Jefes Delegacionales.

ARTÍCULO 47. ...

...

A la Coalición le serán asignados el número de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional que le corresponda.

Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones que se trate, terminará automáticamente la Coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a Diputados de la Coalición que resultaren electos, quedarán comprendidos en el Partido Político que se haya señalado en el convenio de Coalición.

Para efectos de fiscalización de gastos de campaña o procedimientos de aplicación de sanciones, los Partidos Políticos integrantes de una Coalición tendrán la obligación de aportar la información que les sea requerida en los plazos y términos que para las Asociaciones Políticas establezca la ley.

CAPÍTULO III De las Candidaturas Comunes

ARTÍCULO 48. *Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:*

a) *Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran una fórmula; y*

b)...

...

...

Los convenios de candidatura común no son aplicables para las fórmulas establecidas por el principio de representación proporcional.

Cuando dos o más Partidos Políticos deseen postular 30% o más candidaturas a diputados de mayoría relativa o a Jefes Delegacionales mediante convenio de

candidatura común, se entenderá que existe Coalición, y por lo tanto, deberán aplicarse las disposiciones que para las mismas establece este Código.

CAPÍTULO IV
De las Fusiones

ARTÍCULO 49. Las Agrupaciones Políticas Locales que decidan fusionarse deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva agrupación o, en su caso, cuál de las agrupaciones originarias conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, y qué agrupación o agrupaciones quedarán fusionadas.

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva Agrupación Política Local será la que corresponda al registro de la Agrupación Política Local más antigua entre las que se fusionen.

TÍTULO SEXTO
De la Pérdida de Registro

ARTÍCULO 50. ...

a) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro derivado de la revisión anual que al efecto realice la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General;

b)...

c)...

d) Haberse fusionado con otra Asociación Política, en los términos del artículo anterior;

e) Destinar el financiamiento público para propósitos ajenos a los que se refieren los incisos f) y l) del artículo 25 de este Código; y

f) Las demás que establezca este Código.

...

ARTÍCULO 51. La pérdida del registro a que se refiere el artículo anterior, será declarada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez que se oiga en defensa a la Agrupación Política Local interesada, conforme al procedimiento siguiente:

a) La Comisión de Asociaciones Políticas emplazará a la Agrupación Política Local afectada para que, en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la causa que sobre la pérdida de registro se le impute, ofreciendo las pruebas que considere necesarias; y

b) Una vez que la Agrupación Política Local afectada manifieste lo que a su derecho convenga o fenezca el plazo concedido al efecto, la Comisión de Asociaciones

Políticas, dentro de los quince días posteriores, tomando en cuenta las pruebas y alegatos, elaborará un Dictamen y lo presentará al Consejo General en la siguiente sesión que celebre.

LIBRO TERCERO
Del Instituto Electoral del Distrito Federal

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 52.- ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sus fines y acciones estarán orientadas a:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;

c) al f) ...

ARTÍCULO 53. ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las de este Código.

TÍTULO SEGUNDO
De sus órganos

ARTÍCULO 54. ...

a) ...

b) ...

c) Una Contraloría Interna;

d) Un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;

e) Órganos de vigilancia; y

f) Mesas Directivas de Casilla.

CAPÍTULO I
De la Integración del Consejo General

ARTÍCULO 55. ...

I ...

...

II ...

III. En el caso de ausencia definitiva del Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se designe al Consejero Presidente.

De producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias consecutivas a la sesiones del Consejo General, sin causa justificada, el Consejero Presidente llamará al suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que concurra a rendir la protesta de ley ante la misma. En el caso de que alguno de los suplentes no acepte el cargo, se llamará al siguiente en el orden de prelación que corresponda.

Una vez que el suplente haya protestado el cargo respectivo, la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a treinta días naturales designará al nuevo suplente a fin de que no se afecte la integración del Consejo General que prevé este artículo.

IV. Cada Partido Político, o en su caso, las Coaliciones, designarán un representante propietario y un suplente;

...

ARTÍCULO 56. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General deberán reunir los requisitos siguientes:

a) ...

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;

c) Tener por lo menos veinticinco años de edad, al día de la designación;

d) Poseer al día de la designación título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos acreditables en la materia político-electoral;

e)...

f) Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante el último año;

g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo en órganos de dirección de Partido Político alguno, en los tres años inmediatos anteriores a la designación

h) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en el año anterior a la designación;

i)...

j) No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o del Distrito Federal, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal, ni Secretario de Gobierno o cualquier otro cargo o puesto de dirección en los poderes públicos de la Federación, de los Estados o Municipios u órganos de Gobierno del Distrito Federal, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.

ARTÍCULO 57. ...

a) Durante el periodo de su encargo, no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos que desempeñe de forma honoraria o que no impliquen dependencia económica, en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación, de beneficencia o periodísticas.

b) ...

c) No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón de su cargo, ni divulgarla sin autorización del Consejo General; y

d) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecidos en la Ley de la materia. La remoción del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General, se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las causas que señale dicha Ley.

ARTÍCULO 59. ...

Para la preparación del proceso electoral, el Consejo General se reunirá durante el mes de octubre del año previo a aquél en que se celebren las elecciones locales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.

...

...

...

Salvo las resoluciones que conforme a este Código requieran de una mayoría calificada, las mismas se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate el Consejero Presidente del Consejo General tendrá voto de calidad. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos y resoluciones de carácter general que determine.

Cuando el tratamiento de los asuntos del Consejo General así lo requiera, podrá solicitarse la intervención de los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal o autorizarse la participación de invitados, con derecho a voz únicamente, previa aprobación del Consejo General.

CAPÍTULO II

Del Funcionamiento y Atribuciones del Consejo General

ARTÍCULO 60. *El Consejo General tiene las atribuciones siguientes:*

I. *Aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos, lineamientos y demás normatividad necesaria para:*

- a) El buen funcionamiento del Instituto;*
- b) El desarrollo de las elecciones y procesos de participación ciudadana en los términos de la ley en la materia; y*
- c) El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto;*

II. *Aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como conocer los informes trimestrales y anuales que le rindan los Órganos del Instituto a través del Secretario Ejecutivo;*

III. *Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Consejero Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal;*

Así como, aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de instrumentos de participación ciudadana que estando previstos en la ley correspondiente no hayan sido incluidos en el presupuesto anual autorizado, y remitirlo al Jefe de Gobierno para que lo complemente con una propuesta de ajustes al Decreto de Presupuesto Anual del Distrito Federal que implicaría la aprobación del proyecto citado. El Jefe de Gobierno, a su vez, someterá el proyecto y la propuesta mencionados a la consideración y, en su caso aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV. *Se deroga.*

V...

VI. *Designar o en su caso remover al Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de los Consejeros, conforme a la propuesta que presente su Consejero Presidente;*

VII. *Designar o en su caso remover a los Directores Ejecutivos por el voto de la mayoría de los Consejeros, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente;*

VIII. *Designar o, en su caso, remover en los términos de este Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General. El procedimiento para la remoción e imposición de sanciones a los Consejeros Electorales Distritales, será determinado por el Consejo General de conformidad con el reglamento que al efecto expida;*

IX. *Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto del Consejero Presidente, del Secretario Ejecutivo y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;*

X. *Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de los Partidos Políticos o Coaliciones en los procesos electorales, de conformidad con el procedimiento que al efecto expida;*

XI. ...

XII. ...

XIII. *Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento o negativa del registro a las Agrupaciones Políticas Locales; así como, en su caso, emitir la declaratoria correspondiente sobre la pérdida del mismo, en los términos de este Código;*

XIV. *Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las Agrupaciones Políticas Locales, los convenios para formar frentes que celebren las Asociaciones Políticas, y sobre los convenios de coalición y candidatura común que celebren los Partidos Políticos, según sea el caso;*

XV. *Vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas;*

XVI. a XXI...

XXII. *Efectuar el cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno y la elección de Diputados electos según el principio de representación proporcional; otorgar las constancias respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos de este Código;*

XXIII. ...

XXIV. Acordar la realización de los procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias y/o los resultados electorales preliminares el día de la jornada electoral, estableciendo mecanismos para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias o resultados. Para tal efecto, el Consejo General conformará una Comisión Especial, integrada por Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, y el Secretario Ejecutivo. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante los Consejos;

XXV. ...

XXVI. Dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

CAPÍTULO III

De las Comisiones del Consejo

ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

...

...

ARTÍCULO 63. Las Comisiones se integrarán por tres Consejeros Electorales de los cuales uno fungirá como su Presidente y, en su caso, por los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones en los términos del reglamento que al efecto expida el Consejo General.

ARTÍCULO 64. ...

Las Comisiones Permanentes se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales. Los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Durante el proceso electoral, para coadyuvar en las tareas de seguimiento e información, se integrarán a las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General, los Directores Ejecutivos de las áreas correspondientes y un representante de cada Partido Político o Coalición.

...

a) ...

b) ...

c) Administración y del Servicio Profesional Electoral;

d) Geografía Electoral y Colaboración Registral;

e) ...

f) ...

...

ARTÍCULO 65. La Comisión de Asociaciones Políticas tiene las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas;

II. Presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por el Código;

III. Informar al Consejo General de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas, siempre que otro órgano del Instituto Electoral, no tenga competencia específica sobre el asunto;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales;

V. Examinar y realizar observaciones a las estimaciones presupuestales que se destinarán a las Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral;

VI. Analizar los anteproyectos sobre las prerrogativas en radio y televisión que gozarán las Asociaciones Políticas;

VII. Opinar sobre los proyectos de convenio que se propongan celebrar en materia de Asociaciones Políticas, en lo que se refiere a derechos y obligaciones de las mismas; y

VIII. Las demás atribuciones que le confiera este Código.

ARTÍCULO 66. La Comisión de Fiscalización del Consejo General tiene a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los

ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

II. Establecer lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

VI. Ordenar, en los términos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros a las finanzas de las Asociaciones Políticas;

VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

VIII. ...

IX. Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas, derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

X. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;

XI. Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código;

XII. Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de fiscalización; y

XIII. Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO 67. La Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene las siguientes atribuciones:

I.- En materia de Administración:

- a) Proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea de carácter general;*
- b) Conocer de la operación del Instituto en materia de Finanzas, Recursos Humanos, Adquisiciones y Servicios Generales, emitiendo en su caso, las recomendaciones correspondientes al Secretario Ejecutivo;*
- c) Conocer de los programas de modernización, simplificación y desconcentración administrativa;*
- d) Revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto y proponer las modificaciones pertinentes;*
- e) Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de Administración; y*
- f) Las demás que le confiera este Código.*

II.- En materia del Servicio Profesional Electoral:

- a) Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en esta materia, conforme a las atribuciones que le confiera el Estatuto respectivo;*
- b) Aprobar las incorporaciones al Servicio Profesional Electoral;*
- c) Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas de comisiones, licencias y readscripciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral, velando siempre por el buen funcionamiento del Instituto;*
- d) Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia del Servicio Profesional Electoral; y*
- e) Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 68. La Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a la geografía electoral y colaboración registral;*
- II. Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y otros relativos;*
- III. Analizar los lineamientos generales para la integración de las unidades territoriales; y*
- IV. Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 69. La Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

I. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;

II. Aprobar los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana, a efecto de someterlos a consideración del Consejo General;

III. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de producción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales;

IV. Aprobar los criterios para el acondicionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales;

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento del programa de distribución de la documentación y los materiales electorales a los Consejos Distritales y a las Mesas Directivas de Casilla;

VI. Aprobar el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;

VII. Conocer el mecanismo de difusión de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;

VIII. Supervisar y evaluar los procesos relativos a la preparación y organización de las elecciones y procesos de participación ciudadana;

IX. Promover estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;

X. Opinar sobre la celebración de convenios de apoyo y colaboración en materia de organización electoral;

XI. Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO 70. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:

I. Opinar sobre la celebración de convenios en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como supervisar su cumplimiento;

II. Proponer al Consejo General los programas en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como supervisar su cumplimiento;

III. Revisar los proyectos relativos a la difusión de la cultura política y democrática entre la población;

IV. Proponer al Consejo General la convocatoria para instructores de capacitación, así como supervisar el programa de reclutamiento, selección, capacitación y control de dicho personal;

V. Estudiar y realizar modificaciones a la actualización y mejora de los materiales educativos que sirvan de apoyo a la capacitación electoral y educación cívica; y

VI. Las demás que le confiera este Código.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones del Consejero Presidente y Consejeros Electorales

ARTÍCULO 71. Corresponden al Consejero Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

a) ...

b) ...

c) Convocar y conducir las sesiones del Consejo General;

d) ...

e) ...

f) ...

g) Firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General;

h) Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos o resoluciones que establezca este Código y los que determine el Consejo General;

i) Remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de reformas o adiciones a este Código, aprobadas por el Consejo General;

j) ...

k) ...

l) Recibir de los Partidos Políticos o Coaliciones, las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General;

m) ...

n) Dar a conocer la estadística electoral del Distrito Federal por sección, distrito y Delegación, una vez concluido el proceso electoral;

o) Celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;

p)...

q) Recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General, en los términos de este Código; y

r) Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO 72. ...

a) *Velar por el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal y los acuerdos y resoluciones de su Consejo General;*

b) *al e)...*

TÍTULO TERCERO
De los Órganos Ejecutivos y Técnicos

CAPÍTULO I
Del Secretario Ejecutivo

ARTÍCULO 73. *Para ser Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de reunir los requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, deberá contar con título de licenciado en derecho, expedido y registrado en los términos de este Código, por lo menos con tres años de antigüedad a la fecha del nombramiento y estará sujeto a las reglas que señala este Código. El Secretario Ejecutivo estará a lo que dispone el régimen de responsabilidades establecido en la Ley de la materia.*

ARTÍCULO 74. *Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:*

a)...

b)...

c)...

d)...

e) *Apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones;*

f) *Cumplir las instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas;*

g) *Coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General;*

h) *Informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales con relación a los asuntos derivados de actos resueltos por autoridades del Instituto Electoral del Distrito Federal;*

i)...

j) *Preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo General;*

k) *Sustanciar o tramitar, en los términos del Libro Octavo de este Código, según sea el caso, los medios de*

impugnación y las faltas administrativas y sanciones competencia del Consejo General. En su caso, preparar el proyecto correspondiente;

l)...

m) *Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones;*

n) *Firmar, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo;*

ñ)...

o) *Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Delegación y Distrito Uninominal, según corresponda, una vez que su integración haya sido revisada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y presentarlos oportunamente al Consejo General;*

p)...

q)...

r) *Proponer al Consejero Presidente del Consejo General el anteproyecto de las Políticas y de los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal;*

s) *Prestar el apoyo que requieran las Comisiones del Consejo General para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado y ejecutar las decisiones tomadas en las mismas a través de los órganos del Instituto;*

t) *Elaborar los anteproyectos de procedimientos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; y*

u) *Las demás que le sean conferidas por este Código y por el Consejo General.*

CAPÍTULO II
De las Direcciones Ejecutivas

ARTÍCULO 75. *Al frente de cada una de las Direcciones Ejecutivas habrá un Director, quien será nombrado en los términos de este Código. Para ser Director Ejecutivo se deberán satisfacer los requisitos para ser Consejero Electoral, además de tener título profesional o formación en áreas o disciplinas vinculadas a las funciones del cargo y contar con experiencia en el área correspondiente.*

ARTÍCULO 76. *La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:*

a) *Elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto;*

b) Coordinar la ejecución de los programas a que se refiere el inciso anterior;

c) Elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en la materia;

d)...

e) Coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos de participación ciudadana; y

f) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 77. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:

a) ...

b) Inscribir en el libro respectivo el registro las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;

c) Ministrar a las Asociaciones Políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

d) Apoyar las gestiones de las Asociaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

e) Realizar las actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder al uso de tiempos en radio y televisión, en los términos de este Código;

f) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de las Asociaciones Políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como cerciorarse que las Agrupaciones Políticas Locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;

g) ...

h) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 78. ...

a) Proveer lo necesario para el diseño, el cuidado de la producción, impresión y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados, así como los correspondientes a los instrumentos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia;

b) Revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General, a fin de que éste, efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar;

c) Llevar la estadística de las elecciones del Distrito Federal y elaborar el mecanismo para su difusión;

d) Realizar y someter a la consideración de la Comisión de Organización Electoral, los estudios tendientes a facilitar a los ciudadanos discapacitados y de la tercera edad el ejercicio del voto de manera personal, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el Instituto; y

e) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 79. ...

a) ...

b) Formular anualmente, en consulta con la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, el Consejero Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con las leyes aplicables;

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) Operar a través del Centro de Formación y Desarrollo, el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; y

j) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 80. La Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral, tiene las atribuciones siguientes:

a) Actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de las disposiciones aplicables del Código de la materia, las acordadas por el Consejo General y las estipuladas en los convenios que al respecto suscriba el Instituto;

b) Coadyuvar con el Registro Federal de Electores en la actualización del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la cartografía electoral, en lo relacionado con la materia del Distrito Federal;

c) Dar seguimiento a la actualización de los instrumentos electorales referidos en el inciso anterior;

d) Administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores y proporcionarlos a los órganos competentes del Instituto, a los Partidos Políticos y Coaliciones

participantes en el proceso electoral, en los términos de las disposiciones aplicables de este Código y los acuerdos que emita el Consejo General;

e) Elaborar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración que en materia de registro de electores se celebre con el Instituto Federal Electoral, a fin de obtener la información y documentación necesaria para el desarrollo de los procesos electorales locales, y presentarlo a consideración del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo;

f) Elaborar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de convenios que en materia de registro de electores se requieran suscribir con las autoridades federales y locales y presentarlos a consideración del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo;

g) Mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, Delegación, unidad territorial y sección electoral;

h) Coadyuvar con el Registro Federal de Electores en la obtención de la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, obtención o pérdida de la ciudadanía, suspensión de los derechos ciudadanos, declaración de ausencia o presunción de muerte u obtención o pérdida de la nacionalidad, estableciendo con las autoridades de los ámbitos federal, local y delegacional la coordinación necesaria;

i) Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del Distrito Federal en distritos electorales uninominales y del ámbito territorial de los mismos, para someterlos a la aprobación del Consejo General. Los proyectos se elaborarán atendiendo a criterios de carácter técnico, geográficos, demográficos y procurando equilibrar el número de electores por distrito; y

j) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 80 Bis. La Contraloría Interna es el órgano del Instituto Electoral del Distrito Federal, encargado de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esa autoridad, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El Consejo General determinará, de acuerdo con su Reglamento Interno, el nombramiento del Contralor Interno y los requisitos que deberá cubrir quien ocupe el cargo.

TÍTULO CUARTO De los Órganos Desconcentrados

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 81. En cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.

...

CAPÍTULO II De los Consejos Distritales

ARTÍCULO 82. ...

a)

...

b) Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición, quienes sólo tendrán derecho a voz. Los Partidos Políticos o Coaliciones podrán designar un suplente para el caso de ausencia del representante propietario; y

c) Un Secretario con derecho a voz, que será el Director Técnico Jurídico de la Dirección Distrital..

Los Consejeros Electorales Distritales tendrán los derechos y obligaciones que se determinen en el reglamento que para tal efecto emita el Consejo General

ARTÍCULO 83. Los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal

b) Tener residencia de al menos un año en el distrito electoral que corresponda;

c)...

d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en el año anterior a la designación;

e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de Dirección de Partido Político alguno en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

f) No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, el año anterior al inicio del proceso electoral para el que se integre el Consejo Distrital; y

g) *Tener un modo honesto de vivir; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.*

El Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos anteriores, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial de dicho Consejo para la integración de los Consejos Distritales.

ARTÍCULO 84. *El Consejero Presidente del Consejo Distrital que corresponda, convocará por escrito a la sesión de instalación durante el mes de noviembre del año previo al de la elección ordinaria.*

...

...

a) al f)...

...

ARTÍCULO 85. *Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tendrán las atribuciones siguientes:*

a)...

b)...

c) *Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones;*

d)...

e) *Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección;*

f) ...

g) *Se deroga.*

h) *Nombrar las Comisiones de Consejeros Electorales en materia de capacitación y organización electoral, con el objeto de rendir informes acerca de los trabajos que éstas realicen, de conformidad con el reglamento que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, podrá integrar las que sean necesarias para el seguimiento de la jornada electoral durante la sesión del Consejo Distrital correspondiente;*

i) ...

j) ...

k) *Supervisar el procedimiento para la insaculación de los funcionarios de casilla y vigilar que las Mesas Directivas de Casilla se instalen en los términos de este Código;*

l) ...

m) ...

n) *Expedir la identificación de los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro y en todo caso cinco días antes de la jornada electoral. Dichas identificaciones serán firmadas por el Presidente y por el Secretario del Consejo Distrital;*

ñ) *Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno y diputados; y al Consejo Distrital Cabecera de Delegación las de Jefe Delegacional, éstos a su vez, las enviarán al Consejo General;*

o) *Las demás que les confiera este Código.*

p) ...

Los Consejeros Electorales tendrán la obligación de participar en el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, que opere el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 86. ...

Los Consejos de los Distritos Cabecera de Delegación, además de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán las atribuciones de registrar a los candidatos a Jefes Delegacionales, así como realizar el cómputo total de dicha elección. Asimismo, entregarán las constancias de mayoría y declaración de validez y por conducto del Consejero Presidente remitirán al Tribunal Electoral del Distrito Federal los medios de impugnación que al efecto se interpongan, en los casos de nulidad previstos en este Código.

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Consejero Presidente y del Secretario de los Consejos Distritales

ARTÍCULO 87. *El Consejero Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, teniendo dentro de su ámbito de competencia las atribuciones siguientes:*

a) *Convocar y conducir las sesiones del Consejo Distrital;*

b) ...

c) ..

d) ...

e) *Recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como aquellos que se presenten durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, en los términos de este Código;*

f) Coordinar los trabajos de los Directores y demás personal de su Distrito, así como la de distribuir entre ellos los asuntos de su competencia;

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

ARTÍCULO 88. ...

a) Preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo Distrital, pasar lista de asistencia, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones y levantar las actas correspondientes;

b) Auxiliar en las tareas administrativas y demás funciones al Consejero Presidente del Consejo;

c) Tramitar los medios de impugnación competencia del Consejo, así como aquellos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones de la Dirección Distrital;

d) Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Consejo y de la Dirección Distrital;

e) ...

f) Firmar, junto con el Consejero Presidente, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo;

g) Llevar el archivo general del Consejo y de la Dirección Distrital; y

h) Las demás que disponga este Código y las que le asigne el Consejo Distrital

CAPÍTULO IV

De las Direcciones de los Distritos Electorales

ARTÍCULO 89. Las Direcciones Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital, un Director Técnico Jurídico que será el Secretario del Consejo Distrital, un Director de Organización y Geografía Electoral y un Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Las Direcciones Distritales estarán integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

ARTÍCULO 90. Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones siguientes:

a) Ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica;

b) Informar mensualmente al Secretario Ejecutivo, por conducto del Coordinador Distrital, sobre el desarrollo de sus actividades;

c) Por conducto del Director Técnico Jurídico, tramitar los medios de impugnación que se presenten durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, en contra de los actos y resoluciones de la Dirección Distrital;

d) Coordinar los procesos de participación ciudadana en sus respectivos distritos electorales, de conformidad a la ley de la materia y a los acuerdos emitidos por el Consejo General, respecto de esta materia;

e) Emitir las constancias relativas a los integrantes de los Comités Vecinales, así como las sustituciones solicitadas por el pleno de dichos Comités, para lo cual llevará un registro de la integración de los mismos;

f) Preparar la memoria técnica del proceso electoral en el distrito electoral correspondiente, remitiéndola a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral; y

g) Las demás que les confiera este Código.

TÍTULO QUINTO

De los Órganos de Vigilancia

ARTÍCULO 92. El comité técnico especial de Asesoría en materia de registro de Electores, será la instancia de consulta técnica especializada de la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral y tendrá como objeto el que los partidos Políticos y Coaliciones a través de sus representantes técnicos, en conjunto con dicha Dirección Ejecutiva, opinen y den seguimiento a la información que se genere del convenio de apoyo y colaboración en materia de registro de electores, o de geografía electoral que se celebre entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dicho Comité será presidido por el Director Ejecutivo de Geografía Electoral y Colaboración Registral, y se integrará por un representante técnico de cada Partido Político o Coalición que cuente con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral podrá:

a) Solicitar al Comité Técnico el desahogo de las consultas que estime convenientes dentro de la esfera de su competencia;

- b) Aprobar el programa de trabajo del Comité Técnico; y
- c) Supervisar el cumplimiento de las consultas que se formulen en la materia, así como el desarrollo del programa de trabajo.

TÍTULO SEXTO

De las Mesas Directivas de Casilla

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 93. Las Mesas Directivas de Casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y tres suplentes generales.

...

ARTÍCULO 94. Para ser integrante de Mesa Directiva de Casilla se requiere:

- a) Ser mexicano, sin contar con otra nacionalidad y ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores correspondiente al Distrito Federal;
- c) Contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal o comprobante de trámite. En caso de que dicha credencial le sea robada o sea extraviada por el ciudadano, después de haber sido designado funcionario de Mesa Directiva de Casilla, bastará que la persona suscriba una carta dirigida al Consejo Distrital donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste tal circunstancia;
- d)...
- e)...
- f)...
- g) No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni tener cargo de dirección de Partido Político alguno de cualquier jerarquía, ni parentesco hasta el segundo grado con los candidatos a elegir;
- h) ...

CAPÍTULO II

De sus Atribuciones

ARTÍCULO 95. Son atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla:

- a) al g) ...

ARTÍCULO 96. Son atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

- a) ...
- b) Recibir de los Consejos Distritales la documentación y materiales electorales necesarios para el funcionamiento de la casilla y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;
- c) ...
- d) ...
- e) Suspender temporalmente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o de los miembros de la Mesa;
- f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones o de los miembros de la mesa directiva;
- g) Concluidas las labores de la casilla, entregar inmediatamente al Consejero Distrital la documentación y los expedientes respectivos;
- h) Fijar en un lugar visible en el exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones; y
- i) ...

ARTÍCULO 97. Son atribuciones de los Secretarios de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Recibir durante la jornada electoral los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones acreditados para la Mesa Directiva de Casilla y consignarlos en el acta respectiva;
- f) ...
- g) ...
- h) ...

ARTÍCULO 98. Son atribuciones de los Escrutadores de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

a) Contar antes del inicio de la votación y ante los representantes de Partidos Políticos o Coaliciones que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas;

b) ...

c) Practicar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, ante los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones presentes, el escrutinio y cómputo;

d) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato;

e) ...

f) ...

TÍTULO SÉPTIMO

Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 99. Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las Mesas Directivas de Casilla, deberán rendir la protesta de Ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.

ARTÍCULO 100. No podrán actuar como Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

a) al d) ...

e) Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por estos, el nivel de Jefe de Departamento o equivalente y superiores;

f) Se deroga.

g)...

ARTÍCULO 101. Los Partidos Políticos o Coaliciones, para formar parte de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal durante el proceso electoral, deberán acreditar a sus representantes a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de que se trate. Vencido este plazo los Partidos Políticos o Coaliciones que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del Consejo respectivo durante el proceso electoral.

Los Consejeros Presidentes de los Consejos Electorales informarán por escrito a los Partidos Políticos o

Coaliciones de cada inasistencia de sus representantes a las sesiones; a la segunda falta se requerirá al representante para que concurra a la sesión y se dará aviso al Partido Político o Coalición a fin de que tome las medidas pertinentes.

Los Partidos Políticos o Coaliciones podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes en los Consejos del Instituto.

ARTÍCULO 102. Las sesiones de los Consejos serán públicas. Los concurrentes deberán guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones.

...

Los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal expedirán a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, copias certificadas de las actas de las sesiones que celebren.

LIBRO CUARTO

Del Servicio Profesional Electoral

TÍTULO ÚNICO

De las Bases para la Organización del

Servicio Profesional Electoral

ARTÍCULO 104. Se deroga.

ARTÍCULO 105. Se deroga.

ARTÍCULO 106. Se deroga.

ARTÍCULO 107. Se deroga.

ARTÍCULO 108. Se deroga.

ARTÍCULO 109. Se deroga.

ARTÍCULO 110. Se deroga.

ARTÍCULO 111. Se deroga.

ARTÍCULO 112. Se deroga.

ARTÍCULO 113. Se deroga.

ARTÍCULO 114. Se deroga.

ARTÍCULO 115. Se deroga.

ARTÍCULO 116. Se deroga.

ARTÍCULO 117. Se deroga.

ARTÍCULO 118. Se deroga.

ARTÍCULO 119. Se deroga.

ARTÍCULO 120. Se deroga.

ARTÍCULO 121. Se deroga.

ARTÍCULO 122. *Se deroga.*

ARTÍCULO 123. *Se deroga.*

ARTÍCULO 124. *.Se deroga.*

ARTÍCULO 125. *Se deroga.*

ARTÍCULO 126. *Se deroga.*

ARTÍCULO 127. *Se deroga.*

ARTÍCULO 128. *La objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.*

La organización del Servicio Profesional Electoral será regulada por las normas establecidas por este Código y por las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que apruebe el Consejo General.

CAPÍTULO II

Del Servicio Profesional Electoral

ARTÍCULO 129. *El Servicio ...*

a) al d) ...

e) *El ingreso a los cuerpos procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de buena reputación que para cada uno de ellos señale el Estatuto y además haya cursado y acreditado los cursos de formación y capacitación correspondientes y realice las prácticas en los órganos del Instituto. Asimismo, serán vías de acceso a los cuerpos el examen o concurso, según lo señalen las normas estatutarias;*

f) al j) ...

CAPÍTULO III

Del Estatuto del Servicio Profesional Electoral

ARTÍCULO 130. ...

a) al j) ...

I. ...

a) al h) ...

El Consejero Presidente del Consejo General con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 132. ...

...

El personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo de la carga laboral que representa el proceso electoral al ser todos los días y horas hábiles, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

LIBRO QUINTO

De los Procesos Electoral y de Participación Ciudadana

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 134. *Los procesos electorales para la renovación periódica del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos en la elección de representantes populares; y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.*

ARTÍCULO 135 ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con los procedimientos que establece el presente Código de carácter general y específicos.

...

...

CAPÍTULO I

Del Proceso Electoral Ordinario

ARTÍCULO 137. *El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.*

...

a) *Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del*

Distrito Federal celebre durante el mes de octubre del año anterior a aquél en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral;

b)...

c) Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.

d) Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del presente Código.

CAPÍTULO II

Del Proceso Extraordinario

ARTÍCULO 138. ...

...

En caso de que la elección del Jefe Delegacional no se hubiese realizado, se hubiese anulado o se hubiese declarado empate, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará al Jefe Delegacional provisional en términos de lo previsto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. El Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a la elección extraordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 139. *Las convocatorias para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana extraordinarios, no podrán restringir los derechos que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el presente Código otorgan a los ciudadanos, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados o registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ni alterar los procedimientos y formalidades instituidas en el mismo.*

En la elección extraordinaria podrá participar el Partido Político que hubiese perdido su registro nacional, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

CAPÍTULO III

De los Procesos de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 140. *En los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el presente Código.*

TÍTULO SEGUNDO

Del Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular

CAPÍTULO I

Del Procedimiento de Registro

ARTÍCULO 142. ...

Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente. Los Partidos Políticos procurarán que sus candidatos a diputados por ambos principios que postulen no excedan el 50% de un mismo género y en ningún caso éstos podrán exceder del 70% de un mismo género.

Los Partidos Políticos o Coaliciones no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales.

La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de 15 días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos. Del registro de dicha plataforma se expedirá constancia.

El Secretario Ejecutivo elaborará con anticipación los diversos formatos que faciliten el procedimiento de registro de candidatos, así como su sustitución.

ARTÍCULO 143. *Los plazos y órganos competentes para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:*

a) al d) ...

...

ARTÍCULO 144. *Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante deberá presentar:*

I. ...

a) al f)...

g) *Denominación, color o combinación de colores y emblema del Partido Político o Coalición que los postula;*

h) *Las firmas de los funcionarios del Partido Político o Coalición postulantes; y*

i) *La solicitud de registro deberá señalar el Partido Político o Coalición que las postulen.*

Se incluirán dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente, blanco y negro del candidato(a) respectivo, a excepción de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o Coalición postulante deberá acompañar:

a) *La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía, así como en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local o por fedatario público.*

b) *Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;*

c) *En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el Partido Político o Coalición; y*

d)...

ARTÍCULO 145. ...

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al Partido Político o Coalición, correspondiente, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura.

En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo Partido Político o Coalición, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez detectada esta situación, requerirá al Partido Político o Coalición a efecto de que informe al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en un término

de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el Partido Político o Coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

En el caso en que el candidato haya sido postulado para un cargo de elección federal, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal requerirá al Partido Político o Coalición para su sustitución siempre y cuando los plazos legales lo permitan, de lo contrario no procederá dicho registro.

...

...

ARTÍCULO 146. *Para la sustitución de candidatos, los Partidos Políticos o Coaliciones, lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:*

a)...

b) *Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente o renuncia; y*

c)...

En los casos de renunciias parciales de candidatos postulados por varios Partidos Políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el Partido Político al que haya renunciado el candidato.

Para la sustitución de candidatos postulados en común por dos o más Partidos Políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

TÍTULO TERCERO

De las campañas electorales

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 147. ...

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los Partidos Políticos o Coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

...

ARTÍCULO 148. Las campañas electorales de los Partidos Políticos o Coaliciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

...

ARTÍCULO 150. Las reuniones públicas realizadas por los Partidos Políticos o Coaliciones y los candidatos registrados no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros Partidos Políticos o Coaliciones y candidatos; así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

En aquellos casos en los que las autoridades concedan gratuitamente a los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos el uso de locales cerrados de propiedad pública, deberán ajustarse a lo siguiente:

a) Las autoridades locales deberán dar un trato equitativo en el uso de los locales públicos a todos los Partidos Políticos o Coaliciones que participan en la elección; y

b) Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán solicitar el uso de los locales con suficiente antelación, señalando la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento, los requerimientos en materia de iluminación y sonido, y el nombre del ciudadano autorizado por el Partido Político o el candidato en cuestión que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones.

Los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos que decidan dentro de la campaña electoral realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de la vialidad, deberán dar a conocer a la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

ARTÍCULO 152. La propaganda electoral que los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos, difundan por medios gráficos o por conducto de los medios electrónicos de comunicación, no tendrá más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

ARTÍCULO 154. En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

a) al e)...

ARTÍCULO 155. Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se establecieron en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral. Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos y Coaliciones registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General, en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la última semana del mes de marzo del año de la elección.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.

ARTÍCULO 156. ...

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al Partido Político o Coalición infractor, requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al Partido Político o Coalición responsable considerará el daño económico ocasionado.

ARTÍCULO 157. Las autoridades del Distrito Federal deberán suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales durante los 45 días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral. Lo anterior no incluye a los programas de ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales, programas de seguridad pública y protección civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo para la población, o a los programas cuya difusión sea obligatoria por disposición de ley, en los cuales por ninguna razón se podrá usar la imagen del Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa del Distrito Federal. La violación a lo anterior, será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de la materia.

...

Queda prohibido a los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos de este Código.

CAPÍTULO II

*De las Campañas en los Medios de
Comunicación Masiva*

ARTÍCULO 158. ...

Los candidatos sólo podrán hacer uso de los tiempos que les asigne su Partido Político o Coalición.

El Comité de Radiodifusión realizará monitoreos muestrales de los tiempos de transmisión sobre las campañas de los Partidos Políticos y Coaliciones en los espacios noticiosos de los medios de comunicación, para informar al Consejo General.

En ningún caso se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión en favor o en contra de algún Partido Político, Coalición o candidato por parte de terceros.

El Consejo General, a más tardar el 31 de enero del año de la elección, aprobará los lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los Partidos Políticos o en su caso, Coaliciones.

El Consejo General, a más tardar el 15 de febrero del año de la elección, hará del conocimiento de la instancia en el Distrito Federal de la Comisión de Radiodifusión y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 159. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención, a fin de que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión del Distrito Federal, le proporcionen un catálogo de horarios y las tarifas correspondientes, disponibles para su contratación por los Partidos Políticos y Coaliciones.

La Secretaría Ejecutiva entregará los catálogos mencionados en el párrafo anterior al Comité de Radiodifusión, el que sorteará los tiempos, estaciones, canales y horarios que les correspondan a cada Partido Político o Coalición atendiendo a lo dispuesto en este artículo.

Los Partidos Políticos y Coaliciones deberán comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, las estaciones, canales y horarios en los que tengan interés de contratar tiempos.

En el caso de que dos o más Partidos Políticos o Coaliciones manifiesten interés en contratar tiempos en un mismo canal o estación, en los mismos horarios, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas dividirá el tiempo total disponible para contratación del canal o estación en forma igualitaria entre el número de Partidos

Políticos o Coaliciones interesados en contratarlo; el resultante será el tiempo que cada Partido Político o Coalición podrá contratar. Si hubiese tiempos sobrantes volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación posterior por los Partidos Políticos o Coaliciones.

En el caso de que sólo un Partido Político o Coalición manifieste interés por contratar tiempo en un canal o estación, podrá hacerlo hasta por el límite que los concesionarios o permisionarios hayan dado a conocer como el tiempo disponible para efectos de este artículo.

Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal procederá, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a dar a conocer los tiempos, canales y estaciones para cada uno de los Partidos Políticos y Coaliciones, con el objeto de que lleven a cabo directamente la contratación respectiva. De igual manera, la propia Dirección Ejecutiva comunicará a cada uno de los concesionarios o permisionarios los tiempos y horarios que cada uno de los Partidos Políticos o Coaliciones está autorizado a contratar con ellos.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, solicitará a los medios impresos los catálogos de sus tarifas y los que reciba, los pondrá a disposición de los Partidos Políticos y Coaliciones, en las mismas fechas previstas para la entrega de los catálogos de radio y televisión.

...

CAPÍTULO III

*De los Límites a los Gastos
de Campaña*

ARTÍCULO 161...

a) ...

b) Se sumará el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto y la estimación del financiamiento privado, a que se refiere el artículo 36, fracción I de este Código, que en ambos casos el Partido Político o Coalición mayoritario puede obtener, de acuerdo a las reglas de financiamiento establecidas por el presente Código;

c) Se dividirá el resultado del inciso b) entre el resultado del inciso a) de este artículo;

d) Para obtener el tope de gastos de campaña de cada elección, se multiplicará el número de días que tenga cada una de ellas por el resultado del inciso anterior.

Para determinar el tope de gastos de campaña en Distritos y Delegaciones, se considerará el número de electores de cada uno conforme al último corte del padrón electoral

al momento de realizar el cálculo. Consecuentemente, el número de electores del respectivo Distrito o Delegación se multiplicará por el factor de costo por ciudadano y el resultado obtenido será el tope de gastos de campaña del respectivo Distrito o Delegación.

Para obtener el factor de costo por ciudadano, la cantidad obtenida conforme al primer párrafo de este inciso d) para las elecciones de Diputados o Jefes Delegacionales se dividirá entre el número de electores correspondiente al último corte del padrón electoral.

Cada Partido Político o Coalición deberá destinar por lo menos el 50% de las erogaciones que realice para la propaganda en radio y/o televisión.

Salvo el Partido Político que obtenga mayor financiamiento público en términos de este Código, los demás Partidos Políticos podrán realizar transferencias de sus otras fuentes de financiamiento para los gastos de campaña, respetando los topes de gastos, especificando los montos de cada una de las transferencias y observando el principio de supremacía del financiamiento público sobre el privado.

CAPÍTULO IV

Del Derecho de Aclaración y Réplica

ARTÍCULO 162. ...

...

El Partido Político o Coalición presentará solicitud de réplica cuando sobre dicho Partido Político, Coalición o sus candidatos, consideren que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno. La solicitud de aclaración procederá por comentarios editoriales o información tendenciosa o insuficiente, que a juicio del Partido Político o Coalición afecte su imagen ante el electorado.

...

CAPÍTULO V

De las Encuestas de Opinión y Debates

ARTÍCULO 163. Para la difusión de las plataformas electorales de los Partidos Políticos y Coaliciones y de la cultura democrática, el Instituto, a petición de los Partidos Políticos y candidatos que así lo decidan, organizará debates públicos, tomando en consideración lo siguiente:

a) al d)...

ARTÍCULO 164. ...

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días

siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y dar a conocer la metodología y el nombre de la empresa que lo realiza. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición de los Partidos Políticos y Coaliciones en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

...

El día de las elecciones, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o de cualquier otro tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, quien las aprobará de acuerdo a lo siguiente:

a) y b) ...

c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión a las Asociaciones Políticas, ni a sus organizaciones, ni a las Coaliciones.

TÍTULO CUARTO

De los Procedimientos para la Ubicación de Casillas y Designación de los Funcionarios de Casilla

CAPÍTULO I

De la Ubicación de Casillas

ARTÍCULO 165. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

...

ARTÍCULO 166. ...

a) al c) ...

d) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o bien, locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones; y

e) ...

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) de

este artículo, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 167. *El procedimiento para determinar la ubicación de las Mesas Directivas de Casillas será el siguiente:*

- a) ...
- b) *De los recorridos se elaborará una lista con las distintas opciones de ubicación de cada una de las casillas;*
- c) y d) ...

CAPÍTULO II

De la Designación de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

ARTÍCULO 168. *El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:*

- a) ...
- ...
- b) *El procedimiento se llevará a cabo del 1 al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, eligiendo, de las listas nominales de electores, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral. En ningún caso el número de ciudadanos insaculados será menor a cincuenta;*
- c) *A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 21 de marzo al 30 de abril del año de la elección;*
- d) y e) ...
- f) *Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados y les tomarán la protesta de ley; y*
- g) *Las vacantes que se generen en los casos de ciudadanos designados como funcionarios de casilla que presenten su renuncia al cargo, serán cubiertas con base en la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados por los Consejos Distritales respectivos.*

...

...

TÍTULO QUINTO

Del Registro de Representantes y Observadores

CAPÍTULO I *De los Representantes de los Partidos Políticos*

ARTÍCULO 169. *Los Partidos Políticos y Coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo siguiente:*

a) *Deberán ser acreditados por escrito ante el Consejo Distrital respectivo, durante el mes de junio y hasta catorce días antes del día de la elección, por quien tenga facultades de representación en los términos de este Código;*

b) *Podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente ante cada casilla y en cada Distrito Electoral dos representantes generales propietarios, hasta por cada diez casillas electorales; anexando la relación de los nombres de los representantes y tipo de representación, el carácter de propietario o suplente, según sea el caso, la clave de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos y las casillas en las que participarán;*

c) *Los nombramientos de los representantes se harán en hoja membretada del Partido Político o Coalición, debiendo contener la denominación del Partido Político o Coalición; el nombre del representante, clave de elector y tipo de representación; indicación de su carácter de propietario o suplente; número del distrito electoral, sección y casilla en que actuarán; nombre y firma del representante del Partido Político o Coalición, ante el Consejo Distrital o del dirigente que haga el nombramiento;*

d) *Durante el plazo para su registro los Partidos Políticos y Coaliciones podrán sustituir libremente a sus representantes, posteriormente sólo por causa de fuerza mayor; y*

e) *El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán a los Partidos Políticos o Coaliciones, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de la Mesa Directiva de Casilla y Asistentes Electorales.*

Las solicitudes de registro que no reúnan alguno o algunos de los requisitos se regresarán al Partido Político o Coalición solicitante, para que dentro de los tres días siguientes, subsane las omisiones. Vencido el término señalado sin corregirse la omisión, no se registrará el nombramiento.

En caso de que el Consejero Presidente del Consejo Distrital no resuelva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el Partido Político o Coalición interesado podrá solicitar al Consejero Presidente del Consejo General, registre a los representantes de manera supletoria.

ARTÍCULO 170. Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, para la jornada electoral ajustarán su conducta a las siguientes reglas:

I. Tendrán las siguientes facultades:

- a) Ejercer su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla para las que fueron acreditados;*
- b) Observar y vigilar que el desarrollo de la elección se apegue a las disposiciones de este Código;*
- c) Portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Coalición al que representen y con la leyenda visible de "representante".*
- d) Participar en la instalación de la casilla y coadyuvar al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura;*
- e) Presentar en cualquier momento escritos de incidentes y solicitar que los mismos se asienten en actas;*
- f) Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y*
- g) Recibir del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla copia legible de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, de incidentes, elaboradas en la casilla, mismas que deberán firmar, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.*

II. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse en todo caso de ejercer o asumir las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;*
- b) No obstaculizar el desarrollo normal de la votación en las casillas; y*
- c) Acreditarse ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla mediante el nombramiento respectivo.*

...

CAPÍTULO II

De los Observadores Electorales

ARTÍCULO 171....

...

a) y b) ...

c) No ser servidor público de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homologados;

d) y e) ...

ARTÍCULO 172. La solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio. Cuando se trate de organizaciones de ciudadanos, se presentarán solicitudes individuales ante el Consejero Presidente del Consejo General, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Del 1 al 15 de junio se podrá solicitar registro para participar como observador tan sólo por lo que hace a la etapa de la jornada electoral.

Las solicitudes contendrán los datos de identificación personal, copia de su credencial para votar con fotografía, así como la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a Partido Político y la Coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral de que se trate.

Los Consejeros Presidentes del Consejo General y los Consejos Distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.

ARTÍCULO 173 ...

a) Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, presenciar en las casillas electorales los actos relativos a la jornada electoral y solicitar por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades;

b) Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;

c) No podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político, Coalición o candidato alguno, ni externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos;

d) y e)...

f) Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, al presentar la solicitud de registro de sus miembros, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, conforme a los lineamientos y bases técnicas que se establezcan en la convocatoria que al efecto publique el Consejo General. Dichos informes serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

g) Los observadores se abstendrán de declarar el triunfo o derrota de Partido Político, Coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial y de obstaculizar, presionar, manifestarse públicamente a favor de algún sentido de los actos sujetos a referéndum y plebiscito o declarar el sentido de los resultados de dichos procedimientos.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en ocasión de la celebración de los procesos electorales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas. Asimismo, podrá celebrar convenios sobre esta materia con el órgano electoral federal para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros invitados en elecciones concurrentes.

CAPÍTULO III

De la Documentación y el Material Electoral

ARTÍCULO 174. ...

Las boletas para las elecciones populares exclusivamente contendrán:

a) y b)...

c) Color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición,

d) y e)...

f) En la elección de diputados por mayoría relativa, un recuadro por cada Partido Político o Coalición, que contenga la fórmula de candidatos propietarios y suplentes; en el reverso, la lista que cada Partido Político o Coalición postule de sus candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;

g) En el caso de la elección de Jefes Delegacionales, un espacio por cada Partido Político o Coalición;

h) En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada Partido Político o Coalición;

i) Las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal;

j) Se deroga.

k) La fotografía que identifique el rostro del candidato o candidata titular y suplente. Las fotografías serán las mismas que se hayan entregado al Consejo Distrital Electoral que corresponda, en el momento de haber sido registradas la o las candidaturas a los cargos de elección popular, tal y como se establece en el artículo 144 de éste Código.

Los colores y emblema de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden que les corresponde de acuerdo a la antigüedad de su registro. En caso de Coalición, el emblema registrado y los nombres de los candidatos aparecerán en el lugar que corresponda al Partido Político coaligado de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 175. Las boletas serán impresas dentro de los treinta días posteriores al registro de candidatos. En caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieran impresas; en todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General o Distrital correspondientes.

ARTÍCULO 176. ...

a) El Consejero Presidente del Consejo Distrital citará a los demás miembros del Consejo el día y la hora en que serán recibidas las boletas electorales en las oficinas del Consejo Distrital;

b) Consejero Presidente del Consejo, el Secretario y los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, procederán a contar las boletas y actas de casilla para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General para ellas;

c) y d) ...

ARTÍCULO 177. Para orientar a los ciudadanos en el ejercicio del sufragio y coadyuvar con la libertad y secreto del voto se distribuirán a las Mesas Directivas de Casilla instructivos para los votantes, así como información sobre los actos o conductas que pueden constituir delitos electorales o faltas administrativas sancionadas por este Código u otros ordenamientos legales aplicables, mismos que se fijarán en el exterior de la casilla.

ARTÍCULO 179. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente la Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:

a)...

b) *La relación de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante la casilla y generales registrados en el Consejo Distrital;*

c) *al f)...*

g). *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y observadores electorales; y*

h)...

...

A los Presidentes de Mesas Directivas de las casillas especiales les serán entregadas la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de las Listas Nominales de Electores con fotografía, en lugar de las cuales recibirán las formas especiales para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su distrito, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 750 para cada elección.

ARTÍCULO 180. ...

El día de la jornada electoral el Consejo General dictará un acuerdo, para que los Consejos Distritales tomen una muestra del líquido indeleble utilizado en la jornada electoral mediante una selección aleatoria de casillas, la cual será analizada por la institución que al efecto se autorice, a fin de constatar que es idéntico al aprobado por el propio Consejo General.

LIBRO SEXTO

De la Jornada Electoral, Cómputos y Nulidades

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 181. *Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de este Código.*

Sólo en las elecciones constitucionales queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas el día de la jornada electoral.

El día de la jornada electoral, exclusivamente pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden.

ARTÍCULO 182. *Ninguna autoridad podrá detener a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla o a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones durante la jornada electoral, salvo en el caso de flagrante delito.*

ARTÍCULO 183. *Los órganos de Gobierno del Distrito Federal, a requerimiento que les formule el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto del Secretario Ejecutivo, proporcionarán lo siguiente:*

a) *al d) ...*

...

ARTÍCULO 184. *Los notarios públicos en ejercicio mantendrán abiertas sus oficinas el día de la elección y deberán atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de casilla, los ciudadanos y los representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección, los cuales serán gratuitos durante la jornada electoral.*

Para estos efectos, el Colegio de Notarios del Distrito Federal publicará, cinco días antes del día de la elección, los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.

ARTÍCULO 185. *Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección, asistentes electorales, de entre los capacitadores electorales y los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida por el Consejo General de acuerdo a lo siguiente:*

I. ...

a)...

b) *Verificación de la instalación y clausura de las Mesas Directivas de Casilla;*

c)...

d) *Apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y*

e)...

II. ...

a) *al f)...*

g) *No militar en ninguna Asociación Política;*

h)...

Por ningún motivo los asistentes electorales podrán sustituir en sus funciones a los funcionarios de casilla o representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.

ARTÍCULO 186. ...

Para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales el Consejo Distrital podrá autorizar a los Consejeros Electorales para tal efecto, pudiendo llamar, asimismo, a los Consejeros Electorales suplentes y al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. Los Partidos Políticos y Coaliciones podrán acreditar a un representante suplente adicional para que esté presente durante dicha recepción.

Se considerará que existe una causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla no sean entregados inmediatamente al Consejo Distrital, cuando medie caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Los Consejos Distritales durante los tres días previos a la elección y el mismo día de la elección solicitarán a los Partidos Políticos y Coaliciones retirar su propaganda de los lugares en donde se instalarán las casillas. En forma complementaria, los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el retiro de la propaganda en dichos lugares, en términos de lo dispuesto por este Código. En todo caso, se hará bajo la vigilancia y supervisión de los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.

CAPÍTULO II**De la Instalación y Apertura de Casillas**

ARTÍCULO 187. *El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria a las 8:00 horas, los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas Directivas de Casilla nombrados como propietarios procederán a la instalación de la casilla en el lugar previamente señalado por el Consejo Distrital, y en presencia de los representantes de Partidos Políticos y Coaliciones que concurren. En ningún caso se podrán instalar las casillas antes de las 8:00 horas.*

De no instalarse la casilla a las 8:15 horas conforme al párrafo anterior, y si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla.

Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación. Cuando no sea posible la intervención oportuna del personal designado por el del Consejo Distrital, a las

10:00 horas, encontrándose presentes más de dos representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar la Mesa Directiva de Casilla de entre los electores presentes.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se requerirá la presencia de un notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, en su defecto bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la Mesa Directiva de Casilla.

Integrada conforme a los anteriores supuestos, la Mesa Directiva de Casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura. Los miembros de la Mesa Directiva de Casilla no podrán retirarse sino hasta que ésta sea clausurada.

ARTÍCULO 188. ...

a) al c)...

d) *Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores o bien, no garanticen la realización de las operaciones electorales en forma normal. En este caso, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo; y*

e)...

...

ARTÍCULO 189. *Una vez integrada la Mesa Directiva de Casilla, inmediatamente y previo a la recepción de la votación, se procederá a lo siguiente:*

a) *Los funcionarios de casilla cuidarán que las condiciones materiales del local en que ésta haya de instalarse facilite la votación, garanticen la libertad y el secreto del voto, asegurando el orden en la elección. En el local de la casilla y en su exterior a 20 metros de distancia no deberá haber propaganda partidaria, de haberla según su naturaleza la mandarán retirar, ocultar o borrar, pudiendo solicitar los recursos materiales y humanos al órgano político administrativo correspondiente para cumplir con este fin;*

b) *Se iniciará el levantamiento del acta de la jornada electoral, llenándose y firmándose por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones presentes, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla, haciéndose constar en su caso, que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios, representantes y electores para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, los incidentes*

ocurridos durante la instalación de la casilla y, en su caso, la sustitución de funcionarios;

c) Las boletas electorales serán rubricadas o selladas en la parte posterior por uno de los representantes partidistas ante la casilla designado por sorteo, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que el representante del Partido Político o Coalición que resultó facultado en el sorteo se negare a firmar o sellar las boletas, el representante que lo solicite tendrá ese derecho.

CAPÍTULO III De la Votación

ARTÍCULO 190. ...

Iniciada la votación no podrá suspenderse salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor

En este caso, corresponde al Presidente dar aviso de inmediato al Consejo Distrital a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió y la indicación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho de voto, el escrito deberá ser firmado por dos testigos, que lo serán preferentemente, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla o los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.

...

ARTÍCULO 191. La votación...

I y II ...

...

El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotará los incidentes en el acta respectiva, con mención expresa del nombre del ciudadano o ciudadanos involucrados, así como en su caso, de las autoridades que conocieron de los hechos;

III. Una vez comprobado que el elector aparece en la Lista Nominal, de acuerdo con su credencial para votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto las marque en el círculo o cuadro correspondiente al Partido Político o Coalición por el que sufragó;

IV y V ...

a) al c)...

Los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla, cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de la casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en este

artículo, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar con fotografía de los representantes al final de la lista nominal de electores.

ARTÍCULO 193. ...

I. ...

a) El elector además de exhibir su credencial para votar con fotografía a requerimiento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, deberá mostrar el pulgar derecho para constatar que no ha votado en otra casilla; y

b) El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar con fotografía del elector.

II. ...

ARTÍCULO 194. Tendrán derecho de acceso a las casillas:

a) ...

b) Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla, debidamente acreditados en los términos de este Código;

c) Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la Mesa Directiva de Casilla, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la votación siempre y cuando se hayan identificado ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la votación;

d) Funcionarios del Consejo Distrital que fueren llamados por el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, los que deberán acreditarse plenamente;

e) y f) ...

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá conminarlos a cumplir con sus funciones y, en su caso, proceder conforme lo dispuesto por el artículo siguiente.

...

...

ARTÍCULO 195. Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

En estos casos, el Secretario de la casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el Acta de Incidentes que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar el Secretario hará constar la negativa.

ARTÍCULO 196. Los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla o en su ausencia el representante general, podrán presentar al Secretario escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por este Código. El Secretario recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla sin que pueda mediar discusión sobre su recepción.

ARTÍCULO 198. El presidente declarará cerrada la votación al cumplirse con los extremos previstos en el artículo anterior. Acto seguido, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la jornada electoral, anotando la hora de cierre de la votación y en su caso, causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas. El acta deberá ser firmada por los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.

CAPÍTULO IV Del Escrutinio y Cómputo en La Casilla

ARTÍCULO 199. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:

- a)...
- b) *El número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones;*
- c) *El número de votos nulos; y*
- d)...

ARTÍCULO 200. ...

a) El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

b). ...

c) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

d) El escrutador bajo la supervisión de los funcionarios de la casilla y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones y el número de votos que sean nulos; y

e) El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

...

ARTÍCULO 201. ...

a) Se contará un voto válido para Partido Político o Coalición, la marca que haga el elector dentro de un solo cuadro o círculo en el que se contenga el nombre o nombres de los candidatos y el emblema de un Partido Político o Coalición, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;

b) Se deroga.

c) Los votos emitidos en blanco se computarán como votos nulos y se asentarán en el acta por separado; y

d)...

ARTÍCULO 202...

a) El número de votos emitidos a favor de cada Partido Político o Coalición;

b) al d) ...

e) La relación de escritos de incidente presentados por los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones durante la jornada electoral; y

f)...

Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que actuaron en la casilla. Se entregará la copia correspondiente a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones la cual deberá ser legible, recabándose el acuse de recibo, procediendo a anular las actas que no hayan sido utilizadas.

Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

ARTÍCULO 203. ...

a)...

b) Dos ejemplares del acta final de escrutinio y cómputo y copia en sobre adherido por fuera del paquete electoral; y

c)...

...

a) al c)...

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 204. Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas, con los resultados de cada una de las elecciones los que serán firmados por los funcionarios y representantes que así deseen hacerlo.

CAPÍTULO V

De la Clausura de la Casilla y de la Remisión del Expediente

ARTÍCULO 205. Concluidas por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla las operaciones establecidas en los artículos anteriores, el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete electoral que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, recibiendo estos últimos copia de la misma.

ARTÍCULO 206. Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político o Coalición que deseen hacerlo, harán llegar de inmediato al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

TÍTULO SEGUNDO

De los Actos Posteriores a la Jornada Electoral y los Resultados Electorales

CAPÍTULO I

De la Recepción de los Paquetes Electorales y Cómputos Distritales

Artículo 207. La recepción, depósito y custodia de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

a)...

b) El Consejero Presidente y/o Secretario, Consejeros Electorales y personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal autorizados, extenderán el recibo señalando la hora en que fueron entregados.

...

ARTÍCULO 209. Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:

a) El cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección. El Consejero Presidente del Consejo Distrital, quien podrá ser suplido temporalmente por un Consejero Electoral, extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla y hará del conocimiento de los integrantes del Consejo los resultados mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos que haya autorizado el Consejo General; en primer lugar los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida los de Jefes Delegacionales, y por último, los de diputados a la Asamblea Legislativa, en forma sucesiva hasta su conclusión.

De no ser posible el empleo de instrumentos tecnológicos autorizados por el Consejo General, el Consejero Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en el orden señalado en el presente inciso;

b)...

c) Al finalizar la recepción de los paquetes, se procederá a abrir aquéllos con muestras de alteración y se realizarán las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;

d) y e) ...

...

...

Artículo 210. Para la realización del cómputo distrital de casilla, a que se refiere el artículo anterior, se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por este Código, para las casillas electorales y de acuerdo a lo siguiente:

a) El Secretario del Consejo abrirá el paquete o expediente en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los

votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente; y

b)...

ARTÍCULO 211. Concluido el cómputo, el Consejero Presidente del Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

a) Remitir de inmediato al Consejo Distrital cabecera de Delegación que corresponda, o en su caso a resguardar el expediente electoral relativo a la elección de Jefe Delegacional, así como los resultados del cómputo distrital respectivo;

b) Remitir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el expediente electoral, así como los resultados del cómputo distrital relativos a la elección de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y copia certificada del expediente de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa; y

c) Deberá fijar en el exterior del local del Consejo Distrital, los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito Electoral, para el mejor conocimiento de los ciudadanos, una vez concluidos los cómputos distritales.

...

...

El Consejero Presidente del Consejo Distrital una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo en contra de la elección de Diputados de mayoría relativa y no habiéndose presentado ninguno, enviará el expediente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para su resguardo. Los Consejos Distritales Cabeceras de Delegación, realizarán la operación anterior de igual forma en lo que se refiere a la elección de Jefes Delegacionales.

ARTÍCULO 212. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

El Secretario Ejecutivo y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el depósito de los paquetes que contengan la documentación electoral hasta la conclusión del proceso electoral, en el lugar señalado para tal efecto; los salvaguardarán y depositarán dentro del local del Consejo respectivo en un lugar que reúna las condiciones de seguridad. Asimismo y en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, dispondrán que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados.

El Consejo General acordará lo necesario para la destrucción del material electoral, dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral.

CAPÍTULO II

De los Cómputos de la Elección de Jefe de Gobierno, de Jefes Delegacionales, y de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional

ARTÍCULO 213 ...

...

El cómputo de Delegación es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Jefe Delegacional, mediante la suma, o en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, de acuerdo a las reglas siguientes:

a)...

b) El Consejero Presidente del Consejo Distrital procederá a expedir la constancia de Jefe Delegacional electo por el principio de mayoría relativa, al Partido Político o Coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos;

c)...

d) El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos en los cómputos de Delegación; y

e) El Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Delegación con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo de Delegación, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe del Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá al Secretario Ejecutivo, y conservará una copia certificada de dicha documentación.

ARTÍCULO 214. ...

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio del Distrito Federal. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

a) El Consejero Presidente del Consejo General procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato del Partido Político o Coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, en la elección de Jefe de Gobierno;

b)...

c) *El Consejero Presidente del Consejo General expedirá a cada Partido Político o Coalición las constancias de asignación proporcional, a que tuvieren derecho;*

d)...

e) *El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos de los cómputos de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados de representación proporcional; y*

f) *El Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.*

ARTÍCULO 215. *El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de los efectos de las resoluciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal y, en su caso, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el que de ser necesario, realizará las rectificaciones a los cómputos afectados por las resoluciones de dichos Tribunales, así como las expediciones o cancelaciones de constancias de mayoría o asignación, según corresponda.*

El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal una vez verificados los hechos a que se refiere el artículo anterior y previamente al día que deba instalarse la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rendirá informe del desarrollo y de la conclusión del proceso electoral a la propia Asamblea Legislativa, acompañando copia certificada de las constancias de mayoría de Jefe de Gobierno, de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa y Jefes Delegacionales que la hubiesen obtenido, así como de las constancias de asignación de las fórmulas de candidatos a Diputados de representación proporcional que la hubiesen obtenido.

TÍTULO TERCERO

De las Nulidades

CAPÍTULO I

De los Casos de Nulidad

ARTÍCULO 217. ...

a)...

b) *La votación de algún Partido Político o Coalición emitida en una casilla, cuando se compruebe fehacientemente la responsabilidad del Partido Político o Coalición, siempre que la misma sea determinante para afectar el sentido de la votación.*

c) al f) ...

ARTÍCULO 218. ...

a) al e) ...

f) *Haber impedido el acceso a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones o haberlos expulsado sin causa justificada;*

g) *Ejercer violencia física o presión sobre los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, sobre los electores o los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;*

h) *Se compruebe que se impidió, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación; y*

i)...

ARTÍCULO 219....

a) al e) ...

f) *Cuando el Partido Político o Coalición con mayoría de los votos sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice en los términos del artículo 40 de este Código. En este caso, el candidato o candidatos y el Partido Político o Coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.*

...

ARTÍCULO 221. *Los Partidos Políticos o Coaliciones no podrán invocar en su favor, en ningún medio de impugnación, causas de nulidad, hechos o circunstancias que dolosamente hayan provocado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo previsto en el artículo cuarto transitorio de este decreto.*

SEGUNDO.- *Lo dispuesto por el artículo 30 bis entrará en vigor para el ejercicio fiscal de 2003.*

TERCERO.- *Para cubrir las vacantes en la lista de suplentes a que se refiere el párrafo final de la fracción III del artículo 55 del presente Código, la Asamblea Legislativa deberá nombrar a los suplentes necesarios, a efecto de cubrir eventuales ausencias de los Consejeros que actualmente se encuentran ejerciendo sus funciones, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto de reformas y adiciones.*

CUARTO.- Lo previsto en los artículos 59, 84 y 137 de este Código según el texto reformado, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2004. Para el proceso electoral de 2003 se tomarán en consideración los plazos y disposiciones contenidos en el texto actual de los mencionados artículos.

QUINTO.- Para los efectos previstos en el artículo 80 bis de este Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contará con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar la designación de Contralor Interno. La integración y funcionamiento de las demás áreas internas de esa Contraloría deberán completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2002.

Por lo anterior, solicitamos se turne la presente iniciativa a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 24 días del mes de septiembre del año 2002.

Señor Presidente, le hemos entregado la iniciativa firmada por los diputados de los distintos grupos parlamentarios e independientes y ruego a usted se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, señalando que 2 de los títulos de este Código no han sido tocados por la iniciativa, que son el Libro 7 y el Libro 8, que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a los medios de impugnación y que por lo tanto los cambios que se proponen son materia exclusiva de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tal y como lo juzgan los diputados firmantes Marco Antonio Michel, un servidor, Miguel Ángel Toscano, Carmen Pacheco Gamiño, Miguel González Compean, Jaime Guerrero Vázquez, Alejandro Agundis Arias, Eugenia Flores Hernández, José Luis Buendía Hegewisch y Cuauhtémoc Velasco Oliva.

Agradezco su atención a esta propuesta de iniciativa tan importante para los partidos y para la certidumbre electoral en el año próximo. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Arturo Barajas?

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Para solicitarle que sea turnada también a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, ya que hay un dictamen, que fueron turnados varios elementos del Libro Séptimo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Pedimos el trámite también para la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).- Quiero solicitar también diputado Presidente, primero que pudiera dar lectura al artículo 50 y después quiero solicitar el turno a Participación Ciudadana.

No creo que alguien aquí señale que no es competencia de la Comisión de Participación Ciudadana el asunto tan importante del Código Electoral y este dictamen tiene un antecedente: en la Legislatura pasada quien dictaminó el Código Electoral fue la Comisión de Participación Ciudadana. Por tanto, estoy solicitando también que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana y que dé lectura por favor al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien diputada. Esta presidencia ruega a las diputadas y diputados por favor conducirse con responsabilidad; esta presidencia conoce el procedimiento y cuáles son sus atribuciones. Estamos dando atención a las participaciones de los diputados que lo están solicitando.

Esta presidencia instruye a la secretaría para que dé lectura al artículo 50 de la Ley Orgánica de esta Asamblea.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.- “Artículo 50.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de iniciativas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señala la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado secretario.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Marco Antonio Michel?

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Señor Presidente: para insistir en lo que terminé, señalando de que esta iniciativa no toca los libros 7 y 8 que se refieren precisamente a los medios de impugnación y al Tribunal Electoral del Distrito Federal que son los que serían en todo caso competencia de la iniciativa que en este momento está en discusión en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Señalo adicionalmente que la única iniciativa que sobre este tema está ingresada, es la iniciativa del diputado Jaime Guerrero que está en la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, es la única iniciativa que tiene referencia a los temas tratados en la actual. Por tanto, el contenido solamente refiere a los libros 1 al 6 que son una materia exclusivamente electoral y que en todo caso al no existir una comisión de asuntos electorales en esta Asamblea, debe de canalizarse a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Es el señalamiento que yo quisiera hacerle y lo mismo ocurre por la petición que se ha hecho de participación ciudadana. Esta iniciativa en su contenido no toca ningún aspecto de las figuras de Participación Ciudadana.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).- Señor presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Miguel Angel Toscano?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).- Le cedo la palabra al diputado Buendía, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. ¿Con qué objeto diputada Enoé Uranga.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH (Desde su curul).- Muchas gracias, por saltarme, señor.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, primero las damas, diputado.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).- Las mujeres. En adición a lo que plantea el diputado Marco Antonio Michel, señalar que efectivamente la iniciativa que Democracia Social planteó sobre Código Electoral se encuentra en Estudios y Prácticas Legislativas y es ahí donde estamos convencidos, convergerán ambas propuestas.

Me parece que no es un dato de desdeñarse, que ésta como pocas iniciativas que han llegado a la Asamblea, es producto de un importante esfuerzo previo entre todas las fracciones, es reflejo ya de un muy importante nivel de acercamiento entre todas las propuestas.

De ello que nosotros estemos convencidos de que la propuesta presentada por el diputado Jaime Guerrero de Democracia Social y esta van a acompañarse, va a resolver el estudio y prácticas legislativas una propuesta en conjunto, porque en esta propuesta que ha presentado el diputado Marco Antonio Michel van muchas de las

inquietudes reflejadas por todos los partidos, faltan efectivamente algunos matices que resolver en específico con respecto a género, pero no dudamos de que ese es el mejor escenario para dar una salida ágil.

Entonces, señor Presidente, le ruego a usted que la lógica de permitir que una ley tan importante como ésta salga en tiempo, no se dificulte mandando a Comisiones Unidas con los problemas que ya sabemos que tenemos de quórum.

Le pido en atención a la agilidad y la importancia que una propuesta como ésta requiere, que se quede solamente en una Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Buendía Hegewisch.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH (Desde su curul).- Gracias, Presidente.

Solamente señalar en abono al argumento que decía Michel, la única iniciativa que ha sido presentada y aprobada respecto a modificaciones del Código Electoral a principios de esta Legislatura, se dictaminó justamente en prácticas parlamentarias, no se hizo en Comisiones Unidas, se hizo exclusivamente en esa Comisión y tenía que ver justamente con evitar que hubiera un padrón electoral local.

Quiero agregar que todos conocemos los tiempos para poder procesar, dictaminar y aprobar esta propuesta de reforma, en el momento en que conociendo las dificultades para tener quórum en Comisiones Unidas se enviara a Comisiones Unidas, prácticamente la estaríamos condenando.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Hay tres diputados que nos están solicitando el micrófono. Esta presidencia tiene la facultad potestativa de definir y en ese sentido exhortamos a los diputados que puedan ser un poco más concretos en sus planteamientos y que le demos trámite a este asunto en los términos de las facultades que tiene la presidencia.

Está el diputado Arturo Barajas, posteriormente la diputada Manzanares.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- En aras de la agilidad del trabajo parlamentario y de que el Título Séptimo está ya turnado, el libro séptimo a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, retiro mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Susana Manzanares.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).- Yo quiero aquí señalar que el pronunciamiento que se ha dado en torno a que la única iniciativa la ha hecho el Partido Democracia Social, no es real.

Hay que acordarnos que la diputada Leticia Robles hizo una presentación en este Pleno a modificaciones del Código Electoral en torno a la incorporación de la fotografía de los candidatos en las boletas y eso es una modificación al Código Electoral. Entonces, no es tan real que sea la única iniciativa presentada tanto al Pleno como en las comisiones.

Yo creo, insisto, que el Código Electoral planteado y aprobado por el Pleno de la anterior Legislatura, quien dictaminó fue la Comisión de Participación Ciudadana.

Entonces, reitero mi petición a que no sólo sea la Comisión de Estudios Legislativos, sino mínimo tendría que estar turnada a la Comisión de Participación Ciudadana.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado López Villanueva.

EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul).- Yo quisiera hacer un comentario:

Cuando el diputado Arturo Barajas presentó su iniciativa, meses después yo presenté una iniciativa para modificar el Código Electoral y fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la cual se encuentra en discusión y no ha sido dictaminada, o sea también eso de que no se ha turnado y no hay iniciativas en ese sentido, no es cierto. Además está pendiente a discutir en la Comisión de Procuración de Justicia las modificaciones correspondientes, y entre otros temas lo que yo estoy proponiendo en esa iniciativa, sí incluye el libro siete.

Entonces aquí sí hay una serie de consideraciones que se tienen que tomar en cuenta porque no es posible que hace unos meses se manda la iniciativa que yo presenté a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia; la compañera Leticia manda otra iniciativa que tiene que ver con el mismo tema y se va a Participación Ciudadana, y ahorita los compañeros diputados están presentando otra iniciativa y se va a otra Comisión, o sea me parece que ahí sí también es una situación que ahí la Mesa en estos momentos tiene que poner orden.

EL C. PRESIDENTE.- Bien. Diputadas y diputados, en los términos del artículo 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establece: "El Presidente podrá turnar un asunto, propuesta o iniciativa, en razón de su naturaleza a dos o más Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta."

Esta presidencia tiene la responsabilidad de garantizar la participación de todas las Comisiones y en ese sentido, en los términos de este Artículo, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y de Participación Ciudadana.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la ratificación definitiva de Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que dichos dictámenes han sido repartidos a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sírvase la secretaría consultar a la Asamblea en votación económica, si se aprueba dar lectura únicamente a los puntos resolutive de cada uno de los dictámenes.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se consulta al Pleno si se da lectura únicamente a los puntos resolutive de los dictámenes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, proceda la secretaría a la lectura a los puntos resolutive de cada uno de los dictámenes.

Permítame, diputado Secretario.

Se concede el uso de la palabra, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al diputado Juan José Castillo Mota, quien va a fundamentar el dictamen.

Tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Toda vez que los dictámenes emitidos por esta Comisión han sido repartidos oportunamente como lo ha manifestado el señor Presidente de la Mesa Directiva, solamente procederemos a leer los considerandos y los puntos resolutive de cada dictamen.

Considerando

Uno.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 Base Cuarta primer párrafo de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos; por los Artículos 36, 42, fracción XXIV; 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII; 46 fracción II; 48, 95 y 96 Inciso C) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer y dictaminar respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dos.- Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2000 y signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Cuarta fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95, 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo 25 del mes de junio del año en curso:

Magistrado licenciado Rafael Crespo Dávila, Magistrada licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón, Magistrada licenciada María Esperanza Rico Macías, Magistrada licenciada María del Socorro Santos Ortega y Magistrada licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym.

Tercero.- Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno el día 14 de junio con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C Base Segunda fracción II inciso I) y IV) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII; 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de este Órgano Legislativo la propuesta para ratificar a la C. licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cuarto.- El licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación de la licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que enseguida se mencionan:

Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este órgano colegiado después de las deliberaciones correspondientes en el ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122 Apartado C Base Cuarta fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de la propuesta para la eventual ratificación como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y atendiendo a los elementos contemplados en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, este órgano colegiado opina que es conveniente que sean ratificados en su cargo de Magistrados porque las cualidades que los han caracterizado en la función jurisdiccional benefician a la administración de justicia, ya que por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de su función reúnen los requisitos antes precisados, además de que en atención a los elementos previstos por el artículo 194 de la mencionada Ley Orgánica deben ser tomados en consideración sobre la eventual ratificación.

Quinto.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso en los diarios El Universal y La Jornada, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso a) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sexto.- El día 20 de junio del año 2001 ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia comparecieron los CC. Magistrados licenciado Rafael Crespo Dávila, licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón, licenciada María Esperanza Rico Macías, licenciada María Socorro Santos Ortega y la licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym. En la referida comparecencia los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia formularon cuestiones y opiniones.

Séptimo.- Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo estos:

Artículo 16: "Para ser designado Magistrado se requiere:

1º Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

2° Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos el día de la designación.

3° Poseer el día de la designación una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.

4° Gozar de buena reputación.

5° No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público lo inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

6° Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

7° No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o representante a la Asamblea del Distrito Federal durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que se hayan desempeñado como jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia o, en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, base cuarta párrafo segundo de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 36, 42 fracción XXIV y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 46 fracción II, 48, 95 y 96, inciso c) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia emite los dictámenes en el siguiente sentido:

Primero.- Se ratifica a los CC. licenciado Rafael Crespo Dávila, licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón, licenciada Esperanza Rico Macías, licenciada María Socorro Santos Ortega y licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con las propuestas formuladas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para efecto de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión: diputado Juan José Castillo Mota, diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Rafael Luna Alviso, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputado Arturo Barajas Ruíz, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Francisco Fernando Solís Peón, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputada Dione Anguiano Flores, diputado Emilio Serrano Jiménez, diputado José Luis Buendía Hegewisch, diputado Adolfo López Villanueva.

Asimismo, damos a conocer los resultados del dictamen de la Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez.

El 11 de julio del año 2002 la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de justicia la documentación de la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como la que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9, párrafo segundo y 42 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 45, 46 fracción II, 48, 95 y 96, inciso c) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer y dictaminar respecto de las designaciones de magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El día 19 de julio del año 2002 compareció ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la C. licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez y presentó un informe de actividades y metas; se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que para ser magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se establece en el artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 9°, segundo párrafo y 42 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII; 45, 46 fracción II; 48, 95, 96 inciso C) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

Primero.- Se ratifica a la ciudadana licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez, para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal conforme a la designación realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos de lo establecido por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La firman todos los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Juan José Castillo Mota. Adelante, secretario.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutivos del dictamen por el cual se ratifica al licenciado Rafael Crespo Dávila como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica al ciudadano licenciado Rafael Crespo Dávila como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los efectos de lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de conformidad con la propuesta formulada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos el procedimiento a que se refiere el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de junio del año 2002.

Firman la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Rafael Crespo Dávila

CONSIDERANDO

UNO: *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, primer párrafo de la fracción I, de la Constitución Política de los*

Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: *Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2002, signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95 y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo día 25 del mes de Junio del año en curso:*

- 1. Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila*
- 2. Mag. Lic. Sabino Mario Huitrón Heredia*
- 3. Mag. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón*
- 4. Mag. Lic. María Esperanza Rico Macías*
- 5. Mag. Lic. Gilberto Rodríguez González*
- 6. Mag. Lic. María Socorro Santos Ortega*
- 7. Mag. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym*

TRES: *Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno, el día 14 de junio, con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Cuarta de la Constitución Política de*

los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII, y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, mi propuesta para la ratificación del C. Lic. Rafael Crespo Dávila, como Magistrado al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUATRO: El Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación del Licenciado Rafael Crespo Dávila como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que se enuncian:

Opinión respecto del Magistrado Licenciado RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después del análisis exhaustivo de la documentación que obra en el expediente personal del servidor público y de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga la fundamentación legal mencionada, respecto de la propuesta para la eventual ratificación del Licenciado RAFAEL CRESPO DÁVILA, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y constando que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, fue aprobada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el nombramiento que hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor del Licenciado RAFAEL CRESPO DÁVILA como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que conforme al Acuerdo V-7/96 del día veintisiete del mencionado mes y año dictado por este Consejo se le adscribió a la Décimo Cuarta Sala Familiar hoy Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo anterior y atendiendo

a los elementos de juicio que detalla el artículo 194 de la Ley citada que establece que para opinar sobre la ratificación de Magistrados el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, tomara en consideración el desempeño que se haya tenido en el ejercicio de su función, por lo cual, este Órgano Colegiado opina es conveniente que sea ratificado en su cargo de Magistrado el Licenciado RAFAEL CRESPO DÁVILA, por que las aptitudes que ha demostrado desde su inicio en la carrera judicial, se han visto reflejadas partir del doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, en donde ingreso ocupando el cargo de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Duodécimo Civil, así mismo, ha ocupado el cargo de juez desde mil novecientos setenta y nueve a mil novecientos noventa y seis, encomienda que desempeño por más de quince años y ahora en la actualidad en que satisface la referida función de Magistrado desempeñándose con imparcialidad, capacidad y honestidad, cualidades, que se desprenden de las múltiples vistas de inspección practicadas al Órgano Jurisdiccional al que se encuentra adscrito, así como las siguientes consideraciones: su generosa opinión en diversas consultas para la formulación de iniciativas de la Ley en la materia de su especializada, así como su permanente participación en diversos cursos de investigación, formación y actualización judicial, mismos que tienden a garantizar que la sociedad cuente con funcionarios judiciales de excelencia por su preparación, ética y vocación jurídica.

Así mismo, es de destacarse, que en su expediente personal y en los archivos que obran en la Secretaría General de este Consejo, no se encuentra que haya sido sancionado por falta grave.

Con apoyo en lo anteriormente mencionado, adoptando los elementos previstos por el artículo 194 de la Multicitada Ley Orgánica, que deben considerarse para opinar sobre la eventual ratificación como Magistrado del Licenciado RAFAEL CRESPO DÁVILA, toda vez que por sus antecedentes profesionales en la práctica de su cargo reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable ya que se considera conveniente que continúe desempeñándose como un excelente servidor judicial que toda administración de justicia demanda.

CINCO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso, en los diarios, “El Universal” y “La Jornada” la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEIS: *El día 20 de junio del año 2001, ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció, el C. Magistrado Rafael Crespo Dávila, y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Puede decirse que la violencia familiar, principalmente tiene su origen en conflictos de pareja, derivados entre otros factores del estrés ó situación socioeconómica, pero que involucran no solo a esa pareja sino también a su entorno formado por los familiares más cercanos; descendientes, ascendientes y colaterales de cada uno de ellos; pero los niños, que por su corta edad no logran comprender porqué son atacados en forma verbal o física, son los receptores de violencia familiar más afectados, pues queda involucrado su sano desarrollo físico, psicoemocional, moral e intelectual y con el transcurso del tiempo, al formar su propia familia, tienen el alto riesgo de convertirse en generadores de violencia.

Conforme a la experiencia diaria en los juzgados de lo Familiar del Distrito Federal, con frecuencia se hace valer por las partes como causal de divorcio, el tema de esta exposición, señalándose por lo general como receptores de esa violencia, a la esposa y los hijos del matrimonio; atribuyéndose la conducta lesiva al hombre.

La violencia familiar es un tema recientemente introducido a la legislación, podemos decir que pueden generarse o surgir un sin número de propuestas para complementar e interpretar lo legislado, las que esencialmente surgirán de las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia, y de los fallos en los juicios de amparo que resuelvan sobre dicha materia, pero considero que será la educación moral de las personas, la que tienda a evitar la existencia de la violencia familiar y las propuestas que se den mientras esa educación llega, deberán derivar de las resoluciones judiciales, en las cuales el juzgador

deberá hacer un estudio especial ya que la violencia familiar debe tender a desaparecer de nuestra sociedad, lo cual se logrará con una legislación, que no sólo castigue dicha violencia, sino que señale la forma y métodos de evitarla, por ello en las sentencias se debe interpretar a fondo el derecho sobre tal materia, mediante la dedicación de los jueces y magistrados, para llegar en un futuro, a la meta de la desaparición, o por lo menos reducción de la violencia familiar.

En mi caso y respecto a esa dedicación para la impartición de la justicia, me permito señalar lo siguiente: En la vida de los individuos, siempre existe el deseo del por qué desarrollar las ilusiones que van surgiendo, en mí se dio el sentimiento de impartir justicia, por ello, con verdadera vocación estudié la carrera de Leyes, hasta recibirme de abogado; pero el afán de ministrar justicia a mis semejantes, vendría a lograrlo, al ingresar al Poder Judicial del Distrito Federal en el año de 1968 en que fui nombrado Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil iniciando así mi carrera Judicial, para continuar como Juez Vigésimo Mixto de Paz, Juez Civil y Juez de lo Familiar, realizando con ello mi ilusión.

Cabe precisar que la sociedad, cualquiera que sea, puede tener muchas carencias, pero ninguna puede existir sin administración de justicia, y esto lo vemos desde las sociedades más antiguas del mundo, las cuales nos han dejado principios que influyen en el derecho actual de las Naciones modernas.

En mi concepto, son dos las características fundamentales que pueden influir en la RATIFICACIÓN de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: la trayectoria de los años de servicio prestados al mismo y la conducta moral con que se haya conducido durante su desempeño; en mi caso son treinta y cuatro años de servicio, y un expediente limpio de conducta moral, a pesar de los ataques de abogados inconformes con las resoluciones que se han dictado en juicios, que incluso han perdido no obstante haber promovido demanda de garantías.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el Lic. Crespo Dávila dio respuesta en los términos que se indican.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- *Muchas gracias diputado Secretario. Licenciado Rafael Crespo Dávila, bienvenido a esta Comisión de Justicia, y como le*

comentaba a la Magistrada que le antecedió en este lugar que usted ocupa, los que hemos sido abogados postulantes sabemos de la trayectoria de algunos Magistrados y es mi caso, sé de su trayectoria, la he escuchado.

Como usted bien dice, a veces litigantes que se han sentido afectados en sus intereses jurídicos en expedientes han hecho declaraciones. A mí me llamó mucho la atención una que vi ya hace tiempo en notas periodísticas sobre una famosa prueba pericial que usted había ordenado sobre un cadáver ya cremado. Yo quisiera que usted nos platicara sobre el particular.

Ante todo, le comento que usted tiene mi, esto no es, son simplemente rumores, son asuntos que se ventilan muy malamente o dolosamente, creo yo, en medios de comunicación. Pero yo creo que sí debemos darle la oportunidad de que usted pudiera precisarnos estos puntos. Muchas gracias.

EL C. MAGISTRADO RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Cómo no señor diputado. Efectivamente, recuerdo esa nota periodística en la que se me atribuye haber revocado yo la resolución de un juez, cuyo juez se negó a admitir una prueba propuesta por una de las partes en contienda. Claro, la determinación del juez le afectó al no habersele admitido aquella prueba. Efectivamente yo revoqué la resolución del juez de la no admisión de aquella prueba, ordenando la admisión de aquella prueba. Hasta ahí creo que la nota periodística es acorde en cuanto a que revoque la decisión del juez. Pero lo que sí niego enfáticamente es el que yo haya ordenado que aquella prueba pericial médica se practicara, se desahogara sobre un cadáver ya incinerado. En ningún momento mi resolución, y si usted señor diputado me lo permite, no la traigo a la mano, no esperaba esta pregunta, pero si usted me lo permite le haré llegar en la tarde o cuando usted lo requiera, esa resolución, que ningún momento hablo yo de que se practique la prueba pericial sobre un cadáver ya incinerado.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Gracias, diputado Secretario. Señor Magistrado Rafael Crespo Dávila, primeramente para felicitarle por su brillante trayectoria que inició como Secretario de Acuerdos y que en 1982 regresó, después de ser juez durante varias ocasiones, regresó a ser nuevamente Secretario de Acuerdos en dos ocasiones en Tamaulipas y en el Distrito Federal, y nuevamente juez en el 83 hasta llegar a Magistrado. Le quiero hacer dos preguntas, una porque surgió una duda en este momento, y la otra, como profesor de civismo en escuela secundaria usted orientó a mucha gente que ahora son profesionistas. A ver si coincide con su servidor en el sentido que en la familia se generan los problemas o las personas brillantes. Cuando hay una desintegración familiar de ahí surgen todos los problemas sociales que podemos sufrir no solamente en el Distrito

Federal sino a nivel nacional. ¿Hasta dónde sería importante que regresase a aplicarse como asignatura la materia de civismo, considerando que ahí es donde nos forjaban como buenos ciudadanos, haciendo el reconocimiento de los valores morales, humanos y hasta el amor a los símbolos patrios, hasta dónde sería importante que se retomara ese tema como asignatura por lo menos en secundaria? La duda que nos acaba de surgir ahorita está fuera de tema. Yo tengo datos que usted es vecino de Coyoacán, pero en los documentos que nos entregan aparece que es vecino de Iztacalco, de la Reforma Iztaccíhuatl. De entrada, cuenta con mi voto.

EL LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Primeramente, considero ético justificar el porqué de esta equivocación en los datos. Yo estoy vendiendo la casa de avenida Coyoacán, de la Delegación Coyoacán me facilitaron una casa, porque contrahe matrimonio hace apenas un año, me facilitaron un domicilio en el que yo tengo ni comprobantes de teléfono ni de energía eléctrica, nada tengo que comprobar, y para el trámite previo a estos espacios que se están dando, requieren una constancia de domicilio. Me vi yo en la dificultad de ir a la Delegación Iztacalco, en donde yo no tenía ningún comprobante de domicilio y fue esa la razón por la que di el domicilio de colonia Espartaco, en Coyoacán, pero efectivamente, lo admito, estoy viviendo en Playa Horno 644, Reforma Iztaccíhuatl.

En lo de la integración o no de asignatura de Civismo, entiendo que únicamente estoy desligado de la docencia desde hace unos 15 ó 17 años, no estoy muy enterado, pero entiendo que ya no existe la materia, porque le cambiaron de nombre de Civismo a Ciencias Sociales o algo así; pero es indudable que la formación de toda persona se inicia en el hogar, pero sí debe complementarse en la escuela. Sería de la opinión que sí se implementara o se aplicara nuevamente la asignatura en Civismo porque en la escuela muchas veces los padres no tienen oportunidad de enseñar tantos actos cívicos que deben desarrollarse precisamente en la escuela, o enseñarse.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Buenas tardes, magistrado. Primero para informarle al diputado Emilio Serrano que ya se da nuevamente en el plan de estudios de secundaria la materia de Civismo, se llama Educación Ética y Cívica, a partir de hace 2 años. Sólo para contestar este cuestionamiento profundamente jurídico que hizo usted. Magistrado, a mí me preocupa, una opinión generalizada que hay sobre su trabajo, que además está salpicado de cualquier número de casos folclóricos particulares, como el del cadáver que fue inhumado hace 2 años; nos encantará tener la información completa, por favor si nos las puede hacer llegar antes de que tomemos una decisión. Existe otro, el de la suplantación de un testamento, donde finalmente el de la causa nombró albacea al suplantador

y usted permitió que éste continuara como albacea en el juicio. No tengo el rubro, porque no pasan de lo anecdótico.

Lo que sucede es que este tipo de cosas se repiten y yo entiendo que los litigantes finalmente despotriquen contra quien no les dio la razón, quien les evitó cobrar una jugosa comisión. Sin embargo, cuando este tipo de cosas son reiterativas, aquí alguien está fallando, a lo mejor son los proyectistas, a lo mejor finalmente hay gente que se hace valer de los medios de comunicación para litigar en los tribunales, en fin. Pero sí a lo largo del tiempo se ha ganado usted algunos, yo no diría enemigos, algunos adversarios que lo consideran a usted, en el mejor de los casos, exótico a la hora de firmar algunas resoluciones sobre todo de trámite.

EL C. LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Respecto al caso concreto del señor licenciado Bejarano, pues yo considero que no está haciendo más que uso de su derecho, de dada su capacidad, que tengo la suerte de integrar sala con él, en ciertos aspectos, quisiera yo la capacidad que él tiene o la lucidez que él tiene, pero yo considero que no está haciendo más que uso de su derecho de objetar esta disposición que establece los 75 años para obtener la jubilación. Veremos que resuelven las autoridades federales, sobre. En cada caso concreto, si yo viese en el licenciado Magistrado Bejarano, una deficiencia o lagunas mentales o movimientos que lo imposibiliten con toda, que le imposibiliten para ejercer el cargo, de acuerdo, pero hay que ubicarnos en la persona de que se trata, sobre todo en la base y en el argumento jurídico es que si la Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia no fija un límite de edad, es lo que él está peleando, porque en el Tribunal Superior de Justicia se impone una limitante de 75 años, pero serán las autoridades federales las que resuelvan sobre el amparo que tiene promovido el señor Magistrado Bejarano.

Sin falta de respeto al resto de la Asamblea, quiere usted que conteste algunos de los demás aspectos que usted me planteó, pero yo entiendo que usted pidió abreviar, de mi parte está abreviado el tema.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Voy a hacer algunos comentarios, de hecho no va a ser una pregunta. Yo creo que la carrera en el Tribunal está llena de anécdotas, está llena de gente que por un lado queda bien, por otro lado quedan mal los juzgadores y que tienen a su alcance la libertad de prensa que es un derecho que tienden a ejercer, y se han estado viendo. Yo le preguntaría al Secretario Técnico si tenemos algunas inconformidades en contra de los Magistrados, porque a mí no me han hecho llegar ninguna, por lo que doy por descontado que hasta esta Comisión no se ha acercado nadie que cuestione formalmente su trayectoria. Además, lo que señalaba en

mi intervención anterior, ante la Magistrada, yo creo que se está privilegiando la carrera judicial. En estas propuestas, todos tienen carrera judicial. Yo recuerdo cuando fui asambleísta en la II Asamblea, había propuestas de todos lados, desde un secretario particular del Presidente del Tribunal hasta Secretarios de la Presidencia y una serie de cosas que no nos garantizaba a nosotros un trabajo serio, un trabajo honesto y a final de cuentas repito lo que había señalado. Con ustedes tenemos una ventaja, que no estamos viendo al futuro sino que podemos ver al pasado y al presente de su actuación y hasta este momento yo creo que no tenemos ninguna forma de valorar que ustedes han ido en contra de los principios de justicia. Por lo tanto, yo la verdad felicito al Consejo de la Judicatura y al Jefe de Gobierno, por estas propuestas y reiteraría que mi voto va a ser a favor de usted.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Coincido con lo que dice el diputado Barajas. Efectivamente, la carrera judicial que ustedes han emprendido es muy importante, tiene una trayectoria que sin duda acumula experiencia. A mí me gustaría que usted nos pudiese explicar desde su punto de vista cómo están las instalaciones de los juzgados y si efectivamente éstas dan las mejores condiciones para que todos los que ahí laboran y tienen una función la desarrollen en las mejores condiciones, si efectivamente éstas como están actualmente lo permiten y qué hay que hacer. Para nosotros es muy importante su punto de vista porque independientemente de las reformas que se puedan hacer, lo que nosotros hemos considerado es que éstas tienen que ayudar arriba y abajo. La reforma debe de fortalecer a todo el Tribunal en sus diversos rincones y en sus diversas actividades. Este es un esfuerzo que estamos haciendo, no lo hemos resuelto, pero nosotros hemos insistido. Cuál es su punto de vista. Por sus respuestas, muchas gracias.

EL LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Hablando de instalaciones, señor diputado, yo me desempeñé como Juez Familiar en el edificio que está ubicado en doctor Lavista y doctor Liceaga, ahí si he de ser honesto, sufrimos la incomodidad en la superficie destinada a cada juzgado, porque en una área, entiendo que siguen funcionando, sé que siguen funcionando ahí 16 juzgados familiar, ahí sí hay cierta deficiencia en sus instalaciones por lo apretado que están. En los demás edificios que funcionan en el ala sur, del edificio de niños héroes, a mi criterio están lo suficientemente montados, ubicados, instalados. Será porque crecí con la costumbre de una superficie muy amplia cuando me inicié como Secretario de Acuerdos, que teníamos la mitad de toda una planta del edificio para un solo juzgado. Actualmente están funcionando dos juzgados en cada ala de la planta y entonces teníamos,

cuando me inicié, una bastísima sala de audiencias en la que se le daban diversos usos, pero las audiencias así delicadas, si bien la audiencia es pública, debe ser pública, pero se utilizaba esa sala de audiencias, instalaciones de la que carecen todos los juzgados de lo familiar, de manera que si se pudiera adaptar o destinar una superficie para esas salas y audiencias, sería conveniente.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Me voy a circunscribir a la intervención que usted tuvo, desde luego dedicada al asunto de la violencia familiar. Usted señala desde luego la necesidad de fortalecer asuntos como educación, donde pueden estar algunos de los orígenes de este problema, un problema que preocupa a esta Asamblea, en distintos momentos hemos estado metidos en él. Me llamó la atención de que usted también habla casi textual, sobre la necesidad de leyes, de legislación, para que contribuya a evitarla con formas y métodos que justamente tiendan no solamente a la parte de sanción, sino a evitarlo. A mi me gustaría conocer si usted tiene una opinión sobre estas formas o estos métodos que reclama para tratar de evitar la violencia familiar. Y en este contexto desde luego no quiero dejar pasar, conocer también su opinión, sobre un asunto, un poco conocer su criterio, en qué medida elecciones por ejemplo la del divorcio, contribuyen o no, el acceso a éste contribuye o no a superar problemas de violencia intrafamiliar, si el acceso a esta elección, a esta posibilidad es una manera de contribuir a resolver, a superar esta clase de problemas.

EL C. LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Contestando la parte final de su cuestionamiento, señor diputado, entiendo que se me pregunta si el divorcio en cierta forma contribuye a solucionar esa violencia familiar. Como juzgadores tenemos la obligación de exhortar a las partes con el propósito de mantener vigente el matrimonio, pero cuando las partes después de las justas de avenencia o de esa exhortación que se les hace por el juez su decisión es llevar a cabo el divorcio, pues yo considero que es lo más indicado y como jueces no nos queda más que aplicar estrictamente la ley, desde luego acreditando ellos la procedencia de la causal que se está invocando para el divorcio. En cierta forma sí estimo que es un mal necesario el divorcio para evitar cuestiones o situaciones de conflictos en la familia. De manera que siento que sí abatiría o reduciría a menos aquella violencia constante que existe en un matrimonio desavenido, digámosle así. ¿Qué otro planteamiento me hacía, señor diputado?

Prevenir la delincuencia, no, fue error mío. Yo digo, en mi trabajo, que habría que aplicar la legislación ya existente adecuadamente, velando por el interés del menor o de aquellos receptores de la violencia. Pero hay sinnúmero de legislación ya por la misma Asamblea, legislada, digamos, sobre la prevención y prevención a la delincuencia, existe la Ley de Prevención y hay una serie de reglamentos.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Muy concreto. Efectivamente señor Magistrado, nos interesa el tema que usted aborda, que es la violencia intrafamiliar, porque creemos que en vez de reducirse ésta va acrecentándose, y efectivamente, alguna de las soluciones, como lo comentaba el diputado José Luis Buendía, puede ser la situación del divorcio. Pero en la materia que nos ocupa con usted, usted está en la Sala de lo Familiar, sabe que hemos estado haciendo un trabajo en esta Asamblea Legislativa por ir modificando, actualizando, reformando algunas leyes, algunos códigos, el Código Penal que data de 1931 y que hoy se presentan otro tipo de delitos. La violencia intrafamiliar inclusive ya se puede denunciar, ya se puede hablar de ella, esto ha sucedido durante toda la vida y hoy creo que hay más posibilidades de ir trabajando sobre este tema.

Pero concretamente en el asunto que usted nos plantea y que además trabaja en esta materia, yo le preguntaría usted cómo vería la posibilidad de crear un código de lo familiar en el Distrito Federal, en otros estados de la República ya existe, o dejarlo como Código Civil. Hace un rato tuvimos también a otra Magistrada, que es por libros, pero el integrar un código familiar qué nos daría, qué pros y contras usted estaría de acuerdo en que se pudiera elaborar un código específicamente en materia de lo familiar o dejar las situaciones como están. ¿Cuáles podrían ser las propuestas en materia de lo familiar que esta Asamblea Legislativa pudiera estar asumiendo?

EL C. LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Este tema de la creación de un código familiar, como ya existe en el estado de Hidalgo, se ha venido planteando desde hace no menos de 20 años y ha sido objeto de muchos foros y de muchas consultas la creación de un código familiar para el Distrito Federal. En lo personal nuestro Código Civil, en el que está incluida toda la materia en la que nos desempeñamos, es exageradamente basto el Código Civil, tiene más de tres mil artículos, sí sería conveniente la elaboración, consciente de muchas opiniones en contra, pero no es más que mi opinión personal. Sí sería de la opinión que se reglamentase en un código más conciso todo el aspecto de la materia familiar, en el que claro vaya incluido el procedimiento desde luego específicamente para esta materia familiar.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO SOLÍS PEÓN.- Primero felicito esa postura liberal que tiene usted sobre el divorcio, no sabría yo por qué esa fama de antidivorcista; yo tengo fama de parrandero, tampoco sé por qué. Le quiero comentar que en este orden de ideas nos habla usted de la violencia intrafamiliar y, señor Magistrado, la violencia intrafamiliar es como un híbrido, o sea la materia de violencia intrafamiliar es como un híbrido. Las feministas, como la diputada Dione, como mi propia coordinadora de bancada, señalan que debe ser parte del Código Penal. No es cierto. Si se trata de una disciplina

autónoma, en ese caso tampoco puede ser de aplicación estricta por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sería inconstitucional. Entonces, si la violencia intrafamiliar es materia civil, entonces hacer un capítulo de violencia familiar en el Código Civil, que por cierto ya anda bastante parchadito, no hacer una ley autónoma cuando no se trata de una disciplina autónoma; incluso debe haber todo un procedimiento para efecto de que estas víctimas hagan valer sus derechos y no exista el día de hoy. Entonces, recapitulando, primero ¿a qué disciplina del derecho, a qué materia pertenece esto que se llama violencia intrafamiliar, si es civil, si es penal o es las dos cosas o se trata de una disciplina autónoma? Segundo, ¿qué haría usted precisamente? porque hizo usted una larga exposición al principio, pero no nos dijo concretamente cómo mejorar la situación de estas víctimas.

EL C. LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA.- Primeramente para que quede definida esa fama de la que tengo, no la creo veraz, porque me he desempeñado en la materia familiar desde hace 19 años y si yo fuera antidivorciante digamos, no habría divorciado a infinidad de parejas, pero son más las que he divorciado, lamentablemente, menos excepcionalmente las parejas que yo he conciliado para que insistan o persistan en el matrimonio. Ni estaría yo casado nuevamente de no haberme, claro en mi caso de reincidencia en el matrimonio del que usted habla, señor diputado, se debe no a un divorcio predio, sino a una pérdida de mi esposa, la primera vez. De manera que todo eso desvirtúa el que yo sea antidivorciante.

De que qué se hace o qué se puede hacer para abatir ese problema, ese fenómeno de la violencia intrafamiliar, lo propongo en mi tema, en mi trabajo, de que mientras no se eduque o se logre esa educación en la gente, porque esto es problema meramente educacional, básicamente, y otros factores socioeconómicos, en fin, hay un sinnúmero de factores que llevan a aquel fenómeno de la delincuencia familiar. También lo digo ahí, mientras no surja esa educación, mientras no se logre esa educación de la sociedad en general, aplicar forzosamente o necesariamente los criterios que surgirán de la propia autoridad judicial que conoce aquellos casos y es como va surgiendo o dando la jurisprudencia que a fuerza de tanto resolver sobre esos problemas o esos aspectos, tiene que ver cómo hay jurisprudencia sobre el tema.

SIETE: *Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

Artículo 16. *Para ser designados Magistrados se requiere:*

- I.** *Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II.** *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III.** *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV.** *Gozar de buena reputación;*
- V.** *No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI.** *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*
- VII.** *No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- En Acta de Nacimiento folio 109967, expedido por el C. Francisco Carmona Lara, oficial del Registro Civil en Villa de Casas, Estado de Tamaulipas, en la que se consigna el nacimiento de Rafael Crespo Dávila, el que ocurrió en Rancho el Nogal, localidad del Estado de Tamaulipas, con lo que da cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

B.- En el Acta de Nacimiento, referida en el apartado anterior, se establece que la fecha de nacimiento de Rafael Crespo Dávila es 19 de mayo del año de 1937, con lo que se da cumplimiento con lo establecido en la fracción II del artículo 16 de la ley invocada.

C.- Por medio de copia certificada por el Notario Público, Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, titular de la Notaria 126 del Distrito Federal, de fecha 20 de marzo del año 2002 del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 12 de Julio del año de 1965 a favor del C. Lic. Rafael Crespo Dávila y en copia certificada por el Notario citado de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 4 de octubre del año de 1965 a favor del C. Lic. Rafael Crespo Dávila, se da pleno cumplimiento a lo establecido por el artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

D.- En escrito signado por el Magistrado Rafael Crespo Dávila emitido en abril del año 2002, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en la hipótesis prevista por la fracción V, del artículo 16 de la ley referida, con lo que se da cumplimiento con lo establecido por el artículo 16, fracción V del invocado cuerpo de leyes.

E.- Por medio de Constancia de Residencia, expedida por el Lic. Raúl Antonio Flores García, Directo General Jurídico y de Gobierno en Coyoacán, a favor del C. Lic. Rafael Crespo Dávila, de fecha 1 de abril del año 2002, se establece que el Lic. Crespo, reside en la Demarcación de Coyoacán de esta ciudad, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción VI del numeral 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

F.- El Lic. Rafael Crespo Dávila a partir del 6 de junio del año de 1996, se desempeña como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que cumple con el requisito a que se refiere la fracción VII del artículo 16 de la multicitada ley.

G.- Se acompaña en el expediente remitido por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa a esta Dictaminadora, copias simples de diversos documentos en los que da cuenta de la participación del C. Lic. Rafael Crespo Dávila en diversos cursos en materia jurídica a partir del año de 1997 al 2002, con lo que se da cumplimiento con lo establecido por el primer párrafo de la fracción VII, del artículo 16 de la ley referida.

OCHO: De conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 96, inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por virtud de la publicación a que se refiere en considerando Cinco de este dictamen. Por medio de comunicación escrita recibida en esta Secretaría Técnica, diversos postulantes de la rama civil y familiar se

manifestaron; en su totalidad, en el sentido de que por la honorabilidad y profesionalismo del Magistrado Crespo Dávila, resulta pertinente su ratificación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, párrafo segundo, de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se Ratifica al C. Lic. Rafael Crespo Dávila, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el Artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos del procedimiento a que se refiere el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Proceda la secretaría a dar lectura los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutiveos del dictamen por el cual se ratifica la licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica a la licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos en lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrñese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de junio del año 2002.

Firma la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón

CONSIDERANDO

UNO: *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, primer párrafo de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

DOS: *Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2002, signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito*

Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95 y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo día 25 del mes de Junio del año en curso:

1. *Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila*
2. *Mag. Lic. Sabino Mario Huitrón Heredia*
3. *Mag. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón*
4. *Mag. Lic. María Esperanza Rico Macías*
5. *Mag. Lic. Gilberto Rodríguez González*
6. *Mag. Lic. María Socorro Santos Ortega*
7. *Mag. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym*

TRES: *Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno, el día 14 de junio, con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII, y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, mi propuesta para la ratificación de la C. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón, como Magistrada al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

CUATRO: *El Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento*

en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación de la Licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que se enuncian:

Opinión respecto de la Magistrada Licenciada NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado realizado el análisis de los antecedentes de la servidora pública que obran en su expediente personal y las actas de visita practicadas a las Salas a las que ha estado adscrita, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C" BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el artículo 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de la propuesta para la eventual ratificación de la Licenciada Norma RAQUEL LAGUNES ALARCÓN como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo prescrito por el artículo 80, segundo párrafo del propio Estatuto, teniendo en cuenta que en el expediente personal de la servidora pública consta que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el nombramiento que hizo el Presidente de la República a favor de la Licenciada NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que con este carácter fue adscrita a la Tercera Sala Civil, este Consejo de la Judicatura realizado el análisis de los elementos contemplados en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, opina que es conveniente que sea ratificada en su cargo de Magistrada la Licenciada NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN, por considerar que las cualidades que le han caracterizado en la función jurisdiccional benefician a la administración de justicia del Distrito Federal, en virtud de que dicha servidora pública en el ejercicio de su función se ha desempeñado con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, además de ponderarse su carrera judicial atento a los cargos que en la administración de justicia ha desempeñado durante los treinta y tres años con ocho meses en que tiene prestando sus servicios así mismo se tiene en cuenta el resultado de las visitas que en seis años

de duración de su nombramiento se han practicado a la Sala a la que ha estado adscrita, en las que consta que dicha servidora pública ha procurado el cumplimiento del principio de expedites, ya que en ellas se ha constatado la oportunidad en el dictado de las resoluciones unitarias y colegiadas emitidas por éste órgano jurisdiccional, así como el debido cuidado de la Magistrada en el despacho de los asuntos de la Sala cuando le ha correspondido actuar como presidente del Tribunal de Alzada, vigilando la eficiencia en las actividades que se realizan y el cumplimiento de sus deberes respectivos por los Secretarios y demás Servidores Públicos de la Sala. La opinión que se emite se funda en la constancia de que el ejercicio de su función ha sido apegada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del cargo, por así resultar de la revisión de su expediente personal y de los Archivos de este Consejo de la Judicatura, en los que no obra resolución en que hubiera sido sancionada por falta grave, con motivo de queja de carácter administrativo. Con apoyo en los elementos enumerados que dan fundamento para concluir en la honorabilidad y competencia en la impartición de justicia de la servidora pública, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite opinión en el sentido de que es conveniente para la impartición de justicia, la ratificación de la Licenciada NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de su función reúne las calidades antes precisadas, además de que en atención a los elementos previstos por el artículo 194 de la multicitada Ley Orgánica, que deben ser tomados en consideración sobre la eventual ratificación que se propone, la Magistrada NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN se ha distinguido en el servicio de la administración de justicia de esta ciudad.

CINCO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso, en los diarios, "El Universal" y "La Jornada" la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEIS: *El día 20 de junio del año 2001, ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció, la C. Magistrada Norma Raquel Lagunes Alarcón y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Cuando se habla de Derecho Penal, pensamos obviamente que es un Instrumento de Control

Social Punitivo e Intolerante, pero también el Derecho Penal, debe ser un instrumento humano, en ese sentido, si queremos caminar no por un Estado de Derecho sino por un Estado Democrático de Derecho, el Órgano Legislativo, tiene una extraordinaria responsabilidad, que es contar con leyes que brinden no solamente seguridad jurídica, sino que sean justas.

Es de conocimiento público el ambiente de inseguridad, corrupción e ineficacia, que priva en algunas áreas relacionadas con la Justicia, por ello la creación de un nuevo Código Sustantivo Humano, que implique también un procedimiento penal sencillo, claro y eficaz; congruente entre la sociedad y sus gobernantes, a partir de prevenir y combatir el delito, resulta ser el hilo conductor, que permitirá regresar a un nivel de seguridad y tranquilidad, que tanto anhela nuestra sociedad en estos momentos.

Es preciso el orden en materia penal, ya que no es factible el sin número de legislaciones penales especiales, que se encuentran fuera del Código Penal, y que propician la dispersión legislativa.

La alternativa más efectiva a la pena de prisión está en manos del legislador, despenalizando comportamientos que no deberían ser penalmente relevantes y, al mismo tiempo mediante una política social más amplia que evite a través de medios no penales la comisión de los delitos más frecuentes, por ello debe dejar de considerarse como penalmente relevante el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL, la revisión integral de aquellas conductas no relevantes para el Derecho Penal, debe ser un factor que permita la destipificación de conductas que sólo activan la maquinaria judicial, que es muy costosa, y sí en cambio tipificar aquellas que más lastiman a la sociedad.

Prevalece la facultad potestativa que se manejan en los artículos 51, 52 y 64 del Código Penal vigente, y que se enriqueció en el propuesto, en razón de que la apreciación del Juzgador del hecho concreto le permite estimar con mayor amplitud la valoración global de todos los delitos, y la sensibilidad jurídica debe ser pieza fundamental, para la imposición de las penas, no se trata de una simple operación aritmética, y el limitar esta facultad implicaría la desvalorización global que merecen las diversas acciones y delitos cometidos y a su efectivo cumplimiento.

Una pena de privación de libertad efectiva puede ser negativa de cara a la reinserción social del condenado, sobre todo cuando se trata

de delincuentes primarios u ocasionales, por ello, es positivo el incremento de los sustitutivos penales a efecto de brindarle al responsable una nueva oportunidad para demostrar su voluntad de reinserción.

En este sentido debemos recordar que la pena, y aún más la privativa de libertad, no debe ser más que la última sanción aplicable al autor de un hecho ilícito, y por ello se deben atender a los mínimos y máximos que previene la ley.

Para lograr eficacia en las decisiones del Juzgador, y que se dé cumplimiento al principio de legalidad que debe imperar en todo estado de Derecho, y la salvaguarda de los derechos de los internos y corrección de abusos y desviaciones en la aplicación del régimen penitenciario, es decir, como ejecutor de penas, y como medida de control de las decisiones adoptadas por el Juzgador.

La característica principal de los sistemas progresivos que debe considerarse en la Política Criminal, es el establecimiento de distintos períodos dentro del cumplimiento de la pena, a través de los cuales la dureza del régimen se mitiga progresivamente, desde el aislamiento hasta alcanzar el último período que se cumple en libertad condicional. Con ello se pretende además, beneficiar la evolución favorable del recluso, utilizando ocasionalmente el avance o regresión de un período a otro como recompensa o castigo.

El principio rector debe ser la reeducación y la reinserción social, y para ello es urgente el diseño de una Política Criminal, para el sentenciado que tenga como verdadero propósito su resocialización.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la Lic. Lagunes Alarcón dio respuesta en los términos que se indican.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Muchas gracias, ciudadano Secretario. Licenciada Magistrada Norma Raquel Lagunes Alarcón, bienvenida a esta Comisión. He leído con atención la presentación que viene a hacernos a esta Comisión. He de decirle que como abogado postulante he sabido también de su trayectoria, sin tener queja alguna de ella. Es únicamente una pregunta por inquietud personal. Usted sabe que hace semanas nosotros aprobamos aquí en la Asamblea un Código Penal. No sé si usted siguió los foros en el que nosotros discutimos, recibimos propuestas del Tribunal,

de colegios de abogados, barras de abogados, sociedad inclusive. Es una opinión meramente muy general que le pido sobre este Código que nosotros aprobamos en semanas pasadas, su punto de vista de una manera muy general, inclusive hasta criticable hacia el Código.

LA LIC. NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- Yo quiero decir que tengo conocimiento de que lo he visto nada más, no me lo han llegado directamente ni lo he estudiado, pero sí tengo conocimientos de que se ha estudiado, sé que todavía no sale publicado y ha habido varias reformas. De todos modos yo siento que nuestro sistema punitivo es muy bueno que se haga estas reformas que están haciendo al Código en sí. Yo quiero también decir que el que teníamos antes es muy bueno y quiero aclarar que para mí ha sido extraordinario que sea emitido en determinados aspectos, por ejemplo, la de la ejecución de las sentencias, varias cosas que ahorita como no es mi materia en sí, no le puedo decir algo profundo, pero al menos tengo conocimiento que eso es lo que han estado viendo y claro, me parece muy acertada esa colaboración que están haciendo. Qué le puedo decir, no lo he revisado todo, no le puedo decir exactamente qué han cambiado, déjeme pensar un poquitito. Si usted que lo está no me quiere decir algo y ya yo le puedo comentar, porque sí lo he visto pero no, en este momento no me acuerdo exactamente qué cosa es.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Sí licenciada, mire, yo entiendo que no se ha publicado, no se preocupe, y la entiendo, era una opinión meramente general, pero ya no tanto en el asunto del Código ¿Usted cree que el aumento de las penas mejore o inhiba la consecución de delitos? ¿Usted cree que puede ayudar, no es la medida adecuada?

LA C. LICENCIADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- Yo sí creo que debemos de, aquí en la ciudad sí debemos ser un poquito más duros con nuestras penas, porque sí, la verdad, no es que quiera decir que se burlan de uno, pero pues entran, salen, y si están más tiempo pues quizás con eso ellos, los delincuentes, se den cuenta que no deben de, claro, no nada más eso sino hay muchas cosas que es lo que se necesita, pero sí es un buen principio que se pongan las penas más altas, naturalmente.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Gracias. Magistrada, primeramente felicitarla porque se encuentra en la terna, y es una posibilidad para poder efectivamente ser ratificada. En la idea que usted menciona en el caso de efectivamente en la Asamblea Legislativa hemos llevado un trabajo en materia penal, yo sé que su especialidad es en materia civil, también hay una propuesta aquí de Código Civil. Yo quisiera que nos pudiera explicar o que nos pudiera informar cuáles son aquellas reformas que a usted le interesaría que en materia civil o cuál es su experiencia en esta materia, cuáles son

los problemas más reincidentes que se presentan en materia civil, y cómo podemos conjuntamente hoy los diputados locales, como fuimos elaborando el Código Penal y los Magistrados, así como catedráticos, en este caso concreto con usted, cuáles serían las propuestas para poder mejorar en materia civil, ya que conocemos que su experiencia es vasta, inicia desde lo que es la Secretaría, se ha venido escalando espacios y puedo reconocer que se tiene conocimiento en esta materia. Entonces a nosotros nos interesaría, más para identificar cuál es su experiencia en esta materia.

LA C. LICENCIADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- Quiero decirle que lo primerito que se me viene a la mente es sobre, claro, estoy en una sala civil, el problema que tengo todos los días es las constancias que nos mandan. Hubo una modificación en el 96 en el cual se cambió la técnica de la remisión de los expedientes al juzgado, perdón, del juzgado a la sala, entonces se mandaban nada más constancias. Yo quisiera, y se los digo sinceramente, que como está regulado, que también fue reforma, con relación al arrendamiento, también se cambiara con relación al ordinario civil, en el sentido de que todas las apelaciones se resolvieran en un mismo momento, porque eso permite que se estudie el expediente completo y no que mandan constancias de cada auto, bueno, esa es mi opinión, quiero decirlo, pero sí me gustaría como en arrendamiento, que no se estudia hasta el final, cuando se dicta sentencia se estudian todas las apelaciones.

Claro, hay apelaciones que fueron por ejemplo de personal, eso es otra cosa, pero me refiero a las que no tienen tanta importancia, que se estudiaran al final de la sentencia para que tuviéramos todo el expediente junto y así poder hacerlo, no que en lo que uno se va, una apelación se va y llega otra, pues ya mandamos una y entonces la otra ya se resolvió, y quitar un poco lo de la apelación en efecto devolutivo, que fuera todo al final. Esa es una de las propuestas que yo le quisiera hacer. Otra cosa también, no mandar tanto papeleo, es mucho gasto y los jueces ahora, yo lo viví cuando era juez durante muchos años. Nosotros lo mandábamos nada más unas constancias y ahora cada apelación vuelven a hacerlo, no se preocupan por, como que ya la reforma no se preocupa por esto, les es más fácil sacarlo y sacarlo, entonces nosotros estamos llenos de papeles en la sala y es porque cada apelación mandan todo. Son raros los jueces, por más que les pide uno que por favor nada más manden lo que necesita, pero como a veces no llevan el control mandan todo, y luego a veces cuando ya llega el expediente faltan constancias y entonces no tenemos completo el expediente. Entonces sí sería conveniente que todo se mandara junto a la sala, todo el expediente original se mandara. Esa es una de mis propuestas.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Yo nada más para comentar que me satisface mucho la curricula que usted ha enviado, vemos que tiene

una carrera judicial de mucho tiempo, 21 años siendo juez civil, aunque a los son magistrados tanto penales o civiles no los eximen a conocer las ramas de otros, pueden conocer tanto el aspecto penal aunque sea civil, civilista. Yo quiero decirle que por mi parte no habrá ninguna objeción, le reconozco su empeño, su trabajo y que siga así como hasta ahora.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- *Magistrada, muchas gracias por su exposición. De su currículum puedo percibir el interés que usted ha tenido en distintos momentos sobre la modernización del Tribunal Superior de Justicia, podemos encontrar ya desde 1993 que usted fue integrante de la Comisión para elaborar un proyecto de modernización del Tribunal Superior de Justicia, es un tema que tiene tiempo, que data ya la preocupación al menos de hace más de una década y desde luego por la amplísima experiencia que usted tiene dentro del Tribunal con 40 años de servicio, me gustaría conocer desde luego cuál es su opinión sobre esta necesaria modernización del Tribunal Superior de Justicia, qué elementos debe de contener, cuáles son algunas de las reformas desde luego que deben de introducirse para eficientar y mejorar la actividad.*

LA C. LIC. NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Yo estuve en esa Comisión y era cuando se creó lo de la computación, entonces nos invitaron y fue para que pusiéramos todos los expedientes, el expediente que llevábamos de juez, cuando estaba de juez, lo integráramos en la computación, que fuera práctico para que pudiera uno verlo, costó un poco de trabajo porque la verdad era muy difícil y como empezaba pues casi no lo aceptaron, se lo digo sinceramente, ahí está el trabajo y no lo aceptaron, se lo confieso, porque todavía uno confiaba, quiero decir hasta uno misma, en el expediente y no en la computación, por si se equivocaban los capturistas y eso, entonces uno es más fácil y mejor revisa su expediente. Ese fue el trabajo en ese momento. Claro, yo he visto ahora por ejemplo que sí es necesario, en mi opinión, sí es necesaria la modernización y que por ejemplo el Tribunal acaba de presentar, y en eso sí más o menos tengo conocimiento, de la nueva reforma a la Ley Orgánica para que se cree la modernización y se integren varias oficinas y varios puestos y muchas cosas, porque sí es necesario que el Tribunal, que estamos en la ciudad más grandes, la verdad del mundo, porque no nada más los que litigan aquí sino los que llegan y todo somos muchísimos, casi 18 ó 20 millones, no sé, pero sí es necesario que el Tribunal crezca, que esa es una de las cosas más importante, necesita tener organizaciones y todo, porque sí las hay, yo no estoy en contra, pero sí me gustaría que fuera más amplio su ámbito, que no fuera tan pequeño, con relación a la reforma que ya han presentado sí me parece correcto la reforma de la Ley Orgánica.*

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- *Muy buenas tardes. Bienvenida a esta Asamblea Legislativa. Yo quiero preguntarle sobre el Código Civil,*

que sin duda es una materia que usted conoce por todos los años que estuvo como jueza y en la actualidad como Magistrada. En esta Asamblea Legislativa se han discutido por más de dos ocasiones, en esta legislatura y en la anterior, la posibilidad de discutir la reforma integral del Código Civil, algunos hablan de que hay que separar ya los libros, descodificarlo, por así señalar; algunos plantean que puede haber una ley específicamente alrededor de las relaciones familiares; en otros casos se comenta también la necesidad de tener una ley que se refiera a la materia de arrendamiento. Estos planteamientos, sin duda, trastocan planteamientos de tipo doctrinario, pero también tiene que ver con la especialización de jueces y magistrados, quienes tienen en algunos casos la responsabilidad en materia familiar y otros en arrendamiento. Aquí la pregunta sería: ¿Usted considera que el Código actualmente como está estructurado debe seguirse manteniendo o que vayamos a un proceso de ir separado los libros y si esto permitiría no solamente un mejor manejo, o qué produciría? Esa es mi pregunta. Por su respuesta, muchas gracias.

LA LIC. NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Mi opinión es que se quede como está, esa es mi opinión muy humilde. Pero creo que es más fácil manejar el Código que está ahorita, a que estén los libros separados, es mi opinión, sobre todo porque, por ejemplo, en arrendamiento, que me está usted diciendo, ya hasta los mismos jueces ya no son tantos como eran antes, o sea, el arrendamiento ya lo han cambiado, cuando yo estaba de jueza había muchísimo arrendamiento, por eso se crearon los jueces; yo siempre he sido civilista, pero antes conocíamos de arrendamiento. Después se separaron y nosotros nada más conocíamos lo civil y no conocíamos el arrendamiento. La verdad, creo que mejor así lo dejamos, definitivamente, creo que se tiene que quedar el Código como está, es mi opinión, no separarlo, creo que es más fácil manejarlo así que manejarlo por libro, definitivamente.*

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- *Yo, más que una pregunta quisiera hacer algunos comentarios, a mí me parece sumamente importante que el Consejo de la Judicatura y el jefe de gobierno estén privilegiando a la gente que tiene carrera en el Poder Judicial; nos hemos encontrado desde las propuestas de la vez pasada y la vez de hoy con que es gente de carrera, es gente que conoce el tribunal a fondo, es gente que no sólo vamos a analizar qué puede aportar, sino podemos analizar ya lo que han aportado, y a mí se me hace sumamente interesante e importante su aportación; se me hace igual muy importante que sean 4 mujeres y 2 hombres los propuestos en esta ocasión, y yo quiero señalarle que desde este momento cuente con mi voto a favor.*

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- *Magistrada, a mí me ha tocado seguir su carrera más o menos de cerca, cualquiera como yo que haya*

pasado 8 años en una escuela de derecho, pasó por varias generaciones, muchos de mis compañeros son litigantes, básicamente me quedaba yo en la cafetería jugando dominó, y es muy difícil, muy raro que exista una uniformidad de criterios en torno a un juzgador, sobre todo cuando se trata de los litigantes, finalmente todos han ganado casos y todos han perdido casos, litigantes civiles, en la sala donde usted está y desde que usted era juez. Entonces cuando yo les pedía, denme algo, algún defecto que tenga la Magistrada, fuera de que alguien alguna vez me comentó que lo hizo esperar porque le estaban haciendo manicure en la sala, y que un día repartió tamales en su oficina y no le invitó, fuera de eso no hubo ninguna otra objeción. También quiero comentar al igual que el diputado Barajas, que tiene mi apoyo, tiene mi voto por supuesto, pero aprovechando que está usted aquí, vamos a sacar algo de provecho. Primero finalmente usted fue juez, sabe de las condiciones deplorables en el aspecto material en el que están los juzgados, hay un juzgado Décimo de lo Civil en donde hace tanto calor que parece un baño sauna. Eso es válido. Me imagino que para alejar a los litigantes gorditos.

Segundo, la aplicación yo creo que de la computación, sobre todo para efectos de notificaciones con excepción del emplazamiento, podría ser, podría subirse las notificaciones al Internet. Tercero, el hecho de que a los pasantes no se les deje llevar las camaritas fotográficas para copiar los acuerdos, sino que uno tenga que hacerlo a mano o con una grabadora, es total y absolutamente anacrónico. Cuarto, ya para finalizar. Yo creo que el 70% o más de lo pasa en una sala civil viene finalmente con apelaciones de casos de pequeña contienda, podríamos en un momento dado casos de hasta 100 mil pesos, hasta 200, 500 mil pesos, finalmente que no existiera la apelación, que se fuesen directamente al amparo, total, el amparo constitucional, el amparo directo es la última instancia y es finalmente el juez de distrito, fue no el ministro, el magistrado, el colegiado el que va a decidir. Entonces les quitaríamos a todos ustedes la carga, les dejaríamos los juicios de una manera con mayor impacto, muchas veces hay muchos magistrados que se fijan de que quienes hacen la chamba son los proyectistas porque está en el cúmulo del trabajo que no hay posibilidad humana de poder realmente estudiar a conciencia expediente por expediente. Una última pregunta. ¿Qué piensa usted de la propuesta de sus mercantiles? Yo soy un enemigo, ahorita concluyo señor Secretario, yo soy un enemigo de la especialización de los juzgados. Finalmente qué es civil y qué es mercantil, pues son género y especie.

LA C. MAGISTRADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Es lo mismo, yo también estoy de acuerdo con eso.*

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- *Entonces no sé quien nos pueda comentar sobre estos 4 temas.*

LA C. MAGISTRADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Recuerdo lo primero que me dijo fue de que, lo que se me viene a la memoria de que yo me hacía manicure, yo quiero aclararle que no es cierto, que bajo protesta.*

LA C. MAGISTRADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Por eso yo quiero aclararle antes que no es cierto, eso no es cierto, yo se lo puedo decir. Que quizás un día sí invité tamales, sí es cierto, eso sí puedo decírselo, porque era el día de 2 de febrero y tenía yo que pagar la deuda de enero.*

LA C. MAGISTRADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *Es que no lo vi, pero si no, sí lo hubiera invitado. Con relación a que los juzgados sí están o que hace mucho calor, sí es cierto. Yo ahora que he estado visitando juzgados porque como estoy de Magistrada, a veces acompaño a los del Consejo de la Judicatura a hacer visitas. Entonces efectivamente es una cosa imposible. Cuando yo estaba de Juez, no había esa situación. Yo quiero decirle que yo tenía una oficina bien y todo, pero ahora como se han dividido y se han hecho pequeño, como ha crecido tanto, por eso es por lo que han hecho, efectivamente sí se pediría y si es la oportunidad, yo sí le digo que es necesario que se amplíe, porque verdaderamente hay juzgados que no es imposible estar ahí y no nada más civiles, sino familiares, es de todo. En eso sí tiene usted razón porque sí es cierto que hace mucho calor. Con relación a lo que me preguntó de los asuntos mercantiles, no, no estoy de acuerdo; creo que con los civiles, como vuelvo a decírselo, como se lo dije al licenciado, no es necesario, yo creo que nosotros podremos hacerlo. Claro, a veces sí hay que incrementar al juzgador, o sea, que haya más jueces, sí. Ahorita son 260, claro, me siento Juez también, quiero decirlo, porque soy Juez y duré muchos años en eso, pero sí es necesario que haya más jueces, pero yo pienso que no sean desde mi punto de vista que no sean especializados.*

Las apelaciones. Bueno, en relación a las apelaciones, sí estoy de acuerdo con que, pues no es que nos quiten el trabajo, nosotros tenemos un grupo, al menos yo tengo un grupo de personas que nos ayudan, que proyectistas que nos ayudan a resolver nuestros asuntos y quiero decirles que sí lo estudiamos, y quiero decirles que tenemos los quince días y si a veces nos tomamos cinco más, es porque la ley nos lo permite en determinados asuntos. Sí se estudian muy bien. Quizás lo que usted me está refiriendo es a los cumplimientos de amparo que se van muy rápidos, pero nos dan 24 horas, ahí es donde yo veo el problema, que quizás es lo que usted me está preguntando. Eso sí es cierto. Pero el hecho de que nos quiten trabajos no quiere decir que no lo queramos hacer, por eso no me atrevo a decirle que lo quite, ¿me entiende? Porque yo sí quiero seguir trabajando. Por lo demás, pues sí convendría que por la cantidad, se fuera directo como los otros, pero sino, nosotros trabajamos, licenciado. No hay problema. Nosotros sí cumplimos.

*EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-
Licenciada Magistrada Norma Raquel Lagunes Alarcón.
Yo iba a votar en contra de usted, pero después de escuchar
el discurso del diputado Solís Peón, que no le entendí
nada, ya me convenció y tienen mi voto.*

SIETE: *Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

Artículo 16. *Para ser designados Magistrados se requiere:*

- I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. Gozar de buena reputación;*
- V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*
- VII. No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- En copia fiel del Acta de nacimiento, emitida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, Lic. Hegel Cortés Miranda, se precisa que Norma Raquel Lagunes Alarcón, nació en la ciudad de México, con lo que se cumple con lo establecido por la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

B.- En el Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior, se establece que Norma Raquel Lagunes Alarcón, nació el 25 de febrero de 1945, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 16, fracción II de la ley referida.

C.- En copia certificada por el Notario Público número 125, Lic. Javier I. Pérez Almaraz del Distrito Federal, con fecha 19 de marzo del año 2002 del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 27 de marzo de 1969 y de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 5 de noviembre de 1969, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ambos documentos a favor de la C. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón, se da cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 16 de la ley invocada.

D.- En documento signado por la Magistrada Lagunes con fecha 16 de junio, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que cumple con lo establecido por la fracción V del precepto citado.

E.- Por medio de Constancia de Domicilio, de fecha 13 de marzo, expedida por el C. Rufino Fuentes Inclan, Subdelegado Auxiliar en San Miguel Xicalco, Tlálpán, Distrito Federal, se consigna que la C. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón reside en dicha comunidad con lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción VI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

F.- La Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón, ocupa el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, desde el año de 1996, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción VII, del artículo 16 de la referida ley.

G.- En el expediente remitido a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por la Comisión de Gobierno, se contienen en copia simple, documentales que dan cuenta de la participación de la Lic. Lagunes en diversos eventos de académicos de actualización en materia jurídica, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCHO: De conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 96, inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por virtud de la publicación a que se refiere en considerando Cinco de este dictamen. Por medio de comunicación escrita recibida en esta Secretaría Técnica, abogados de la rama civil se manifestaron en sentido positivo por la eventual ratificación de la Magistrada Lagunes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, párrafo segundo, de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se Ratifica a la C. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el Artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Sírvase la secretaría dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutivos del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica a la licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos en lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de junio del año 2002.

Firman la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Lic. María Esperanza Rico Macías

CONSIDERANDO

UNO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, primer párrafo de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2002, firmado por el Magistrado Juan Luis González

Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95 y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo día 25 del mes de Junio del año en curso:

1. Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila
2. Mag. Lic. Sabino Mario Huitrón Heredia
3. Mag. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón
4. Mag. Lic. María Esperanza Rico Macías
5. Mag. Lic. Gilberto Rodríguez González
6. Mag. Lic. María Socorro Santos Ortega
7. Mag. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym

TRES: *Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno, el día 14 de junio, con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII, y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, mi propuesta para la ratificación de la C. Lic. María Esperanza Rico Macías, como Magistrada al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

CUATRO: *El Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de*

Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación de la Licenciada María Esperanza Rico Macías como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que se enuncian:

Opinión respecto de la Magistrada MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C" BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el artículo 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de la propuesta para la eventual ratificación de la Licenciada MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo prescrito por el artículo 80, segundo párrafo del propio Estatuto, teniendo en cuenta que en el expediente personal de la servidora pública consta que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el nombramiento que hizo el Presidente de la República a favor de la Licenciada MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS, adscribiéndola en su oportunidad a la Sala respectiva, y atendiendo a los elementos contemplados en el artículo 194 del la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, este Órgano Colegiado opina que es conveniente que sea ratificada en su cargo de Magistrada porque las cualidades que le han caracterizado en la función jurisdiccional benefician a la administración de justicia. Las cualidades de honorabilidad y competencia de que goza la servidora pública, se corroboran con el resultado de las visitas de inspección practicadas a las Salas de adscripción correspondientes, toda vez que en ellas se ha constatado la oportunidad en el dictado de las resoluciones unitarias y colegiadas, así como el debido cuidado de la Magistrada en el despacho de los asuntos de la Sala cuando le ha correspondido actuar como presidente del Tribunal de Alzada, vigilando la eficiencia de las actividades que se realizan y el cumplimiento de los deberes respectivos por los secretarios y demás servidores públicos adscritos a la misma. Aunado a lo anterior en el ejercicio de su función ha sido apegado a los principios de eficiencia, legalidad,

honradez, lealtad, imparcialidad y probidad que deben ser observados en el desempeño del cargo por así resultar de la revisión de su expediente personal y de Archivos de este Consejo de la Judicatura, de los que se advierte que no existe queja fundada en su contra durante el período en que se desempeñó como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Atento a lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite opinión en el sentido de que es conveniente para la impartición de justicia, la ratificación de la Licenciada MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS, en el cargo que actualmente desempeña, ya que por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de su función reúne los requisitos antes precisados, además de que en atención a los elementos previstos por el artículo 194 de la multicitada Ley Orgánica, que deben ser tomados en consideración sobre la eventual ratificación que se propone, la Magistrada MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS se ha distinguido en el servicio de la administración de justicia de esta ciudad.

CINCO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso, en los diarios, “El Universal” y “La Jornada” la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEIS: *El día 20 de junio del año 2001, ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció, la C. Magistrada María Esperanza Rico Macías y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Por su parte el Derecho Procesal Penal se encuentra íntimamente ligado con el Derecho Penal porque reglamenta básicamente la investigación de los delitos, de sus autores, el proceso que se sigue a éstos, en sus tres diversas etapas, el ejercicio de las acciones a que da lugar el delito, las jurisdicciones que deben conocer de los asuntos en la materia, auxiliados por las leyes orgánicas que establecerán los detalles relativos, los recursos que pueden ser ejercitados contra las decisiones pronunciadas en la materia y la forma de sentenciar.

Por tanto, las leyes de procedimiento buscan asegurar el respeto a los principios fundamentales reconocidos a todo inculpado constitucionalmente y en el propio Derecho Penal para no ser sancionado si no cometió delito alguno y no ser castigado más severamente de lo que la ley lo permite, proporcionando los recursos que permitan impugnar toda resolución pronunciada indebidamente en su perjuicio.

El procedimiento Penal es la actividad técnica que tiene por finalidad hacer efectivas las normas del Derecho Penal material y para evitar el despotismo y la confusión se reglamenta la actividad del Estado, con un conjunto de normas que integran el “Derecho de procedimientos penales”.

He de referirme a las dificultades más comunes con las que tropieza el Juzgador en el procedimiento judicial, que provocan el retraso en los juicios como lo es la falta de apoyo real para efectuar las citaciones y presentación de denunciados, testigos y hasta del propio procesado, así como defensores particulares, especialmente si éstos dos últimos tienen interés en la dilación del procedimiento, y en el caso de que el procesado se encuentre interno la tardanza para que se presente a la reja de prácticas y más aún, si la audiencia se verifica en días de visita conyugal, resultando insuficiente las actuales correcciones disciplinarias y las medidas de apremio que la ley establece, para sancionar las faltas que ameriten la corrección o para que el Juzgador pueda cumplir sus determinaciones, por lo que se propone ampliar los márgenes de dichas correcciones y medidas y buscar nuevos mecanismos que permitan agilizar los procesos, ya que es verdaderamente importante para los involucrados en el proceso, el ahorro de tiempo y esfuerzo en beneficio de impartición de justicia pronta y expedita y en este momento también acude a mi mente mencionar la imperiosa necesidad en apoyo del principio enunciado, recurrir a soluciones alternas para dirimir conflictos penales que constituyan delitos no graves y especialmente los de querrela reglamentando la mediación que propicie la participación de las partes en conflicto de forma pacífica y cooperativa en sus controversias, lo que contribuye a agilizar la administración de la justicia penal y evitar la contaminación criminal y tener cárceles llenas especialmente de sujetos jóvenes, primodelincuentes que vienen a engrosar cada vez más una sociedad de resentidos y que repercuten en su mayoría en personas de escaso nivel económico, por lo que también resalta como prioridad la urgente necesidad de adoptar medidas preventivas suficientes para evitar en lo posible el avance de la criminalidad, atendiendo especialmente a niños y jóvenes que son el futuro de nuestra patria.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la Lic. Rico Macías dio respuesta en los términos que se indican.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR. - *Gracias, diputado Secretario. Licenciada Esperanza Rico Macías, sea usted bienvenida a esta Comisión de Justicia. Al igual que en las intervenciones pasadas, quiero comentarle que he escuchado su trayectoria, soy abogado postulante*

también y parece que ya hubo una carrera notable. Sin embargo, no quisiera dejar por alto algunas inquietudes que quisiera antes precisar y aclarar no tiene nada que ver con su desempeño profesional, por supuesto no tiene nada que ver en la manera que usted resuelva o los criterios que usted aplica para la elaboración y emisión de sus sentencias, por supuesto no está en juicio su actuación. Previo a este proceso de ratificación, nos han hecho llegar algunas inquietudes, sobre todo la forma o el trato en que familiares que van y visitan para ver cómo va el asunto de su familiar o de su amistad, comenta que el trato no ha sido si no cordial, con respeto, que ha habido algunos incidentes de a veces no querer escuchar a los familiares o de no tomar en cuenta sus argumentos. Nosotros sabemos que lo que cuenta para emitir un juicio es lo que consta en autos, eso me queda claro y como jurista lo sé. Sin embargo, en la práctica a veces los litigantes acudimos a lo que tenemos como un alegato para plantear tal vez lo que hemos planteado en una demanda, una contestación, una averiguación previa, etcétera. Sí se han manifestado con un poco, no será usted muy receptiva a escuchar argumentos tal vez de familiares o amistades, no sé. Esto no quiere decir que uno esté a favor o no de una persona que cometió un delito, si cometió algo, por eso está siendo sujeto a proceso y si una sentencia le es condenatoria, por algo ha de ser. Le comento eso, no está en tela de juicio, un poco el trato hacia el público, es lo que nos han acercado, no me consta, ha llegado únicamente una serie de tarjetas, pero no sé si usted nos pudiera comentar algo al respecto. Sobre su actuación, no tengo ninguna duda, ninguna pregunta porque sabemos de la manera en que usted emite sus juicios. Nada más es una cuestión de forma.

LA LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Señor Diputado: Constantemente estoy recibiendo a las personas que van a verme con el motivo de los procesos de sus familiares. Son atendidos cordialmente, se les hace saber que efectivamente, es decir, normalmente van a pedir una ayuda, no es el alegato de oreja como lo hace el litigante; el familiar va a pedir ayuda y pide normalmente que se le ponga libre o que se le ayude en lo que se pueda; se les explica porque creo que es muy malo engañar a una persona porque entonces pierde la confianza en las autoridades; entonces hay que hacerles ver que la ley nos obliga a si existe algo que le favorezca a la persona, estamos obligados a hacerlo valer a su favor. Pero también a la inversa. En caso de que no tengamos elementos para poder ayudarlo, pues no podremos hacer nada. Tendrá que confirmarse la resolución o en su caso hay apelación del ministerio público, pero siempre existe la posibilidad de aumentar la pena. Nunca hemos tratado mal a nadie, aunque sí le hablamos con toda claridad y con toda honestidad, haciéndoles ver lo que sí podemos hacer o lo que no podemos hacer, que normalmente no podemos darles además una opinión adelantada porque estaríamos prejuzgando.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Muy buenas tardes licenciada. El pasado 30 de abril en esta Asamblea Legislativa aprobamos el nuevo proyecto del Código Penal para el Distrito Federal, hay varios tipos penales que se incorporan y desde luego que para esta Asamblea, para la ciudadanía, es muy importante que jueces y magistrados en esta materia entren a un proceso rápido de actualización de los nuevos tipos penales que hemos aprobado. Yo le voy a señalar algunos, el relacionado a la sustracción y retención de menores, que es un planteamiento que exigía a esta Asamblea lo incorporáramos; el relativo que también fue cuestionado, que tiene que ver con la privación ilegal de la libertad en diferentes modalidades, uno es muy relacionado con este que denominaron secuestro exprés, aparece lo relativo a la violación a la intimidad; aparece otro que mejora todo lo relacionado al quebrantamiento de sellos, y un capítulo interesante tiene que ver con la manipulación de genes, la procreación asistida a la inseminación artificial. Todos estos temas desde luego que a nosotros nos dan muestra de que efectivamente es un Código Penal diferente, estructurado y sistematizado de otra forma como el actual, y en ese sentido me parece que vale la pena preguntarle lo siguiente. Primero, ¿qué plantearía usted al Tribunal Superior de Justicia para que a partir de la publicación corran 120 días, así lo establecen los Transitorios, para que rápidamente se actualicen jueces y magistrados alrededor de este nuevo instrumento penal?

Segundo, ¿cuál es su opinión alrededor del Artículo 371 del Código Penal que nos habla del robo específico, que sin importar la cuantía cuando intervienen dos sujetos, que inclusive en la penalidad vigente es de 5 a 15 años, y que sin duda nosotros aquí hemos ubicado que un número muy importante, inclusive podríamos hablar de más del 50 por ciento, hoy están siendo procesados por este Artículo 371, y que inclusive nosotros lo derogamos e hicimos toda una clasificación del robo de acuerdo a sus cuantías, a mí me gustaría saber cuál es su opinión de esta decisión de la Asamblea? Desde luego que la decisión es nuestra, pero compartimos la preocupación con varios magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Entonces la primera es en términos a la actualización y la segunda en términos de la desaparición total de este Artículo que fue una decisión que tomamos en la Asamblea, ¿cuál es su opinión? Por sus respuestas, gracias.

LA LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Respecto a la actualización, me parece importante la reunión de estudio de magistrados inicialmente los jueces entre sí y posteriormente magistrados y jueces, desde luego a la brevedad posible, pues para poder actualizarnos, porque nos va a costar trabajo a todos, ya que como se cambió la sistematización cambian los números de los artículos. Estábamos ya tan acostumbrados a decir “el artículo 370 del Código Penal establece el robo, el 289 las lesiones primeras, parte primera, parte segunda; el 290, lesiones

que dejan cicatriz en la cara". En fin, estábamos ya tan acostumbrados, que ahora nos va a costar trabajo a todos el estar adaptándonos a los nuevos artículos porque lógicamente también cambia no solamente el número, su lugar, sino también pues algunos elementos. Entonces sí me parece importante una reunión ya pronta entre Jueces entre sí, Magistrados entre sí y posteriormente entre ambos. Eso es en cuanto a la primer pregunta que usted me hizo. La segunda, el 371, creo que a todos los juzgadores siempre nos inquietó ese artículo 371, si bien se estableció en una época en que la sociedad lo requería, lo pedía, que no quería que con el aumento de criminalidad, especialmente en el delito de robo tuvieran derecho a la libertad provisional, les molestaba mucho a la sociedad que acabando de cometer el robo ya estuvieran libres, en libertad provisional, que muchas la gente no lo captaba, simplemente les parecía aberrante que ya estuvieran libres cuando acababan de hacer una denuncia. Pero en general también nos pareció un artículo muy duro, muy duro, creo que están ustedes en lo correcto al hacerlo desaparecer, porque perfectamente se puede encuadrar en el 367 ese delito de robo, pues con todas las modificaciones que quieran adaptar para que abarque todas las conductas.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Muy rápidamente para que ya todos nos vayamos a comer. Yo quiero hacer un público reconocimiento a su trayectoria, alguna vez de pasante me tocó litigar con usted. Le quiero comentar que yo entiendo que a algunos ciudadanos no se les atiende, sobre todo cuando están en el proceso inmediatamente anterior, el momento inmediatamente anterior a la ejecución de la sentencia y ya la sentencia ha sido dictada, sobre todo en el tema penal es muy difícil, es muy difícil decirle a la persona "pues fjese señora que su hijo se va a pasar 20 años en la cárcel", yo lo entiendo, lo entiendo. Sin embargo sí ha habido esa queja, no, no me sucedió a mí, pero sí ha habido esa queja recurrente con usted, de que hay no abogados litigantes, sino sobre todo gente común y corriente que no ha sido recibida con toda la educación que merece cualquier ciudadano que va a pedir justicia a una Sala. Ahora, yo creo en lo personal que los jueces no deben de recibir a nadie, pero esa ya es mi postura, ¿por qué?, porque los jueces deben de hablar conforme a sus sentencias. Aquí estamos muy acostumbrados a dar conferencias de prensa, a papachar gente, y creo que el juez debe de ser, por su investidura, debe de ser un tipo cuando menos inalcanzable en este orden de ideas. Desmíentame si usted piensa diferente. Ahora, lo que sí le quiero comentar es que usted estuvo en una conferencia sobre la ejecución de sentencias de despojo. En esta ciudad tenemos una vieja tradición que viene de los años, de mediados de los 80, de que cada vez que se iba a hacer un desalojo se echaba al aire un cohete, venían los vecinos, perseguían al actuario, a veces hasta lo desnudaban en

algunos casos, en fin, había toda una cultura del incumplimiento de sentencias en el delito de despojo. No se permitía el desalojo civil, no se permitía la aprehensión cuando se trataba de invasiones. Al día de hoy se invaden terrenos, bueno, yo no sé qué quede de la Sierra de Santa Catarina, creo que aquí la diputada Dione es diputada por ese distrito, creo que ya no queda nada más que el recuerdo, 2 cerrotes. Entonces cuando alguien se mete, sobre todo cuando se trata de una organización política, a un terreno, es virtualmente imposible en la práctica desalojarlos, y es virtualmente imposible en la práctica aprehender al culpable, al dirigente que lo hizo, a las personas que están ahí. En fin, me gustaría saber su criterio al respecto. Segundo, uno de los máximos logros que ha habido del nuevo Código Penal es que por fin copiando el Código Penal de ese estado progresista y hermosísimo que es Yucatán, que desde 1919 despenalizó la conducta del adulterio como delito. Entonces, quisiera yo saber qué opina usted al respecto, si debe de permanecer como un delito, si debe ser nada más una causal de divorcio o ninguna de las dos cosas, en Mérida desde 1919 en Veracruz desde 1931, para ser exactos.

LA C. LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Insisto en que, digo, no sé si sea recurrente la queja contra mí de que soy déspota, que no recibo a las personas, lo cual es totalmente falso, y que me han imputado con frecuencia, pero generalmente usted bien sabe que en la práctica a la gente más honesta es a quien más se le carga, ¿por qué?, porque no entra en componendas, entonces necesariamente atacan y buscan la forma, y desde luego es una de las formas de agredir diciendo eso. En cuanto a su segunda pregunta, en el delito de despojo, si es difícil aprehender a las personas, es cierto, en la práctica mucho muy difícil, sobre todo en los despojos masivos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO SOLÍS PEÓN.- Exactamente. ¿Qué se puede hacer al respecto? Es un problema, hay que buscarle una solución. ¿Cuál podría ser?

LA C. LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Que prescriba, es otra de las formas desde luego.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO SOLÍS PEÓN.- ¿Lo del adulterio?

LA C. LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- Lo del adulterio, como decimos, no hay verbo rector en el adulterio, qué es lo que se castiga y cuál es el bien protegido. Entonces, considero que es perfecto que se deje como causal de divorcio quien así lo estime, porque hay quienes a pesar de todo les gusta continuar en matrimonio, a pesar de la conducta de su cónyuge.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Después de las grandes preguntas de nuestro compañero diputado, yo nada más tomar la palabra para agradecerle y contar

con mi voto en lo particular; reconozco la carrera que usted ha tenido. Prácticamente los magistrados que hoy se nos presentan tienen una carrera desde abajo, eso significa para nosotros una cuestión muy importante en nuestra evaluación y en nuestro voto que vamos a dar, pero de antemano decirle que cuente con mi voto.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Brevemente un comentario. Parecerán reiterativos mis comentarios, pero la realidad es que hay que reconocerlo, hay oficio en las propuestas que ha mandado el Jefe de Gobierno, hay oficio de quienes están proponiéndonos para que no lleguen a magistrados, sino para que continúen en esta actividad, que además han demostrado a lo largo de su trayectoria ser honestos, ser capaces y ser justos, que es lo importante. Yo le reitero lo que le he señalado a los anteriores comparecientes, que debe darnos gusto que sea la carrera judicial la que se esté premiando. Reitero, no encuentro yo ningún inconveniente ni ningún pero a estas propuestas, por lo tanto mi voto será favorable.

LA LIC. MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- ¿Ya no hay más preguntas? Entonces quiero agradecer a ustedes su atención, su fineza.

SIETE: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo 16. Para ser designados Magistrados se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III.** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Gozar de buena reputación;
- V.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VIII. No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- En acta de nacimiento expedida por la C. Lic. Martha Elba Cázarez Ledezma, oficial del Registro Civil en el Estado de Guanajuato, con fecha 10 de junio del año 2002, se establece que María Esperanza Rico Macías, nació en el Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto con la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

B.- En el Acta de Nacimiento referida en el apartado anterior, se consigna que María Esperanza Rico Macías, nació el 22 de febrero de 1936, por virtud de lo cual se da cumplimiento a lo establecido, por la fracción II del artículo 16 de la ley referida.

C.- Por medio de copia simple del Título de Abogado y Notario Público, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, el 7 de agosto del año de 1960 y en Copia Certificada por el Notario Público número 68 del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, con fecha 19 de marzo de 2002, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Abogado, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 22 de enero de 1962, se da cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

D.- En escrito signado por la Magistrada María Esperanza Rico Macías, en el que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido condenada por delito Internacional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro, con lo que se da cumplimiento al requisito a que se refiere la fracción V del artículo 16 de la multicitada ley.

E.- Por medio de Constancia de Residencia, expedida por el C. Lic. Andrés Lozano Lozano, Director General Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, de fecha 4 de abril del año 2002, se consigna que la Lic. Rico reside en la referida demarcación con una antigüedad de 23 años, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción VI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

F.- La Lic. Rico Macías, se desempeña desde el año de 1996, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo cual se da cumplimiento al requisito a que se refiere el artículo 16, fracción VII de la ley invocada.

G.- Se acompaña al expediente remitido por la Comisión de Gobierno a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en copia simple documental que da cuenta de la participación de la Lic. Rico en un evento de carácter académico en el año de 2002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, párrafo segundo, de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se Ratifica a la C. Lic. María Esperanza Rico Macías, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el Artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip.

Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Sírvase la secretaría dar lectura a los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada María del Socorro Santos Ortega como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada María del Socorro Santos Ortega como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica a la licenciada María del Socorro Santos Ortega como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos en lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de junio del año 2002.

Firma la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Lic. María del Socorro Santos Ortega

CONSIDERANDO

UNO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, primer párrafo de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: *Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2002, signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95 y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo día 25 del mes de Junio del año en curso:*

1. *Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila*
2. *Mag. Lic. Sabino Mario Huitrón Heredia*
3. *Mag. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón*
4. *Mag. Lic. María Esperanza Rico Macías*
5. *Mag. Lic. Gilberto Rodríguez González*
6. *Mag. Lic. María Socorro Santos Ortega*
7. *Mag. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym*

TRES: *Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno, el día 14 de junio, con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la*

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII, y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, mi propuesta para la ratificación de la C. Lic. María del Socorro Santos Ortega, como Magistrada al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUATRO: *El Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación de la Licenciada María del Socorro Santos Ortega como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que se enuncian:

Opinión respecto de la Magistrada Licenciada SOCORRO SANTOS ORTEGA.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado realizado el análisis de los antecedentes de la servidora pública que obran en su expediente personal y las actas de visita practicadas a las Salas a las que ha estado adscrito después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C" BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el artículo 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de la propuesta para la eventual ratificación de la Licenciada SOCORRO SANTOS ORTEGA como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo prescrito por el artículo 80, segundo párrafo del propio Estatuto, teniendo en cuenta que en el expediente personal de la servidora pública consta que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal el nombramiento que hizo el Presidente de la República a favor de la Licenciada SOCORRO SANTOS ORTEGA como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que con este carácter integro la Décimo Quinta Sala Civil, quien actualmente se encuentra adscrita a la Séptima Sala Civil, este Consejo de la Judicatura realizado el análisis de los elementos contemplados en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, este Órgano Colegiado opina que es conveniente que sea ratificada en su cargo de Magistrada la Licenciada SOCORRO SANTOS ORTEGA, ya que en la administración de justicia en la que se ha desempeñado durante veintisiete años con dos meses en que tiene prestando sus servicios y en las visitas que en los seis años de duración de su nombramiento se han practicado a las Salas en que ha estado adscrita, en las que consta que dicha servidora pública ha procurado el cumplimiento oportuno en el dictado de las resoluciones unitarias y colegiadas emitidas por este órgano jurisdiccional y de la revisión de su expediente personal y de la Revisión de los Archivos de este Consejo de la Judicatura, se advirtió que no obra resolución en que hubiera sido sancionada por falta grave en su calidad de Magistrada, con motivo de alguna queja de carácter administrativo. Con apoyo en lo anterior, el Pleno del Consejo emite la opinión en el sentido de que sea ratificada la Licenciada SOCORRO SANTOS ORTEGA, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CINCO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso, en los diarios, “El Universal” y “La Jornada” la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEIS: *El día 21 de junio del año 2001, ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció, la C. Magistrada María del Socorro Santos Ortega y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Estoy convencida que quien se dedica en forma habitual y permanente a la judicatura, ejerce, sin duda, una de las más nobles y elevadas

funciones. El juzgador debe tener una dedicación absoluta en su trabajo, pues no puede postergar o ignorar la atención de un asunto, pues el estudio de los mismos es constante, e implica ciertos atributos como:

- *La imparcialidad, que no es más que anteponer la razón a sus pasiones, intereses e ideologías;*
- *Serenidad para no dejarse llevar por motivos sentimentales;*
- *Independencia de criterio para resolver de acuerdo a las leyes y jurisprudencia aplicables supeditados a un ejercicio objetivo de la razón;*
- *Perspiciacia, entendida como la agudeza para percatarse con inteligencia del asunto a resolver;*
- *Humildad, para tener la capacidad de reconocer los yerros y pensar que cada caso es una oportunidad única e irrepetible de hacer justicia y fundar una sentencia, y por último;*

Una amplia cultura jurídica, pero sobre todo, debe actuar en todo momento con la verdad legal que lo lleve a dictar resoluciones justas y apegadas a derecho.

El juzgador al proceder al estudio del asunto planteado, se encuentra a menudo con deficiencias en el planteamiento de la demanda, de una aportación insuficiente de pruebas que de antemano sabemos que son una garantía para un debido proceso, y aunado a lo anterior, de un uso inmoderado de recursos. Como consecuencia de ello, basta con el planteamiento de una controversia desprovista de motivación adecuada y con material probatorio insuficiente para no llegar a resultados positivos.

Ahora bien, si no es dable por no ser legal, el coartar el derecho de todo justiciable de solicitar una decisión jurisdiccional respecto a una pretensión, sí es posible exigir un comportamiento procesal de las partes que refleje una conducta bajo principios tan elementales como los de lealtad, probidad y buena fe y con la responsabilidad que implica el poner en marcha al órgano jurisdiccional.

La práctica de la profesión debe realizarse con un sentido de servicio a la sociedad, y qué mejor que para la regulación medida de dicha

actividad profesional y protección de los intereses del particular y en mayor medida para una mejor actuación dentro del proceso judicial, se exija al profesional del derecho que comparezca ante los tribunales, pertenezca a un Colegio de abogados. Esto repercutiría sin duda en la disminución considerable de procedimientos inútiles y en una administración de justicia pronta y expedita, como lo señala nuestra Constitución Política.

El que el abogado litigante pertenezca a un colegio de abogados no es mas que tratar de que exista una vinculación de varias personas ligadas por un mismo interés profesional y que redundaría en un correcto ejercicio de la profesión con la observancia de normas éticas, pues se debe tener presente que es un servidor del derecho y coadyuvante de la justicia, y que la esencia de su deber profesional es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales y jurídicas los intereses del cliente, con la obligación en todo momento de dar una opinión verdadera del caso sujeto a estudio y que su defensa sea completamente apegada a la ley, así como el no hacer un uso immoderado de recursos dentro del procedimiento y que no hará mas que retardar la prosecución del mismo, y es aquí en donde quisiera enfatizar, pues actualmente en nuestra legislación no existe restricción alguna en la interposición de medios de impugnación y el justiciable podrá interponer las veces que así lo considere, recursos en contra de decisiones del juzgador, las más de las veces sin razón alguna con el consiguiente retardo en el procedimiento.

Se requiere en definitiva para el que ejerza la profesión ante los tribunales de una honorabilidad intachable, que haga que la sociedad otorgue crédito y autoridad moral a quienes se encarguen de la defensa de los justiciables. Tendrá inclusive como un deber ante la sociedad, el defender los intereses de personas que por su situación económica, no le permita percibir honorario alguno.

Pero si ha de exigirse tal conducta a todo aquel que ejerza la profesión ante los tribunales, también habrá que exigirse al impartidor de justicia una honorabilidad intachable, pues quienes se dedican a esta noble tarea han de contar con una amplia cultura jurídica, y para ello el Tribunal Superior de Justicia del D.F. cuenta con un Instituto en el que se prepara y actualiza al personal y difunde la cultura y el avance jurídico, los materiales didácticos en

apoyo a las disciplinas referentes a la función judicial, para ello, se realizan cursos, encuentros académicos, conferencias, teleconferencias, asimismo propicia la actualización de los señores jueces en activo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus labores judiciales con lo que se coadyuva en el logro de los principios de expedites de la justicia, todo lo anterior, con el propósito de dotar a la sociedad de mayores garantías de seguridad por medio de una judicatura más esforzada, preparada y competitiva.

En conclusión, se propone señores diputados de esta H. Asamblea, legislar para el efecto de implantar la colegiación obligatoria para todo abogado litigante que acuda al poder judicial del fuero común en defensa de los intereses de sus clientes, así como regular adecuadamente el uso de los medios de impugnación previstos en nuestra legislación con las disposiciones legales adecuadas para ello, quisiera reiterar a Ustedes que el único propósito que nos anima a continuar en la función como impartidora de justicia es el convencimiento de la nobleza de tal función puesta al servicio de la comunidad.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el Lic. Crespo Dávila dio respuesta en los términos que se indican.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Ciudadana Magistrada: *Lo mismo que le comento a usted lo he comentado ayer con los demás aspirantes a ser ratificados al cargo. El ejercicio de la profesión y tengo la oportunidad de ser y seguir siendo abogado postulante, me han dado referencia a la opinión sobre algunos jueces, magistrados y mi opinión acerca de usted ha sido buena, como gente responsable, una persona de bien y con estricto apego a los ordenamientos legales que marcan la convivencia en esta Ciudad de México. Mi pregunta es básicamente pedirle un comentario, más que una pregunta. ¿Usted cree que el actual ordenamiento civil de la Ciudad de México está completo, adolece de fallas, usted tiene alguna sugerencia? ¿Se necesitaría reformar el Código Civil o inclusive presentar un Código nuevo o con el que tenemos es suficiente?*

LA LIC. SOCORRO SANTOS ORTEGA.- *Sí, señor Diputado. Yo creo que aquí debemos considerar, a partir de la base de que nuestra sociedad es cambiante y por tanto nuestro derecho no puede mantenerse en una forma estática. Tiene que ir evolucionando a medida que la sociedad va cambiando, a medida de las necesidades que*

se presenten y, como sabemos nosotros, nuestro Código Civil es ya un poquito atrasado, aún cuando sufrió algunas reformas, modificaciones hace poco, es un código bastante completo, pero yo sería de la opinión de que sí sería conveniente una revisión total para hacer una reforma integral no parcial. ¿Por qué no parcial? Porque nosotros en la administración de justicia, en la aplicación del derecho que hacemos, hemos tenido la experiencia de que si los códigos son reformados parcialmente o en algún capítulo o ponen algunos artículos, muchas veces no nos percatamos de que en otros capítulos hay otras disposiciones que tienen relación con las modificaciones que se hicieron y que vienen a contraponerse, precisamente porque se produjo una reforma parcial a ese Código.

Entonces, nos encontramos con esas situaciones. Yo siento que sería más sano una reforma integral, total del Código Civil, para actualizarlo, para incorporar figuras jurídicas que son ahora necesarias dada la base tecnológica que tenemos, como la cuestión de informática, todos los delitos que se pueden cometer, todas las situaciones que se pueden dar en informática, qué sé yo, hay muchas cuestiones que actualmente podrían sujetarse a un análisis y que daría margen a una reforma integral de nuestro Código Civil. Sería muy sano, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muy buenos días a todos. Señora Magistrada. La interposición de recursos a veces con la idea solamente de dilatar el procedimiento, ¿no cree que se resolvería si estos se recibieran y fueran analizados y resueltos en la sentencia y la medida en que repercutiera los efectos de los actos impugnados en dicha resolución? Usted habla, yo comparto con usted la necesidad de la actualización de nuestros ordenamientos legales. Aquí se ha hablado específicamente del Código Civil. Yo diría que también de un Código de Procedimientos Civiles, pero habla usted con razón de avances en la tecnología, en la ciencia, en la cibernética, en la electrónica ¿No le parece que la administración de justicia de nuestros días se practica todavía con procedimientos, algunos arcaicos, que datan casi de la época del derecho romano, y que esto implicaría, usted habla también de una reforma integral, yo le compro la idea, de una reforma integral en la Ley Orgánica de la administración de justicia, en la que se viera precisamente la sustancia de esta en relación con lo que tiene de aplicable la tecnología y la simplificación de los procedimientos? Por ejemplo, cuando se inventó el juicio de amparo a lo más que se llegaba es a telégrafo, y los inventores del juicio de amparo previeron la posibilidad de interponerlo por esta vía como innovación acorde a estos tiempos. Ahora se habla de una Oficialía de Partes Común que cierra a las 3 de la tarde y se olvida que hay internet, que hay correo electrónico, y se siguen haciendo notificaciones con funciones de cartero de los señores actuarios, recorriendo toda la ciudad en coches, cuando

que podrían implementarse, y solamente digo a base de idea, algunos de esos avances a los que usted se refiere. Yo le preguntaría si fue usted consultada o emitió alguna opinión en el proyecto de ley que envió el Tribunal Superior de Justicia a esta Asamblea para una iniciativa de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. Muchas gracias por sus respuestas.

LA C. LICENCIADA SOCORRO SANTOS ORTEGA.- En cuanto a la primera pregunta que usted me formula, señor diputado, de los recursos, tenemos que por ejemplo en el procedimiento en materia de arrendamiento los recursos que pueden interponer las partes el juez los tiene que admitir, desde luego, y dichos recursos tendrán que analizarse al dictado de la sentencia definitiva. Esa es una situación que nos ha parecido favorable para que un procedimiento en materia de arrendamiento pueda llevarse con prontitud, con rapidez. Anteriormente los recursos que se interponían a esos procedimientos tenían que resolverse, eran apelables, se iban a la segunda instancia en lo que se resolvía el recurso y regresaba a la primera instancia. Ello implicaba una tardanza extraordinaria de esos procedimientos. Posteriormente con las reformas que se llevan a cabo al Código de Procedimientos Civiles ya se estipuló la circunstancia, se consideró que esos recursos que se podían interponer intermedios dentro del procedimiento debían de dejarse para resolverse en la definitiva, cosa que nos favoreció a todos, tanto a los juzgadores como a los litigantes, por la prontitud, porque ya no se tenían que esperar a la resolución que se dictara en segunda instancia, y que como ustedes saben, hay muchísimo trabajo en nuestro Tribunal y que el procedimiento se alargaba. Me parece que en el procedimiento civil podría una de las reformas que se pudieran prever o hacer, sería precisamente eso, comparar con el procedimiento de arrendamiento a que pudieran interponerse recursos intermedios, pero que estos recursos fueran decididos en la definitiva, y así yo creo que tendríamos un procedimiento más rápido, así haríamos e impartiríamos una justicia más pronta y expedita, como nos lo ordena nuestra Constitución, por lo que hace a los recursos. Pero, señor diputado, vuelvo a insistir, yo siento que debe de haber por parte de ustedes, señores legisladores, yo creo que si se hace una reforma integral al Código de Procedimientos Civiles el analizar esos recursos que tiene el litigante, el postulante, que echa mano de ellos para apelar cualquier resolución que dicte el juzgador, o sea, apelan, piden revocación, piden en forma indiscriminada, la verdad, y eso provoca el retardo de nuestros procedimientos.

Eso no lo entienden los justiciables, los justiciables quieren que se les tramite su asunto con la mayor rapidez y que se les dicten las resoluciones de inmediato, pero el abogado pues tiene que explicarle que el juzgador tiene que dar trámites o recursos porque la ley se lo está ordenando, y si el juzgador no lo hace incurre en

responsabilidad. Entonces siento yo que esa sería una de las reformas necesarísimas que tendría que hacerse a nuestro Código de Procedimientos Civiles. Efectivamente, en cuanto a su segunda pregunta, señor diputado, efectivamente nuestro Tribunal Superior de Justicia, al que yo quiero muchísimo porque ha sido mi casa durante muchos años, carece actualmente de muchas, muchas cosas, que no hemos podido ponerlo a nivel de otros países que tienen una tecnología muy avanzada. Tenemos computadoras, es cierto, pero nuestras computadoras que tenemos actualmente ya son computadoras un poquito obsoletas porque nuestras impresoras tardan en imprimir nuestras resoluciones y tenemos que estar esperando hasta que la maquinita termine para iniciar otra impresión de otra sentencia. Entonces, efectivamente nuestro Tribunal carece de muchas condiciones de avance tecnológico, señor diputado. Pero créame que yo creo que los funcionarios, los encargados de ver todas estas situaciones, precisamente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia han hecho, los que han pasado como presidentes del Tribunal se han percatado de todas estas necesidades pero desgraciadamente no hemos tenido recursos económicos para poder, vamos, que el Tribunal cuente con todos esos avances tecnológicos que debemos tener.

Entonces, desgraciadamente la idea de todos es que se renueve el Tribunal, que se ponga al día, que tengamos Internet, que los señores litigantes puedan ver sus acuerdos en Internet, que ya no exista la actuaría, que vayan y que tengan que notificar, como dice el señor diputado, que vayan en su carrito sufriendo desde las siete de la mañana y todo, sería estupendo, sería formidable una cosa de esas y yo creo que algún día se tiene que lograr ese avance tecnológico en nuestro Tribunal, algún día se tiene que lograr. En relación con la Ley Orgánica, efectivamente cuando se hizo el proyecto de la Ley Orgánica tuvimos la atención de las personas encargadas de la elaboración del articulado de la Ley Orgánica, la oportunidad todos los Magistrados de externar nuestra opinión. Está actualmente en sus manos la aprobación de la Ley Orgánica, y una súplica a todos es que lo consideren, porque sí necesitamos una reforma a nuestra Ley Orgánica. No sé si estaría bien que yo me atreviera a decirles que tratándose de jubilaciones estamos muy preocupados, que ojalá que se pudiera en un momento dado aprobar, pero queda en manos de ustedes hacerlo; la propuesta ya está hecha, a lo mejor no contempla situaciones, como usted comentaba, señor diputado, pero quizá a lo mejor podría en este momento poderse incorporar otras situaciones de ese tipo de avance tecnológico que necesitamos, pudiera ser, señor. No sé si están contestadas sus preguntas.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Solamente insistiría, de acuerdo con lo que usted señala, la jubilación por supuesto que es una idea muy noble y

muy merecida a los señores Magistrados, pero en esa iniciativa se habla de los ahorros de Tribunal, y usted por otra parte me habla de las deficiencias y falta de presupuesto para cumplir; para comprar; para actualizar; para adquirir; y entonces no me queda claro de dónde vamos a ahorrar. Pero además, tomando su idea, una reforma integral en la que abarque todos esos aspectos, y el Tribunal Superior no lo componen solamente la presidencia y las salas, sino que usted ha dicho en su exposición, con toda claridad y con toda verdad, la importancia que tiene quien interviene en la primera instancia, en donde realmente se fijan las bases que van a servir para hacer imperar la ley y la justicia. Entonces, a lo mejor habría que pensar también en esa área tan importante del Tribunal, en lo material, pero en lo que es más importante, en lo humano, del derecho que tienen también todos a esa jubilación que tanto les preocupa según expresión que usted ha manifestado. Simplemente un comentario respetuoso y con mi reconocimiento.

LA LIC. SOCORRO SANTOS ORTEGA.- Sí, señor diputado. La jubilación podría partirse de la base, y creo que así está la propuesta de un fondo que se integraría con recursos económicos del departamento, con recursos del propio tribunal, del fondo de apoyo y con los recursos que también aportaríamos nosotros como magistrados. Ahora bien, no se ha soslayado que también nuestros trabajadores, que son los trabajadores de base, los de apoyo, debemos de beneficiarlos también, señor licenciado, porque ellos son el alma de nuestro tribunal, la gente que trabaja, la gente que está sentada en una máquina de escribir, el secretario de acuerdos que tiene que dar cuenta la señor juez de todos los acuerdos; no nos hemos olvidado de ellos, para nada, señor diputado, al contrario, sentimos que con la apertura que se pudiera dar a la aprobación en materia de jubilación, habría una posibilidad de que los señores jueces que ya tienen tiempo de estar en la función de juzgadores lleguen a esa culminación de su carrera judicial a ser magistrados, y como consecuencia, los jueces llegarían también a ocupar otros puestos, los secretarios de acuerdos, o sea, sería un beneficio total para todos.

De ninguna manera se ha pensado en privilegiarse, por decir algo, si empleo bien la expresión, a los señores magistrados, de ninguna manera, nosotros estamos pensando en todo nuestro tribunal, en toda nuestra gente, y lo digo así, señor diputado, porque yo empecé desde abajo, yo empecé desde secretaria de acuerdos a trabajar, y en aquella época, que ya tiene un poquito de años, teníamos unos emolumentos irrisorios; pero lo hacíamos con el amor que le hemos puesto a nuestra carrera judicial, y entonces en base a eso nosotros no podemos desentendernos de las necesidades de nuestro tribunal, nuestro tribunal necesita muchos avances en la tecnología, claro que lo vamos a hacer y claro que de ese fondo podría salir todo para empezar a comprar. Pero,

señor diputado, es mucho dinero lo que se necesita. Entonces, lo vamos a hacer, claro que lo vamos a hacer poco a poco, esa es mi opinión, señor.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Buenos días, Magistrada. Por dinero no se preocupe, nada más que hiciese el tribunal una lista de necesidades materiales, y creo que saldría en cualquier caso más barato que un segundo piso y mucho más importante, por supuesto. Yo le quiero comentar, Magistrada, que yo la conocí cuando era jueza de arrendamiento, allá por 1987, en ese horroroso, pavoroso, y yo podría decir, voy a utilizar un calificativo un poco fuerte pero así era porque es lo único que describe al edificio de Sullivan, donde los juzgados estaban un frente al otro, entre vendedores de tortas, "astronautas" que vendían café, secretarías de acuerdo que lo único que hacían era mascar chicle, limándose las uñas, en fin. Donde a mí me llamaba muchísimo la atención que los expedientes se cocieran, hace como 500 años exactamente, igual. Creo que al día de hoy en cuestiones materiales el tribunal, como bien decía al maestro Hiram Escudero, no ha mejorado mucho. A mí me llama mucho la atención que los juzgados tengan un fax que tiene hasta telarañas porque nadie lo sabe utilizar; que las computadoras por más que sean Pentium I o Pentium II las utilizan como si fuera una simple máquina de escribir. Creo que el problema aquí no sólo es material, también es humano, y es humano porque le faltan incentivos. Caramba, y es duro decirlo, pero quién no dejaba en la palma de la mano de un secretario de acuerdos un billete de 100, de 200, hasta de 50 pesos; quién no dejaba en el cajón de un juez cívico también un billete de 100, de 200 o de 500 pesos. En fin. Aquí los estímulos humanos, no tanto materiales, que podrían ser en uno de esos casos el escalafón el hecho de que una persona pueda avanzar, hacer carrera dentro del tribunal, como es su caso, no pueden dejarse de lado. Quiero adelantarle que antes de las preguntas de carácter académico que le pueda yo hacer cuenta usted con mi voto, los jueces de arrendamiento en aquel entonces no contaban con muy buena fama y usted sí, entonces para mí eso es razón suficiente, porque además a mí en su juzgado me trataron bien, cosa que no me pasaba muy frecuentemente ahí en Sullivan. Usted habla de la colegiación obligatoria. Primero que nada, al día de hoy eso es anticonstitucional, o sea, ya existe incluso una jurisprudencia del pleno de la Corte de Justicia en el sentido de que tratándose de las cámaras nacionales de comercio, industriales, la colegiación no es obligatoria, por qué habría de serlo con los abogados.

Ahora ya existió una colegiación obligatoria en este país, sobre todo era muy fuerte en la época de la República, el restaurar a los abogados liberales, tenían mucho aprecio el pertenecer a su colegio de abogados de médicos, creo

que no había contadores en aquella época, creo que sí, pero básicamente se volvieron como que gremios, como que se revivieron los gremios medievales, después se trastornaron en mafias, y esa es la verdad. Había un gran prestigio de quien era miembro del ilustre y Nacional Colegio de Abogados en al época porfiriana, pero no cualquiera entraba, necesitaba entrar con recomendación, tener ciertos apellidos, tener cierto nivel económico. Yo no dudo de las virtudes de la colegiación obligatoria. En Estados Unidos es un éxito, en los países latinoamericanos, uno tras uno hace una práctica que se ha ido dejando en Argentina, en Brasil y en nuestro país, ¿por qué íbamos a regresar a ella, si ya nos demostró la historia que es una práctica que fracasó? Muchísimas gracias.

LA C. MAGISTRADA LICENCIADA SOCORRO SANTOS.- Gracias. Sí señor diputado. Efectivamente nuestra constitución no obliga a nadie a asociarse, en esto estoy de acuerdo con usted. Efectivamente también ya ha existido la colegiación obligatoria y como usted dice, nos hemos percatado de que no ha funcionado, por qué, por las desventajas que ha tenido, porque se pueden volver mafias, etcétera. Fíjese señor licenciado, yo creo que si esta colegiación obligatoria que yo propongo pudiera reglamentarse adecuadamente, quizá lo mejor fuera una institución dependiente del Tribunal o quizá fuera una institución dependiente del gobierno que pudiera tener sus estatutos correctamente elaborados, que contara con un Código de ética profesional, que se obligara a todo, sobre todo yo hablo de los abogados, señor diputado, litigantes, postulantes, los que van a poner en marcha al órgano jurisdiccional. Nosotros como abogados somos, o sea, es un mundo de abogados el que existe en el Distrito Federal, somos muchísimo, pero por lo menos pudiera exigirse ciertos requisitos a esos abogados que van a poner en marcha al órgano jurisdiccional, porque señor diputado, en mis años que tengo como Juez, como impartidora de justicia, como juez y ahora como Magistrada, nos hemos percatado de que por el mal, por llevar un asunto indebidamente, por negligencia, por falta de ofrecimiento de pruebas, todo eso, el asunto se pierde, licenciado, teniéndolo ganado se pierde y eso es deficiencia de litigante, no todos, señor licenciado, no todos son así, desde luego, hay excepciones. Con esa colegiación o quizá un instituto, quizá una comisión que se formara que tuviera que ver con la Ley de Profesiones, que tuviera que ver con el Tribunal, que tuviera que ver con reglamentar el Código Penal, etcétera, pudiéramos lograr un poco más la ética profesional que se necesita en un abogado postulante, licenciado, quizá pudiera hacerse. Nuestras instituciones están evolucionando cada vez más, nosotros ya estamos más concientes de nuestra responsabilidad de lo que tenemos, y yo creo que si nos ponemos la camiseta como abogados que somos, que debemos ser leales, que debemos ser honestos con nuestro cliente, las personas que litigan y que deben ante todo

anteponer su ética profesional, otra cosa sería, señor licenciado. Esa es mi opinión muy personal.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Muy brevemente, a ver si buscamos una solución intermedia y que esta comparecencia haya valido un poquito más la pena. Yo recordaba que la colegiación obligatoria, por ejemplo en la policía se llama hermandad y eso da otro tipo de connotación. Pensábamos algunos diputados que tenemos la peregrina idea de que si sí es una lista de los abogados litigantes acabar con la defensoría de oficio; la defensoría de oficio tiene serias deficiencias, a menos de que se convierta en un instituto, a menos de que le demos una naturaleza jurídica diferente, porque además al día de hoy es juez y parte, o sea sobre todo en materia penal. Tener una lista de abogados y que finalmente si uno quisiera ejercer el derecho en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal como abogado postulante tuviese que llevar cuando menos un caso gratuito al año, por ejemplo. Que si una quisiera ejercer como abogado postulante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tuviera que tomar cuando menos un curso de actualización al año, por ejemplo. En fin, que esto no se convirtiera en un grupo cerrado, sino tal vez en un cúmulo de requisitos para ejercer el derecho en el Tribunal más grande del mundo ¿No sé qué le parezca?

LA C. LIC. SOCORRO SANTOS ORTEGA.- Sí, señor diputado, yo estoy de acuerdo con usted en eso y por eso hablaba yo hace un momento de que pudiera crearse un instituto o quizá una comisión y exigirse a todo aquel que quiera litigar, que quiera representar los intereses de un cliente, como usted dice llevar algún asunto en forma obligatoria, además exigiría yo siento que en esa regulación de la colegiación o del instituto o la comisión o como se llegara a llamar, que se exigiera que el abogado también tuviese que prestar sus servicios profesionales a gente de escasos recursos; sería una de las obligaciones que tendría y, además, que si por reportes del juzgador o quizá de los mismos interesados o qué sé yo, pudiera inclusive hasta retenérsele su patente de ejercicio de cómo abogado, licenciado, pudiera ser. Entonces, todo eso, licenciado, si ustedes lo llegaran a meditar podría ser benéfico para todos nosotros, porque no habría asuntos inútiles, que sabemos de antemano. Nosotros nos damos cuenta cuando un asunto es planteado quién va a ganar; así de fácil. Yo como Juzgadora Juez de Primera Instancia presentaba la demanda, contestaba la demanda y sabíamos de antemano, sin haber venido el período de ofrecimiento de pruebas quién iba a ganar, tan sólo por el planteamiento de la demanda, licenciado y asuntos que nosotros estábamos conscientes de que debían de ganarse, se perdían, porque no ofrecían pruebas, porque lo olvidan y creo que no es justo para el justiciable estar en manos de una persona que no tiene ética profesional. Gracias, señor.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Yo no voy a hacer una pregunta, voy a hacer algunos comentarios que considero pertinentes. La reformas a la Ley Orgánica del Tribunal yo creo que no hay que olvidar corresponden a esta Asamblea llevarlas a cabo. Nosotros hemos solicitado los comentarios del Tribunal en todos los niveles, hemos solicitado comentarios de gente, de litigantes, es decir se ha abierto a una amplia gama de usuarios del Tribunal Superior de Justicia. Los comentarios de usted sobre la forma de juzgar a mí me parecen pertinentes. Yo quisiera comentarle fuera de esto y ayer hacía referencia de que a nosotros se nos hace sumamente importante que el Consejo de la Judicatura y el Jefe de Gobierno nos estén mandando propuestas de ratificación. Esto es sumamente importante porque estamos haciendo análisis no sobre lo que pudieran hacer si fueran magistrados, sino estamos haciendo análisis y evaluaciones sobre lo que han hecho ya como magistrados y el abrir al público y a los litigantes, a los colegios la oportunidad de que nos hagan llegar sus comentarios, nos da las posibilidades de analizar cuál es la trayectoria de todos ustedes. Yo le preguntaba hacer rato al Secretario Técnico de la Comisión, si habíamos recibido alguna impugnación, algún comentario sobre su desempeño y me decía que sí han llegado, pero que todos favorables, eso nos abre las posibilidades de decirle en este momento que, la verdad, consideramos muy acertada su trayectoria, yo creo que ha permeado en el Tribunal de Justicia, la llegada de tantas mujeres, esto ha venido a transparentar, a abrir las posibilidades en el Tribunal. Yo quiero decirle que cuente con mi respaldo y que en definitiva, nos da gusto que estemos ratificando y que no estemos conociendo de nuevos casos de nombramientos de Magistrados.

LA C. LIC. SOCORRO SANTOS ORTEGA.- Señor, déjeme externarle las más sinceras gracias por su opinión. Créame señor que el objetivo que nos lleva a seguir en este cargo tan honroso, el que tenemos y que hace seis años nos fue dado, lo vamos a llevar con todo el empeño, con todo el cariño que tenemos a nuestra carrera judicial y el amor para servir, somos servidores de la sociedad, de la comunidad y eso lo vamos a seguir haciendo. Créame que no vamos a defraudar y yo hablo por mis compañeros y por mí, no los vamos a defraudar. No vamos a defraudar a nuestra sociedad, porque nuestra sociedad está depositando en nosotros esa confianza y de ninguna manera podemos ni debemos hacerlo. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Magistrada, muchas gracias por su exposición. Quiero destacar de ella, desde luego, el que haya incluido propuestas porque me parece que eso son las mejores cartas de presentación que uno puede ofrecer con una trayectoria larga, como lo hace usted, porque además reflejan inconformidad, y la inconformidad que se necesita para poder seguir intentando cambiar las cosas y cuando

se junta con una larga experiencia, pues desde luego una fórmula afortunada, porque permite entrar justamente con eso, con las ganas de cambiar y además con la posibilidad de comprender por dónde y qué es lo que necesitamos ir cambiando. Sus propuestas me parecen que son interesantes, discutibles, se pueden analizar, sus opiniones, incluso sobre la necesidad de reforma de la Ley Orgánica, este es un asunto, desde luego, en el que casi todos tenemos un diagnóstico, creo que común, no hay que inventar el hilo negro para saber que las condiciones de estructura, funcionamiento, procedimientos, han quedado arcaicos y desde luego, pues, la responsabilidad en este momento creo que está en buena medida, en la parte, desde luego legislativa de nuestro terreno y a partir de este diagnóstico espero que podamos en realidad avanzar con el aporte que correspondería a los Diputados de esta Asamblea. Desde luego usted también mencionó algo que me llama la atención dentro de sus observaciones está ese abuso de las impugnaciones, desde luego que son cosas que se pueden prestar, desde luego a excesos o para realizar tácticas dilatorias, me parece que en el espíritu de esta clase de garantías, está justamente eso, el espíritu de un estado garantista que trata de preservar y defender el derecho del justiciable, en un país como en el que, como usted sabe, porque también lo mencionó en una de sus respuestas, simplemente el cómo se plantea la defensa, puede llevar a un fallo incluso incorrecto, absolutamente incorrecto, y ahí es donde entro a mi pregunta.

Una de las cosas que más me ha llamado la atención en las comparecencias que hemos venido celebrando desde ayer, es lo poco que nos estamos refiriendo a uno de los temas que me parecen centrales en cualquier modernización de la administración de justicia, que es justamente el acceso a la justicia, porque de su afirmación se desprende es lo que en buena medida todos sabemos, que hoy por hoy todavía quien cuenta con recursos económicos, quien cuenta con dinero, tiene mayores posibilidades de hacer planteamientos que incluso lo lleven a un fallo, aunque no tenga incluso la razón. Cómo podemos mejorar el acceso a la justicia que es, me parece a mí, un Talón de Aquiles en el funcionamiento y en la extensión de la procuración, no solamente el que sea expedita, eso desde luego, eso ahí tenemos todavía que mejorar mucho, sino también cómo ampliamos y mejoramos el acceso, porque como usted sabe, la administración de justicia es piedra angular, piedra de toque de un estado democrático.

LA LIC. SOCORRO SANTOS ORTEGA.- sí, señor diputado, tiene usted toda la razón. Efectivamente debemos hacer algo y es urgente para lograr que todo aquel justiciable que quiera acudir a nuestros juzgados en busca de una impartición de justicia, lo pueda hacer, que no haya distinción de clases o económicas y demás, pero quizá lo

mejor, licenciado, si podemos pensar, insisto, en que esa persona de escasos recursos pudiera llegar al Instituto o a esa comisión de la colegiación obligatoria y que de ahí se designara a un abogado que pudiera representar los intereses de esa persona que quiera que se le haga justicia, estaría sujeto ese abogado a una constante revisión, si podemos llamarle así, o vigilancia de su actuación, y esa persona que no cuenta con esos recursos económicos para que se le haga justicia, sí estaría debidamente representado por un verdadero abogado que le pudiera llevar un procedimiento adecuado, con la defensa adecuada, con las pruebas convenientes y que en un momento dado pudiera obtener este justiciable lo que le pertenece, que le reconocieran su derecho o que le dieran la razón a esta persona. El Tribunal está abierto para cualquier persona que acuda al mismo. Nosotros no tenemos ninguna distinción, por decirlo así, en impartir la justicia a todo aquel que acuda a nosotros, pero como usted sabe, señor Diputado, muchas veces hay asuntos que requieren y la mayoría de ellos, el asesoramiento de un lego en derecho, de una gente que tenga conocimientos jurídicos, y es ahí a donde la persona se encuentra con su incapacidad de contratar los servicios de un abogado porque no le puede pagar sus honorarios, y es ahí a donde podríamos regresarlos un poquito a ese instituto o a esa Comisión que pudiera decir: tú le vas a llevar este asunto sin cobrarle ni un centavo, porque tienes obligación de hacerlo. Pudiera ser, señor Diputado. Muchas gracias.

SIETE: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo 16. Para ser designados Magistrados se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III.** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Gozar de buena reputación;
- V.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare

de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*

VII. *No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- En copia certificada por el Notario Público número 103 del Distrito Federal, Lic. Armando Gálvez Pérez Alarcón, de fecha 31 de mayo de 1996 del acta de Nacimiento de María del Socorro Santos Ortega, se establece que nació en Melchor Ocampo, Estado de Hidalgo, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

B.- En copia certificada del Acta de Nacimiento; en los términos del apartado anterior, se establece que María del Socorro Santos Ortega, nació el 23 de enero de 1941, con lo que da cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 16 de la ley citada.

C. En copia certificada por el Notario Público número 126 del Distrito Federal. Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, de fecha 20 de marzo del año 2002, del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 14 de julio de 1972 y en copia certificada; en los términos ya referidos, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el 24 de julio de 1978, ambos documentos a favor de Socorro Santos Ortega, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III, del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

D.- En documento signado por la C. Lic. Santos Ortega, manifiesta, bajo protesta de decir verdad que no ha sido

condenada por delito intencional que amerite pena corporal, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 16 de la referida ley.

E.- Por medio de Certificado de Residencia, expedido por el C. Lic. José Ricardo Zamudio Mendoza Director Jurídico en Iztacalco, se establece que la Lic. Socorro Santos Ortega, reside en dicha demarcación, con lo que le da cumplimiento a la fracción VI del artículo 16 de la ley invocada.

F.- C. Lic. María del Socorro Santos Ortega, se desempeña como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia a partir de 1995 a la fecha, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por artículo 16, fracción VII de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

G.- En el expediente remitido a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por la Comisión de Gobierno, se contienen en copia simple, diversos documentos que dan cuenta de la participación de la Magistrada Santos, en diversas actividades de carácter académico, a partir de 1998 a la fecha, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la multicitada ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, párrafo segundo, de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: *Se Ratifica a la C. Lic. María del Socorro Santos Ortega, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el Artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.*

SEGUNDO: *Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez

Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal en conjunto.

Sírvase la secretaría dar lectura a los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica a la licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos en lo establecido por el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de junio del año 2002.

Firma la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym

CONSIDERANDO

UNO: *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, primer párrafo de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de*

Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: *Mediante oficio identificado con el número 062/2002, de fecha 13 de mayo del año 2002, signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal en el que comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95 y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que los CC. Magistrados enlistados a continuación, concluyen su encargo el próximo día 25 del mes de Junio del año en curso:*

- 1. Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila*
- 2. Mag. Lic. Sabino Mario Huitrón Heredia*
- 3. Mag. Lic. Norma Raquel Lagunes Alarcón*
- 4. Mag. Lic. María Esperanza Rico Macías*
- 5. Mag. Lic. Gilberto Rodríguez González*
- 6. Mag. Lic. María Socorro Santos Ortega*
- 7. Mag. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym*

TRES: *Por medio de oficio de fecha 12 de junio del año en curso, turnado por el C. Secretario de Gobierno, el día 14 de junio, con número 4476, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Cuarta de la Constitución Política de*

los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII, y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, mi propuesta para la ratificación de la C. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym, como Magistrada al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUATRO: El Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, mediante oficio número 3823, remitió el oficio signado por el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 23 de mayo del año 2002, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 83 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita al Consejo de la Judicatura opinión sobre la eventual ratificación de la Licenciada María del Socorro Santos Ortega como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dio cumplimiento a dicha solicitud en los términos que se enuncian:

Opinión respecto de la Magistrada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado realizaron el análisis de los antecedentes de la servidora pública que obran en su expediente personal y las actas de visita practicadas a las Salas a las que ha estado adscrita después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C" BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el artículo 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de la propuesta para la eventual ratificación de la Licenciada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo prescrito por el artículo 80, segundo párrafo del propio Estatuto, teniendo en cuenta que en el expediente personal de la servidora pública consta que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el nombramiento que hizo el Presidente de la República a favor de la Licenciada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM como

Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que con este carácter integro la Décimo Quinta Sala Civil, quien actualmente se encuentra adscrita a la Séptima Sala Familiar; este Consejo de la Judicatura realizó el análisis de los elementos contemplados en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, opina que es conveniente que sea ratificada en su cargo de Magistrada la Licenciada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM, por considerar que las cualidades que le han caracterizado en la función jurisdiccional benefician a la Administración de Justicia del Distrito Federal, en virtud de que dicha servidora pública en el ejercicio de su función se ha desempeñado con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, además de ponderarse su carrera judicial atento a los cargos que en la administración de justicia ha desempeñado durante los treinta y un años con nueve meses en que tiene prestando sus servicios, así mismo se tiene en cuenta el resultado de las visitas que en los seis años de duración de su nombramiento se han practicado a las Salas en que ha estado adscrita, en las que consta que dicha servidora pública ha procurado el cumplimiento del principio de expedites, ya que en ellas se ha constatado la oportunidad en el dictado de las resoluciones unitarias y colegiadas emitidas por este órgano jurisdiccional, así como el debido cuidado de la Magistrada en el despacho de los asuntos de la Sala. La opinión que se emite se funda en la constancia de que en el ejercicio de su función ha sido apegada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del cargo, por así resultar de la revisión de su expediente personal y de los Archivos de este Consejo de la Judicatura, en los que no obra resolución en que hubiera sido sancionada por falta grave, con motivo de queja de carácter administrativo. Con apoyo en los elementos enumerados que dan fundamento para concluir en la honorabilidad y competencia de la impartición de justicia de la servidora pública, el Pleno del Consejo emite la opinión en el sentido de que sea ratificada la Licenciada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de su función reúne las calidades antes mencionadas, además de que en atención a los elementos previstos por el artículo 194 de la MULTICITADA Ley Orgánica, que deben ser tomados en consideración para opinar sobre la eventual ratificación que se propone, la Magistrada CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM se ha distinguido en el servicio de la administración de justicia de esta ciudad.

CINCO: La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el 15 de junio del año en curso, en los diarios, "El Universal" y "La Jornada" la

comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEIS: *El día 21 de junio del año 2001, ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció, la C. Magistrada Cleotilde Susana Schettino Pym y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

No es de cortas dimensiones, ni de limitada trascendencia, la obligación que corresponde al juzgador de segunda instancia.

El enunciado de dicho deber es breve: aplicar la norma dictada por la soberanía que esta Legislatura representa, a efecto de lograr la paz, la armonía social y el bienestar común y la seguridad pública, tan necesaria para nuestro Distrito Federal.

La experiencia adquirida produce en mí la firme creencia de que para el juzgador de segunda instancia no debe existir límite de tiempo en su jornada de trabajo y que ésta debe prolongarse incluyendo las horas de descanso y los días de asueto, a fin de que la alzada cumpla cabalmente con su función jurisdiccional aprobando y sancionando la legitimidad de las resoluciones de los jueces de primera instancia, y cuando estas resoluciones por deficiencia no estén ajustadas a derecho, suplirlas en jurisdicción plena, previo análisis profundo y cuidadoso del caso, para actualizar y hacer verdad la voluntad concreta de la ley.

Por ello, sé que con la ratificación para la que ahora estoy propuesta, se coronaría una gran parte de mi vida al servicio de la Justicia, y por ello me siento comprometida a redoblar esfuerzos tanto para ampliar y actualizar mi cultura jurídica, como en general para profundizar más, en las ciencias humanas y sociales, pues sólo mediante la entrega a la función judicial podrán las partes tener por satisfechas sus pretensiones de justicia, asegurado el goce de sus derechos, de sus libertades, de sus personas, y de sus propiedades, e incrementada su confianza en los órganos estatales.

Señores legisladores, la propuesta que a continuación presento, no se limita a una exposición de un tema jurídico sino que tiene

como propósito principal el influir para que través de su representación se legisle, para que las disposiciones contenidas en la Ley del Notariado para el Distrito Federal, relativas a los actos de jurisdicción voluntaria y tramitación sucesoria que pueden seguirse ante un fedatario, se encuentren insertas en el Código Civil y en el Código de Procedimientos Civiles ambos para el Distrito Federal, pues es en estos ordenamientos en los que se deben contemplar esas disposiciones, atento a los siguientes razonamientos:

Esta propuesta está encaminada a fortalecer el proyecto de modelo de Código de Procedimientos Civiles para toda la República Mexicana, que sugirió el Ministro GENARO GÓNGORA PIMENTEL, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, presidida por el Dr. JUAN LUIS GONZÁLEZ A. CARRANCA, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; cuyo proyecto pretende la unificación de preceptos para reunir lo disperso, homologar lo diverso y hablar el mismo lenguaje jurídico, que tiene como objetivo primordial dar una mayor certidumbre y seguridad jurídica en la tramitación de los procesos judiciales, y lograr superar los obstáculos planteados por los diferentes trámites jurídicos propiciados por la multiplicidad de leyes.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la Lic. Schettino Pym dio respuesta en los términos que se indican.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- *Gracias, señor Secretario. Señora Magistrada Susana Schettino. Más que una pregunta, es únicamente un comentario. En 1996 llevé un asunto como abogado postulante que usted tuvo en sus manos, no le voy a decir cómo me fue, si bien o mal, lo que le quiero decir es que usted ha demostrado capacidad, está abierta de oídos para escuchar al litigante. No tengo queja alguna de su desempeño, como comentaba con los magistrados que le antecieron a usted. El ejercicio de la profesión de abogado sobre todo a mí me ha permitido conocer a muchos jueces, magistrados, proyectistas, secretarios de acuerdos y uno mismo se va formando las opiniones de los funcionarios judiciales.*

Yo no tengo mas que decir que usted es una gran persona, una gran jurista, una gran impartidora de justicia y que lo únicamente que hago es felicitarla por su carrera

judicial, felicitarla exhortándola a que siga por ese camino y con esas decisiones apegadas a derecho y reiterarle que mi voto será favorable al dictamen que usted seguramente la ratificará para este cargo del Tribunal Superior de Justicia.

No hablo sobre particularidades, sino sobre criterios que los años de práctica y ejercicio profesional nos han dado y agradezco de antemano su presencia en esta Comisión.

LA LIC. CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM.- Agradecerle infinitamente al señor diputado sus comentarios y sus palabras y realmente a eso me he dedicado y me siento obligada a ello.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Magistrada, ya parecerá mi comentario repetitivo, pero yo creo que me siento con la obligación de hacérselo saber a usted. Yo he visto en los seis casos que ha mandado el Jefe de Gobierno, que han privilegiado la carrera judicial y éste es el caso de usted. Hasta ahorita no ha llegado un solo documento en contra de su ratificación a esta Comisión, le preguntaba al Secretario Técnico y me señala que los documentos que han llegado son a favor de su ratificación, lo mismo de litigantes que de compañeros de ustedes, que de colegios. Por lo tanto, yo creo que ante esta evidencia de una carrera judicial honesta, vertical, firme, mi voto será en favor de usted ampliamente y realmente la felicito por esta carrera tan intachable que lleva en el Poder Judicial.

SIETE: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo 16. Para ser designados Magistrados se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III.** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Gozar de buena reputación;
- V.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de

más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- Por medio de copia certificada por el Notario Público, número 23 del Distrito Federal, Lic. Bernardo Pérez del Castillo, con fecha 4 de marzo del año 2002, del Acta de Nacimiento de Cleotilde Susana Schettino Pym, se consigna que nació en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, con lo que da cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

B.- En la copia certificada del Acta de Nacimiento, a que se refiere el apartado anterior, se consigna que Cleotilde Susana Schettino Pym, nació el 24 de mayo del año de 1938, con lo que se da cumplimiento al requisito a que se refiere la fracción II del artículo 16 de la ley referida.

C.- Por medio de copia certificada por el Notario Público, número 23 del Distrito Federal, Lic. Bernardo Pérez del Castillo, con fecha 19 de marzo del año 2002, del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 23 de abril de 1973 y de la Copia Certificada, en los términos señalados, del duplicado de la Cédula con efectos de patente para ejercer la Profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría Pública, de fecha 25 de abril del año de 1991, ambos documentos a favor de la C. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym, se da cumplimiento a lo que establece la fracción III del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

D.- En escrito signado por la Lic. Schettino Pym, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en las hipótesis a que se refiere la fracción V del artículo 16 de la ley de la materia, con lo que se da cumplimiento al requisito que en lo particular señala el artículo 16, fracción V de la multicitada ley.

E.- Por medio de Constancia de Domicilio, expedida por el C. Lic. Federico Escobedo Miramontes, Director General Jurídico y de Gobierno, en Miguel Hidalgo, Distrito Federal, se precisa que la C. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym, tiene su domicilio en la referida demarcación, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción VI del artículo 16 de la ley invocada en los apartados anteriores.

F.- La Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym, se desempeña como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a partir del 1996 a la fecha, por lo que cumple con lo establecido por la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal.

G.- Integran el expediente remitido a esta Dictaminadora, por la Comisión de Gobierno, diversos documentales en copia simple, que dan cuenta de la participación de la Magistrada Cleotilde Susana Schettino Pym, en diversos eventos de carácter académico a partir del año de 1987 y hasta el presente, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la multicitada ley.

OCHO: De conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 96, inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por virtud de la publicación a que se refiere en considerando Cinco de este dictamen. Por medio de comunicación escrita recibida en esta Secretaría Técnica, abogados postulantes manifestaron su beneplácito por la eventual ratificación de la Lic. Schettino, de igual forma un justiciable se dolió de un sentencia emitida por la Sala de la que es parte la Magistrada, pero al acudir al Amparo, la Corte le dio la razón, decisión acatada en los términos por la Sala señalada en su momento como responsable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, párrafo segundo, de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se Ratifica a la C. Lic. Cleotilde Susana Schettino Pym, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el Artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Díez Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Sírvase la secretaría dar lectura a los puntos resolutive del dictamen por el cual ratifica a la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a la lectura de los puntos resolutive del dictamen por el cual se ratifica a la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Primero.- Se ratifica a la ciudadana licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez, para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme al a designación realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

para los efectos de lo establecido por el Artículo 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de julio del año 2002.

Firman, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA
LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
(Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez)**

ANTECEDENTES

El 11 de julio del año 2002, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la documentación de la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como la que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

La designación recayó en la persona de la C. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez. El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante escrito de fecha 7 de julio del año 2002; turnado por el C. Secretario de Gobierno el día 10 de julio, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, informó, Mediante oficio P-90/ 2002, de fecha 3 de abril de 2002, la Licenciada Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, manifestó a esta Jefatura de Gobierno lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que en su parte conducente señala, El Presidente del Tribunal deberá informar por escrito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con tres meses de anticipación, la fecha en que cualquiera de los Magistrados de las Salas concluirá el término para el que fue designado o que cumplirá la edad a que se refiere el párrafo final del artículo 4 de esta Ley; me permito informar a usted que el C. licenciado Horacio Castellanos Coutiño, Magistrado integrante de la Sala Superior de este Honorable órgano jurisdiccional, el próximo 7 de julio del año 2002, cumplirá la edad de 75 años, razón por la cual deberá de retirarse de su cargo de Magistrado, conforme a lo ordenado en el artículo 4º

último párrafo en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto que Reforma y Adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que entró en vigor el 15 de diciembre de 1999; a fin de que, en su oportunidad, se realice el nombramiento de Magistrado que lo sustituirá.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Bases segunda, fracción II, inciso f y Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 42 fracción XXIV y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1,5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3,4, 8 y 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 10, fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la aprobación y ratificación de ese honorable órgano legislativo la designación de la Licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez para suplir la vacante dejada por el Licenciado Horacio Castellanos Coutiño como magistrado integrante de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Cabe hacer notar que la Licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez funge actualmente como Magistrada y Presidenta de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, cargo para el que fue designada en el año de 1997, por lo que con el nombramiento que ahora se somete a esa Honorable Asamblea, se le promueve a la Sala Superior del propio Tribunal.

CONSIDERANDOS

UNO: *Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9, párrafo segundo y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 45, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las designaciones de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

DOS: *Por medio de oficio P- 90/ 2002, de fecha 3 de abril del año 2002, signado por la Licenciada Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de su Sala Superior, dirigido al C. Jefe de Gobierno, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, señaló que en*

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que en su parte conducente señala, El Presidente del Tribunal deberá informar por escrito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con tres meses de anticipación, la fecha en que cualquiera de los Magistrados de las Salas concluirá el término para el que fue designado o que cumplirá la edad a que se refiere el párrafo final del artículo 4 de esta ley; me permito informar a usted que, el C. Licenciado Horacio Castellanos Coutiño, Magistrado integrante de la Sala Superior de este Honorable órgano jurisdiccional, el próximo 7 de julio del año 2002, cumplirá el edad de 75 años, razón por la cual deberá de retirarse de su cargo de Magistrado, conforme a lo ordenado en el artículo 4º, último párrafo, en relación con el artículo 2º transitorio del Decreto de Reforma y Adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que entró en vigor el 15 de diciembre de 1999; a fin de que, en su oportunidad, se realice el nombramiento de Magistrado que lo sustituirá.

TRES: *Mediante oficio signado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, con fecha 6 de Julio del año 2002, se designó a la C. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.*

CUATRO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara los días 13 y 15 de julio del año en curso, en los diarios, “El Universal” y Excelsior”, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CINCO: *El día 19 de julio del año 2002, compareció ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la C. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

La sociedad reclama el mejoramiento de los sistemas de impartición de justicia, factor fundamental en la consolidación del estado de

derecho al que aspiramos todos. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es la oportunidad que tienen los gobernados para acudir a una instancia jurisdiccional con el objeto de que se les escuche, a fin de que puedan exponer sus problemas con relación a los actos y resoluciones ilegales, provenientes de las autoridades administrativas, en síntesis, para que se les haga justicia, entendida ésta como el fin esencial del derecho.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es el lugar en donde me he desarrollado, el que me ha permitido crecer profesionalmente, es el órgano que me ha dado la oportunidad de poner en practica mi vocación de servicio, pues me inicie en la asesoría y defensoría de oficio, habiendo ocupado en mi recorrido por el tribunal, los puestos de secretaria de acuerdos de Sala Ordinaria, de Secretaria de Acuerdos de Sala Superior, y actualmente, como Magistrada de Sala Ordinaria, desde donde he podido impartir justicia al resolver las controversias jurídicas, en los juicios que me han sido turnados.

Ahora bien, con el ánimo de que esta institución continúe prestando un servicio de calidad y que éste no sólo sea eficaz sino eficiente, se tiene contemplado un programa de capacitación constante y permanente, tanto para el personal administrativo como para el profesional, tendiente a llegar a la excelencia en la prestación del servicio que tiene encomendado, a la fecha, se le han concedido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, un cúmulo de facultades con las que se ha visto ampliada su competencia, esto debido a la destacada acción legislativa, que ha venido adecuando a la realidad actual del país, los ordenamientos legales, siendo a través de estas reformas y adiciones, que se le han otorgado mayores atribuciones a dicho órgano colegiado.

En las siguientes materias: predial, agua, impuesto sobre nóminas, sanciones respecto de anuncios, sanciones impuestas a establecimientos mercantiles, sanciones a propietarios o poseedores de construcciones que no cumplen con los requisitos legales, sanciones dictadas por la procuraduría social, sanciones impuestas por el consejo de honor y justicia de la secretaría de seguridad pública, multas de tránsito, sanciones impuestas por la contraloría interna en la procuraduría general de justicia del distrito federal y de aquellos

juicios que se promueven en contra de resoluciones dictadas por el registro público de la propiedad y de comercio; de las resoluciones relacionadas con las subastas de obra pública; de las resoluciones en donde se niega la excarcelación de un reo; de las resoluciones en donde se niega el pago por concepto de una expropiación o la devolución de un predio expropiado, de las resoluciones en las que se determina la responsabilidad resarcitoria a cargo de los trabajadores del gobierno del distrito federal, etc, etc.

Actualmente, la ley que rige a dicho Tribunal, requiere de reformas, a fin de que el procedimiento jurisdiccional esté contemplado en forma integral dentro de su ley, adaptándolo a la materia contencioso administrativa, es decir, que para la sustanciación y desahogo de pruebas, así como para el trámite de la acumulación de juicios, no se tenga que recurrir a la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, del Código Financiero del Distrito Federal o del Código Fiscal de la Federación; y cuando se elaboren esas reformas se solicite y se considere, de ser posible, la opinión de los integrantes del Tribunal.

Con la finalidad de que la impartición de justicia este acorde con los cambios que la sociedad demanda, sería conveniente la creación de un instituto de capacitación profesional que se encargara de la actualización teórica y práctica del personal jurisdiccional. Por otra parte, al tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal, lo veo en un futuro no muy lejano, abrumado con las cargas de trabajo y debido a la no factibilidad de crecer en la misma medida en que se incrementan los juicios, los recursos de apelación, de reclamación o las instancias de queja, estimo que debería estudiarse la posibilidad de reestructurarlo, y quizá de convertir las Salas Colegiadas Ordinarias en Salas Unitarias, con el beneficio de que automáticamente cuatro Salas Colegiadas se transformarían en doce Salas Unitarias, que por la actual carga de trabajo sería necesario aumentar en tres Salas Unitarias, con las que se podría hacer una mejor distribución de los asuntos y que redundaría en la celeridad del procedimiento y en la pronta emisión de las sentencias.- en cuanto a su Sala Superior, también habría la necesidad de aumentar en tres el número de Magistrados, ya que las cargas

de trabajo de las Salas Ordinarias se reflejan o repercuten en la segunda instancia que se tramita ante dicha Sala, al interponerse un mayor número de recursos de apelación, así, la mencionada Sala Superior se podría dividir en tres secciones de tres Magistrados cada una, con un Presidente que fungiría como tal para el Tribunal y para la Sala Superior; el cual no integraría ninguna de las secciones.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la C. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez, dio las respuestas, tal y como se enuncia a continuación:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muchas gracias.

Agradezco y doy la bienvenida a la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez.

Por mi parte, por los antecedentes, por las referencias que hemos recibido, por su comprobada experiencia, vocación, honestidad, criterio, por la frescura de las propuestas innovadoras que nos plantea, para mi grupo parlamentario, la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez es digna de ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, por el que se le propone por el jefe de gobierno del Distrito Federal, por lo que el voto de mi grupo será en sentido aprobatorio al dictamen.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Yo me sumo a lo que acaba de expresar el diputado Hiram. Quiero decir que se nota inclusive en la exposición, una exposición donde nos habla de su experiencia, nos habla del trabajo que ha desarrollado en este Tribunal, su carrera prácticamente, pero no solamente eso, sino las propuestas de iniciativas que se pueden hacer.

Yo felicito, además doblemente porque me siento orgullosa porque también usted es mujer y se ha desarrollado en este campo, y así efectivamente como se expresa que un grupo parlamentario votará a favor, el Partido de la Revolución Democrática, también la fracción no solamente en esta Comisión, sino en el pleno le aseguro que va a ser unánime el apoyo para usted. Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, diputada Anguiano. Por lo que respecta a su servidor, me parece que la ponencia de la licenciada Aceves Gutiérrez ha sido de una muy buena calidad, y solamente me permitiría preguntarle,

usted que estuvo en lo que es la defensoría de oficio, como parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cómo ve o cuál sería su propuesta para mejorar o agilizar, darle mayor calidad a la defensoría de oficio par el caso del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Tiene la palabra la licenciada.

LA C. LIC. LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.- Gracias, realmente la función que actualmente está desempeñando la asesoría y defensoría de oficio es muy buena. Se atiende yo creo que un poco más del 50% de los asuntos que tenemos en el tribunal, son atendidos por la defensoría. Una cuestión que se podría mejorar aún este servicio, sería posiblemente la desconcentración del mismo, hacerlo llegar a las diversas delegaciones para que el particular tuviera mejor oportunidad de acercarse a la justicia administrativa. Esa sería una propuesta.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Muchas gracias. me uno a los calificativos positivos que han dicho sobre usted, sobre su trayectoria, una trayectoria de más de 20 años ya en el Tribunal. Me llama la atención desde su tesis, me parece muy bien, se nota la inquietud por buscar mejorar las cosas, tiempos largos aquellos en que estudiaba usted sobre la socialización del capitalismo, me parece un tema interesante y donde ahí ya se reflejaba el interés por ver cómo se podría ir mejorando incluso el funcionamiento del propio sistema. Discúlpeme si yo me salgo un poco del tema de su ponencia, pero me gustaría transmitirle una inquietud y conocer su opinión sobre el asunto. Se ha presentado en esta Asamblea, una ley de acceso a la información que trata de establecer reglas de juego claras de establecer los procedimientos y la forma de regular la posibilidad de que los ciudadanos accedan a la información en poder de las autoridades, partiendo de que la información es pública y por tanto pertenece o el soberano de ella, sobre todo el ciudadano. Dentro de la iniciativa se plantea la posibilidad de crear un consejo de información que tendría como funciones supervisar el acceso de los ciudadanos a la información, ver que se cumpla y en su caso emitir también resoluciones cuando se rechace alguna solicitud o alguna petición. Dentro de la propia iniciativa se plantea o se ofrece un papel al propio tribunal de los contencioso. Usted ha hablado de las funciones que tiene, control de legalidad sobre actos y resoluciones y desde luego también la capacidad de conocer sobre problemas que plantean los ciudadanos en la impartición de justicia en relación con temas administrativos.

Durante su exposición ha nombrado usted también como el Tribunal ha venido evolucionando, ha ido incrementando sus atribuciones y ponía como ejemplo el

asunto fiscal. En concreto, después de esta explicación la pregunta sería qué posibilidades ve, cuál es su opinión acerca de la posibilidad de que el tribunal en caso de que esta ley fuera aprobada, pudiera conocer y resolver sobre discrepancias, diferencias o litigios, cuando la información sea negada.

LA C. LIC. LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor diputado por sus palabras y al respecto, si esta negativa a la información proviene de una autoridad que tendría el carácter administrativa, pues el Tribunal podría en un momento dado tener conocimiento de estos problemas.

Yo siento que sí es factible y sobre todo que sirva de control de legalidad como lo dije en un principio, los asuntos que nosotros tenemos es el control de la legalidad de los actos emitidos por las autoridades administrativas y por otra parte que los ciudadanos tengan una justicia. Entonces, en este caso el negarles una respuesta, todas las autoridades están obligadas a dar respuesta, de acuerdo con el artículo 8 constitucional, y yo creo que sería una cuestión que sí podría el Tribunal conocer de esos actos.

SEIS: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se establecen en el artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo.- 4º Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Tener, por lo menos, treinta años cumplidos para ser Magistrado de la Sala Superior, y veinticinco para ser Magistrado de Sala Ordinaria;*
- c) Ser Licenciado en Derecho con Título debidamente registrado ante la autoridad competente; por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;*
- d) Acreditar, cuando menos, tres o cinco años de práctica profesional en materia*

administrativa y fiscal, según sea Magistrado para Sala Ordinaria o para Sala Superior;

- e) Gozar de buena reputación; y
- f) No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

Será causa de retiro forzoso de los Magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

- I. Por medio del Acta de Nacimiento número 131991, expedida por la C. Jefa de la Oficina del Registro Civil del Distrito Federal, Licenciada Margarita Sotomayor Garay, el 18 de octubre del año de 1979, del nacimiento de Laura Emilia Aceves Gutiérrez, se da cumplimiento a lo establecido por el inciso A del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- II. En el Acta de Nacimiento, a que se refiere el apartado anterior, se consigna que Laura Emilia Aceves Gutiérrez, nació el 3 de febrero del año de 1954, por lo que se da cumplimiento al indicado en el inciso B del artículo 4 de la referida ley.
- III. En copia certificada por el Notario Público número 98 del Distrito Federal, Licenciado Gonzalo Ortiz Blanco, con fecha 26 de junio del año 2002, del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 31 de octubre de 1977 y en copia certificada de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; certificada en los en los términos indicados anteriormente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 28 de abril de 1978, signada por el Subdirector Encargado del Despacho, Licenciado Xavier Díez de Urdanivia, ambos documentos expedidos a favor de la Licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez, se da cumplimiento a lo establecido por el inciso C del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- IV. Por medio de documental expedida, por la Dirección Administrativa del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Distrito Federal, signada por el Contador Público, Julio Hernández Sánchez, de fecha 3 de julio del año 2002, se da cuenta de los cargos que, dentro de la institución la Licenciada Aceves Gutiérrez ha desempeñado, siendo éstos, Asesor Jurídico; 1977 a 1979, Defensor Jurídico; 1979 a 1980, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala; 1986 a 1987, Defensor Jurídico; 1998 a 1989, Secretario de Acuerdos de la Sala Superior; 1989 a 1996, Magistrada Suplente de la Segunda Sala; 1996 a 1997 y Magistrada de la Sala Ordinaria; 1997 a la fecha. De igual forma acompañan al expediente remitido por la Comisión de Gobierno a esta dictaminadora, copias simples de diversos documentos en los que se acredita la participación de la Magistrada en eventos de carácter académico y de capacitación en instituciones y órganos jurisdiccionales, desde el año de 1987 hasta el año 2001, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el inciso D del artículo 4 de la ley invocada.

Por medio de escrito asignado por la C. Licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez, de fecha 3 de julio del año 2002, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso que lo hubiere impuesto más de un año de prisión, ni por delito alguno, por lo tanto, se da cumplimiento a lo establecido por el inciso f del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 9, segundo párrafo y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 45, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se Ratifica a la C. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez, para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme a la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo establecido por el artículo

100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
A los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dos.*

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante; Dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de este dictamen, así como de los que han sido reservados.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal de los dictámenes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por los que se ratifica los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de los ciudadanos Rafael Crespo Dávila, Norma Raquel Lagunes Alarcón, María Esperanza Rico Macías, María del Socorro Santos Ortega, Cleotilde Susana Schettino Pym, y Laura Emilia Aceves Gutiérrez.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda:

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Tomás López, en pro.

Federico Mora, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Toscano, a favor.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

León Aveleyra, en pro.

Ricalde Arnold, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falto alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Ensástiga, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

López Granados, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por lo que se ratifican los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de los ciudadanos Rafael Crespo Dávila, Norma Raquel Lagunes Alarcón, María Esperanza Rico Macías, María del Socorro Santos Ortega, Cleotilde Susana Schettino Pym y Laura Emilia Aceves Gutiérrez.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cítese a los ciudadanos Magistrados para que rindan ante este Pleno su protesta de ley.

Esta presidencia informa que se encuentran a las puertas de este recinto el ciudadano Rafael Crespo Dávila y las ciudadanas Norma Raquel Lagunes Alarcón, María Esperanza Rico Macías, María del Socorro Santos Ortega, Cleotilde Susana Schettino Pym y Laura Emilia Aceves Gutiérrez, para rendir la protesta de ley.

Para acompañarlos al interior de este recinto, se designa en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Raúl Antonio Nava Vega, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Santiago León Aveleyra, Arturo Barajas Ruíz, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses y Marcos Morales Torres. Se solicita a la Comisión designada cumpla con su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Ciudadanas Magistradas y ciudadano Magistrado: El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó los dictámenes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por lo que se ratifican sus nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. En tal virtud, se va a proceder a recibir su protesta de ley.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al ciudadano licenciado Rafael Crespo Dávila pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. LICENCIADO RAFAEL CRESPO DÁVILA.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadano Magistrado. Se solicita a todos los presentes permanecer de pie y a la ciudadana licenciada Norma Raquel Lagunes Alarcón pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

LA C. LICENCIADA NORMA RAQUEL LAGUNES ALARCÓN.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada. Se solicita a la ciudadana licenciada María Esperanza Rico Macías pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante.

LA C. LICENCIADA MARÍA ESPERANZA RICO MACÍAS.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes*

que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada. Se solicita a la ciudadana licenciada María del Socorro Santos Ortega pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante.

LA C. LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ORTEGA.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada. Se solicita a la ciudadana licenciada Cleotilde Susana Schettino Pym pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante.

LA C. LICENCIADA CLEOTILDE SUSANA SCHETTINO PYM.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada. Se solicita a la ciudadana licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante.

LA C. LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada.

En consecuencia se solicita a la comisión de cortesía acompañar a las y a los magistrados a su salida del salón de sesiones cuando así lo deseen.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento sobre el Plebiscito de segundos pisos del Periférico y Viaducto, se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Presidente; diputadas y diputados:

El plebiscito que se realizó en nuestra ciudad el pasado domingo pudo haber sido un parteaguas trascendental en la vida democrática de la capital de haberse realizado adecuadamente. Estuvimos ante una importante oportunidad de vincular a los ciudadanos en la toma de decisiones; el gobierno de la ciudad estuvo frente a la maravillosa ocasión de mostrarnos hasta dónde llega su honestidad, hasta qué punto está dispuesto a no continuar con su política de derroche y simulación que lo ha caracterizado.

Haber si ponen atención esos diputados que andan muy parlanchines por ahí, ¿no?. Pongan atención, diputados.

Por desgracia, los hechos ocurridos el fin de semana sólo lograron evidenciar las prácticas intimidatorias de coerción que utiliza este gobierno para legitimar sus caprichos, porque una vez más somos testigos de que a través de berrinches tropicales no se puede gobernar esta ciudad.

El plebiscito del pasado domingo marca, con su gran abstencionismo, lo ridículo de las propuestas de este gobierno central. En esta jornada fueron inevitables las trampas y recursos ilegales para lograr la participación de los capitalinos. Los habitantes del Distrito Federal somos presas de un proyecto con inevitables rasgos autoritarios y clientelares.

El gobierno acosó al órgano electoral y al tribunal del Distrito Federal para obtener los siguientes puntos: primero, posicionar al PRD antes del proceso y segundo, para inflar los resultados obtenidos después del mismo y legitimar así la decisión.

La demagogia invade a nuestra ciudad, debido a que se han realizado tres consultas y un plebiscito, de los cuales en las tres primeras, contando todos los votos, se tuvo una participación de 447,000 electores, es decir, se tuvo una participación mediocre por la forma de consultar una política pública bajo un método ilegal y altamente manipulable, y en el caso del plebiscito sólo se tuvo una participación de 420,000 votos.

Por lo anterior, el Jefe de Gobierno y los integrantes de otras tribus podrán dormir tranquilos, ya que la consulta del próximo 8 de diciembre es altamente manipulable.

Para el Gobierno del Distrito Federal el plebiscito es un éxito, a pesar de que no hemos visto al Secretario de Obras

promocionar los segundos pisos; es un éxito porque el gobierno local a través del proyecto oriundo del nepotismo Claudia Sheinbaum, la todóloga del gobierno, mujer que a veces funge como Secretaria del Medio Ambiente, de Obras o de Transporte y Vialidad, anunció con bombos y platillos que es mejor consultar que no consultar; no era filósofa.

A nosotros como partido, nos gustaría que la Secretaria del Medio Ambiente, así con esa misma convicción ceuflista, le consulte a los capitalinos si su gestión es exitosa, después de la contingencia ambiental registrada hace unos días en donde perjudicó precisamente a los que menos tienen, ya que primero los pobres dejan de circular en esta ciudad por poseer vehículos carcachas, mientras se privilegia a la circulación de los que más tienen.

A esta señora, los capitalinos le pagan para que la calidad ambiental de nuestra ciudad se mejore, no le pagan para que gaste su tiempo promocionando como edecán la maqueta del segundo piso en cada uno de los eventos donde se presentan ni tampoco le pagan para que trabaje como vocera del gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, también la consulta, según ella, fue un éxito porque la Secretaría de Seguridad Pública puso a los policías al puro estilo de la GESTAPO a intimidar a los funcionarios de las mesas receptoras para que informaran cómo iban las votaciones.

Marcelo Ebrard utiliza a los integrantes de seguridad pública para realizar como actores profesionales, programas de televisión, para entregar placas como mensajeros y ahora para que trabajen como encuestadores de salida. No dudemos que en un tiempo no lejano los veamos limpiando el piso del edificio del ayuntamiento, acomodando sillas en la plancha del Zócalo para un evento obradorsista o pegando carteles y entregando dípticos del partido en el poder en fechas electorales.

Sin embargo, cómo se puede hablar de un éxito cuando solamente se ha tenido la participación del 6% aproximadamente de personas inscritas en el padrón electoral, cómo considerarlo un éxito si solamente salieron a votar la clientela del gobierno y el PRD.

Este no es un triunfo ciudadano, pero sí un éxito de partido porque ¿sabe?, Nuestros flamantes funcionarios, esos que les late el corazón a la izquierda que sí resulta como a la vieja usanza de Rosario, hoy en día la Ma. Baker Robles, gastarse dinero del erario público en promociones personales para implementar un plan que justifique gastos.

Por ejemplo, tenemos el caso de Iztapalapa en donde se gasta el presupuesto discrecionalmente, comprando y repartiendo propaganda con la imagen del Mapache Cirigo y de su séquito de secuaces con intenciones a puestos populares, pero tomándole la palabra a este gobierno de que es mejor consultar, entonces nos hubieran hecho

partícipes a todos los ciudadanos del Proyecto Alameda para votar a favor o en contra de que Carlos Slim se apodere de la vivienda de los más necesitados o que acabe con el comercio de la clase media, cuando penetren las nuevas tranacionales. De igual forma, para que se consultara el proyecto Ferrería adjudicado al Grupo Monterrey y perjudicando a miles de familias que ya tenían un proyecto de vivienda en la zona.

Si existiera veracidad en las palabras del Jefe de Gobierno, consideraría evidente el rechazo a la obra al registrado tan elevado porcentaje de abstencionismo; debería bastarle al Jefe de Gobierno el rechazo que se expresó el domingo pasado, para darse cuenta que nuevamente incurra en un error para entender que los habitantes de la ciudad lo han reprobado de nuevo y no seguir así vociferando de que toda consulta se convierta en un deporte nacional.

La democracia participativa no es igual a delegar funciones, pero el jefe de gobierno y su partido la promueven, porque si en la decisión se cometen errores para ellos, como Poncio Pilatos se lavan las manos.

La pregunta está latente ¿quién perdió? La respuesta es sencilla, diputadas y diputados, perdimos todos; perdimos porque se gastaron 48 millones de pesos en un antojo; porque estos 48 millones se podrían implementar en el desazolve que tanto exige la ciudadanía que ve cómo pierden su patrimonio por las inundaciones, porque se gastaron 48 millones de pesos en la compra de servilismo e imagen, cuando se pudieron aprovechar para garantizar un mejor seguro a las viudas de policías caídos en su deber y perdieron los habitantes de Iztapalapa que sin tener agua y otros servicios ven cómo las autoridades de la demarcación gastan recursos financieros, materiales y humanos en la repartición de propaganda a favor de los segundos pisos. Por eso, señores diputados, perdimos todos los capitalinos; sin embargo, no todo fue tristeza.

Por ejemplo, la empresa con la que se hizo el pacto de sangre es la gran ganadora, que sin licitación le fue adjudicado el proyecto, que sin proyecto estructural ya estimó sus costos y que sin garantías ya recibió 13 milloncitos de pesos para iniciar la operación; también ganaron aquellos que se dejaron comprar su voto por 200 pesos, allá en el sur de la ciudad; también ganaron quienes a través de cartas intimidatorias obligaron a las personas de la tercera edad, discapacitados, madres solteras y desempleados a votar a cambio de que no se les suspendiera la ayuda humanitaria, y también ganaron los empresarios, amos y señores de la economía nacional que están trabajando en el Centro Histórico porque se han dado cuenta que Andrés Manuel les va a cumplir sus promesas.

La decisión popular fue tajante a causa de que estaba desinformada debido a este moderno autoritarismo que se rige por la lógica de que una sociedad menos enterada es

más fácil de someter. Nunca se nos informó con claridad acerca de los pro y contra de la obra. Jamás existió la menor intención de la autoridad por crear las condiciones adecuadas que incentivaran mayor conciencia acerca de la misma.

El gobierno local ha ocultado por todos los medios este proyecto. Ha minimizado todas las molestias que esta obra va a ocasionar, como es tráfico vehicular en su proceso e inseguridad en las zonas aledañas cuando ya esté terminado.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Por alusiones si es tan amable anotarme, porque ya se terminó el tiempo del diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Tengo veinte minutos, por si no sabe la ley, aquí puso diez, pero tengo veinte.

EL C. PRESIDENTE.- La presidencia le dio solamente diez minutos, diputado. Su tiempo ha concluido.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Pero por qué me da diez minutos si tengo veinte, no es comparecencia, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- La facultad de esta mesa directiva es solamente diez minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Que caray, autoritarios aquellos y autoritario usted; bueno, subiré para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para promover un pronunciamiento sobre el plebiscito de segundos pisos del Periférico y Viaducto, se concede el uso de la palabra...

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pedí la palabra por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado. Tiene cinco minutos por alusiones.

EL C. DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARREZ MENESES (Desde su curul).- Señor Presidente, el diputado Serrano no puede subir porque no hubo alusiones a su persona ni a su partido.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Si es tan amable de decirle al abogado del diputado Gutiérrez que sí mencionó a mi partido.

Con su permiso, señor diputado Presidente.

Bueno, ahora ya tiene abogado de oficio, diputado Gutiérrez, no creí que lo necesitara, pero ya veo que sí.

Solamente faltaba que se viniera a esta tribuna a despotricar como siempre lo hacen a través de los medios de comunicación, quienes no tienen argumentos para recobrar la confianza de la ciudadanía y recobrar los votos, que siguen perdiendo y van a seguir perdiendo.

Se han dicho tantas mentiras, se han dicho tantas calumnias y ofensas que nada más faltaba que se utilizara esta tribuna para ponerle ya el copete a las posiciones de ustedes, señor diputado.

Le quiero decir que es mejor consultar -bueno ya llegó el otro asesor, el otro diputado abogado asesor, y le falta el otro asesor, ya son tres- le decía que más vale que se consulte porque la ciudadanía recuerda que cuando se construyeron los ejes viales afectando viviendas, que todavía no les pagan por cierto, nunca les consultaron, nunca les preguntaron si estaban de acuerdo que se construyera un puente o no; que se expropiaran sus predios o no, y lo que sí le podemos garantizar, diputado, es que es mejor un plebiscito que por cierto lo perdieron ustedes con el apoyo del PAN, a los dos les ganamos en votos, aunque no se llegó al requisito de 2,200,000 votos, pero en cuanto a los que se emitieron, sí les ganamos a los dos partidos y la morralla también les ganamos; le quiero decir que es mejor que se consulte a la ciudadanía en todo, en todo se debe de consultar y no abusar del poder como se ha hecho.

Usted se queja de que participó mi partido en Iztapalapa, pero creo que es mejor que nosotros participemos apoyando un proyecto de éste, que por primera vez se consulta a la ciudadanía en la historia, pero no somos defensores de pillos y delincuentes como son algunos diputados de su partido, y hay muchos hechos de esto y no lo dice el diputado Serrano, las denuncias penales están ahí, ahí están, y esto lo sabe toda la ciudadanía que está harta, cansada de tantas mentiras que ustedes emiten en forma permanente, en forma cotidiana.

Qué bueno que esto se está descubriendo porque ahora se ha demostrado que los ciudadanos saben votar. Aquí se hablaba inclusive, a través de los medios, algunos diputados dicen que nos tratan como menores de edad, porque nos dicen cuándo deben de ingerir bebidas embriagantes antes de llevarse a cabo un plebiscito. Qué cómo era posible que impusiera ley seca un día antes y el día de la votación.

Bueno, para algunos diputados que se la pasan en el alcohol, es lo mismo un día más, un día menos, que inclusive son hasta drogadictos y se espantan porque les prohíben un día que ingieran alcohol, y ésta fue una solicitud del Instituto Electoral, así como fue un cumplimiento de Andrés Manuel López Obrador a una solicitud que hiciera Alianza Ciudadana. Aquí lo único que se trata es cumplir con la ley,

respetar la voluntad de la ciudadanía, pero basta que Andrés Manuel diga algo, para que inmediatamente se espanten y opinen lo contrario.

La realidad de todo esto es que tienen miedo. Les da temor, se aterrorizan cuando la popularidad de Andrés Manuel López Obrador está aumentando cada día. Ese es el fondo y la realidad del asunto: el miedo, el miedo, y síganlo teniendo porque les vamos a seguir ganando, señor diputado.

Gracias señor Presidente.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Le quiero hacer una moción de procedimiento para que se remita al 103 del Reglamento y después al 35 de la Ley Orgánica, si puede instruir a la secretaría a que de lectura.

EL C. PRESIDENTE.- ¿El 103 y cuál otro, diputado?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Después el 35 de la Ley Orgánica.

EL C. PRESIDENTE.- Instruyo a la secretaría a dar lectura al artículo 103 y posteriormente al 35 de la Ley Orgánica de esta Asamblea.

EL C. SECRETARIO.

“Artículo 103.- Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz en un término máximo de veinte minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de iniciativas, votos particulares y aquellos casos que el Pleno expresamente así lo acuerde”.

EL C. PRESIDENTE.- El 35, diputado.

EL C. SECRETARIO.- “Artículo 35.- Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad de su Presidente, preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea y de los acuerdos del Pleno.

La Mesa Directiva contará con la asistencia de un Órgano Técnico Profesional de Apoyo, cuyas funciones determinará el Reglamento para el Gobierno Interior.”

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado secretario, le puede dar lectura al artículo 36 fracción II, por favor, de la Ley Orgánica.

EL C. SECRETARIO.- “Artículo 36. Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

Fracción II.- Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno”.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado secretario. ¿Con qué objeto diputado?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE. (Desde su curul).- Pues para ilustrarlo, porque parece que usted no entiende. Cíñase a lo que dice el Reglamento, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le pediría, por favor, de la manera más atenta, se dirija a mi persona con el mayor respeto.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Pues de la manera más atenta, le pido que se ciña usted a lo que dice nuestra Ley Orgánica y nuestro Reglamento, y que me permita terminar mis veinte minutos.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento sobre el Plebiscito de Segundos Pisos de Periférico y Viaducto, se concede el uso de la palabra, por veinte minutos, a la diputada Susana Manzanares Córdoba, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Oiga, por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, por diez minutos.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- Yo quiero señalar, para quitar las dudas y ojalá antes de la intervención se hubiera dado lectura al resolutivo del Tribunal en torno a las campañas; y el resolutivo del Tribunal dice que se autoriza al Jefe de Gobierno a hacer todos los actos de difusión exclusivamente para la celebración de este instrumento de participación.

Es decir, que señalar aquí que el Jefe de Gobierno no estaba autorizado para si quiera mover un dedo, es totalmente incorrecto y yo recomiendo que se pueda leer el resolutivo del Tribunal, precisamente es el recurso que presentaron los partidos políticos.

Quiero señalar que venimos en tono de conciliación. No vamos a continuar el pleito porque creo que para todos es conocido que ese pleito está concluido y la votación, aunque no ha tenido el carácter vinculatorio del plebiscito, demostró que la gente, que participó, se pronunció a favor de la realización de las obras de los segundos niveles.

También, era de esperarse que el día de hoy discutiéramos en esta legislatura, sobre los asuntos de democracia, desde

la posición que cada quien tiene acerca de los retos a los que enfrenta la ciudad para continuar transitando hacia un régimen de derechos plenos para sus ciudadanos y sobre las características que debe adoptar la vida democrática de nuestra ciudad.

Este primer período de sesiones se dará frente a un conjunto de acontecimientos que se congregan para traer a la agenda política del Distrito Federal el compromiso de profundizar en este proceso democratizador que ya no tiene regreso. De lo que se trata, compañeros y compañeras diputadas, es de la reconstrucción democrática de nuestras instituciones públicas.

Estamos trabajando en propuestas e iniciativas sobre la relación entre los órganos de gobierno, el papel de los órganos autónomos, nuestras instituciones electorales y de justicia, el control del gasto y las prioridades del presupuesto, en fin.

No podemos dejar de lado que se trata también de dar respuesta al despertar ciudadano en el marco de una nueva cultura de la participación y la corresponsabilidad; avanzar para establecer nuevas relaciones entre gobernantes y gobernados, bajo el compromiso que el PRD y el gobierno compartimos con otros partidos; que nos empeñamos por construir una democracia participativa y así complementar el marco de nuestras instituciones democráticas en la ciudad y en el país.

En estos últimos años se ha caracterizado por una fuerte politización y por el marcado debate en el que habremos de todos modos de construir acuerdos y conclusiones frente a los principales problemas e iniciativas de la ciudad. Me refiero al compromiso expresado por el Jefe de Gobierno ante esta Soberanía para consolidar las relaciones políticas e institucionales entre los tres órganos de gobierno, me refiero también a la realización del plebiscito del domingo y la consulta del 8 de diciembre que realizará Andrés Manuel para que la gente opine sobre su desempeño y se deba continuar o no en el cargo o retirarse; igual me refiero a la consulta nacional sobre las prioridades del presupuesto federal que ya están preparando diversas redes ciudadanas y personalidades de la sociedad civil para el 20 de noviembre.

Lo que tenemos enfrente, compañeros diputados, es el ejercicio más originario de la Soberanía del pueblo, que involucra después de mucho tiempo al pueblo en los asuntos públicos.

Lo hemos dicho de las más variadas maneras. La gente se viene sacudiendo las tutelas desde los cruciales acontecimientos de los 80; la gente obligó a cambios en 1997 y en el 2000; la ciudadanía sigue empujando hoy y comprende que no basta con haber cambiado a sus gobernantes.

Una voz dijo, durante el informe de gobierno, que hay muchas cosas que han cambiado y efectivamente no son como antes, y coincido con los diputados federales del PRI y el PAN en el sentido de que promueven un texto de democracia participativa a nivel de la Constitución Política. Qué lastima que los diputados aquí no conozcan esa iniciativa que pone en el centro el rango constitucional de la democracia participativa.

Coincido también con la visión de autoorganización de los vecinos en sus barrios y zonas residenciales. Coincido con el respeto a los pueblos y a la representación de género. Creo profundamente que debe haber canales de participación donde se escuchen todas las voces.

No comparto con quien piensa, que sólo al interior de las instituciones de gobierno y solo en ese órgano de gobierno están expresados todos los actores de la ciudad. Eso forma parte del pasado.

La manera de superar las interpretaciones y calificaciones parciales, a cada acontecimiento participativo que vive la ciudad y en otras partes del país, es plantearnos seriamente incorporarnos todos los partidos políticos al debate sobre los alcances de la democracia participativa en la Ciudad de México, ¿cuáles deben ser sus contenidos y sus mecanismos? que permitan combinar la soberanía ciudadana con la responsabilidad institucional, que den cauce a las iniciativas y energías ciudadanas en la opción y en la decisión de los asuntos de la ciudad y en el desempeño de un buen gobierno. A ese debate invito a los diversos grupos parlamentarios.

Las cifras del plebiscito son significativas: participaron 420,522 personas; ello habla de una participación creciente frente a un problema que si bien no es la preocupación general de la ciudadanía concitó a la participación ciudadana.

Yo voté por el sí y colaboré, en el marco de mis posibilidades, para que los vecinos supieran la importancia de ser protagonistas de un acto de soberanía como es el plebiscito. Voté por el sí; de la misma manera como vengo trabajando frente a los demás problemas de mi distrito, de la delegación y en el mismo empeño frente a los demás asuntos de la ciudad.

De la misma manera estoy convencida, que en esta etapa de transición democrática hay que acercar a la ciudadanía al acceso diverso a los instrumentos de participación; el plebiscito es uno de los más importantes. Por ello, en breve el PRD, yo particularmente presentaré una iniciativa con el propósito de disminuir el porcentaje de votación requerido para alcanzar el carácter vinculatorio del plebiscito.

En este marco, compañeros y compañeras diputadas, es que el PRD y yo colocamos la valoración sobre los resultados del plebiscito y felicito y manifiesto el más

profundo reconocimiento del PRD a los ciudadanos, mujeres y hombres de nuestra capital que decidieron salir a votar, así como las instancias organizadoras del plebiscito por haberse decidido a contribuir con un grano de arena a la construcción de una nueva vida democrática para la ciudad.

A la Asamblea le corresponde actuar en congruencia con esta decisión ciudadana.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Por alusiones del diputado Serrano.

EL C. PRESIDENTE.- Solamente sería para hechos, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Después polemizo con usted Presidente y con su partido para hablar sobre la ley, ahorita el asunto es otro y de mayor importancia.

Aquí se ha dicho, y además el PRD está impactado, ¿no?, 420 mil votos, sí, son los que obtienen en una contienda interna, y ahora está impactado por ese número del 6% del padrón electoral que se tuvo.

Aquí habló alguien de que tenía yo asesores, sí, es cierto, asesores que usted no tiene, diputado Serrano. Oiga, deje de hablar por teléfono y escuche. Claro, sus intervenciones aquí en esta tribuna son más que lógicas, la falta de asesoría viene y dice puras estulticias, además cosas que nadie le entiende. Hay que asesorarse bien, diputado Serrano.

Dice usted de la ley seca, de los drogadictos; si usted se refiere a los drogadictos como el director de gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, estoy de acuerdo; si a ese tipo de drogadictos se refiere, en eso estamos totalmente de acuerdo.

No venga usted a decir que somos defensores de oficio, cuando usted prácticamente está siendo un cubrealfombras, se está poniendo de tapetito para ver si le dan la candidatura de su partido a la Delegación Iztacalco. Ese es el motivo de su aparición aquí diputado. Tampoco hablemos de Iztapalapa, usted ha de recordar a lo que me refiero.

Aquí hay voceros del Tribunal que de una u otra manera no leen los resolutivos porque sí existen argumentos que demuestran el por qué, de las razones, de la abstención, y es que el Jefe de Gobierno jamás ha defendido las características y la información sobre los segundos niveles. No hubo información y esta sociedad no va a votar porque simple y sencillamente diputado Serrano, no lo conoce.

Quiero establecer, que la actitud autoritaria por definición es inhibir la participación ciudadana; sólo sin lugar a dudas despotrican los que viven en las galimatías. ¿Si lo entiende?

Me parece que usted diputado Serrano, como ya lo dije, lo único que busca es ganar su candidatura a jefe delegacional a través del dedo flamígero del Jefe de Gobierno y no de los votos de los militantes de su partido en Iztacalco.

Aquí alguien habló de transición democrática y se habla de transición democrática cuando el gobierno del Distrito Federal en manos del PRD ha llevado un proceso que no es un verdadero proceso, porque todos los cambios aunque sean incesantes no han producido avance alguno; no podemos hablar de una transición democrática cuando no hay avance alguno en la ciudad.

Por lo tanto, para nosotros y adecuándome a los minutos que nos otorga el Presidente, queremos decir y manifestar que fue un rotundo fracaso este plebiscito, que no pueden venir ustedes aquí a presumir algo que en realidad y muy internamente en sus conciencias, fue un fracaso para esta ciudad y 48 millones de pesos tirados totalmente a la basura.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Serrano.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Por alusiones, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la tribuna por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Efectivamente, siento que hay un dolor muy fuerte, un resentimiento muy grande, porque lo que ustedes no hicieron en tantos años, ahora se está haciendo en poco tiempo.

Creo que en este caso, quien está ganando lo del plebiscito y lo del derecho a opinar qué se debe de hacer en la ciudad de México, son quienes vivimos en el Distrito Federal.

Ese es el triunfo de la ciudadanía, el derecho a opinar y creo que más vale invertir, gastar 48 millones de pesos y eso lo

prefiere la ciudadanía a que se lo roben como se lo robaron mucho tiempo.

Se decía que se hacían obras y la mitad se invertía y la mitad se lo robaban y eso ponemos de testigos a miles y miles de ciudadanos.

Le quiero hacer una aclaración, señor diputado, de que nadie me va a regalar la candidatura, como a mí nadie me regaló la diputación, a ustedes sí, a ustedes sí se las regaló el Tribunal, yo me lo gané voto por voto y le puedo garantizar y póngame un gallo en Iztacalco y le ganó; póngamelo.

En este caso creo que es muy importante reflexionar que si bien es cierto que no se tuvo la reacción de toda la gente que se requería, es un principio de democracia, es un principio que debemos de aprovechar todos los que vivimos en el Distrito Federal, porque en la medida que se nos tome en cuenta va a participar más la ciudadanía, se van a cuidar las acciones, porque anteriormente primero se actuaba y después se justificaba la acción; afortunadamente ahora lo que no les parece, que Andrés Manuel López Obrador sí toma en cuenta a la gente.

Le quiero aclarar, diputado, que en ningún momento estamos utilizando los programas sociales para fines electorales y aquí está la prueba. Si fuera así el resultado sería otro. Son 320,000 adultos mayores que se han beneficiado con el programa, 40,000 madres solteras, cerca de 60,000 discapacitados, haga cuentas o que uno de sus asesores le pase a cuenta, diputado, usted que tiene tantos y buenos. Hay que reconocer a quienes sí saben, pero no llegan a tiempo, señor asesor, acérquese.

Entonces, no dan los números y otro dato que le doy para que vea que fuimos honestos en este plebiscito, que aunque ustedes retiraron a sus representantes porque tenían visto que iban a perder, a pesar de estar las mesas prácticamente solas, no se puso una boleta a favor de nosotros que no fuera el sí y los errores que se cometieron están descubiertos y tan así que reconocemos y se hizo con tanta transparencia que hubo casillas que por tres votos perdimos por el no, la gente votó por tres a más por el no y creo que es una muestra de respeto, ojalá y aquí también existiera el respeto.

Finalmente, le quiero decir que nosotros seguiremos trabajando de esa manera, seguiremos hablando con la verdad, cumpliéndole a la gente, sin engañarla y seguiremos levantando nuestra voz y nuestro trabajo por los que menos tienen.

La historia ya les está ubicando como perdedores y en el 2003 van a volver a perder, señor diputado, se lo garantizó.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul).- Para que me inscriba por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado, tiene cinco minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Con su venia, señor Presidente.

¡Ay, caray!, pero ni modo. Es casi debatir con una piedra, pero bueno. Digo, porque hay de vergüenzas a vergüenzas, ¿no? Vergüenza le debería de dar más a usted que lleva a los adultos mayores a hacer marchas y plantones, asolearse en cualquier plancha, esa sí le debería de dar vergüenza. De veras, por la promesa de una tarjeta, con la promesa de 636 pesos. Ese es su clientelismo político.

Yo no quiero ser gallo por Iztacalco. Si quiere gallo, ahí están otros que están haciendo más chamba que usted. Entonces ahí compita con ellos y primero gáñele, no lo haga a través de actos dizque populosos, cuando la realidad es más necia que sus palabras, ¿no?

En fin, ya no voy a discutir con usted diputado abyecto, solamente habla de ignorancia y omite las ideas, no tiene ideas, es imposible tener un debate adecuado con alguien que siempre se ha caracterizado por ser un haragán mental. Usted es un heredero de la fatalidad, no cabe la menor duda. Siempre echándole la culpa a lo que pasó en gobiernos anteriores; siempre habla de 20 y 30 años, nada más que le recuerdo, como ya se lo recordé una vez en esta tribuna, que usted fue del PRI, tiene apenas seis o siete años siendo militante del PRD, no tiene más. Entonces habla del saqueo, pues usted fue parte de ese saqueo que cometieron aquellos priístas.

Señor diputado, la ciudadanía no quiere opiniones, quiere decisiones, para eso se le dio el mandato, entiéndanlo. Quiere una decisión que tome el Ejecutivo Local, no quiere una consultitis de todo momento, en todo lugar y en todo el tiempo.

Yo creo que sin lugar a dudas usted viene a defender lo indefendible, sin lugar a dudas, y me refiero a usted, no a la fracción a la que pertenece, sí, porque además hay que dividirlos, una, dos y tres, pero en este caso me refiero a usted, cuatro, usted ya es el cuarto, qué bueno, qué bueno que nos aclaran eso porque al final de cuentas no sabemos

entonces con quien ponernos de acuerdo, cuando hay tres. Es muy chistoso a veces ver al Presidente decir: tiene usted el uso de la palabra a nombre de su fracción parlamentaria, o sea aquí mismo se está diciendo que están las fracciones divididas.

Regresando al tema y no saliéndome como usted lo hace, queremos reiterar que el plebiscito fue un fracaso, le guste o no; que ya deje de andar manipulando a los adultos mayores para sus mítines con fines totalmente electorales y que ojalá y le vaya bien en su contienda por la candidatura a Jefe Delegacional, pero ojo, la abyección déjela a un lado y la simulación también, señor diputado.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo Bonilla, por alusiones de partido, por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Amigas y compañeros diputados:

Había sido desde hace muchísimos años una batalla de miles de discursos en los cuales el PRD había manifestado su gran interés, desde hace muchísimos años, por promover en ley la figura del plebiscito. Sin lugar a dudas el domingo el plebiscito dio muestra de una gran batalla de democracia, en donde los jóvenes, los adultos, los adultos mayores, buscaron de cualquier forma tratar de ganar su espacio de expresión.

Por supuesto que López Obrador había hecho lo respectivo al convocar a los científicos, a la gente experta, organizó foros López Obrador para hablar del pro y contra. Existieron debates en la radio, en la televisión; las universidades, todas ellas organizaron también foros para discutir el tema.

En mi opinión, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como siempre, muy valiente, muy sagaz, abriendo el espacio a los expertos en el tema, serio en su postura, imparcial y buen ordenador de la democracia.

En la Asamblea el debate fue tan arduo que no nos pusimos de acuerdo sobre el tema del segundo piso, y todos juntos en la Asamblea Legislativa alzamos nuestra voz para decir "sí" al plebiscito; pero aparte, el Instituto Electoral del Distrito Federal, independiente en su función, estableció pronto los requisitos y pasos para organizar el plebiscito, revisó minuciosamente todas y cada una de las firmas que

se presentaron y las cotejó con el Padrón Electoral del Distrito Federal. Después se hizo asesorar de una institución seria, académica, para revisar la posibilidad de que en la pregunta de López Obrador existiera alguna tendencia.

Después de consultarlo con muchos expertos, se dieron cuenta de que no, que la pregunta de López Obrador era sincera y era muy clara. Por lo tanto siguió adelante y encontraron la pregunta.

El cotorro hablador del Instituto Electoral del Distrito Federal prestaba su mejor voz en los anuncios de la radio, en donde les podía decir a todos los capitalinos dónde iba a estar ubicada su casilla y cuál iba a ser el procedimiento durante el plebiscito.

Los capacitadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, prestos al trabajo de organización, buscaron capacitar a todos y cada uno de los funcionarios de casilla, y en todas las mesas estuvieron todos los funcionarios de casilla, y el lema de los capacitadores del Instituto Electoral del Distrito Federal fue, decían orgullosos, celosos de su labor: "Que no les quede duda alguna a los funcionarios para este plebiscito, que no les quede duda alguna".

Funcionarios de las casillas listos el domingo pasado. Los casi 7 millones de capitalinos registrados en el Padrón Electoral dispuestos todos a entintarse el dedo para participar en esta celebración de democracia que se presentaba el domingo.

Todos, todos los capitalinos estudiaron los pros y los contras del plebiscito y todos salieron juntos a participar. Todos listos a participar en este fabuloso plebiscito que tanto queríamos todos los capitalinos. Todo estaba listo, todo. El Instituto Electoral decía que todo estaba listo y sin embargo, no fue así.

No sé exactamente qué habrá pasado, porque el Instituto Electoral del Distrito Federal decía que todo estaba muy bien y López Obrador decía que todo iba sobre ruedas.

Por qué no regresamos un poco más allá lo que es la historia. El 5 de diciembre Andrés Manuel López Obrador amanece con un poco de comezón en la cabeza y aporta la idea del segundo piso, la cual la quiere proyectar, hacer una completa obra para el Distrito Federal.

Cínicamente después dice que SERVIMET, que es una de las mejores empresas del Gobierno del Distrito Federal, será quien avale todos y cada de los trabajos, y paso a paso López Obrador va infringiendo cuidadosamente la ley; el decreto del Presupuesto de Egresos, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, decreto de Presupuesto de Egresos, 48, 49, 56; Código Financiero, 370, artículo 62, 63, muchísimos más.

Después del Jefe de Gobierno del Distrito Federal empieza a prometer las fechas que nunca, nunca se dieron.

Amigos y compañeros diputados: Acción Nacional les quiere comentar que el plebiscito es una expresión de la decisión de todo un pueblo en pluralidad de votos, y con esto termino esta pequeña intervención, que no es algo sencillo un plebiscito, que el PRD lo buscó por años y que esta vez que tuvieron la oportunidad de hacerlo dejaron ver claro a la gente que fue un rotundo fracaso.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Serrano, por alusiones, por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Nuevamente con su permiso, diputado Presidente.

Efectivamente, primero le quiero decir que nada más había un bufón en la Asamblea, pero ya veo que hay dos, se viene a esta tribuna a hacer reír a la gente y lo hace muy bien, diputado, yo creo que debe de cambiar su profesión.

Quiero aceptar públicamente su dicho de que durante veinte años le serví al PRI, milité en el PRI, ahí aprendí a trabajar, afortunadamente nunca me contaminé, nunca he sido como ustedes, diputado, y sí les conozco todos sus secretos y mañas, como el traer a los pepenadores en camiones de basura para golpear y agredir a la gente, explotados por cierto por usted, diputado, durante muchos años, y la riqueza que usted ostenta es gracias al trabajo de miles, miles de familias humilde.

Sin embargo, le quiero aclarar que los adultos mayores afortunadamente piensan, sienten y actúan, y que jamás van a permitir ser utilizados como los pepenadores.

Los adultos mayores estamos peleando por cambiar sus condiciones de vida y vamos a seguir luchando por ello; vamos a tratar de rescatar lo que su partido les quitó después de haber cotizado por treinta años o más como trabajadores en activo y que los miembros de su partido se robaron el fondo de pensiones y que ahora los tienen en la miseria. Por eso vamos a seguir trabajando, por la reivindicación de ellos.

Le quiero recordar, señor diputado, que el plebiscito no fue un capricho, como dicen ustedes, del Jefe de Gobierno. Le quiero recordar que en el IFE, en el Instituto Electoral acuden y están representados todos los partidos políticos de México, y que ahí llegó la solicitud del plebiscito, que fue discutido y aprobado por todos los partidos, así como el presupuesto.

¿Por qué después de que fue un acuerdo de partidos en el Instituto Electoral ustedes dicen que fue un capricho del Jefe de Gobierno? capricho son los que se imponían anteriormente que su partido lo mismo tenía a la gente sumisa desde la Presidencia de la República, en el Tribunal Superior de Justicia, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Cámaras de Diputados y de Senadores y en la propia Asamblea Legislativa, todos eran lo mismo, eran sumisos, y ahí sí se hacía lo que el Ejecutivo decía.

Si hablamos de fracciones, ojalá y que puedan unirse nuevamente, diputado, porque están peor que nosotros, peor que nosotros están.

El riesgo de un partido democrático es la diferencia de opiniones y de acciones, pero ustedes ya ni línea respetan, y lo está demostrando.

Nosotros asumimos nuestra responsabilidad, la reconocemos y también reconocemos los errores que cometemos y lo hacemos públicamente, pero lo que sí le puedo garantizar que en ningún momento nosotros respaldamos o defendemos y protegemos a delincuentes, y que ahora ustedes están utilizando el amago, la amenaza al pueblo de México con una huelga por el PEMEXGATE, que corre y ponen en riesgo a toda la población, al país entero, por cubrir y proteger unos delincuentes.

Por qué no permiten que se hagan las investigaciones, y que sin fuero, porque ustedes se escudan en el fuero para cometer ilícitos, para delinquir, para engañar, para defraudar y a veces hasta para matar se escudan en el fuero, y creo que eso ya debe de quedar atrás. Ojalá y un día ya los diputados no tuviéramos fuero para que nos castiguen si cometemos un ilícito, y entonces ahí parejos, a ver de qué cuero salen más correas.

Gracias, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, por cinco minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Diputadas, diputados:

Espero que el diputado Serrano ya no se alucine. El que se lleva se aguanta, diputado. Por tal motivo le voy a recomendar que se relaje, no se excite, no se rasgue las vestiduras. Vamos a pedirle a una edecán que le haga llegar un Alkaseltzer, porque seguramente viene crudo y por eso dice tantas incoherencias.

Peor aún, diputado, usted habla de un sector de la población que para mí merece todo el respeto que son los adultos mayores. Nada más que por la necesidad de 630 pesos, no haga usted gala de su ridícula democracia en la que solamente los pobres tienen cara de voto.

También le pido que respete al sector de mis compañeros pepenadores, que si le guste o no, hace un año me ratificaron como presidente de esa organización, y por cierto su jefe, su patrón estuvo de testigo, René Bejarano, en aquella reunión, y ahí está firmado por él. Entonces no venga a decir cosas. Pregúntele antes a su patrón, sí, llámelo por teléfono y pregúntele si no fue cierto aquella asamblea y aquella reunión que sostuvimos para que se diera un arreglo.

Usted el asunto del Pemexgate, me encanta que venga usted a distorsionar lo que estamos debatiendo. Bueno, también le puedo recordar que se dio el asunto del Pemex que está ahorita discutiéndose en el Congreso federal, pero recordando y haciendo un ejercicio de memoria, también López Obrador en aquél entonces llamó a quemar pozos petroleros, también éramos rehén de López Obrador en aquel momento, no se le olvide. No es con sumisión ni con servilismo, diputado, el que usted en esta tribuna esté defendiendo al Jefe de Gobierno, en lugar de respetar la representatividad que usted ostenta.

No venga a rasgarse las vestiduras sobre la representación proporcional, cuando la mayoría de sus diputados en el Congreso Federal están ahí por esa representación; si no, nada más serían 4 ó 5, no serían más los que estuvieran en la Cámara de Diputados federal.

Yo creo que el Gobierno de la Ciudad, regresando al tema, tratando de elevar la mira, cosa que con usted es muy difícil realizarlo, y ya no le recuerdo el asunto de las traiciones, porque de traidor a traidor, usted nos lleva un paso adelante y, sobre todo actualmente. Ya hablaremos de tales ofrecimientos que se me habían dado en Iztapalapa, pero eso ya lo podremos hablar, con miras aquí de algunos de sus compañeros. En otro momento. Tengo un minuto, si no aquí me van a hacer un atento llamado al tiempo.

Si el PRD piensa que el 6% de la legitimidad a la obra con eso basta, qué pobre resultado, de veras.

¡Ojo!, compañeras y compañeros, la votación obtenida el domingo le resta legitimidad al plebiscito y la opción es que no se construya. Existe el gravísimo riesgo de que en nombre de la democracia y la participación ciudadana nazca un nuevo autoritarismo, eso es lo que no queremos.

También le recuerdo y les recuerdo, diputados de las diferentes fracciones del PRD, que hay miembros de su partido, y muy distinguidos, está el senador Sodi, o me va a decir que tampoco es miembro de su partido, que ha dicho no a la obra del segundo piso y no a más “consultitis” en la ciudad de México.

Por tal motivo, yo quiero decirles en esta tribuna que el PRI no aprobará un solo peso para la construcción del segundo piso en la ciudad de México.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Por respeto a mis compañeros diputados, ya no subo a contestar tonterías.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Castillo Mota por alusiones.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).- Yo quiero declinar mi turno en virtud de

que consideramos que lo que se ha estado discutiendo a veces nos lastima a todos los diputados. Aquí se habla de deshonestidad y de corruptelas, hay que morderse la lengua. Entonces le ruego declinar.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Campos por el mismo tema hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

La fracción del Partido Verde llega hasta esta tribuna con fundamentos jurídicos y legales que es la parte donde tenemos que discutir y es donde todos los que estamos aquí presentes estamos obligados a acatar y seguir.

Es mejor consultar que no consultar; declaró el gobierno del Distrito Federal. Para la fracción del Partido Verde Ecologista de México en esta Asamblea, es mejor y siempre será mejor en un estado de derecho acatar, hacer cumplir y cumplir con las normas jurídicas que nos rigen como ciudadanos y gobiernos.

El pasado domingo 22 de septiembre fuimos testigos de un acto democrático denominado en la Ley de Participación Ciudadana como plebiscito.

Lo afirmamos y firmamos lo anterior, siempre y cuando atendamos a la definición antiquísima y precisa de lo que se define como democracia, la ciencia política lo define como el poder que emana del pueblo.

Otra de las definiciones utilizada por los clásicos es la participación de la mayoría en la toma de decisiones, ahora y conforme a lo que las estadísticas y el Instituto Electoral del Distrito Federal nos indica, los ciudadanos en el padrón electoral actualmente son 6.6 millones de posibles votantes.

Los votos necesarios como ya todos lo sabemos aquí para poder validar el resultado del plebiscito era de 2 millones 200 mil. Dichos números, fundamentados en el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana que a la letra dice lo siguiente: “Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.”

Por lo tanto, y teniendo ya el conteo final del Instituto Electoral del Distrito Federal indica que hubo un total de 400,522 votos, lo que equivale a un 6.64% del padrón. Dichos resultados obviamente están muy lejos a los 2,200,000 votos que equivalen a un 33% del padrón electoral.

Ahora bien, si las matemáticas, las estadísticas y sobre todo el Instituto Electoral del Distrito Federal no mienten,

400,522 votos no son menos que 2,000,000 votos y que el 6.64% no es igual a un 33% del padrón que indica la ley.

Ahora bien, el 94.6% si nos ceñimos a lo que es democracia, a lo que han estado todos los diputados aquí hablando es quién ganó, es decir el 94.6% fue la abstención y obtuvo la mayoría.

Los miembros de la fracción del Partido Verde Ecologista de México en esta Asamblea estamos a favor de un estado moderno, pero informado; es decir, estamos de acuerdo en la democracia participativa, uno de los grandes pasos desde luego que tienen todos los estados modernos, pero también estamos de acuerdo con uno de los grandes pasos que tiene la democracia, que es una democracia representativa, la cual vincula la gobernante con sus gobernados conforme a una representatividad que legitima y avala a un conjunto de decisiones o a una decisión.

Ahora bien, la democracia participativa tan mencionada por el gobierno de la ciudad por el mismo ciudadano Andrés Manuel López Obrador, pero tan mal entendida por él, vincula al gobernante y a los gobernados a convocar, a coincidir o a estar en el centro de las decisiones, pero no por ser una democracia participativa se le puede autorizar al Secretario de Seguridad Pública para poner a los elementos de la Policía Auxiliar al servicio del monarca, que es así como lo podemos entender, ante la situación antes expuesta no corresponde a lo que tendría que ser democracia.

Ante dicho acto lo único que los ciudadanos tenemos bien claro es que el discurso democrático del gobierno de la ciudad no corresponde ni en espíritu a lo que en la realidad es.

Nos corresponde ahora conforme al Estatuto de Gobierno a este Órgano Colegiado discutir y tomar conforme a la ley la decisión de no asignar los 8,000,000 de pesos que costaría la obra, ya que el plebiscito no cumple con lo ya señalado por la ley en esta tribuna.

Una vez atendido el ordenamiento jurídico que nos rige a cada uno de los diputados que integramos esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por mi conducto mis compañeros y yo queremos también hacer mención de las prioridades que existen en la ciudad de México, las cuales no han sido atendidas por el Gobierno de la Ciudad.

La fracción del Partido Verde Ecologista de México siempre ha pugnado por un proyecto integral de viabilidad y transporte, lo cual se refiere a los autobuses, a suplir microbuses por autobuses, autobuses limpios, seguros, eficientes, un transporte colectivo, mejorar el transporte eléctrico, sincronizar los semáforos, educación vial, transportes, los nudos viales, la reestructuración de rutas, ciclistas, tren suburbano, pasos a desnivel, puentes vehiculares en la zona poniente, hacer un proyecto integral para la ciudad de México es por lo que siempre ha pugnado el Partido Verde Ecologista de México.

Por último, lo único que queremos decir es que a la luz de la razón, todos los aquí presentes somos testigos y sobre todo responsables de que el término y el ejercicio democrático en teoría y en la realidad de la ciudad de México se cumpla.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 26 de septiembre del 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
 - 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 3.- Comparecencia del ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
 - 4.- Diversos dictámenes a discusión.
 - 5.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre del año en curso.
 - 6.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.
- Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 16:50 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**

